Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 20 de diciembre de 1956 — Número 18.300

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

7 DE MAYO DE 1956

522.624.—El Cronista Comercial. Diario. Castellano. Prop: El Cronista Comercial S. R. L. Bs. As. abril 1956 (Arg.).

522.625.—Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Prop.: Mariano Biel Helguera. Bs. As. Mayo 1956. 33.000 ejemplares, $ 5.00. (Argentina).

522.626. — El Soldado. Trimestral. Castellano. Prop.: La Autógena S.R.L. Bs. As. Octure|Diciembre 1955. 5.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).

522.627. — La Llama Orbis. Trimestral. Castellano. Prop.: Orbis, Roberto Mertig S.R.L. Bs. As. Enero|Marzo 1956. 2.000 ejemplares. (Argentina).

522.628. — Visión. Quincenal. Castellano. Prop.: Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. A. Abril 1956. 14.000 ejemplares. $ 5.—. Extranjera.

522.629. — Reader's Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Reader's Digest Associattion. EE. UU. A. Abril 1956. 4.300 ejemplares. $ 8.—. (Extranjera).

522.630. — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A. Abril 1956. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Extranjera).

522.631. — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Castellano. Prop.: Selecciones del Reader's Digest S.A. Bs. As. Mayo 1956. 253.000 ejemplares. $ 5.—. (Argentina).

522.632. — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 46.500 ejempl. $ 2.—. (Arg.).

522.633. — Pampa Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

522.634.—Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 50.000 ejemp. $ 3.00. (Argentina).

522.625. — Nasha Gazeta. Mensual. Nuestro Diario). Semanal. Ruso. Prop.: Alfonso Mackiewicz y Vasily Simoniuk. Bs. As. Enero y Febrero 1956. 5.200 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

522.636. — Der Weg (El Sendero). Mensual. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As. Abril 1956. 3.300 ejem. $ 13.— (Argentina).

522.637. — La Mañana. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial La Mañana S. R. L. Santa Fe. FebreroAbril 1956. 5.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

522.638. — El Joven Misionero. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.). Mayo 1956. 26.000 ejemplares. (Argentina).

522.639. — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As. Abril 1956. 400 ejemplares. $ 10.00. (Argentina).

522.640. — El Pago de la Matanza. Mensual. Castellano. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.). Abril 1956. 1.000 ejemplares. (Argentina).

522.641. — Voz de Iberia. Mensual. Castellano. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.). Abril 1956. 500 ejemp. (Argentina).

522.642. — Jazz Magazine. Mensual. Castellano. Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri. Bs. As. Noviembre 1955 a Marzo 1956. 1.700 ejemplares. $ 4.—. (Argent.).

522.643. — Intervalo. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 525.700 ejempl. $ 1.80. (Arg.).

522.644. — Fantasía. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 243.800 ejem. $ 1.—. (Argentina).

522.645. — Intervalo Extra. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 209.800 eejmplares. $ 1.40. (Argentina).

522.646. — El Tony. Semanal. Castellano. Prop. Edit. Columba. Bs. As. Abril 1956. 581.000 ejempl. $ 1.50. (Argent.).

522.647. — Album de la Revista El Tony. Trimestral. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Mayo 1956. 70.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).

522.648. — Album de la Revista Fantasía. Trimestral. Castellano. Prop.: Editoril Columba. Bs. As. Abril 1956. 59.000 ejemplares. $ 7.—. (Argentina).

522.649. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Prop.: Blas Rauch. Bs. As. Mayo 1956. 800 ejemplares. $ 5.—. (Argentina).

522.650. — Eco Comercial. Diario. Castellano. Prop.: Gumersindo Freude. Bs. As. Abril 1956. 500 ejemp. $ 0.10. (Arg.).

522.651. — Ventas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As. Abril 1956. 3.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

522.652. — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso y Pagano. Olavarría (Bs. As.). Abril 1956. 5.400 ejemp. $ 0.70. (Argentina).

522.653. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejempl. (Argentina).

522.654. — El Día. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As. Abril 1956 4.000 ejemp. $ 0.60. (Argentina).

522.655. — Magyar Szo. Bisemanal. Húngaro. Prop.: Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As. Abril 1956. (Argentina).

522.656. — La Campaña. Decenal. Castellano. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. Nogoyá (Entre Ríos). Marzo y Abril 1956. 360 ejempl. $ 0.70. (Arg.).

522.657. — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Castellano. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As. Abril 1956. 300 ejemplares. (Argentina).

522.658. — Alerta. Mensual. Castellano. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejemp. (Arg).

522.659. — La Nación. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Anón. "La Nación" Bs. As. Abril 1956. 246.430 ejemplares. $ 0,40, $ 0,80 y 0,60. (Argentina).

522.660. — Faz "A". Marty. Letra y música: Warren - Chayesesky. Faz "B". La Canción de los de Kentucky. Letra y música: Gordon. Intér.: James Brown con acomp. de orq. Disco M-G-M-Nº 8588. Bs. As. 2-5-56. 700 ejempl. $ 16.30. (Argentina).

522.661. — Faz "A". Recuerdos de Ipacaraí. Letra y música: Demetrio Ortiz y Zulema de Mirkin. Faz "B". Camino Verde. Letra y música: Carmelo Larrea. Intér.: Gregorio Barrios con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 132.074. Bs. As. 2-5-56. 300 ejemplares $ 15.35 (Argentina).

522.662. — Faz "A". Historia de un Amor. Letra y música: Carlos Almarán. Faz "B". No me Platiques. Letra y música: Vicente Garrido. Intérp.: Lucho Gatica con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 298.159. Bs. As. 2-5-56. 5.000 ejemp, $ 16.30. (Argentina).

522.663. — Faz "A". Fatra de Guitarras. Faz "B". Blues Nocturnos. Músicas: Smith. Intérp.: Arthur (Guitar Boogie) Smith y su Agrupación. Disco M-G-M Nº 8589. Bs. As. 2-5-56. 900 ejem. $ 16.30. (Argentina).

522.664 — Faz "A". El gallo enamorado. Letra y música: J. Trinidad Torres Martínez. — Faz "B" Amor de rebote. Letra y música: Coleman - Darion - Gimbelo - Ramírez. — Intérp.: Luis Pérez Meza con el Mariachi México. — Discos Odeón Nº 196.696. — Bs. As. 2|5|56. — $ 14,85. — 600 ejemplares.

522.665 — Faz "A". — Diana. — El Barrilito. — Letra y música: Akst - Lewis - Young - Brown - Timm - Voda. — Faz "B". — Cinco pies dos pulgadas. — Letra y música: Henderson. — Intérp.: El Fantasma y sus Teclas Locas. — Disco Odeón Nº 196.694. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemplares.

522.666 — Faz "A". — La canción del pobre Juan. — Letra y música: Rouzard - Monnot. — Faz "B". — Una señorita sobre una hamaca. — Letra y música: Mileille - Mohain. — Intré.: Ives Montand con acomp. orq. — Disco Odeón Nº 298.158. — Bs. As., 2|5|56. — 400 ejemplares, $ 16,30.

522 667 — Faz "A". — Quejas de Montmatre. — Letra y música. Van Parys. — Faz "B". — Marty. — Letra y música: Warren. — Intérp.: Franck Pourcel y su orq. — Disco Odeón Nº 297.281. — Bs. As., 2|5|56. — 2.000 ejemplares. — $ 16,30 (Argentina).

522.668 — Faz "A". — Tierra extraña. — Letra y música: Liberati - Marietta. — Faz "B". — Ninguno. — Letra y música: D'Aniello - Cittadini. — Intérp.: Beniamino Gigli con acomp. orq. — Disco Angel Nº 292.711. — Bs. As., 2|5|56. — 900 ejemp. — $ 17,25 (Argentina).

522.669 — Faz "A". — Déjame soñar. — Letra y música: Merrill. — Faz "B". — Enséñame esta noche. — Letra y música: De Paul. — Intérp.: Chico Cristóbal y su conj. — Disco Barclay Nº B - 103.019. — Bs. As., 2|5|56. — 200 ejemp. — $ 16,30 (Argentina).

522.670 — Suerte, ayúdame. — Letra y música: Frank Loesser. — Faz "B". — Si yo fuera una campana. — Letra y música: Frank Loesser. — Intérp.: Jean Simman con orq. — Disco Decca número 333.534. — Bs. As., 2|5|56. — 700 ejemp. — $ 16,30 (Argentina).

522 671 — Faz "A". — Esta noche no habrá lágrimas. — Letra y música: Hank Williams. — Faz "B". — Abrazame. — Letra y música: Ronnie Gawlord. — Intérp.: Los Comandantes. — Disco Decca Nº 333.529. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)

522.672 — Faz "A". — Rock del caimán. — Letra y música: Robert Guidry. — Faz "B". — Rock del canillita. — Música: Bill Haley y Catherine Cafra. — Intérpt.: Haley y sus Cometas. — Disco Decca Nº 333.528. — Bs. As., 2|5|56. — 16.000 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)

522.673 — Faz "A". — Maruzella. — Letra y música: Carosone - Bonagura. — Faz "B". — La luciana. — Letra y música: Cioffi. — Intérp.: Conjunto la Alegría. — Disco Odeón Nº 297.277. — Bs. As., 2|5|56. — 300 ejs. — $ 16,30 (Argentina).

522.674 — Faz "A". — Friega Hermano, Friega. — Música: Warner. — Faz "B". — El vals de Melba. — Música: Spoliansky. — Intérp.: Melacrino y su orquesta de cuerdas — Disco Odeón número 297.279. — Bs. As., 2|5|56. — 250 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)

522.675 — Faz "A" y "B" — Trompeta Hot. — Cuando llegue mi bote de Ensueño. Amor descuidado y otras. — Música: Friend-Franklin, Allen y otros. — Intérprete: Muggsy Spaniel y su orq. — Disco Decca Nº LTM - 8539. — Bs. As., 1|4|56. — 150 ejem — $ 79,05 (Argentina).

522.677 — Semanario Parroquial. — Quincenal. — Castell. — prop.: José M. Galli y Cía. — Director: José M. Galli. — Bs.As., 22|4|56. — 3.000 ejemp. (Argentina).

522.680 — Las Amistades particulares. — 1 vol. — 326 pág. — Castell. — Autor: Roger Peyrefitte. Traducc. del francés: Renato Pelegrini y Abelardo Arias. — Imp.: A. Domínguez e hijo. — Edit.: Edic. Tirso. — Bs. As., .|5|56. — 3.000 ejemp. — $ 46.— (Argentina).

522.690 — Malva y Pampa. Ranchera patriótica. — Música. — 2 págs. — Autor: Juan Mateo Collino. — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — Bs. As., 26|3|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.700 — Malva y Pampa. Ranchera patriótica. — Letra. — 2 págs. — Autor: Raúl Ruben Escobar. — Bs. As., 26|3|56 — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.719 — Un lamento. — Zamba - letra. — 2 págs. — Autor: Bartolomé Patricio Díaz. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 2|3|56. — 500 ejemp. $ 4— (Argentina).

522.720 — Un lamento. — Zamba-música. 2 págs. — Autor: Fabio F. Ríos. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 23|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522.744 — Teatro moderno. — Semestral. Castell. — Direct Prop.: Domingo Mauro. — Bs. As., septiembre 1955|marzo 1956. — 1.000 ejemp. — $ 10.— (Argentina).

522.745 — La jarrita marrón. — Foxtrot. — Música. 2 págs. — Autor: Anónimo. — Arreglo para piano: Miguel Constantinescu. — Emp. y edit.; J. Korn. — Bs. As., 23|3|56. — 255 ejemp. — $ 5.— (Arg.).

522.746 — Soy tuyo. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Néstor E. Amarilla. — Imp. y edit.. Edit. Boccazzi. — Bs. As., 7|5|56. — 200 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522.751 — No te olvidaré jamás. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Francisco A. Lio. — Imp. y edit.: ABC. — Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.752. — No te olvidaré jamás. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.753 — Para qué vivir — Tango - música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.754 — Para qué vivir. — Tango-letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lio. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).

522.759 — Criollo. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Ernesto Cardenal. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Argentina. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.760 — Criollo. — Vals-música. 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Argentina. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522.761. — Tuna compostelana. — Paso doble. 2 págs. Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemplares. — $ 5.— (Argentina).

522 762 — Tuna compostelana. — Pasodoble. — Música. 2 págs. — Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).

522 763 — El mariscal enamorado. — Charleston-música. 2 págs. — Autores: Willie Castro y Antonia Lista. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 3|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Arg.).

522 765 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 2da. parte. — 1 vol. — 147 págs. Castell. — Autores: Juan Manuel Nágera y Claudia O. Cesi. — Imp.: Domínguez Bignoni y Cía. Edit.: Lib. y Edit. El Ateneo. — Bs. As., 2|5|56. — 350 ejemp. — $ 125. (Argentina).

522.766 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 3ra. parte. — 1 vol. — 102 págs. Castell. — Autores: Juan M Nágera, Alberto L. C Maggi y Claudia O. Cecl. — Imp.: Domínguez Bignoni y Cía. — Edit.: Edit. El Ateneo. — Bs. As., 11|4|56. — 350 ejemp. — $ 80.— (Argentina).

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 36 PAGINAS

19 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS

17 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos)
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **dos días hábiles antes de su primera inserción.**

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	1ra. Sección: Leyes, Decretos y Licitaciones	2a. Sección: Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	3a. Sección: Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	„ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de diciembre de 1956.

522.767 — Hidrometalurgia del uranio. — 1 foll. 80 págs. Castell. — Autores: Gustavo , Fester y Armando Feira. — Imp.: Universidad Nac. del Litoral. — — Edit.: Los autores: Santa Fe — Año 1956. — 1.000 ejemp. — $ 20.— (Argentina).

522.771 — Filosofía barata. — Milonga. 2 págs. — Autor: Rodolfo De Forte. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4 — (Argentina).

522 770 — Filosofía barata. — Milonga. Letra. 2 págs. — Autor: Domingo Sciaraffia. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522 777 — El Semanario. — Semanal. Castell. — Director - Propietario: M. Eduardo Firpo. — Juan B. Alberdi. — Bs. As., 5|5|56. — 1.000 ejemp. — $. 0.80 (Argentina).

522 784 — Elementos de Contabilidad Aplicada. — 1 vol. — 336 págs. Castell. — Autor: Pedro Louge. — Imp.: Tall. Gráf. Didot. — Edit.: Cesarini Hnos. — Bs. As., 20|3|56. — 2.500 ejemp. — $ 28.— (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.000-v.4|1|57

15 DE MAYO DE 1956

523.477 — Inmaculada. Bimestral Castell. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. Bs. As., marzo|abril 1956. 750 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.478 — La Oficina Ilustrada. Mensual. Castell. Prop.: Pedro A. R. Campomar. Bs. As., abril 1956. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.479 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.), abril 1956. 700 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.480 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacio. Eduardo Castex (La Pampa), abril 1956. 570 ejemplares. $ 2,50. mensual. (Argentina).

523.481 — Arroz. Mensual. Castell. Propietario: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario S. Fe, mayo 1956. 1.600 ejemp, Argentina().

523.482 — San José. Mensual. Castell. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., mayo 1956. 3.400 ejemp. $ 10.— anuales. (Argentina).

523.483 — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, abril 1956. 2.350 ejemp. (Argentina).

523.484 — Sancor. Mensual. Castell. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor", Coop. Unidas Ltda. Sunchales (Santa Fe), Abril 1956. 15.000 ejemp. (Argentina).

523.485 — Revista Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Faustino Beltrán. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 4.000 ejemp. (Argentina).

523.486 — La Voz del Interior. Diario. Castell. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda. Córdoba, abril 1956. 41.605 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

523 487 — Acomac. Mensual. Castell. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejemp. (Argentina).

523.488 — Informaciones Marítimas Sud Americanas. Bimensual. Castell. Propietario: José Lorenzo Femia. Bs. As., abril 1956. 300 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.489 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Inglés. Prop.: The Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., abril 1956. 18.000 ejemp. pesos 0,50 0,80. (Argentina).

523.490 — Acción. Bisemanal. Castell. Prop.: Luis Feldman Josin. Bariloche, marzo y abril 1956. 700 ejemp. (Argentina).

523.491 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., marzo y abril 1956. 9.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.492 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (Entre Ríos). abril 1956. 350 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.493 — La Semana. Semanal. Prop.: Parroquia La Merced. Pergamino (Bs. As.), abril 1956. 600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.494 — Noticiario. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Pía Unión María Mazzarello. Bs. As., abril 1956. 1.000 ej. (Argentina).

523.495 — Revista ex Alumnos de Don Bosco. Mensual. Castell. Prop.: Asociación ex Alumnos de Don Bosco. Bs. As., 1956. 5.500 ejemp. $0.50. (Argentina).

523.496 — Boletín Ganadero Ovino. Diario. Castell.. Prop.: José F. Ferrate. Bs. As., abril 1956. 250 ejemp. (Argentina).

523.497 — Centellas. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Bois S.R.L. Bs. As., abril 1956. 26.100 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

523.498 — Pregón Diario. Castell. Propietario: Pregón S.R.L. Lanús (Bs. As.). abril 1956 3.000 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

523.499 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina. Mensual. Castellano. Bs. As., abril 1956. 1.500 ej. (Argentina).

523.500 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional Luján. Luján, abril 1956. 9.000 ejemp. (Argentina).

523.501 — La Voz Demócrata. Quincenal. Castell. Prop.: Partido Demócrata. San Luis, abril 1956. 1.100 ejem. $ 1.50. (Argentina).

523.502 — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), abril 1956. 800 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.503 — Nederland (Los Países Bajos). Quincenal. Holandés. Prop.: J. F. Schadee. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemplares. $ 45.— anuales. (Argentina).

523.504 — Tribuna. Semanal. Castell. Prop.: Raúl N. Zalguizuru. Gral. Madariaga (Bs. As.), marzo y abril 1956. 850 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.505 — Voce Trentina. Mensual. Italiano. Prop.: Círculo Treintino. Bs. As., abril 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).

523.506 — Vosotras. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 168.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.507 — Labores. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 132.000 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

523.508 — Canto a la libertad. 1 vol. 96 págs. Castell. Autor: Ecio Rossi. Imp.: Tall. Gráf. Unión Edit.: El Autor. Rosario (Sta. Fe). marzo 1956. 1.300 ejemp. $ 10.— (Argentina).

523.514 — Faz "A": Vida mía. Letra: Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Faz "B": Cumpleaños de mamá. Letra y música: Agustín Carlos Minotti. Intérp.: George Foster. Disco Víctor Nº 68-2108. Bs. As., 11|5|56. 1.000 ej. $ 16.— (Argentina).

523.517 — Historia de dos ciudades. 1 Vol. 286 págs. Castell. Autor: Charles Dickens. Traducc. del inglés: Héctor F. Casali. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Acmé. Bs. As., 21|9|56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.518 — Bouchard el corsario. 1 Vol. 302 págs. Castell. Autor: Eros Nicola Siri. Imp. B. U. Chiesino. Edit.: Acmé. Bs. As. 26|9|55. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.519 — Sandokán. 1 Vol 270 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. Imp. Imp. López. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 10|1|56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.520 — Bomba en la isla de los jaguares. 1 Vol. 284 págs. Castel. Autor: Roy Rockwood. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 10|4|56. 12.500 ejemp $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.521 — Oro escondido. 1 Foll. 32 págs. Castell. Autor y traductor: Anónimos. Edit.: Edit. Bois S.R.L. Bs. As., 11|4|56. 43.100 ejembp. $ 1,50.

523.522 — La silla vacía. 1 Vol. 144 páginas. Castell. Autor: Williams P. Mc Givern. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 16|1|56. 36.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.523 — La meseta de la muerte. 1 Vol. 112 págs. Castell. Autor: Tex Grady. Traducc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., abril 1956. 41.000 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

523.524. — El Capitán Tormenta. 1 vol. 254 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducc. del italiano: Alfredo Julio Grassi. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acme Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemp. $ 15.— (Argentina).

523.532. — Lunfa Soñador. Tango letra. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 14-4-56. 300 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.536. — Boletín de la Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Castellano. Director: Alejandro A. Barilaro. Bs. As. 20-2-56. 1.500 ejemp. (Argentina).

523.540. — Informativo Mercurio. Quincenal. Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. 8-12-55. 3.500 ejempl. (Argentina).

523.541. — Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castellano. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. Febrero 1956. 4.000 ejempl. (Argentina).

523.544. — Carnavalito de la Paloma. Letra. 2 págs. Autor: Gregorio Santos Hernando. Imp. y Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. Aires. 11|4|56. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

523.545. — Carnavalito de la Paloma. Música. 2 págs. Autor: César Jaimes. Imp. y edit.: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires 11|4|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

523.546. — Motor y Camino. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. Director: Ramón Fernández. La Plata (Bs. As.). 30-4-56. 2.400 ejemp. (Argentina)

523.548. — Graciela. Productor: Argentina Sono Film. Aut. Arg.: Carmen Laforet. Guión Cinematográf.: Leopoldo Torres Nilsson. Intérp.: Elsa Daniel, Lautaro Murúa y otros. 9 rollos. 2.581 mts. Bs. As. 10-5-56. (Argentina).

523.552. — Ciencia y Técnica. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería "La Línea Recta". Director: José M. Imaz Garzón. Bs. As. Mayo 1956. 5 000 ejemp. (Argentina).

523.553. — Puentecito de mi Barrio. Tango-música. 2 págs. Autor: Héctor D'Espósito. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.554. — De Memoria. Tango-música. 2 págs. Autores: Héctor D'Espósito y Ricardo Suárez. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.555. — Puentecito de mi Barrio. Tango-letra. 2 págs. Autores: Andrés Sanguinetti y Juan M. Fernández. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.560 — Faz "A". El Hincha. Letra y música: Ray Nolan. Faz "B". Uy... Uy... Uy las Mujeres. Letra y música J. S. Rossino y D. Ramos. Intér.: Ray Nolan y sus Estrellas Arg. del Jazz. Disco Music. Hall Nº 15.377. Bs. As. 20-3-56. 450 ejempl. $ 16.—. (Arg.).

523.561. — Faz "A". Banda de Oro. Letra y música: B. Bennett y L. Landsman. Faz "B". Amor a Primera Vista. Letra y música: Rodgers y Hammerstein. Intér.: Jimmy Carroll y su orq. Disco Music Hall Nº 15.374. Bs. As 20-3-56. 400 ejempl. $ 16.—. (Arg.).

523.562 — Faz "A". Amor y Primavera. Música: E. Waldteufel. Faz "B". Ciudad Querida. Letra: P. R. Beramendi. Música: A. J. Bottero. Intérp.: Ariel Pedernera y su quint. Típ. Disco Music Hall Nº 15.379. Bs. As. 20-3-56. 550 ejemplares. $ 16.—. (Argentina).

523.563. — Faz "A". El Riojano. Letra y música: M. Acosta Villafañe. Faz "B". Canción del Olvido Letra: E. Brancatti. Música: P. Sánchez. Intérp.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.383. Bs. As. 19-3-56. 250 ejemplares. $ 16.— (Argentina).

523.564. — Faz "A". El Choclo. Letra: E. S. Discépolo y G. M. Catán. Música: A. G. Villoldo. Faz "B". Los Millones de Arlequín. Letra: E. A. Mario. Música: R. Drigo. Intér.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.386. Bs. As. 15-3-56. 700 ejempl. $ 16.—. (Arg.).

523.565. — Faz "A". Recuerdos de Ti. Letra y música: Razaf-Blake. Faz "B". Lisboa Antigua. Letra y música: Jalhardo-Do Vale-Portela-Dupree. Intér.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.390. Bs. As. 16-3-56. 400 ejempl. $ 16.— (Argentina).

523.566. — Faz "A". Muñequita Soñadora. Letra y música: Raleigh-Edwards. Faz "B". De Esto se Hacen los Recuerdos. Letra y música Gilkyson-Dehr-Miller. Intérp.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.389. Bs. As. 15-3-56. 300 ejemp. $ 16.— (Arg.)

523.567. — Faz "A". Bailemos. Letra: R. Yiso. Música: Ch. Mamone. Faz "B". Un Desolado Corazón Letra: R. Miró. Música: M. Nijensohn. Intérp.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.387. Bs. As. 15|3|56. 300 ejemplares. $ 16.— (Argentina).

523.568. — Faz "A". Las Tres Marías. Letra: E. Magaldi. Música: Magaldi-Noda. Faz "B". No Cantes Victoria. Letra: J. B. Fulginiti. Música: J. Espumer. Intér.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.385. Bs. As. 13-3-56. 2.000 ejemp. $ 16.—. (Argentina).

523.570. — Pique, Vals-música. 2 págs. Autores: Silvio Ziliani y Pedrosa. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 4-5-56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

523.574. — Cuadernos de Psicoterapia Cultural. Trimestral. Castellano. Prop.: Marta Bechis de Ameller, Oscar Bugallo, Ana Lerner y Leonor Rabinovich. Director: Oscar Bugallo. Bs. As. Abril 1956. 1.000 ejemp. $ 12.—. (Argentina).

523.576. — Lengue Blanco. Tango-letra. 2 págs. Autores: Antonio Sciammarella y Leonardo Cerisola. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.577. — Lengue Blanco. Tango-música. 2 págs. Autor: Enrique E. Estévez. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.578. — Recuerdos (Ricordi). Música 2 págs. Autor: Antonino Giuffrida. Imp. J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejemp. (Argentina).

523.579. — Recuerdos (Ricordi). Letra en italiano: Antonino Giuffrida Traducc. al castellano: Roberto Hidalgo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejempl. (Argentina).

523.585. — Picando. Choro-música. 2 págs. Autor: Alberto Lutman. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 4-4-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).

523.586. — El Doctor Diabólico. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Sax Rohmer. Traducc. del inglés: José M. González. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 12-1-56. 10.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

523.587. — No se Fíe Usted de las Morenas. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Oscar Montgomery. Traducc. del inglés: José M. del Valle. Imp. y Edit.: Tor S.R.L. Bs. As. 9-2-56. 10.000 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.588. — Cosas de Locos. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 10-1-56. 30.000 ejempl. $ 2.00 (Argentina). Reimpresión.

523.589. — El Padre de Scotland Yard. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 16-2-56. 30.000 ejempl. $ 2.— (Argentina). Reimpresión.

523.590. — Uno Entre Mil. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Leo Ross. Traducc. del inglés: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 8-12-55. 25.000 ejem. $ 3.— (Argentina).

523.593. — El Terror del Caribe. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Rodolfo Bellani Imp. y Edit. Edit. Tor S. R. L. Bs. As. 10-1-56. 10.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

523.594. — Vanda Malatesta. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires, 14|9|55. 10.000 ejs. $ 3.—. (Arg.).

523.595. — La Cruz del Pirata. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires, 18|8|55. 10.000 ejs. $ 3.— (Arg.).

523.598. — No Comprendo. Bolero-letra. 2 págs. Autor: Al Mónaco y Christián Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 5|1|56. 50 ejemp. $ 3.—.

523.600. — No Comprendo. Bolero-música. 2 págs. Autores: Al Mónaco y Christián Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit. El autor. Bs. As., 5|1|56. 50 ejemp. $ 3.—.

523.604 — Así... como mereces... Tango-letra. 2 págs. Autores: José Manciesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4. (Argentina).

523.605. — Así... como mereces... Tango-música. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.606. — Una frase de amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Sales. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 15|5|56. 500 ejemp. $ 3.— (Argentina).

523.607. — Una frase de Amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autora: Clementina Diego. Imp. y edit.: Ferrer. Buenos Aires, 15|5|56. 500 ejemp. $ 3.— (Arg.).

e.20|12|56-Nº 3.081-v.4|1|57

MAYO 17 DE 1956

523.721. — Impuestos. Mensual. Castell. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., mayo 1956. 2.800 ej. $ 13. Arg.

523.722. — Vida Diplomática. Bimestral. Cast. Prop.: José Bernabé Bedouret. Bs. As., abril 1956. 3.000 ej. $ 25. Arg.

523.723. — El Arte de la Madera. Bimestral. Cast. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. Bs. As., marzo-abril 1956. 400 ej. $ 6. Arg.

523.724. — Arrafik (El Compañero). Mensual. Cast.-árabe. Yusef Camal. Bs. As., mayo 1956. 1.000 ej. Arg.

523.725. — Finanzas. Mensual. Cast. Prop.: Raúl Montmorenzy Fernández Bs. As., febrero y marzo 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.

523.726. — C A P A. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Bs. As., mayo 1956. 1.500 ej. Arg.

523.727. — Renovador. Mensual. Castell. Prop.: Rodolfo Carboni. Bs. As., mayo 1956. 10.000 ej. Arg.

523.728. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. Cast. Ciudadela (Bs. As.). Abril 1956. 1.100 ej. Arg.

523.729. — Preludio Bimestral. Castell. Prop.: Eladio E. Turaglio y Luis E. Martini. Piamonte (Santa Fe). Marzo-abril 1956. 400 ej. $ 2. Arg.

523.730. — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., abril 1956. 650 ej. $ 1.50. Arg.

523.731. — Reparación. Semanal. Cast. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy (Bs. As.), abril 1956. 2.000 ej. $ 1. Arg.

523.732. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop.: Kay Krum. Bs. Bs., abril y mayo 1956. 2.000 ej. $ 5. Arg.

523.733. — Zona Norte. Semanal. Castell. Prop.: Leonor G. de Moreno. Deán Funes (Córdoba), abril 1956. 3.000 ej. $ 1. Argentina.

523.734. — Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., mayo 1956. 12.952 ej. Arg.

523.735. — Confraternidad. Mensual. Castell. Prop.: D. Ercolano Tosti. Bs. As., abril 1956. $ 3. Arg.

523.736. — Armenia Diario. Cast.-armenio. Prop.: Agop Baraghian. Bs. As., abril 1956. 1.750 ej. $ 0.50. Arg.

523.737. — El Día. Diario. Caste. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. As.), abril 1956. 58.680 ej. $ 0.50 y 0.70. Arg.

523.739. — En el Dorado. Ranchera, letra, 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.740. — En el Dorado. Ranchera, mús. 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.744. — Mañana es Ayer. 1 vol. 287 pgs. Cast. Autor: Juan José Mira. Imp. y edit. Edit. Jackson. Bs. As., mayo 1956. 6.500 ej. $ 33. Arg.

523.745. — Yo Te Venero. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los Autores. Rosario (Sta. Fe), 12|5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.746. — Yo Te Venero. Tango, mús. 3 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los autores. Rosario (Sta. Fe), 12-5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.751. — Marcha de la Antártida Argentina. Marcha, mús. 2 pgs. Autor: José Mateo Fuentes. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 26|3|56 500 ej. $ 5. Arg.

523.762. — Virgencita Correntina. Polca, letra. 2 pgs. Autor: Alberto Brogiolo. Imp.: Music. Emor. Edit.: El autor. Bs. As., 17|5|56. 250 ej. $ 4. Arg.

523.771. — Bucaneros. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Bois, SRL. Director: Amadeo Bois. Bs. As., abril 1956. 65.628 ej. $ 2. Arg.

523.772. — Montaña Roja. 1 foll. 32 pgs. Cast. Autor: Anónimo. Adaptación: J. A. Grassi. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois. Bs. As., 28|3|56. 42.600 ej. $ 1.50. Arg.

523.773. — Faz "A": Un Saludo Cordial. Letra: L. Carusso. Mús.: R. Lavalle. Faz "B": En Alta Mar. Letra y mús.: B. Moll. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-794. Bs. As., 14|11|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.774. — Faz "A": Granada. Letra y mús.: Agustín Lara. Faz "B": Amapolas y Pajaritos. Letra: Mascheroni y Rastelli. Mús.: Panzeri. Intérp.. Los Marinos Cantores. Disco T. KK. Nº SN-796. Bs. As., 28|11|55. 500 ej. $ 13.50. Argentina.

523.775. — Faz "A": Tamboriles. Letra: J. Mateo. Mús.: G. Brun. Faz "B": Ay, Teresa. Letra: R. Suárez. Mús.: Romeo Gavioli. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-797. Bs. As., 12|1|56. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.776. — Faz "A": Rosas del Sur. Faz "B": Sangre Vienesa, Mús.: J. Strauss. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-787. Bs. As., 5|9|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.777. — Faz "A": Alegrías para Baile. Faz "B": Sevillana para Baile. Letra y mús.: Anónimo. Intérp.: Serafín De Andrés. Disco T.K. Nº SU-786. Bs. As., 5|9|55. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.778. — Faz "A": Mi Corazón es un Violín. Letra y mús.: Helmut Zacharías. Faz "B": Vals de Deseire. Letra: Neuman. Mús.: Darby. Intérp.: Helmut Zacharías. Disco T.K. Nº 200-48. Bs. As., 5|9|55. 200. ej. $ 16. Arg.

523.779. — Faz "A": Señorita de París. Letra: P. Durand. Mús.: H. Contet. Faz "B". Bolero: Letra: P. Durand. Música: H. Contet. Intérp.: Jacqueline François. Disco T.K. Nº 200-54. Bs. As., 5|9|55. 2.000 ej. $ 16. Arg.

523.780. — Faz "A": México Mambo. Mús.: Del Gado. Faz "B": Rumba Loca. Música: Calle. Intérp.: Horst Wende. Disco T.K. Nº 200-65. Bs. As., 24|1|56. 1.000 ej. $ 16. Arg.

523.781. — Faz "A": Milonga. Faz "B": Gato, mús.: José Pierri Sapere. Intérp.: Olga Sapere. Disco T.K. Nº SU-782. Bs. As., 11|8|56. 300 ej. $ 13.50. Arg.

523.782. — Faz "A": Fernando, Fernando tú no sabes bailar Tango. Letra: J. Roimeiro. Mús.: G. Brass. Faz "B": Señor Arenero. Letra y mús.: Pat Ballard. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-784. Bs. As., 15|7|55. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.783. — Faz "A": A la Gran Muñeca. Mús.: Oses-Ventura. Faz "B": Sentimental. Letra: F. Silva. Mús.: D. Racciatt Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-781. Bs. As., 9|1|56. 2.500 ej. $ 13.50. Arg.

523.784. — Faz "A": La Puñalada. Mús.: Pintín Castellano. Faz "B": La Maleva. Mús.: Mario Pardo y Antonio Buglione. Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-779. Bs. As., 3|3|56. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.785 — Faz "A" La noticia. Letra y música: Bonet De San Pedro. Faz "B" Zambra gitana. Música: Ernesto Lecuona. Intérp.: Los Chavales de España y Ernesto Lecuona. Disco T.K. Nº SS-322. Bs. As., 6|2|56. 500 ejemp. $ 14,50 (Argentina).

523.786 — Faz "A" Pennsylvania 6-5.000. Música: Jerry Gray. Faz "B" Gaucho con botas. Letra: Adolfo Ortiz. Música: Juan Pueblito. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T.K. Nº SU-789. Bs. As., 12|9|55. 1.500 ejemp. $ 13,50. (Argentina).

523.787 — Faz "B" Serva la bari. Música: G. y M. Monreal. Faz "B" El Berebito. Letra: B. Flores Música: K. Monreal Torres. Intérp.: Orq. Capricho Español. Disco T.K. número SU-788. Bs. As., 12|9|55. 1.500 ej. $ 13,50 (Argentina).

523.788 — Faz "A" Nicolasa. Música:

Ernesto Duarte Britos. Faz "B". Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Música: R. Lucchesi. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-792. Bs. As., 28|11|56. 1.000 ejemplares. $ 13,50. (Argentina).

523.789 — Faz "A" Los piropos. Letra: Mareno Torroba. Música: Fernández Shaw. Faz "B". Que importa de tu nombre. Letra: F. Silva. Música: D. Racciatti. Intérp.: Marcel Dubois. Disco T.K. Nº SU-193. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemp.$ $ 13,50. (Argentina).

523.790 — Pucherito de gallina. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto Mediña. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo de 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.791 — Pucherito de gallina. Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edit. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.792 — Michele. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Federico Silva. Imp.: Garrot.: Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp $ 5.— (Argentina).

523.793 — Michele. Tango, música. 2 páginas. Autor: Víctor Buchino. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.797 — Pasiones sin freno. Productor: Metro Golwyn Mayer. Aut. Arg.: John Paxton. Intérp.: Richard Widmark - Lauren Bacall y otros. 15 rollos. 3.333 mts. New York (EE. UU.), agosto 1955. (Extranjera).

523.798 — Más mambro. Mambo, letra. 2 págs. Autor: Enrique Castanera. Impresor: Edit. Music. Salvador. Edit.: El Autor. Bs. As, 5|5|56. 50 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.799 — El mismo final. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Pontier. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.800 — El mismo final. Tango, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.809 — Corazón. Baión, letra en portugués. 2 págs. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.810 — Corazón. Baión, música. 2 páginas. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.811 — Corazón. Baión, letra en castellano. 2 págs. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edit. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.812 — Zamba del grito. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Fernando de Prat Gay (h.). Imp.: Imp. Musical Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 30|4|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.813 — Zamba del grito. Zamba, música. 2 págs. Autor: José María Saravia. Imp.: Imp. Music. Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.817 — Ella. Canción ranchera, música. 2 págs. Autor. José Alfredo Jiménez. Transcripc. para acordeón: Alcides y Amílcar De Pertonani. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. B. As. 10|5|56. 250 ejemp $ 5.— (Argentina).

523.818 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo J. Cortti. Imp.: Pegoraro Hnos Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.819 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.820 — Tessa. Vals, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.821 — Tessa. Vals, música. 2 págs. Autor: L. A. Fleitas. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.822 — Margarita. Tamborera panameña, música. 2 págs. Autor: Justino Cortez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.823 — Margarita. Tamborera panameña, letra. 2 págs. Autor: Roberto Núñez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.824 — Era de mañana. Tango, música. 2 págs. Autor: Hugo Gutiérrez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.825 — Era de mañana. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.826 — Qem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, música. 2 páginas. Autores: Jota Sandoval y Carvalhinno. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.827 — Quem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en portugués. 2 págs. Autores: Jota Sandoval y Carvalhino. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.828 — Quem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.829 — El Copihué rojo. Canción chilena, letra. 2 págs. Autor: Ignacio Verdugo C. Imp. y Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.830 — El Copihué rojo. Canción chilena, música. 2 págs. Autor: Juan M. Sepulveda. Imp. y Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.831 — Hoy es tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Howard. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.832 — Hoy es tarde. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.833 — Canción del inmigrante. Tango, música. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.834 — Canción del inmigrante. Tango, letra. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56, 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.839 — Ecos Diarios. Diario. Castell. Prop.: Soc. de Hecho "Ecos Diarios" (Saúl Aníbal y Enrique Ignacio). Director: Saúl Ignacio Necochea (Bs. As.), 6|5|56. 3.500 ejemp. $ 0,60. (Argentina).

523.841 — Tu vendaval. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edit. Music. Norcris. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.842 — Tu vendaval. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.843 — Juntos seremos felices. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Octavio Sabattini. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcris. Bs As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.844 — Juntos seremos felices. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Labate. Imp. y Edit.: Edic. Musicales Norcris. Bs. As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.846 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. Autor David Cauchaner. Imp. y Edit.: Devoto & Cauchaner S.R.L. Bs. As., 8|5|56. 5 000 ejemp. (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.084-v.4|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan Lil, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente número 56.320-55, por el señor Abraham Derasmer, el día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas diecisiete minutos

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 116 y 117 y lotes sinnúmeros de la Sección B de la Zona Andina, Departamento Catan Lil de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se halla a 3000 m. al Sud 10º Este de otro que se halla a 1500 m. al Sud 80º Oeste de la desembocadura de Arroyo Catatum en el Catan Lil; se medirán sucesivamente: 3500 m. al Sud 80º Oeste, 6500 m. al Norte 10º Oeste, 3500 m. al Norte 80º Este y como límite Nor-Este una poligonal de cuatro lados que del Norte al Sud se define de la siguiente manera: el primer y último lado pertenecen a una misma alineación en Dirección Sud 10º Este; el segundo lado es una recta en dirección Sud 45º Este que pasa por un punto que se halla a 5200 m al Norte 45º Oeste de un punto A que coincide con el vértice Sud del lote 16 de la Sección XXVII y finalmente el tercer lado es una recta en dirección Sud 45º Este que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa. Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.500.— e.11|12-Nº 35.955-v.24|12|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.282|55, por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, el día dieciocho de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro del lote 9 de la fracción G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4000 metros, de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Firmado): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.14|12-Nº 36.487-v.28|12|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minera e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Añelo, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 93.800|54, por "Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida S. A.", el día treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y siete horas, cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro de los lotes 13, 14 y 18 de la fracción B, sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 8000 metros de lado en dirección Norte 45º Este por 2500 metros, de modo que su vértice Este se halla en el extremo de una poligonal, determinado de la siguiente manera: partiendo del puente situado en las proximidades de la mina "La Escondida" y sobre la ruta que va de la misma a empalmar con la ruta nacional Nº 234 se medirán sucesivamente: 3100 metros al Este, 4000 al Sud y 2300 metros al Sud 45º Oeste, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de los señores Alberto y Oliveri y Girondo y Uriburu, Elena Levidis de Girondo, Josefa Mulhall de Gowland, Guillermo Federico y Laura Mulhall Girondo y María Eufenia Herbe Pirovano de Girondo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal; de la interesada en autos y de los señores Angel Ernesto Dainesi, con domicilio en la calle México 3240 y Alberto Fidel Triay, calle Suipacha 615, ambos de la Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad (Firmado): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 36.505-v.28|12|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REFINERIAS DE MAIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de 1956, entre los señores Corn Products Refining Company, domiciliados en 17 Battery Place, Nueva York, representados por Osvaldo Jorge Pratt, los señores Crystal Car Line, domiciliados en 333 North Michigan Avenue Chicago 1, Estado de Illinois, representados por Osvaldo Jorge Pratt, argentino domiciliado en Callao 2085, Capital Federal, y los señores Alberto Pedro Marina argentino, domiciliado en Terrero 160 San Isidro, F. C. N. G. B. M., James Howard Schipper, norteamericano, domiciliado en Laprida 2224, Lomas de San Isidro, F. C. N. G. B. M., representado por el señor Marcos Schwarz, argentino, domiciliado en Larrea 1500, Capital Federal, Oscar Salvador Imbellone, argentino, domiciliado en Francisco Seguí 4708, Capital Federal, Jorge Eduardo O'Farrell argentino, domiciliado en Ombú 2946, Capital Federal, Ernesto O'Farrell, argentino, domiciliado en Montevideo 1780, Capital Federal, Enrique A. Candioti, argentino, domiciliado en Galileo 2410, Capital Federal y Carlos María Giuliani Fonrouge, argentino, domiciliado en Viamonte 1342, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Corn Products Refining Company y Crystal Car Line, en su carácter de únicos socios de Refinerías de Maíz S. R. L., capital $ 30.271.000 (treinta millones doscientos setenta y un mil pesos moneda nacional) admiten y aceptan en este acto la incorporación como socios de la Refinerías de Maíz, S. R. L., a los señores James Howard Schipper, norteamericano, domiciliado en Laprida 2224, Lomas de San Isidro, F. C. N. G. B. M., Osvaldo Jorge Pratt, argentino, domiciliado en Callao 2085, Capital Federal, Alberto Pedro Marina, argentino, domiciliado en Terrero 160, San Isidro, F. C. N. G. B. M., Oscar Salvador Imbellone, argentino, domiciliado en Francisco Seguí 4708, Capital Federal, Jorge Eduardo O'Farrell, argentino, domiciliado en Ombú 2946, Capital Federal, Ernesto O'Farrell, argentino domiciliado en Montevideo 1780, Capital Federal, Enrique A. Candioti, argentino, domiciliado en Galileo 2410, Capital Federal y Carlos María Giuliani Fonrouge, argentino, domiciliado en Viamonte 1342 Capital Federal, todos mayores de edad, siendo el importe de cada uno de ellos de una cuota de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, con excepción del señor James Howard Schipper, cuyo aporte es de cinco cuotas de m$n 1.000 cada una, todas las que se integran totalmente, razón por la cual el capital social queda elevado en este acto a la cantidad de m$n. 30.283.000 (treinta millones doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional). — Segundo: Acto continuo los señores Corn Products Refining Company, Crystal Car Line, James Howard Schipper, Osvaldo Jorge Pratt, Alberto Pedro Marina, Oscar Salvador Imbellone, Jorge Eduardo O'Farrel, Ernesto O'Farrell, Enrique A. Candioti y Carlos María Giuliani Fonrouge, en su carácter de únicos socios de REFINERIAS DE MAIZ, S. R. L., capital $ 30.283.000 (treinta millones doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional), resuelven modificar el Estatuto Social mediante el agregado de la siguiente cláusula que llevará el número 12: "Art. 12. Por resolución de los socios que representen la mayoría del capital social, la sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en una sociedad de cualquier otro tipo jurídico autorizado por las leyes en vigencia". — Tercero: En este acto los comparecientes resuelven designar como Gerente de la sociedad con todas las facultades legales a don James Howard Schipper, norteamericano, domiciliado en Laprida 2224, Lomas de San Isidro, F. C. N. G. B. M., para que desempeñe la Gerencia de la sociedad conjunta o separamente con el actual Gerente, señor Beverly Walden Warner. En prueba de conformidad firman las partes al pie de la presente, la que deberá ser publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645. — Firmado: Osvaldo Jorge Pratt. — Alberto Pedro Marina. — James Howard Schipper. — Oscar Salvador Imbellone. — Jorge Eduardo O'Farrell. — Ernesto O'Farrell. — Enrique A. Candioti. — Carlos María Giuliani Fonrouge.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1.56. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 250.— e.20|12-Nº 32.169-v.20|12|56

FRIVATO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente: Contrato. — Entre los señores Francisco Pablo Privato, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esperanza quinientos setenta y cuatro; Juan Grosso, italiano, casado, domiciliado en la calle Miralla trescientos diez y seis y José Grosso, casado, italiano, con domicilio en la calle Lavalle tres mil seiscientos setenta, todos residentes en la Capital, mayores de edad y hábiles para firmar, han convenido continuar la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída por documento privado que ratifican en todas sus cláusulas inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil seiscientos noventa y tres al folio cincuenta y cinco, libro veinte y siete de Contratos de de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y que gira bajo el denominación "PRIVATO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, con domicilio legal en Anchorena quinientos sesenta y uno de esta Capital, por el término de dos años que vencen el diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Han convenido asimismo retrotraer los efectos de la presente convención al diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Conforme las partes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Gastón F. Llantada, secr.

$ 110.— e.20|12-Nº 32.126-v.20|12|56

PROLUM

COMERCIAL, FINANCIERA, PUBLICITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, se hace saber por un día que: don Abraham Carlinsky ha vendido, según documento privado de fecha 19 de octubre de 1956, que en su representación firma su apoderada general, doña Victoria Paz Carlisky de Zapata, las ciento veinticinco (125) cuotas de capital que tenía suscriptas e integradas en la razón social PROLUM, COMERCIAL, FINANCIERA, PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Alsina Nº 1283, 6º piso, de esta Capital; y que la venta ha sido hecha en la siguiente forma: ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, al señor Felipe Somalo y las cuarenta restantes, de igual valor cada una, al señor Pablo Edmundo Cattáneo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavaven, secretario.

$ 66.— e.20|12-Nº 32.127-v.20|12|56

MESZAROS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, a cargo Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato. Ampliación de Capital Social. Incorporación de Nuevo Socio. — Entre los señores don Geza Meszaros, checoslovaco, casado, domiciliado en la calle Crámer 4542, de esta Capital, don Adalberto Nemeta, húngaro, casado, domiciliado en la calle

Crámer 4546, de esta Capital, y don César Sebastián Wursten, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales 2216, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, concurriendo los dos primeros en su calidad de únicos componentes de la sociedad "MESZAROS Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en su origen por contrato privado de fecha 11 de noviembre de 1953, entre el nombrado señor Geza Meszaros y los señores Elmo F. Gilli y Armando G. de Oto, y que girara en esta plaza, bajo la denominación de "Bacovil Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto principal lo constituía el ramo de construcciones de hormigón armado con un capital social de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y que fuera aportado por los socios en partes iguales, cuyo plazo de duración quedó estipulado en el término de diez años a partir de la fecha de constitución, el cual fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 3 de septiembre de 1954, bajo el número 2161, folio 475 del Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por contrato privado de fecha 28 de junio de 1955, se formaliza cesión de cuotas y modificación de contrato, por el cual el señor Elmo F. Gilli, cede y transfiere a favor del señor Geza Meszaros las cuotas que por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal tiene y le corresponden en la sociedad y el señor Armando G. de Oto, a su vez cede y transfiere al señor Adalberto Nemeth, las cuotas que por la suma de veinte mil pesos moneda nacional tiene y le corresponden en la sociedad. Por su cláusula tercera se conviene que en lo sucesivo la sociedad girará, bajo el nombre de "Meszaros y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuando en vigencia todas las demás disposiciones de su contrato primitivo. Modificación de contrato que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 30 de agosto de 1955, bajo el número 2232, al folio 416 del Libro 28 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Concurriendo el señor César Sebastián Wursten quien a la fecha inviste el carácter de habilitado de la sociedad relacionada precedentemente, por derecho propio, quienes han convenido modificar el contrato social, incorporar en calidad de socio al señor César Sebastián Wursten y ampliar el capital social, en los siguientes términos: Primera: Se modifica la cláusula primera en los siguientes términos: A partir de la fecha la sociedad que gira bajo la razón social de "Meszaros y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída por los señores Geza Meszaros, Adalberto Nemeth y César Sebastián Wursten, éste último queda incorporado a la misma por este acto. La sociedad continuará con el objeto principal de explotar el ramo de construcciones de hormigón armado y para tales fines podrá comprar, vender bienes muebles o inmuebles o de cualquier otro modo adquirirlos o transferirlos; constituir, transferir y aceptar hipotecas, prendas comunes, comerciales, industriales o agrarias, warrants y toda clase de garantías; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, como también locación de servicios; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y toda Institución de Crédito Nacional o particular, conforme a sus Cartas Orgánicas Reglamentos; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; librar, aceptar, endosar y descontar o de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros documentos comerciales y de crédito; estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter; otorgar poderes especiales o generales, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para practicar los actos y contratos en que interviniere la sociedad, escrituras públicas, siendo entendido que la especificación precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Segunda: Se modifica la cláusula tercera en los términos siguientes: El capital social queda por el presente ampliado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando constituído el capital social en consecuencia en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una una, suscripto por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Geza Meszaros, la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal o sean ciento veinte cuotas; don Adalberto Nemeth, la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean noventa cuotas y don César Sebastián Wursten, la suma de noventa mil pesos moneda nacional o sean noventa cuotas, constituído por dinero efectivo, máquinas, herramientas, rodados, muebles y útiles, todo lo cual resulta del balance que suscripto por las partes otorgaran con fecha 31 de agosto del corriente año. — Tercera: Se modifica la cláusula quinta en los términos siguientes: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes en tal carácter invisten la calidad de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del socio Geza Meszaros en forma individual y de los socios Adalberto Nemeth y César Sebastián Wursten, en forma conjunta. Queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito, ni cuenta propia, en garantías, avales o fianzas a terceros. Los socios deberán dedicar sus actividades, aptitudes y conocimientos única y exclusivamente para la sociedad. Queda únicamente facultado el señor Geza Meszaros, continuar con el comercio que ha poseído con anterioridad a la constitución del contrato social. — Cuarta: Se modifica la cláusula sexta en los términos siguientes: Al 31 de agosto de cada año, se practicará un balance general, fecha que se configurará que termina el ejercicio económico. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren serán distribuídas en proporción a los capitales aportados por los socios, en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Estos balances se considerarán aprobados por los socios si el mismo no fuere impugnado dentro de los quince días de su realización. — Quinta: Quedan en vigencia todas las demás disposiciones de sus contratos originales, que no sufrieran modificación por el presente. En prueba de conformidad las partes lo suscriben, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Geza Meszaros. — Adalberto Nemeth. — C. Wursten.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 400.— e.20|12-Nº 32.201-v.20|12|56

ALKIMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, la señora María de las Nieves Bosco de Bullrich vende, cede y transfiere a favor de Pier Luis Baccigalupo las veinticinco cuotas de capital que posee en "ALKIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.—e.20|12-Nº 32.157-v.20|12|56

AILINCURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de Setiembre de 1956, el señor Stig Robertson Schenstroem, cede y transfiere al señor Guillermo Mordian Roberto Fuchs-Facht, las treinta cuotas de mil pesos cada una, de que es poseedor en la sociedad "AILINCURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Lorenzo Calvento, secretario.

$ 40.— e.20|12-Nº 32.178-v.20|12|56

PAMPITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4) se hace saber por un día, que: Según documento privado de fecha 23 de Octubre de 1956, don León Zibaico, vende, cede y transfiere a sus consocios Señores, Enrique Coló, Arnaldo Prieto, Marino Visintin y José Carretero, la totalidad de sus derechos y acciones en la Sociedad "PAMPITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean sesenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalente a sesenta mil pesos nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 50.— e.20|12-Nº 32.195-v.20|12|56

KATYKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Jehuda Aria Karmel, Marcos Tylim y Aarón Katz, únicos y exclusivos componentes de "KATYKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de junio de 1953, bajo el Nº 1032 al folio 341 del Libro 23 y su modificación de fecha dos de marzo de 1955 inscripta bajo el Nº 275 al folio 126 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar las siguientes cláusulas del Contrato Social en la siguiente forma: Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del vencimiento del contrato original pero en cualquier momento, alguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad, preavisando a los otros mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses. En tal caso la parte del socio saliente se determinará conforme se establece en la cláusula décima. — Quinta: El Capital Social se fija en Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por partes iguales por los tres socios, integrado totalmente en bienes, según Balance al 30 de setiembre de 1956, que se agrega al presente, estando formado por Cuatrocientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por los tres socios a razón de Ciento cuarenta y cinco cuotas cada uno. Quedan autorizados los socios, para que conjunta o separadamente tramiten la inscripción de la presente modificación ante el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a 26 días del mes de octubre de 1956. — Firmado: Jehuda Aria Karmel. — Marcos Tylim. — Aarón Katz.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 110.— e.20|12-Nº 32.198-v.20|12|56

LA AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Ricardo Domingo Ghiotto con domicilio en la calle Canning 2452 Capital, casado; Darío Di Diego, italino, casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2127, Capital; Arnoldo Marcelino Storino, argentino, casado, con domicilio en la calle Virrey Cevallos 912, Capital; Juan Luciano Montenegro, argentino, casado, con domicilio en la calle Aguapey 353, de la localidad de Isidro Casanova; Julio Ramón Augusto Briend, argentino, casado, con domicilio en la calle Medrano y Reconquista, San Antonio de Padua; Carlos Rubén Galuya, argentino, casado, con domicilio en la calle Andalgalá 2113, Capital; Melitón Calixto Tattone, argentino, casado, con domicilio en la calle Tucumán 2114, Capital; y Margarita Dorila Lucero, argentina, soltera, con domicilio en la calle Pozos 126, Capital, en su carácter de únicos componentes y socios de "LA AMERICANA S. R. L." con domicilio legal en la calle Callao 83/89 de esta Capital, sociedad constituída por contrato de fecha 31 de diciembre de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de abril de 1948, bajo el Nº 352, al folio 321, Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de la cual los comparecientes y otorgantes, son sus únicos integrantes, en virtud de las modificaciones y cesiones de cuotas celebradas en las fechas que a continuación se detallan e inscriptas en el Registro Público de Comercio en la forma que se indica: Contrato de fecha 29 de diciembre de 1948 inscripto el 20 de agosto de 1949, bajo el Nº 1571 al folio 29 del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 19 de enero de 1949, inscripto el 20 de agosto de 1949, bajo el Nº 1570, al folio 29 del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 19 de enero de 1949, inscripto el 20 de agosto de 1949, bajo el Nº 1573 al folio 30 del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 1º de junio de 1949 inscripto el 3 de diciembre de 1949 bajo el Nº 2431 al folio 248 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada 19 de marzo de 1950, inscripto el 20 de febrero de 1951, bajo el Nº 293 al folio 203 del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 8 de mayo de 1951 inscripto el 7 de septiembre de 1951 bajo el Nº 1735 al folio 458 del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 10 de mayo de 1951 inscripto el 7 de septiembre de 1951 bajo el Nº 1737 al folio 458 del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 9 de abril de 1954 inscripto el 5 de octubre de 1954 bajo el Nº 2447, al folio 434 del libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 17 de marzo de 1955 inscripto el 13 de abril de 1955, bajo el Nº 635 al Folio 179 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada de total y común acuerdo: Resuelven: Modificar parcialmente las claulas de dicho contrato en la forma que se expresara y elevar el capital social originario de $ 250.000 m|n., por revaluación del activo, a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000 m|n.), quedando en consecuencia redactado definitivamente el contrato social de "La Americana S. R. L.", a partir de la fecha, con las modificaciones que se efectúan, en la siguiente forma: — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "La Americana S.R.L." y tendrá su domicilio en la calle Callao Nº 83/89 de esta Capital, sin perjuicio de su traslado cuando se estime pertinente, pudiendo establecer sucursales, filiales en cualquier parte del país o del extranjero. — El plazo de duración de esta sociedad de acuerdo a lo convenido en el contrato de constitución es de veinte (20) años a partir del día 1º de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de industria de elaboración y venta de empanadas, pizza, postres, helados, servicio de bar y lunch, restaurante y todo aquello que sea similar, afín, derivado o relacionado con esos rubros y actividades. — Tercera: El Capital social se eleva a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000 m|n) dividido en mil (1.000) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (1.000.— m|n.) cada una, por revaluación del activo, según se determina en el balance que firmado por todos los socios se acompaña al presente. — Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al señor Ricardo Domingo Ghiotto, le corresponde como aporte la suma de Quinientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 556.000.— m|n), o sean quinientas cincuenta y seis (556) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n. cada una; al señor Darío Di Diego le corresponden como aporte la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 240 000.— m|n.) o se doscientas cuarenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una; al señor Arnoldo Marcelino Storino le corresponden como aporte la suma dé cuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional- ($ 104.000.— m|n.) o sen ciento cuatro cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una; al señor Julio Ramón Augusto Briend, le corresponden como aporte la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.); o sen veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, $ 1.000.— m|n.) cada una; al señor Juan Luciano Montenegro le corresponden como aporte la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 20.000.— m|n); o sean veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una; al señor Carlos Rubén Galuya le corresponden como aporte la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.) o sean veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|n.) cada una; al señor Melitón Calixto Tattone le corresponden como aporte la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) o sean veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, y a la señorita Margarita Dorila Lucero le corresponden como aporte la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) o sean veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una. El primitivo capital ha sido totalmente integrado, y la determinación de este aumento de capital como queda dicho, resulta de la revaluación del activo que comprende el valor del establecimiento citado, máquinas, muebles, instalaciones y demás efectos emplazados en el mismo, según consta del balance-inventario que firmado por todos los integrantes se adjunta al presente. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Ricardo Domingo Ghiotto en su carácter de gerente general y en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad declarada del mismo u otro impedimento, por el socio señor Darío Di Dieco en su carácter de gerente segundo. Queda entendido que el ejercicio de la gerencia en los casos previstos, no será necesario acreditarlos ante terceros, bastando a ese efecto las constancias respectivas en el libro de actas rubricado. — Quinta: Todos los socios quedan obligados a dedicar a esta sociedad el máximo de su cooperación para propender al mayor éxito y desarrollo de los negocios sociales. Los socios señores Ghiotto y Di Dieco podrán dedicarse a atender otros asuntos o negocios de carácter particular o comercial que sean ajenos al ramo de esta sociedad y siempre que ello no afecte el giro de la misma. Los demás socios gozarán de esta prerrogativa en cuanto a asuntos de carácter meramente particular, fuera de las horas que por sus funciones específicas tienen dedicadas exclusivamente a esta sociedad. Ningún socio podrá formar parte, directa o indirectamente, de otras sociedades que exploten el mismo ramo, materia de la presente, bajo apercibimiento de separación y responsabilidad por los daños y perjuicios a que hubiere lugar, conforme a lo prescripto en el presente contrato. Con excepción del gerente general y del gerente segundo, los demás socios quedan obligados a prestar servicios personalmente en los establecimientos de la sociedad, con horarios y turnos que se determinarán en acta y sin perjuicio de otras tareas que pudieran desempeñar circunstancialmente. Con excepción del gerente general y gerente segundo, que serán inamovibles mientras dure su buena conducta, la asamblea general de socios con el voto de la simple mayoría podrá resolver la separación de cualquier socio que violara el cumplimiento de sus deberes u otras obligaciones prescriptas por este contrato, especialmente si su comportamiento en el negocio o industria de la sociedad resultara perjudicial a los intereses de la misma, sea por inconducta, falta de cooperación en el trabajo, trato incorrecto con la clientela o negligencia en la elaboración. Las causales de la resolución serán consignadas en el acta respectiva, que será notificada en forma al interesado, quien deberá ser oído a sus efectos previamente, no siendo causa para que aquélla no se lleve a cabo, la inasistencia del citado. Si el socio cuya separación ha votado y resuelto la asamblea, no compareciere a la sede social a suscribir el instrumento de cesión de sus cuotas en favor de la sociedad el día y hora que sea citado por telegrama colacionado, aquél será suscripto en su nombre y representación por la gerencia, debiendo suscribir en nombre de la sociedad el gerente o el gerente segundo. Las cuotas le serán abonadas conforme al resultado del balance del último ejercicio juntamente con las utilidades o con deducción de las pérdidas, pero dicho pago se hará efectivo en seis cuotas semestrales iguales sin interés que empezarán a regir una vez ordenada e inscripta la transferencia de dichas cuotas en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Queda expresamente convenido que el gerente general o en su ausencia el gerente segundo tienen poder especial irrevocable de todos los demás socios para otorgar, firmar y registrar donde corresponda todos los instrumentos públicos o privados que se refieran a la separación, voluntaria o compulsiva de alguno o algunos de los socios, adquirir para la sociedad sus cuotas, ceder las adquiridas a otras personas, ingreso de nuevos socios en carácter de accionarios, abonar, cobrar, percibir los importes que correspondan por capital, utilidades y demás sumas a que haya lugar, todo con facultades suficientes para que los actos y contratos reúnan las condiciones de validez y perfección inherentes, y que implicaren en tal sentido una modificación de este contrato, ejercitando dicho mandato en cumplimiento de resoluciones de la asamblea general de socios, cuya acta, testimoniada u original, deberán invocar para ello. — Séptima: El gerente general o el gerente segundo, en su caso indistintamente, tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar para ello uno cualquiera con su firma particular debajo o a continuación de la denominación social. Sin perjuicio de las facultades inherentes a sus cargos, el gerente general o el gerente segundo, en su caso, podrán, además de los actos, tratos, gestiones y contratos relativos al giro y naturaleza de la sociedad, realizar los siguientes, que se consideran subsidiariamente comprendidos en el objeto de la sociedad: abonar, cobrar y percibir, constituir, aceptar y reconocer prendas, comunes y agrarias, estar en juicio, transigir comprometer en árbitros, juris, arbitradores, amigables componedores, con o sin tercero para el caso de discordia e imposición de multas o sin ellas, reconocer y confesar obligaciones, hacer renuncias de derechos y privilegios, constituir domicilio legal y especial, recusar, prorrogar y declinar de jurisdicción, ceder y conceder quitas y esperas, conferir poderes especiales o generales a las personas, para los asuntos y con las facultades que vieren convenir y determinen y revocarlos; otorgar y firmar toda clase de documentos privados, administrativos y escrituras públicas, prestar juramentos y cauciones y caución juratoria, hacer declaraciones y manifestaciones simples y juradas; concurrir a licitaciones oficiales, particulares, públicas y privadas y suscribir los respectivos pliegos de condiciones y presupuestos: contratar como locador, sub-locador, locatario y sub-locatario sobre toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, servicios en general, personales y profesionales determinando precios, intereses, plazos y formas de pago y todas las condiciones que consideren ventajosas; aceptar hipotecas en garantía de créditos en favor de la sociedad, daciones y adjudicaciones en pago; efectuar permutas, aceptar el cargo de síndico o liquidador en los concursos o juicios de quiebra en que esta sociedad tenga interés o sea parte, deducir tercerías de dominio o de mejor derecho, modificar, prorrogar o rescindir los contratos que celebre, realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los bancos establecidos en esta República, sean nacionales o extranjeros, sus casas matrices, centrales, agencias o sucursales, especialmente los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial y cualesquiera otros existentes o que se crearen, de acuerdo a sus Cartas orgánicas, Estatutos y reglamentos, en los cuales podrán solicitar descuentos, préstamos y girar en descubierto, abrir y cerrar o liquidar cuentas corrientes, especiales y en caja de ahorro; realizar toda clase de trámites ante la Oficina de Patentes y Marcas, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, y adquirir o dar licencia para su uso o em-

o, intervenir y realizar toda clase de stiones y trámites en las oficinas de Administración Pública, entender en intos contenciosos administrativos, tor, despedir y suspender el personal de sociedad, fijándole sus sueldos, retriciones, funciones y obligaciones, y icticar, en fin, todo aquello que por ley y este contrato no esté prohibido presamente o condicionado. — Octava: da año, el día 30 de septiembre, se acticará un balance e inventario gerales, demostrativo del estado, mári y existencias de la sociedad, sin percio de los parciales o de comprobación e podrán realizarse en cualquier monto por resolución del Gerente Gene- o de quien lo sustituyere, o a pedido la mayoría de socios por escrito. De utilidades líquidas que resultaren de balances anuales, deberá deducirse el % para la formación del fondo de rerva legal; después otro 5 % para dar mplimiento a las leyes relativas a presión social del personal hasta cubrir importe de Cien Mil Pesos Moneda Nanal ($ 100.000 m|n.) y una vez dedulas las sumas que se estimen necesais para el fondo de amortización de lles, enseres, maquinarias y eventua- o mejoras en el establecimiento, el manente se distribuirá entre todos los cios en proporción a sus respectivos caales. De existir pérdidas éstas serán sortadas por los socios en igual proporón. Los socios se reunirán en asamblea neral para tratar sobre la aprobación l balance e inventarios generales, den- o de los diez días siguientes de ser acticado. — Novena: Igualmente los cios, se reunirán en asamblea geral en días y horas que no interrumn el funcionamiento del negocio social, r convocatoria del Gerente General o quien lo supliere o a pedido del 50 % mo mínimo de los socios. Las notificaones, el quórum y demás procedimiens a seguirse en las asambleas generas estará consignado en el libro de acs firmado por todos los socios y a tales rmas se someterán para la celebración la asamblea. — Décima: Habiéndose mado en especial consideración el eleento "persona" en lo referente a actidades y aptitudes de cada uno de los cios que integran esta sociedad, para constitución de la misma, queda exesamente establecido que ningún socio drá ceder, transferir o afectar de mo- alguno sus derechos y obligaciones, s cuotas de capital, utilidades, etc. en ta sociedad, total o parcialmente a otra rsona, sin el previo y expreso consenmiento escrito de los demás socios que presenten la mayoría del capital soal. En caso de retiro de uno o alguno los socios, sus haberes se le liquidan de acuerdo al último balance anual probado, con más las utilidades o menos pérdidas que pudiera haberse produdo desde dicho balance hasta la fecha la aceptación de su retiro. El importe sultante, se le abonará de acuerdo a su onto, en plazos establecidos en los apardos a) o b) de la cláusula décima priera. — Décima Primera: La sociedad so disuelve por la muerte, incapacidad, uiebra o concurso de alguno de los sos y en caso de fallecimiento o incaacidad legalmente declarada de uno o arios de los socios, deberá practicarse n balance general al día del deceso o eclaración judicial de la incapacidad, os corresponderá a los herederos o reresentante legal, el capital social que l fallido o incapacitado tenía en la soiedad, con más las reservas y utilidades menos las pérdidas de acuerdo al baance mencionado. Pero a más de ello, os socios expresamente establecen y reuelven en total acuerdo, para la especial situación de fallecimiento o incapaidad, que se le abone a los herederos o epresentantes legal, a más de las sumas xpresadas, un importe en concepto de gratificación" o "llave" que será igual l monto del capital que el causante o ncapaz tenía en la sociedad a la época e su fallecimiento o declaración de inapacidad. En consecuencia, deberá aboarse en los casos que contempla esta láusula, a los sucesores o representantes l capital social duplicado con más las eservas y utilidades o menos las pérdilas que surjan del balance que se pracicará al día del deceso o declaración udicial de incapacidad. El importe toal definitivo, así determinado, se abonaá en la siguiente forma: a) A los que e corresponde una cantidad total meor de cincuenta mil pesos moneda naional ($ 50.000 m|n.) se le abonará diuma al contado dentro de los sesenta 60) días del fallecimiento o de la declaación judicial de incapacidad; b) A los que le corresponden un importe total mayor de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), se le abonará: l diez por ciento (10) del total en el plazo estipulado en el apartado a) y el noventa por ciento (90 o|o) restante en doce (12) cuotas trimestrales consecuivas e iguales, venciendo la primera de llas a los ciento cincuenta días (150) el fallecimiento o declaración de incapacidad. Dichas cuotas gozarán de un nterés del ocho por ciento (8 o|o) anual. queda claramente establecido que única y exclusivamente en caso de fallecimiento incapacidad judicialmente declarada de uno o alguno de los socios, se incrementará el importe que deben percibir, con la suma fijada en concepto de "gratificación" o "llave", pero en ningún otro caso los socios podrán gozar de tal beneficio. Si fueran varios los socios interesados en adquirir los derechos y acciones del socio fallecido o incapacitado, éstos será adjudicados entre los interesados en proporción a sus respectivos capitales Queda expresamente estipulado que si ocurriese el deceso o incapacidad del socio Sr. Ricardo Domingo Chiotto, el cargo de Gerente General corresponderá al Sr. Darío Di Dieco, con el goce de las retribuciones y facultades de aquél, eliminándose el cargo de Gerente Segundo, salvo el caso que todos los socios por unanimidad resolvieran mantener este último puesto. En este caso deberá modificarse la parte pertinente de este contrato, estableciéndose los facultades, atribuciones, derechos y obligaciones de aquél. — Décima Segunda: La liquidación de este sociedad, sea al expirar el plazo o en cualquiera de los otros casos, previstos en este contrato y por la ley, se efectuará por intermedio del Gerente General o quien en órden jerárquico lo reemplazare si aquel no pudiera hacerlo. Este procederá juntamente con dos cualesquiera de los demás socios designados en Asamblea, con las facultades de ley y de acuerdo con ésta, sin perjuicio de que todos los socios por unanimidad, do así resolverlo designarán otro liquidador o liquidadores u otra forma especial de liquidación. — Décima Tercera: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo del presente contrato o entre cualesquiera de éstos, y los sucesores de un fallecido o rpreentante de un incapacitado, sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolución o liquidación y se refiera a los derechos, atribuciones, deberes y obligaciones de los socios, o al alcance o interpretación del presente contrato y sus cláusulas, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores designados por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, quienes designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado por las partes sin discusión y los costos y costas respectivos serán a cargo de la parte vencida. Previamente la cuestión deberá ser sometida a una Asamblea General de socios, si aún no estuviera disuelta la sociedad, en la que se expondrán los distintos criterios o puntos de vista a los efectos de solucionar el asunto y no llegándose a un acuerdo se hará constar en el acta respectiva, cuyo testimonio será remitido a dicho señor Presidente de la Bolsa de Comercio. dentro del tercer día a los efectos del nombramiento de los árbitros, para el fallo requerido. — De conformidad de partes y obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — S|r.: "ahorro", "aquéllo", "a)", "representantes", "utilidades": Vale. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.210.— e.20|12-Nº 32.122-v.20|12|56

GERMAN LOPEZ Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1392. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecerán: Doña Carmen Izquierdo de García Belmonte, viuda, española; Don Germán López, casado, argentino; Don Luis Urrutia, viudo, argentino naturalizado; Don Ramón Borrás, casado, argentino naturalizado; Doña Regina Wechsler de López, viuda, argentina naturalizada; Don Jorge José Bernardo López, casado, argentino; Don Eduardo Germán López, soltero, argentino; Don Manuel José Rey, casado, argentino; Don Alfonso Enrique Cebral, casado, argentino, y Don Ricardo José Luboz, casado, argentino. Todos mayores de edad, vecinos de ésta, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que son los actuales componentes de "GERMAN LOPEZ Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", constituída el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y modificada el quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres, por instrumentos privados los que se inscribieron respectivamente en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número veintisiete, folio ciento cincuenta y ocho del Libro once y el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil quinientos veinticuatro, al folio cuatrocientos dieciséis del Libro veintitrés, ambos de Contratos de esas Sociedades. Que venciendo dicho contrato el treinta de noviembre próximo y deseando proseguir las actividades comerciales, vienen por este acto a prorrogarlo por un nuevo término, a elevar su capital e introducirle algunas modificaciones. Que en consecuencia, Otorgan y Declaran: Que el contrato que prorroga y modifica a dicha sociedad a partir del treinta de noviembre próximo se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se designará "Germán López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial", y tendrá su domicilio en Bolívar mil trescientos cincuenta y ocho, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo considere conveniente; pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior, asignándoles capitales o no. — Segunda: Plazos: Se constituye por Diez Años, a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Con seis meses de anticipación a dicho vencimiento, y durante los diez primeros días de los mismos, los socios decidirán por mayoría de votos en la forma prescripta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco si la Sociedad se prorrogará por otro plazo igual o entrará en liquidación; en cuyo caso se acordarán las bases en todo aquello que no esté previsto en este contrato y en la ley respectiva. — Tercera: Objeto: Se dedicará a actividades comerciales e industriales, a la importación y exportación de artículos manufacturados, semi-elaborados o de materias primas y frutos del país, pudiendo tomar y dar representaciones y mandatos de toda clase. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social incluído el de asociarse con otras personas, físicas o jurídicas. — Cuarta: Capital Social: Se fija en la suma de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Doña Carmen Izquierdo de García Belmonte, ochocientas veinte cuotas que equivalen a ochocientos veinte mil pesos; Don Germán López, mil seiscientas cuotas equivalentes a un millón seiscientos mil pesos; Don Ramón Borrás, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos; Don Luis Urrutia, doscientas cincuenta cuotas que equivalen a doscientos cincuenta mil pesos; Doña Regina Wechsler de López, ochenta cuotas, equivalentes a ochenta mil pesos; Don Jorge José Bernardo López y don Eduardo Germán López, setenta y cinco cuotas cada uno o sea setenta y cinco mil pesos por cada parte; Don Manuel José Rey, ciento cincuenta cuotas, que equivalen a ciento cincuenta mil pesos; Don Alfonso Enrique Cebral, ciento diez cuotas, equivalentes a ciento diez mil pesos, y Don Ricardo José Luboz, noventa cuotas, o sea noventa mil pesos. Tanto sus aportes originarios y ampliaciones, como sus integraciones surgen de la contabilidad social y están constituídos por capital de aporte, más sus cuentas personales, fondos de previsión y depósitos especiales. — Quinta: Administración: Estará a cargo del Gerente, Señor Germán López, con amplias facultades pudiendo comprar, vender, arrendar o alquilar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, y cualesquiera otros derechos reales o personales a título oneroso o gratuito, así como rescindir, modificar, prorrogar o ampliar tales contratos, dar o aceptar en pago toda clase de bienes muebles o inmuebles, contraer obligaciones y dar y tomar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas y prendas incluso agrarias, transferir o aceptar las transferencias de marca de fábricas o de comercio, celebrando todas esas operaciones con particulares, Sociedades, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, u otros establecimientos bancarios nacionales y extranjeros de acuerdo a sus reglamentos, cartas orgánicas y estatutos, firmar letras, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como girar, aceptar, endosar y descontar tales documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales y particulares, Nacionales Provinciales o Extranjeros, efectuar depósitos de dinero, título o valores en los Bancos oficiales o particulares, establecer cuentas corrientes y extraer las sumas de dinero que se hallen depositadas o se depositen en el futuro a nombre u orden de la sociedad, así como girar en descubierto, firmando al efecto los cheques, ordenes de pago, recibos y demás resguardos exigidos, celebrar contratos de locación de servicios y de habitación, así como contratos de sociedad con cualquier carácter y de cualquier clase que sean, con terceras personas o sociedades, aportando los capitales necesarios y estableciendo las cláusulas y condiciones que han de regir dichas sociedades, contratar seguros contra incendio y otros riesgos, pudiendo rescindir todos los actos y convenios que celebren, y como consecuencia de todas y cada una de las operaciones y contratos a que se ha hecho referencia, establecer las cantidades, clase de moneda, precios, plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás cláusulas y condiciones que estime ventajosas, dando o tomando la posesión de los bienes que se transfieran o adquieran, pague, cobre y perciba o declare percibidas las cantidades de dinero correspondientes a las operaciones que realice, ya sean al contado o en las épocas fijadas para el pago, así como cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero, títulos o valores que se adeuden o adeudaren o correspondan a la sociedad, otorgando, exigiendo y firmando toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos, aceptar o proponer novaciones o extinción de deudas y firmar en cada caso, los actos, contratos, documentos y obligaciones ya sea por escritura pública o privadamente, conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto, negocio o contrato, ya sean judiciales, administrativos o de otra clase y finalmente podrá el socio gerente ejercer en nombre de la sociedad todas las facultades y aún aquellas para las cuales exige poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. El socio gerente se impone la obligación de no comprometer la firma social en contrato a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. — Sexta: Balances, Distribución de Utilidades y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance general al treinta de noviembre de cada año, el que, dentro de los treinta días siguientes, será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del quince de enero. El socio, que vencido dicho plazo, no hubiere hecho llegar a la sociedad, por telegrama colacionado sus observaciones, dará tacitamente por aprobado el balance. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que se crearán para prever las disposiciones de las leyes fiscales y sociales en vigor, se distribuirán a prorrata de las respectivas cuotas integradas por cada uno de los socios. De las sumas que corresponden a cada uno de ellos podrán retirar hasta el ochenta por ciento cuando las posibilidades de los negocios lo permitan y previo acuerdo de los socios. El otro veinte por ciento se les acreditará a cada uno de los socios en cuenta depósito especial que no gozará de interés, las que sólo podrán retirar a la terminación del contrato, pudiendo, mientras tanto, la sociedad utilizar o invertir esos fondos en el giro de los negocios sociales. Las pérdidas serán imputadas en primer término a la reserva legal, y el saldo, si lo hubiere, será cargado a una cuenta denominada "Resultados de Ejercicios", cuyo remanente será arrastrado a ejercicios posteriores, liquidándose en definitiva en proporción a los aportes de cada socio. — Séptima: Fallecimiento e Incapacidad de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces, tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona, que les sea grata, la que no podrá ser gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la sociedad; b) Hacerse cargo sea o no en proporción a su cuota de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante, según el último balance que se haya practicado, en dos anualidades vencidas con un interés del ocho por ciento anual sobre las sumas que se adeudaren, a cuyo fin se firmarán los respectivos pagarés. Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente del socio gerente, los restantes designarán dentro del quinto día el o los gerentes que han de actuar en su reemplazo, determinando las atribuciones que les correspondan. — Octava: Renuncia de los Socios. — En caso de que un socio deseare renunciar deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación, como mínimo, a la realización del próximo balance anual que se practique, para no entorpecer la marcha de la contabilidad y de los negocios sociales. Los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que pagará a los socios restantes en concepto de multa, les serán abonados por los adquirentes de sus cuotas, en tres anualidades vencidas con un interés del ocho por ciento anual. Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Novena: Disolución. — La sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por: a) La expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga en la forma precedentemente pactada; b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general, a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Si uno o más socios desearen continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencia y facilidades en igualdad de condiciones. — Décima: Prima, Llave, Marcas. — En todos los casos expuestos en los artículos séptimo, octavo y noveno, al socio que se retire no se le pagará prima o llave de ninguna naturaleza. Las marcas, inventos y patentes son de exclusiva propiedad de la sociedad, y en caso de liquidación de la misma, se licitarán en sobres cerrados adjudicándoselas al socio que haya presentado la mejor oferta. — Undécima: Liquidación y Partición. — En caso de disolución, el socio gerente será el liquidador, debiendo ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas. — Duodécima: Votaciones. — Toda resolución prevista o no en el presente contrato, que deban tomar los socios, será resuelta por mayoría de votos, salvo los casos contemplados por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Décima tercera. Para dirimirse cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante o después de la vigencia del contrato social en el período de liquidación o no, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo todos domicilio en el indicado al comienzo de este contrato. — Bajo estas cláusulas dejan prorrogada y constituída a "Germán López y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial". — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto, que lo son doña Olinda Zudaire y don Félix Geller, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carmen I. García. — Germán López. — Luis Urrutia. — Ramón Borrás. — Regina W. de López. — J. López. — E. López. — Manuel J. Rey. — Alfonso E. Cebral. — R. J. Luboz. — Olinda Zudaire. — F. Geller. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente en cinco sellos nacionales de tres pesos cada uno, serie P. numerados correlativamente del un millón cuatrocientos setenta y seis mil setenta y uno, al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo R. Lara. — Hay un sello. Enmendado: ochenta. Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 790.— e.20|12-Nº 32.171-v.20|12|56

PIZZERIA SANTA MARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Felipe Fernández, español, casado, de 51 años de edad, domiciliado en Ricardo Gutiérrez Nº 4728 Capital; José Degregorio, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en Mariano Moreno No 1787 Olivos, Pcia. de Bs. As.; Avelino Fernández, español, viudo, de 46 años de edad domiciliado en Caseros Nº 235 Caseros Pcia. de Bs. As.; Cayetano Mauro, italiano, casado de 41 años de edad, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 400 San Vicente, Pcia. de Bs. As.; Alfredo Benign López, español, casado de 31 años de edad, domiciliado en Juramento No 194 Villa Adelina, Pcia. de Bs. As.; Nicolás Fernández, español, soltero de 20 años de edad, domiciliado en Maturín No 289 Capital, quien está autorizado por su padre Señor Avelino Fernández, para ejercer el comercio; Eugenio Juncal espa-

ñol, soltero, de 23 años de edad, domiciliado en Esmeralda Nº 484, Capital; José María Martínez, español, casado de 48 años de edad, domiciliado en José Bonifacio Nº 2579 Capital; Serafín Dedonato, italiano, casado de 44 años de edad, domiciliado en Neuquén Nº 1937 Capital; Corazón de Jesús Ferreira, argentino, casado de 46 años de edad, domiciliado en Schmidel Nº 7038 Capital; Paciano Gómez, español, casado de 52 años de edad, domiciliado en Sarmiento Nº 151 Villa Ballester, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Sampedro, argentino, soltero de 22 años de edad, domiciliado en Bazurco Nº 3082 Capital; Alberto Alejandro Callegari, argentino, viudo de 27 años, domiciliado en Félix Muñoz Nº 2124, Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As.; Pascual de Rosa, italiano, casado de 26 años de edad, domiciliado en Castro Nº 1440 Capital; Leopoldo Conrado Pereyra, uruguayo, casado de 38 años de edad, domiciliado en Zequeira Nº 6779 Capital; Jesús Suárez Martínez, español, casado de 37 años de edad, domiciliado en Basualdo Nº 724 Capital; Marino Maximino Noriega, español, soltero de 25 años de edad, domiciliado en Belgrano Nº 2681 Capital y Oscar Iglesias, argentino, soltero de 22 años de edad domiciliado en Esmeralda Nº 484 Capital; de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones; Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, que girará bajo la razón social de "PIZZERIA SANTA MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto es la adquisición y explotación del negocio de pizzería, sito actualmente en esta Capital calle Avda. Corrientes número seis mil ochocientos uno, esquina Olleros, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por cinco años a contar del dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con opción a cinco años más operándose automáticamente esta opción, no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente un cincuenta y cinco por ciento (55) de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 444.000.—) dividido en cuatro mil cuatrocientas cuarenta cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Los socios Señores Felipe Fernández, José Degregorio, Avelino Fernández, Nicolás Fernández, Cayetano Mauro y Alfredo Benigno López, trescientas setenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno; los socios Juan Carlos Sampedro y Alberto Alejandro Callegari, ciento ochenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de Dieciocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional cada uno; los socios Serafín Dedonato, Corazón de Jesús Ferreira y Paciano Gómez, doscientas setenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de Veintisiete Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional cada uno; los socios Pascual de Rosa, Leopoldo Conrado Pereira y Marino Maximino Noriega, noventa y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional cada uno; el socio Eugenio Juncal, doscientas cincuenta y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea la suma de Veinticinco Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional; el socio Oscar Iglesias, ciento once cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea la suma de Once Mil Cien Pesos Moneda Nacional; el socio José María Martínez, doscientas noventa y seis cuotas de cien pesos moneda nacional o sea la suma de Veintinueve Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, y el socio Jesús Suárez Martínez, setenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional o sea la suma de Siete Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, hallándose integrado dicho capital por los muebles, útiles, instalaciones, vajillas y mercaderías existentes en el mencionado negocio, según inventario practicado el dos de junio próximo pasado, el cual suscripto por todos los socios se halla agregado al presente contrato y en el cual se han efectuado las valuaciones de común acuerdo y en función de los precios normales y corrientes en plaza. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad, estarán a cargo de los socios señores Felipe Fernández y José Degregorio, quienes actuarán en carácter de Gerente y Sub-Gerente respectivamente, pudiendo representar a la sociedad en forma individual o conjunta ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta los dos precitados socios, y en ausencia de alguno de ellos los podrán reemplazar con las mismas atribuciones los señores Avelino Fernández y Juan Carlos Sampedro, quienes suscribirán con su firma personal debajo de un sello que rece "Pizzería Santa María S. R. L. Capital m$n. 444.000.—", todos los actos y documentos provenientes y/o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar o vender, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Quinta: Anualmente el día primero de junio se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento si así lo convinieran por decisión de mayoría de cuotas. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital u otras reservas que se convenga por resolución de la mayoría, serán distribuídas entre todos los socios en proporción al capital aportado y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. El balance anual será sometido a la consideración de los socios y si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Sexta: Los socios Felipe Fernandez, José Degregorio, Avelino Fernández, Nicolás Fernández, Juan Carlos Sampedro, Pascual de Rosa, Leopoldo Conrado Pereira, Jesús Suárez Martínez, Marino Maximino Noriega y Oscar Iglesias, están obligados a prestar su mejor trabajo, inteligencia y aptitudes a la sociedad, desempeñando las tareas que la sociedad, por mayoría de votos, asigne a cada uno de ellos, no pudiendo ausentarse de la Capital Federal, sin el previo consentimiento de la mayoría que represente el cincuenta y cinco por ciento (55 %) del capital social; en cambio no prestarán su trabajo personal a la sociedad, los socios señores Cayetano Mauro, Alfredo Benigno López, Eugenio Juncal, José María Martínez, Serafín Dedonato, Corazón de Jesús Ferreira, Paciano Gómez y Alberto Alejandro Callegari, reservándose los señores Cayetano Mauro y Alfredo Benigno López el derecho de prestar su trabajo personal a la sociedad en cualquier momento y si la sociedad necesitara de sus servicios éstos podrán designar la persona que los representará, en cuanto a trabajo personal se refiere, única y exclusivamente. — Séptima: Los socios que presten su trabajo personal a la sociedad, percibirán una remuneración mensual de Un Mil Quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500). con cargo a la cuenta de sueldos. Toda modificación de remuneraciones requerirá el consentimiento que represente el noventa por ciento (90 %) de las cuotas sociales. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio, transcurrido dicho término cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta (180) días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, haciéndose cargo de sus cuotas los demás socios (prorrateándose entre los mismos en proporción a sus capitales), si éstos así lo deséaren, o en su defecto podrá cederlas a terceros ajenos a la sociedad, previa conformidad por escrito de la mayoría de los socios. En el caso de que la sociedad decidiera adquirir las cuotas del socio saliente, éstas se abonarán por su valor nominal, con más las utilidades que arroje el balance que deberá practicarse dentro del plazo del preaviso del socio saliente en la siguiente forma: El capital social se abonará, en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas, con más el interés bancario corriente en plaza a contar desde la fecha en que se acepte su retiro y las utilidades les serán abonadas en cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe se fijará por mayoría de votos de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad, con el mismo interés citado precedentemente y a contar desde la misma fecha. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes, previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo, no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad y si decidieran retirarse de la misma, deberá practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad para determinar sus utilidades no entrando estimación del valor llave la que será de acuerdo al contrato de compra. Los importes que resulten por concepto del valor nominal de las cuotas sociales, más las utilidades, serán abonadas al o los citados herederos en la forma establecida en la cláusula novena. En cualquiera de los casos previstos precedentemente, dichos herederos o representantes deberán comunicar su resolución a la sociedad por telegrama colacionado, dentro de los (60) días. — Décima: El socio que no cumpliere con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría de cuotas, que represente un setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, abonándosele el capital inicial aportado en cinco cuotas trimestrales sin interés, a contar de la fecha en que se resuelva su separación y las utilidades le serán abonadas en cuotas mensuales consecutivas sin interes, a contar del último vencimiento de las cuotas de reintegro de capital, cuyos importes fijará la sociedad en la misma forma. — Décima Primera: Por resolución que represente mayoría de cuotas, se aprobarán los inventarios y balances anuales lo mismo que la remoción y designación de los socios gerentes. En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también la misma forma la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaren a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría, será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y/o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, se firma en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Firmado: Felipe Fernández, José Degregorio, Avelino Fernández, Cayetano Mauro, Alfredo Benigno López, Nicolás Fernández, Eugenio Juncal, José María Martínez, Serafín Dedonato, Corazón de Jesús Ferreira, Paciano Gómez, Juan Carlos Sampedro, Alberto Alejandro Callegari, Pascual de Rosa, Leopoldo Conrado Pereyra, Jesús Suárez Martínez, Marino Maximino Noriega y Oscar Iglesias. — Buenos Aires noviembre 8 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 780.— e.20|12-Nº 32.156-v.20|12|56

LUACES Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial a cargo del Juzgado número 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría número 1 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 508. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Eladio Luaces, casado, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle San Martín setecientos ochenta de la Capital Federal; don José María Galatro, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle San Martín setecientos ochenta; y don Manuel Luaces, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado igualmente en la calle San Martín setecientos ochenta de la Capital Federal, los tres comparecientes, de tránsito aquí, de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio y en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día primero de octubre del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "LUACES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la Capital Federal, teniendo actualmente su domicilio en la calle San Martín número setecientos ochenta de aquella jurisdicción, y la cual es continuadora de una Sociedad Colectiva constituída entre los señores Eladio y Manuel Luaces y que giraba en la Capital Federal bajo el rubro de "Luaces y Compañía". — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación comercial del ramo de hoteles y restaurantes, pudiendo efectuar todo otro tipo de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, siempre que mediare la concurrente conformidad de todos los socios al respecto. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de veinte años a partir de la fecha arriba mencionada, y no obstante el plazo fijado para su duración la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resuelven los socios por unanimidad. — Cuarta: Si uno de los socios deseare retirarse de la firma antes del vencimiento de este contrato, serán por cuenta del mismo los gastos que ocasionare su decisión y podrán los otros socios exigir un preaviso de hasta tres meses. El socio saliente pondrá en venta su parte en el negocio. El precio y las condiciones de pago de la parte correspondiente al socio que se retirare, se determinarán simplemente por equiparación con la mejor oferta de terceros, a elección del socio vendedor, sobre la que tiene prioridad de compra los socios que han decidido hacerse cargo del negocio. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportado en la siguiente proporción don Eladio Luaces, aporta la suma de Doscientos Veinte Mil pesos nacionales o sean doscientos veinte cuotas; el señor José María Galatro aporta la suma de cien mil pesos nacionales o sean cien cuotas; y el señor Manuel Luaces, aporte la suma de Ochenta Mil pesos nacionales o sean ochenta cuotas. El referido capital se halla integrado hasta cubrir la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional por bienes y créditos de explotación que a la fecha constituyen el estado patrimonial de los fondos de comercio denominados "Phoenix Hotel", sito en la calle San Martín setecientos ochenta, y el Hotel "Príncipe de Gales", situado en la calle San Martín setecientos noventa y cinco de la Capital Federal ambos, todo lo cual surge del respectivo inventario y balance general levantado por las partes, y el resto, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional, es aportado por el socio don José María Galatro, en dinero efectivo. — Sexta: Anualmente, el día treinta de setiembre, se practicará un balance general y se determinarán los resultados del ejercicio comercial con sujeción a los principios técnicos contables de uso corriente y consagrado; distribuyéndose las ganancias en la misma proporción de los capitales aportados y serán acreditados en las respectivas cuentas personales y en un todo de acuerdo a la cláusula quinta y debiendo soportarse las pérdidas en la misma proporción. Al distribuirse las utilidades, deberá destinarse el cinco por ciento de las mismas hasta completar el diez por ciento del capital social para el fondo de reserva. en un todo de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los retiros para gastos particulares se harán en todos los casos con débito a las referidas cuentas y quedan limitados a la suma de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales para cada socio, salvo acuerdo en contrario. La actividad personal de los socios no originará a su favor haberes en especial de naturaleza alguna y sus cuentas particulares no devengarán intereses en ningún sentido. — Octava: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los tres socios en forma indistinta, en todos los aspectos, comprometiéndose los mismos a colaborar en la forma más amplia. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo de don José María Galatro y por otro de los socios cualquiera de los dos restantes, bajo el sello del rubro social. Dicha firma social será adoptada para todas las operaciones comerciales que interesen a la sociedad con la única limitación de no comprometerla ni aún en particular en negocios ajenos al giro del comercio, en fianzas de terceros, avales, ni en prestaciones gratuitas, etcétera. Tampoco podrán comprometer la responsabilidad social en operaciones ajenas al giro comercial y normal de la empresa determinado en la cláusula segunda. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquiera de los socios, los restantes proseguirán los negocios sociales, teniendo opción para adquirir las cuotas del socio o socios fallecidos o incapacitados procediéndose para establecer su valor en la misma forma que para el caso de venta determina la cláusula cuarta, es decir equiparándose con la mejor oferta de terceros, y cuyo importe total será abonado al o a los herederos referidos en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado, y el resto a tres años de plazo, divididos en cuotas mensuales e iguales y con un interés del seis por ciento anual; o bien aceptar la incorporación de los herederos del fallecido o representados del incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Décima Primera: En caso de enfermedad de un socio, prolongada por más de seis meses, que razonablemente lo imposibilite para ejercer sus funciones normales en la sociedad, así como también en el caso de ausencia voluntaria por razones ajenas al giro comercial, por más de tres meses, el socio ausente pondrá al servicio de la empresa un empleado competente del ramo que tendrá funciones de vigilancia y control en general pero no directivas y cuyo sueldo y cargas sociales serán a cargo exclusivo del ausente. Las situaciones previstas en esta cláusula y la anterior no alteran la distribución de resultados que se hará en la proporción indicada en la cláusula sexta. — Décima Segunda: Toda diferencia emergente de la aplicación de este convenio así como las que surgieren de la actividad comercial, limitación de atribuciones de los socios, obligaciones de hacer, etcétera, y que en general se refieran a esta sociedad deberán ser dirimidas mediante el procedimiento amistoso del arbitraje que se practicará con la intervención de arbitradores nombrados de común acuerdo. Unicamente cumplido este requisito quedará expedita la vía judicial para la parte no conforme con sus resultados. — Bajo las Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplirlo y respetarlo de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí junto con los testigos del acto que lo son los señores: doña Irma Quiroga y don Tomás Leanza, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la número ciento cincuenta y cuatro otorgada con fecha de hoy. — E. Luaces. — José María Galatro. — Manuel Luaces. — Irma Quiroga. — Tomás Leanza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D'Emilio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ocho del Registro dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Luaces y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de tres pesos cada uno, números: dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos veintiocho; novecientos veintinueve; novecientos treinta, y el presente que firmo y sello en San Martín a quince días de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 510.— e.20|12-Nº 32.207-v.20|12|56

MOLTENI Y BLAYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de octubre de 1956, han sido nombrados gerentes administradores de la sociedad "MOLTENI Y BLAYA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los socios señores Mariano Blaya y Enrique Ramírez, quedando el uso de la firma social a cargo de dichos gerentes indistintamente. — Raspado: gerente — Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.20|12-Nº 32.212-v.20|12|56

ISIDRO ROSENFELD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, Isidro Rosenfeld, chileno, casado, domiciliado en Talcahuano 1215, Capital Federal y Alberto Guillermo Rosenfeld, argentino, soltero, domiciliado en Talcahuano 1215, Capital Federal, ambas personas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad adopta el nombre de ISIDRO ROSENFELD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio en Talcahuano 1215, Capital Federal, o donde los socios lo establezcan en adelante. — Segunda: La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asimismo aceptar representaciones de firmas del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la importación o exportación de toda clase de objetos, manufacturados o no, y la representación y financiación de operaciones mercantiles. — Esta enunciación no tiene carácter limitativo, pudiendo la sociedad realizar cualquier tipo de operación que cuente

on la aprobación de los socios. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de cinco años prorrogables por otros cinco años si las partes no comunican su decisión en contrario por telegrama colacionado, tres meses antes de expirar el primer plazo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000), representados por cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000) cada una que serán aportadas en la siguiente proporción: El socio Isidro Rosenfeld diez y nueve cuotas (m$n. 19.000) y el socio Alberto Guillermo Rosenfeld una cuota (m$n. 1.000). — Sexta: Se designa gerente al socio Isidro Rosenfeld quien tendrá el uso de la firma social ejerciendo sus funciones en un todo de acuerdo con la Ley Nº 11.645. — Séptima: Al treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, y de las utilidades líquidas —previa las deducciones determinadas por la Ley 11.645— se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: La Sociedad se disolverá por las causales establecidas en la Ley 11.645, o por la decisión unánime de los socios. — El liquidador será nombrado por mayoría de votos, pudiendo ser una o varias personas. — Novena: De conformidad los otorgantes firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha expresado al comienzo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 160.— e.20|12-Nº 32.245-v.20|12|56

INTERLAKEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas, Aumento de Capital y Modificación al Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Aldo José Binaghi, argentino naturalizado, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Echeverría 2640; Roberto Hugo Binaghi, argentino, soltero, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Arévalo 2255; Hans Juergen Carlos Hofmann, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Monasterio 1717, Vicente López, y Gunter Lauko, alemán, de 29 años de edad, casado domiciliado en la calle Aviador Wright 651, Lomas del Palomar, y a los fines que más adelante conviene, declaran previamente lo siguiente: Que los Sres. Aldo José Binaghi y Roberto Hugo Binaghi, son únicos integrantes de "Interkalen" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000,00 m|n.), con domicilio en la calle Echeverría número 2443, de esta Capital, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1951, Nº 365, Folio 250, Libro 19, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificaciones ulteriores, de las que interesa consignar la fecha 16 de mayo de 1955, inscripta el 3 de agosto del mismo año al Nº 1909, Folio 464, Libro 27, y la del 5 de julio de 1956, inscripta con fecha 10 de octubre de 1956. Que por el presente contrato se ha resuelto incorporar a los Señores: Hans Juergen Carlos Hofmann y Gunter Lauko, en calidad de socios de la firma; ampliar el capital social que se elevará a la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 220.000,00 m|n.), en la forma que más adelante se expresa. El Señor Roberto Hugo Binaghi, por su parte, cede al Sr. Aldo José Binaghi, las Ciento Cincuenta Cuotas (150 cuotas) que le pertenecen como integrante de la sociedad, por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 75.000,00 m|n.), importe de su valor nominal, dándose por recibido en este acto de su precio y declarando, cedente y cesionario, que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni tampoco, el cedente respecto de la sociedad. Que en virtud de lo anteriormente consignado, los socios: Señores Aldo José Binaghi, Hans Juergen Carlos Hofmann y Gunter Lauko, han resuelto modificar el contrato social vigente, el que tendrá la siguiente redacción: Primero: Los Señores Aldo José Binaghi, Hans Juergen Carlos Hofmann y Gunter Lauko, integran como únicos socios la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "INTERKALEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su sede en la calle Echeverría 2443, de la Capital Federal. — Segundo: El capital social se eleva a un total de $ 220.000,00 m|n. (Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 440 cuotas (Cuatrocientas Cuotas), de $ 500,00 m|n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional) cada una. Este aumento se efectúa en especie, mercaderías e instalaciones, conforme a inventario que se detalla en planilla por separado y que integra el presente convenio, en la siguiente forma: a) El Señor Aldo José Binaghi, incrementa su oporte anterior de 150 cuotas (ciento cincuenta cuotas) a 360 cuotas (trescientas sesenta cuotas), de $ 500,00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional) cada una; parte, por la procedente adquisición de 150 cuotas a Roberto Hugo Binaghi; y el saldo, integrando el aporte de mercaderías e instalaciones consignado en el inventario anexo, en la suma de $ 30.000,00 m|n. (treinta mil pesos moneda nacional); b) Los Señores Hans Juergen Carlos Hofmann y Gunter Lauko, aportan, cada uno de ellos, 40 cuotas (cuarenta cuotas) de $ 500,00 m|n. (quinientos pesos moneda nacional) cada una, valor comprendido en el inventario de mercaderías y efectos antes relacionado. — Tercero: Será objeto de la sociedad la importación, elaboración, reparación y venta de artículos eléctricos y aparatos para el hogar, y el comercio en general. La duración de la misma será de dos años, computados retroactivamente entre las partes al día 3 de julio de 1956. Este contrato se renovará automáticamente por tres años más, salvo aviso en contrario por telegrama colacionado de cualquiera de los socios, con anterioridad de ciento ochenta días al término del vencimiento. Durante el primer período contractual, exclusivamente, los socios se reservan el derecho de solicitar en cualquier tiempo la disolución de la sociedad, con simple preaviso de ciento ochenta días. — Cuarto: La gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, quienes gozarán de las más amplias facultades para representarla conforme al artículo 16 de la Ley 11.685 y 1881 del Código Civil, con la única excepción de las operaciones de crédito y descuento bancario o comercial, que deberán llevar la firma del Sr. Aldo José Binaghi. No podrán tampoco comprometerla en operaciones ajenas al giro de la actividad social ni en préstamos gratuitos en beneficio de terceros. — Quinto: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos de interés común, se expresará por resoluciones asentadas en el Libro de Actas que será llevado al efecto. — Sexto: Los Gerentes, Señores: Hans Juergen Carlos Hofmann y Gunter Lauko, se comprometen a poner toda su actividad al servicio de la firma. Recibirá cada uno de ellos un sueldo mensual de $ 1.250,00 m|n., (mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), imputable a gastos generales, que podrá ser modificado por resolución de la sociedad y sin perjuicio de la participación que les corresponda en las utilidades de la firma en la forma que más adelante se consigna. El señor Aldo José Binaghi está ampliamente autorizado para realizar toda otra actividad ajena a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance, inventario general de los negocios. Se tomará como base para la formación del mismo, las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas, separado el fondo de reserva legal, se distribuirán proporcionalmente a las cuotas aportadas. — Octavo: Los socios: Hans Juergen Carlos Hofmann y Gunter Lauko, están facultados para ampliar sus aportes en el futuro hasta igualar con el Sr. Aldo José Binaghi. En cada caso deberán cumplirse las formalidades legales, otorgándose el respectivo instrumento y abonándose el sellado fiscal respectivo. — Noveno: El Sr. Aldo José Binaghi, queda facultado para ceder a terceros toda o parte de sus cuotas sociales. — Décimo: En el caso de incapacidad judicialmente declarada o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se reserva el derecho de rescindir parcialmente el contrato a su respecto, abonando a su herederos o sus representantes legales, el valor nominal de sus cuotas y las utilidades pendientes según último balance aprobado, más la parte proporcional del valor "llave", la que se calculará conforme a los procedimientos admitidos por la Dirección General Impositiva de la Nación para la liquidación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. El pago podrá hacerse en cuatro cuotas semestrales con el ocho por ciento de interés anual. Estas cuotas serán adjudicadas a los socios restantes, en proporción a sus aportes. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Sr. Aldo José Binaghi. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, y entre éstos con la sociedad, durante la existencia de la misma, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y jurisdicción. En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 25 días del mes de cotubre de mil novecientos cincuenta y seis, debiendo oportunamente expedirse los respectivos testimonios del Registro Público de Comercio para cada uno de los firmantes. — A. J. Binaghi. — R. Binaghi. — Hans Juergen Carlos Hofmann. — G. Lauko. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 490.— e.20|12-Nº 32.249-v.20|12|56

ROVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que la sociedad denominada: "ROVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la cantidad de cuatro millones de pesos, modificando la cláusula cuarta del contrato original que a partir de la fecha queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatro millones de pesos dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo dos mil cuotas por un valor de dos millones de pesos a Don Manuel Via Golpe y dos mil cuotas valor dos millones de pesos al otro socio don José Rodríguez Vázquez.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 50. — e.20|12-Nº 32.269-v.20|12|56

CIPLA

Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día que INDUSTRIAL Y COMERCIAL CIPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha elevado su capital a Setecientos Mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 30. — e.20|12-Nº 32.270-v.20|12|56

FARMACIA L'AIGLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2 a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Pedro Bullet, suizo, de cincuenta años de edad, casado, con domicilio real en la calle Ayacucho número ciento cincuenta y cinco, representado en este acto por su apoderado don Félix Manrique, quien exhibe a estos efectos el primer testimonio de la escritura pública número doscientos diez y nueve, pasada en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, al folio ochocientos noventa y tres, del protocolo correspondiente al registro número doscientos ochenta y cinco ante el titular del mismo, escribano Dr. Luis María Zamit; doña Raquel Schmuckler de Waissbein, argentina, de treinta y cinco años de edad, casada, con domicilio real en la calle Muñiz número doscientos setenta y tres, segundo piso, dpto. B, asistida por su marido don Boris David Waissbein, argentino, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la misma casa de su cónyuge, quien concurre al solo efecto de otorgarle la correspondiente venia marital; doña Gloria Manrique de Day, argentina, de treinta y cuatro años de edad, casada, con domicilio real en la calle Añasco número veinte; don Luis Mario Bonfiglio, argentino, de treinta años de edad, con domicilio real en la calle Santa Fe número mil; doña Teresa Urkovich de Freilij, argentina, de treinta y nueve años, asistida por su esposo Julio Freilij, quien comparece al solo efecto de acordarle la venia marital, ambos con domicilio en la calle Caracas número mil cuatrocientos cincuenta y dos; se declara y convieno lo que a continuación se expresa: Primero: El señor Bullet y todos los demás comparecientes que actúan por sí, con excepción de los señores don Julio Freilij, don Boris David Waissbein y doña Raquel Schmuckler de Waissbein, declaran ser los únicos y exclusivos componentes de FARMACIA L'AIGLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos trescientos mil m|n., constituída por instrumento privado de fecha dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el número seiscientos cincuenta y tres, al tomo quince, folio cuatrocientos setenta y tres; que fué modificada por instrumento privado en veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, habiéndose inscripto esta última modificación con fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número ciento uno, al folio doscientos uno, del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estando las cuotas distribuídas en la actualidad en la siguiente forma: Teresa Urkovich de Freilij, ciento veinte cuotas; Luis Mario Bonfiglio, noventa cuotas; Gloria Manrique de Day, cuarenta y cinco cuotas, y don Pedro Bullet, cuarenta y cinco cuotas. — Segundo: Don Pedro Bullet, por este acto, vende, cede y transfiere a la señora doña Raquel Schmuckler de Waissbein, cuarenta y cinco cuotas de un valor de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, correspondientes a la sociedad aludida en el artículo primero, mediante el precio total de cuarenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. y la señora Schmuckler de Waissbein, acepta esta venta, cesión y transferencia, quedando colocada, en consecuencia, en el mismo lugar, grado y prelación que ocupaba el señor Bullet y declara, asimismo, conocer y aceptar el contrato social de Farmacia L'Aiglon, So.... (Sigue en el sello nacional de tres pesos número P quinientos cuatro mil setecientos noventa. Viene del sello nacional de tres pesos número P quinientos cuatro mil setecientos noventa y dos...) ciedad de Responsabilidad Limitada. Se deja expresa constancia que la venta, cesión y transferencia, abarca todos los derechos anexos a las cuotas, con la única excepción de las utilidades devengadas por las mismas hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, que son objeto de una cesión que se pacta por separado — Tercero: El precio de cuarenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. de la operación pactada en el artículo segundo, es satisfecho en la siguiente forma: quince mil pesos m|n. c|l. en dinero efectivo que paga en este acto la compradora y por el saldo de treinta mil pesos m|n. de c|l., entrega un pagaré, librado en la fecha, a la orden del señor Pedro Bullet, y que es suscripto igualmente en calidad de codeudores solidarios por el cónyuge de la adquirente, el señor Luis Mario Bonfiglio, y el señor Atilio Altieri, con vencimiento al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Este documento ha de servir a la señora de Waissbein de suficiente recibo tanto por la entrega del dinero en efectivo como por la entrega del pagaré. — Cuarto: La señora Gloria Manrique de Day, por este acto, vende, cede y transfiere, al señor Luis Mario Bonfiglio, cuarenta y cinco cuotas de un valor nominal de un mil pesos m|n. de c|l. cada una correspondiente a la sociedad aludida en el artículo primero, mediante el precio total de cuarenta y cinco mil pesos m|n. de c|l., y el señor Bonfiglio acepta esta venta, cesión y transferencia, quedando colocado, en consecuencia, en el mismo lugar, grado y prelación, que ocupaba la señora Manrique de Day, dejando constancia que conoce el contrato social de Farmacia L'Aiglon Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de ser ya socio de la misma. Se deja expresa constancia que la venta, cesión y transferencia, abarca todos los derechos anexos a las cuotas, con la única excepción de las utilidades devengadas por las mismas, hasta el treinta de septembre de mil novecientos cincuenta y seis que son objeto de una cesión que se pacta por separado. — Quinto: El precio de cuarenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. de la operación pactada en el artículo cuarto, es satisfecho en la siguiente forma: quince mil pesos m|n. de c|l., en dinero efectivo, que paga en este acto el comprador; y por el saldo de treinta mil pesos m|n. de c|l. el comprador entrega un pagaré, librado en la fecha, a la orden de la señora Gloria Manrique de Day, y que es suscripto igualmente en calidad de codeudores solidarios por los señores doña Raquel Schmuckel de Waissbein, don Boris David Waissbein y don Atilio Altieri. Este documento ha de servir al señor Bonfiglio de suficiente recibo tanto por la entrega del dinero en efectivo como por la entrega del pagaré. — Sexto: La señora Schmuckler de Waissbein y el señor Bonfiglio se obligan a no transferir las cuotas que han adquirido en virtud de lo establecido en los artículos segundo y cuarto del presente contrato, hasta tanto no hayan (Sigue en el sello nacional de tres pesos número P quinientos cuatro mil setecientos noventa y seis. Viene del sello nacional de tres pesos número P quinientos cuatro mil setecientos noventa) pagado el importe del pagaré y todas las otras deudas que tienen contraídas con los cedentes en el día de la fecha o que contrajeren con posterioridad, siempre que las mismas sean contraídas originariamente a favor de sus cedentes. — Séptimo: Los señores doña Teresa Urkovich de Freilij, don Pedro Bullet, doña Gloria Manrique de Day y don Luis Mario Bonfiglio, en su carácter de socios de Farmacia L'Aiglon prestan su conformidad con las operaciones de venta, cesión y transferencia, de que instituyen los artículos segundo y cuarto, respectivamente, y los que continúan actuando como socios después de las cesiones toman conocimiento de la prohibición de que instruye el artículo sexto a todos los efectos que hubiere lugar. — Octavo: En este estado se procede a modificar el contrato social de Farmacia L'Aiglon, S. R. L. en los siguientes artículos cuarto y quinto; los cuales, a partir del día de la fecha, dirán así: "Artículo Cuarto: Capital: Dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital se integra con la suma expresada con que, en un todo de acuerdo al balance e inventario especialmente practicado al efecto, se determina el valor de las mercaderías de todas clases, drogas y elementos del petitorio, laboratorio y sus implementos, balanzas, instalaciones, vitrinas, artefactos luminosos y todos cuantos más bienes y útiles han resultado ser de la farmacia, según el mencionado inventario. Las trescientas cuotas quedan distribuídas así: Teresa Urkovich de Freilij, que es de profesión farmacéutica, ciento veinte cuotas; Luis Mario Bonfiglio, que es de profesión farmacéutico, ciento treinta y cinco cuotas; doña Raquel Schmuckler de Waissbein, que es de profesión farmacéutica, cuarenta y cinco cuotas. — Artículo Quinto: Todos los socios revisten el carácter de socios gerentes pero para tomar cualquier decisión es menester la conformidad de dos cualesquiera de los socios-gerentes y el uso de la firma social se ejercerá de la misma manera, o sea que podrán usarla dos de los socios gerentes indistintamente, pero en forma conjunta, los gerentes, ni aun para los actos previstos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve mil, ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo y décimo séptimo y en el Código de Comercio, artículo ochocientos ocho, requerirán poder especial para actuar en representación de la sociedad. En ningún caso los socios gerentes podrán comprometer la razón social en operaciones extrañas al giro de la misma o en fianzas a favor de terceros". — Noveno: Los gastos de sellados del presente documento son soportados por partes iguales por las dos partes cedentes y las dos partes cesionarias. Los gastos de inscripción y honorarios devenga- (Sigue en el sello nacional de tres pesos número P quinientos cuatro mil setecientos noventa y nueve. Viene del sello nacional de tres pesos número P quinientos cuatro mil setecientos noventa y seis) dos por la redacción e inscripción del mismo corren por cuenta de las dos partes cesionarias, por partes iguales, así como también el sellado de los pagarés. — Décimo: Del presente documento se hacen seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, destinados: el ejemplar habilitado con el sellado de ley para la presentación y archivo en el Registro Público de Comercio, y los otros cinco para permanecer en poder de cada una de las partes contratantes. — Undécimo: Los seis ejemplares se proceden a firmarlos en la fecha y lugar indicados "ut-supra". S|r.: "cincuenta"; "quince"; "treinta"; "quince"; "treinta"; Valen. E|l.: "las". Vale. Enm.: "todas"; "Otras"; "las"; "mismas". Vale. Raspado: "venta". Vale. E|l.: "poder"; "de". Vale. En este estado procede a dejarse constancia en los seis ejemplares que bajo la expresión "utilidades", en los artículos segundo y cuarto, no solamente se consideran las utilidades propiamente dichas sino también los derechos concernientes a las amortizaciones efectuadas, fondo de reserva legal y cualquier otra especie de reserva, todos los cuales son objeto de una cesión que se pacta por separado. Igualmente se aclara que todos esos derechos exceptuados son los correspondientes al lapso primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro al día de la fecha y no treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis como se consigna en los citados artículos. En este estado se aclara que el apellido de soltera de la señora Waissbein es Schmuckler. Enmendado: "Urkovich". Vale. Firmado: B. D. Waissbein. T. U. de Freilij. R. S. de Waissbein. Gloria Manrique de Day. F. Manrique. Mario Bonfiglio. J. Freilij. "Ministerio de Hacienda de la Nación. Dirección General Impositiva. Se certifica que en un ejemplar del presente instrumento se ha pagado impuesto por pesos moneda nacional cuatrocientos cuarenta y siete, con los siguientes valores: estampillas valor pesos cuatrocientos, serie O. Número cero cero cincuenta mil setecientos treinta y uno; valor pesos cuarenta, Serie P número cero cero cincuenta mil novecientos noventa y tres; valor pesos siete. Serie O Número cero cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis; un sellado valor pesos tres, serie P Número quinientos cuatro mil setecientos noventa y dos. Hay una firma y un sello que dice: Firma y sello del empleado: Carlos Viola. Hay otro sello que dice: Ministerio de Hacienda de la Nación. División Número Seis. Nueve Ago. Mil novecientos cincuenta y seis. Dirección General Impositiva". "República Argentina. Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. (Viene de los sellados número quinientos cuatro mil setecientos noventa y uno, quinientos cuatro mil setecientos noventa y siete, quinientos cuatro mil ochocientos, Letra P) to de contrato de transferencia de cuotas y sociedad efectuado entre los Sres. Pedro Bullet, Raquel Schmuckler de Waissbein, Gloria Manrique de Day, Luis Mario Bonfiglio y Teresa Urkovich de Freilij, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. noveno de la S. R. ocho

mil doscientos veintitrés, reglamentaria del S. R. treinta y tres mil ochocientos noventa-cuarenta y siete. Expediente Número Sesenta y Cinco Mil Veinticuatro-Cincuenta y Seis. Septiembre veinte de mil novecientos cincuenta y seis. Hay una firma y un sello que dice: Juan E. Navarro Clark. Director. Hay una estampilla fiscal de Tres pesos, número Dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos veinticuatro P.". — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 740.— e.20|12-Nº 32.225.v.20|12|56

ROFMADEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de octubre de 1956, la Sociedad Anónima Revela, Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos, vende, cede y transfiere setenta y cinco cuotas de mil pesos, cada una, que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROFMADEL "a su valor nominal, a la sociedad de Responsabilidad Limitada Compradel" y setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rofma". — Raspado — Limitada" Vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.20|12-Nº 32.282-v.20|12|56

ITALO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 28 de setiembre de 1956, el señor Luis Molindi, cede y transfiere a favor de los señores Germán Ghione, Dante Vianello y José Costale, las ciento cuarenta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "ITALO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.20|12-Nº 32.284-v.20|12|56

TALLERES GRAFICOS BASILE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Talleres Gráficos "Basile". Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, Capital Federal, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Manuel Basile, viudo, italiano; Emilia Basile de Fusco, casada, italiana, Ada Basile de Planes casada, italiana, y Carmen Basile, italiana, soltera, todos domiciliados en esta Capital, calle Hidalgo mil doscientos cuarenta de esta Ciudad, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por el presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "TALLERES GRAFICOS BASILE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Capital, calle Angel Gallardo cuatrocientos cuarenta y tres y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de imprenta. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. El capital queda integrado de acuerdo al inventario que forma parte de este contrato, integrado por los socios en la siguiente proporción: Manuel Basile noventa cuotas que totalizan noventa mil pesos m|n.; Emilia Basile de Fusco veinte cuotas que totalizan veinte mil pesos m|n.; Ada Basile de Planes veinte cuotas que totalizan veinte mil pesos m|n.; Carmen Basile veinte cuotas que totalizan veinte mil pesos m|n: Dicho capital resulta del inventario y balance que se adjunta al presente. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Carmen Basile, pero no pudiendo comprometer a la sociedad en negociaciones incompatibles con los fines de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Anualmente, cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general. — Séptimo: Transcurridos treinta días de la fecha de realización del balance sin haberse hecho manifestación en contra o guardado silencio, se le considerará definitivamente aprobado. — Octavo: Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que correspondan para formar el fondo de reserva legales previstas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra reserva convencional que decidan formar los socios, serán repartidas entre los socios en la proporción al capital aportado y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de los socios o por personas que designen los socios a mayoría de votos. — Décimo: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de uno o algunos de los socios, sus sucesores podrán optar por el abandono de la empresa previa conformidad de los otros socios, o por el ingreso a la misma en calidad de socio y unificando la personería. — Undécimo: Los socios: Ada Basile de Planes, Emilia Basile de Fusco y Manuel Basile, no desempeñarán tarea alguna en los Talleres Gráficos "Basile", o igual que la socia administradora Carmen Basile, no percibirán sueldo alguno. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, serán dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte el litigio, quienes nombrarán a un tercero en caso de desacuerdo, para que en forma conjunta resuelvan de manera inapelable la cuestión. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída esta sociedad y en prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Firman: Manuel Basile, Emilia Basile de Fusco, Ada Basile de Planes y Carmen Basile. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 250.— e.20|12-Nº 32.276-v.20|12|56

PLAUT Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pública de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano, don Saúl E. Machline, "PLAUT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social que era de tres millones de pesos moneda nacional a la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, modificando el artículo quinto del contrato social, el que en definitiva se ajustará al siguiente tenor: Quinto: El capital social queda aumentado de la suma de tres millones de pesos moneda nacional, a la suma de tres millones quinientos mil pesos de igual moneda, dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Ernesto Federico Jorge Plaut, novecientas treinta y una cuotas, por un valor total y en conjunto de novecientos treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; don Jaime (Jacques) Samuel Ventura, novecientas treinta y una cuotas, por un valor total y en conjunto de novecientos treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; don Silvio Sciaky, setecientas catorce cuotas, por un valor total y en conjunto de setecientos catorce mil pesos moneda nacional de curso legal; don Hilario Leocricio Cantó, setecientas siete cuotas, por un valor total y en conjunto de setecientos siete mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Víctor Ovidio Sciaky, doscientas diecisiete cuotas, por un valor total y en conjunto de doscientos diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho capital se encuentra integrado antes de ahora a la caja social en su totalidad e invertido en los bienes y valores que resultan del balance practicado al treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, y que se agrega por cabeza de escritura debidamente firmado por todos los comparecientes. — Sobre rraspado: nacionales — Vale. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 120.— e.20|12-Nº 32.277.v.20|12|56

BALLESTER Y DE LEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 21 de Setiembre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "BALLESTER y DE LEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 30.— e.20|12-Nº 32.278.v.20|12|56

EDITORIAL CREACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha once de Octubre de 1956, el señor Antonio Rafael Rubbo, cede, vende y transfiere las veinte y cuatro cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "EDITORIAL CREACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Horacio Gutiérrez y Roberto Gutiérrez en la proporción de once cuotas para el primero y de trece cuotas para el segundo. Raspado Editorial, Responsabilidad. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.20|12-Nº 32.279.v.20|12|56

CASA LOFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores don Mauricio Lofer, casado, argentino, de 37 años de edad y don Manuel Berschadsky, casado, argentino, de 37 años de edad, ambos comerciantes, personas hábiles, mayores de edad, doy fe y dicen: Que son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Lofer, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que, hallándose por vencer el plazo de duración de la sociedad, convienen en prorrogarla, la que se regirá en adelante en conformidad con la ley 11.645 y demás de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los señores don Mauricio Lofer y el señor Manuel Berschadsky una sociedad responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación de negocios de confecciones para hombros, artículos de puntos y sus afines y girará en esta plaza bajo la denominación de "CASA LOFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Larrea 506, sin perjuicio de su cambio, o de instalar fábrica o sucursales en cualquier parte del país. Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, exportaciones e importaciones, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, hipotecarlos y realizar cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad. Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; asimismo podrán constituir y aceptar prendas. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local, sede de la sociedad. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha. — Cuarto: La administración estará a cargo conjuntamente de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento. "Casa Lofer, S. R. L." y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales. Queda exceptuado el uso de la firma social en forma indistinta, para suscribir endosos, recibos y documentos de mero trámite. — Quinto: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a actividades iguales o ajenas al giro social. — Sexta: Después de los tres próximos años si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá así comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, a cuyo vencimiento se practicará un balance para determinar lo que le correspondiere al socio saliente. Si el otro socio resolviera tomar a su cargo el activo y pasivo social, deberá abonarle al socio saliente de acuerdo a las resultas del referido balance en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los treinta días de terminado el balance y el saldo en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de terminado el referido balance, no devengando dicho capital interés alguno, y debiendo el socio que toma a su cargo el activo y pasivo social suscribir documentos con garantías, a satisfacción del socio saliente. — Séptima: Quedan facultados los socios a retirar mensualmente la suma de $ 1.000.— m|nacional, para cada uno de ellos, en concepto de sueldo, cuyos importes se imputarán a las cuentas de gastos generales. — Octava: Anualmente y con fecha 31 de Agosto de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas que se obtuvieren, o las pérdidas que se produjeren serán distribuídas o soportadas entre los socios, en proporciones iguales. — Para el caso de utilidades los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las mismas, quedando el saldo para formar un fondo de reserva para incrementar los negocios sociales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios la sociedad no se disuelve, debiendo integrarla los herederos o representante legal previa unificación de personería. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el Contrato Social de "Casa Lofer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinticincouas.Gfó etaoin shrdlu cmfwyp f ticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Mauricio Lofer. — Manuel Berchadsky. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 330. — e.20|12-Nº 32.268-v.20|12|56

ORO-LUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado de fecha 29 de octubre de 1956, el señor Zajnwel Awensztern, vende, cede y transfiere a favor de los señores Domingo Galvagno, Jerónimo Alberto Artico y Samuel Chaskielberg, las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le pertenecen en la sociedad "ORO - LUX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por el mismo documento se resuelve el aumento del capital social en veinticinco mil pesos, por lo que en la fecha este asciende a la suma total de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, correspondiendo, por consiguiente, setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una a cada socio.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 60.— e.20|12-Nº 32.265-v.20|12|56

SICAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Abraham Gerszon Rubinsztan, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Margarita Wield Nº 780, de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Abraham Jaim Gold, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1828, Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, socios de "SICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el uno de octubre de mil novecientos cincuentitrés, bajo el número dos mil ciento tres, al folio cuatrocientos cincuenta del libro vinticuatro, deciden modificar la cláusula tercera del contrato social, que queda redactada así: Tercera: El objeto de la sociedad se amplía, agregándose: Podrá, además, dedicarse a la fabricación, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de artefactos eléctricos, artículos para el hogar, automotores y repuestos. En prueba de conformidad y para obligarse con arreglo de derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Abraham Gerszon Rubinsztain. — Abraham Jaim Gold. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Dr. Ernesto Lavayén, secretario. — Testado: "octubre 31", no vale; e|l.: "noviembre 9", vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 110.— e.20|12-Nº 32.252-v.20|12|56

FANTAPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicochea, con fecha 21 de septiembre de 1956, ha sido modificado el contrato de la sociedad "FANTAPEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: En virtud del fallecimiento del socio señor David Salomón Alcalay o Alcalai, han quedado incorporados a la referida sociedad los señores doña Lea Lisa Nisim Almoslino de Alcalai y señor Salomón David Alcalai, esta incorporación tiene efecto retroactivo al día veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha del fallecimiento del ex-socio don David Salomón Alcalay. — El capital sigue siendo de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado y que pertenece a los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco mil pesos, o sean setecientas cincuenta cuotas a la sociedad "Beacon Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; treinta y siete mil quinientos pesos o sean trescientas setenta y cinco cuotas, a la señora Almoslino de Alcalai y treinta y siete mil quinientos pesos o sean trescientas setenta y cinco cuotas al señor Salomón David Alcalai. Se modifica la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los señores don Marcos Suen, argentino, don Eduardo León, argentino y don Salomón David Alcalai, búlgaro, estando domiciliados los dos primeros en la calle Defensa doscientos cincuenta y uno, y el señor Alcalai en la calle Pasteur cuatrocientos sesenta y tres, ambos domicilios en esta ciudad. Los tres nombrados quedan designados gerentes de la sociedad, debiendo actuar en la misma forma establecida en la referida cláusula quinta del contrato social, quedando el compareciente señor Solomón David Alcalai a ese efecto en la situación correspondía a su nombrado difunto padre, don David Salomón Alcalai Como su padre nombrado, el compareciente don Salomón David Alcalai, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato constitutivo aludido, tendrá a su cargo el dirigir la fabricación a cuyo efecto se compromete a aportar toda su actividad y conocimientos. Con cargo a gastos generales, y para atender los gastos de representación, traslado u otros que su función le ocasione, dispondrá mensualmente de la suma de dos mil pesos. Con respecto a la cláusula undécima del contrato constitutivo, se aclara que si alguno de los socios quisiera ceder, total o parcialmente sus cuotas, deberá ofrecerlas previamente por escrito y en forma cierta a los otros socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas por partes iguales, por el precio, forma de pago y demás condiciones estipuladas en dicha cláusula undécima. Si alguno de los otros socios no adquiriese la parte a que tuviere derecho, esa parte podrá ser también adquirida por el otro socio. Quedan firmes y sin modificación alguna, las demás cláusulas del contrato constitutivo, especialmente en cuanto se refiere al rubro social, plazo de duración y objeto. — Raspado: Limitada; social; escritura; nacional; Alcalay; acuerdo: su. Enmendado: Comercial; estipuladas; socios. Todo vale. — Testado David. No vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 210.— e.20|12-Nº 32.266-v.20|12|56

JOYERIA RUMANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 20 de octubre de 1956, los señores Majer Mayer y Simón Mayer, venden, ceden y transfieren al señor Salomón Wachs las ciento cinco cuotas de un mil pesos cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "JOYERIA RUMANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por el mismo documento, modifícase el tiempo de preaviso para el caso de retiro de socio, que queda fijado en seis meses de antelación.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.20|12-Nº 32.267-v.20|12|56

TALLERES METALURGICOS ESPOSITO HNOS. Y CARDELLICCHIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre de 1956, entre los señores Antonino Espósito, italiano, casado, de 29 años de edad, domiciliado en Azul Nº 626; José Espósito, italiano, soltero, de 30 años de edad, do-

micilíado en Azul Nº 626; Luis Espósito, italiano, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en Azul Nº 626, y Vicente Cardellicchio, italiano, casado, de 31 años de edad, domiciliado en San Blas Nº 3949, todos de esta Capital y hábiles para contratar se resuelve transformar la sociedad de hecho que venía girando en plaza bajo la denominación de Espósito Hnos. y Cardellicchio, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro: "TALLERES METALURGICOS ESPOSITO HNOS. Y CARDELLICCHIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en la calle San Blas 3945, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: Tendrá por objeto principal la fabricación de Máquinas y Herramientas, reparaciones y trabajos de mecánica en general, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier género de actividad lícita por decisión unánime de los socios. — Tercera: La duración será de cinco años a partir del día de la fecha y podrá prorrogarse por períodos iguales y consecutivos mediante manifestación expresa de los socios. — Cuarta: El socio que deseara retirarse al finalizar el presente contrato o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de cientoochenta días, dirigido a los restantes socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijarán por mayoría de votos de capital. — Quinta: El capital queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—), dividido en 1500 cuotas de cien pesos cada una, representado por el inventario practicado a la fecha y que debidamente suscripto por los socios, se agrega por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: El capital está totalmente integrado y aportado en la proporción siguiente: Antonino Espósito 375 cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos (m$n. 37.500.—); José Espósito 375 cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos (m$n. 37.500.—), Vicente Cardellicchio 375 cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos (m$n. 37.500.—) y Luis Espósito 375 cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos (m$n. 37.500.—). — Séptima: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el 50 o|o de sus utilidades líquidas y realizadas, para aumento de capital, hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, a cuyo fin constituirán un fondo especial; el remanente de beneficios una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Vicente Cardellicchio, mientras que la dirección técnica estará a cargo del socio Antonino Espósito. Los dos socios antes nombrados actuarán como gerentes. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes, o de un gerente y cualquier otro de los socios indistintamente. — Décima: Ninguno de los socios podrá directa ni indirectamente dedicarse a operaciones afines a las de la sociedad, ni comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — Décimo Primera: Anualmente al 31 de agosto se practicará un balance general a partir de 1957, que deberá ser aprobado por los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal, el porcentaje que se determine para la formación de otros fondos especiales, y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las utilidades correspondientes a cada socio previa la constitución del fondo especial a que se refiere la cláusula séptima, serán abonadas por la sociedad en efectivo en doce cuotas mensuales y consecutivas. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimo Segunda: En caso de pérdida que alcance el 50 o|o del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los cuatro socios que actuarán como liquidadores. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los demás podrán optar: a) Adquirir a los herederos o representantes legales sus cuotas sociales, a cuyo fin se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad; dichas cuotas se comprarán a su valor nominal con más la participación correspondiente en los fondos de reserva y utilidades que arroje el referido balance; el pago se realizará en doce cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la aprobación del balance precitado. — b) Continuar con los herederos del fallecido o representante del incapacitado en su caso, que a estos efectos, deberá unificar personería. — Décimo Cuarta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Quinta: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores. — Firmado: Antonino Espósito. — Luis Espósito. — José Espósito. — Vicente Cardellicchio.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 230.— e.20|12-Nº 32.281-v.20|12|56

PRENSMADER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — Modificación del Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Octubre de 1956, entre los Señores Juan Bautista Moglia, Hugo Blas Rodríguez y Aníbal Andrés González, todos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "PRENSMADER - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 3 de Noviembre de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2919 al folio/71 del libro 26 y modificación del 20 de Junio de 1955, inscripta el 22 de Agosto de 1955, bajo el Nº 2104 al folio 397 del libro 28, y modificación del 22 de Julio de 1955, inscripta el 22 de Agosto de 1955 bajo el Nº 105 al folio 397 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los Señores Sara Piazza de Fabbiani, uruguaya, casada, domiciliada en la calle Lavalle 397; Jaime Vicente Salazar, ecuatoriano, casado, domiciliado en la calle Constitución 1993 y Luis D'Guillermo, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Rivadavia Nº 3065, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de mutuo y común acuerdo en formalizar el presente instrumento modificatorio sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: — Primero: Los Señores Juan Bautista Moglia, Hugo Blas Rodríguez y Aníbal Andrés González venden, ceden y transfieren sus trescientas cincuenta cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una en la siguiente proporción y forma: a favor de la Señora Sara Piazza de Fabbiani 118 cuotas; a favor del Señor Jaime Vicente Salazar 116 cuotas y a favor del señor Luis D'Guillermo las 116 cuotas restantes. — Segundo: La precedente venta se realiza por el precio total de Cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 470.000.—), cuyo importe los vendedores reciben de los compradores en este acto a su entera satisfacción en dinero efectivo y documentos, otorgando por el presente instrumento suficiente recibo y la más amplia carta de pago con la expresa declaración de que nada tienen que reclamar por ningún concepto. — La venta se realiza libre de todo pasivo salvo la única excepción de la suma de Ciento Cuarenta y tres mil sesenta y cinco pesos con 11|100 moneda nacional de curso legal (m$n. 143.065.11) que la sociedad vendedora adeuda por Leyes Sociales y de cuyo importe se hacen cargo los compradores, quienes pagarán la citada suma en sus respectivos plazos. — Tercero: En este estado, los adquirentes de las cuotas sociales, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad resuelven ampliar el capital social y modificar el contrato original y sus anteriores modificaciones, sustituyéndolo por el texto ordenado de las cláusulas subsiguientes: — Cuarto: La sociedad continuará su giro bajo la razón social de "Prensmader - Sociedad de Responsabilidad Limitada", adoptando la denominación comercial de "Sur-Motriz" para todas sus operaciones. — Quinto: La duración de la sociedad es de Treinta Años a contar del 1º de Octubre de 1953, de acuerdo al contrato original venciendo por lo tanto el presente contrato al 30 de Septiembre de 1983. — Sexto: El objeto social lo constituye la fabricación, industrialización y comercialización de maderas plásticas y todo lo concerniente a plásticos en general. — Igualmente explotará talleres mecánicos de reparación de motores en general y trabajos afines, pudiendo comprar, vender, importar y|o exportar mercaderías manufacturadas en general o materias primas para su uso. — La precedente enunciación tiene únicamente carácter enunciativo y de ninguna manera limitativo, pudiendo la sociedad realizar cualquier clase de actividades comerciales y|o industriales lícitas. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 470.000.—) dividida en 470 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: por la Señora Sara Piazza de Fabbiani 157 cuotas o sean m$n. 157.000.—; por el Señor Jaime Vicente Salazar 157 cuotas o sean m$n. 157.000.— y por el Señor Luis D'Guillermo 156 cuotas o sean m$n. 156.000.—. — El capital social ha sido totalmente integrado en maquinarias, instalaciones y valor llave del negocio, todo ello de acuerdo al Balance General patrimonial suscripto en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — En tal forma el capital social que era anteriormente de m$n. 350.000.— queda elevado a m$n. 470.000.— — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder ni transferir total ni parcialmente sus cuotas sociales a terceros, sin la previa y expresa conformidad de los demás socios. — Noveno: La Dirección, Administración así como el Uso de la Firma Social estarán a cargo de los tres socios quienes al efecto quedan designados como Gerentes de la sociedad. — Para obligar a la sociedad deberán suscribir en forma conjunta dos cualesquiera de los Gerentes con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social adoptada. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Décimo: A los fines del cumplimiento de las actividades sociales, la sociedad podrá: comprar y vender bienes muebles e inmuebles; dar y tomar bienes en arrendamiento hasta el plazo máximo de diez años; constituir y|o aceptar prendas, hipotecas u otros derechos reales; desempeñar comisiones, representaciones y|o mandatos comerciales o civiles; constituir y|o participar en otras sociedades; administrar bienes propios y|o ajenos; solicitar privilegios y|o concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales y otras autoridades; realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco ya sea oficial, mixto y|o particular; otorgar poderes generales y|o especiales, actuar en juicios como actora, demandada o en cualquier otro carácter: querellar y formular denuncias y realizar en general cualquier otro acto conducente al cumplimiento de sus fines, siendo la enumeración de facultades que antecede meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Undécimo: El socio Señor Luis D'Guillermo deberá dedicar la totalidad de su tiempo, actividad y celo exclusivamente para la atención de los negocios sociales, no así los demás socios a quienes no los alcanza las disposiciones del Art. 14 de la Ley 11645. — Duodécimo: Al día 30 de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del capital social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales suscriptos e integrados. — En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. — En cada caso los socios resolverán por común acuerdo sobre el retiro total o parcial de sus utilidades o su aplicación a fondos de reserva especiales, destinados a crear previsiones o para futuras ampliaciones del capital social. — Décimo Tercero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con anticipación al vencimiento del plazo contractual, debiendo al efecto preavisar en forma expresa a los demás socios su decisión con una anticipación de por lo menos 180 días. — En tal caso se procederá a levantar un Inventario y Balance General de los negocios sociales a la fecha del retiro, y se liquidará al socio saliente su capital, utilidades y reservas en cuatro cuotas iguales, pagadera la primera de ellas en el acto de formalizarse la disolución y las tres restantes a los 120, 240 y 360 días respectivamente a contar de esa fecha, documentándose la obligación con más un interés del 8 o|o anual. — A los efectos del Balance de disolución, se procederá previamente a revaluar el activo social, lo que se hará por común acuerdo de las partes, resolviéndose cualquier desacuerdo mediante la adjudicación del bien discutido a la parte que mayor precio ofertara por el mismo. — Décimo Cuarto: En caso de disolución total de la sociedad, serán sus liquidadores los tres socios, quienes obrarán de acuerdo a las disposiciones previstas al efecto en el Código de Comercio. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes del mismo deberán optar dentro de los 90 días del deceso, entre continuar en la sociedad ocupando el lugar del causante previa unificación de su representación, o retirarse de la misma, en cuyo caso se procedería a liquidarles el haber del causante en la forma prevista en la cláusula décima tercera, para el caso de retiro de un socio. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios de la sociedad, sea al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta únicamente por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — La sola concurrencia de cualquiera de las partes a la Justicia, hará caducar automáticamente todos sus derechos en la cuestión planteada. — Bajo las diez y seis cláusulas procedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente instrumento modificatorio del contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, y previa lectura y ratificación lo firman al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — (Firmados) Juan B. Moglia. — Hugo Blas Rodríguez. — Aníbal Andrés González. — Luis D'Guillermo. — J. V. Salazar. — Sara P. de Fabbiani.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 550.— e.20|12-Nº 32.230-v.20|12|56

OMNIA

Fábrica Argentina de Alambres

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan o Yehuda Najgoldberg, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Ena Acofman, argentino, industrial, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos cincuenta doña Ena Acofman de Najgoldberg, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Juan o Yehuda Najgoldberg, argentina, comerciante y domiciliada en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos cincuenta; y don David Akofman, que manifiesta ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Esparza número veintitrés; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, vecinos de esta ciudad, y dicen: Que han convenido en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "OMNIA", FABRICA ARGENTINA DE ALAMBRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital un millón de pesos moneda nacional, de curso legal. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad, calle Moreno número tres mil cuatrocientos sesenta y seis, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en cualquier parte de la República, o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar del treinta de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá cada dos años, y con una anticipación de seis meses, notificar a los otros socios por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la sociedad, en cuyo caso, el o los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del o los salientes, abonándoles su capital con más las utilidades que le correspondan conforme a un balance actualizado y revalorizado a practicarse a la fecha del retiro, en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, las cuales se documentarán en pagarés, con más un ocho por ciento de interés anual, y con garantía a satisfacción. Si fueren varios los interesados, en la adquisición de las cuotas del o los salientes, éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los ofertantes. Si el o los socios restantes no hicieran uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente se podrán ofrecer en venta a terceros, con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de alambres en todas sus formas, así como todo lo relacionado a fin de dicha fabricación y todo lo que se relacione directa o indirectamente con toda clase de metales como ser bronce, acero, hierro, etcétera, pudiendo asimismo negociar con toda clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá importar, exportar, comprar, vender, consignar, adquirir, hipotecar como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar, vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar y vender, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, maquinarias, materias primas, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar, y|o tomar participaciones en establecimientos y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales e industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de bienes en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: novecientas cuotas por un valor total y en conjunto de novecientos mil pesos moneda nacional por el socio señor Juan o Yehuda Najgoldberg; noventa cuotas por un valor total y en conjunto de noventa mil pesos moneda nacional por el socio señora Acofman de Najgoldberg y diez cuotas por un valor total y en conjunto de diez mil pesos moneda nacional, por el socio señor David Akofman. El aporte de los señores Acofman de Najgoldberg y David Akofman se encuentra integrado en dinero efectivo antes de ahora en la caja social, en cuanto al aporte del señor Najgoldberg se halla integrado a la caja social en los bienes que resultan del activo y pasivo del balance general practicado al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, que son de propiedad de dicho señor en su carácter de exclusivo propietario del establecimiento industrial que gira en esta plaza bajo la designación registrada bajo el número de acta once, con fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco de "Omnia", Fábrica Argentina de Alambres, que por este acto el mismo transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad que por el presente acto se constituye, en un todo de acuerdo al mencionado balance practicado al efecto, del cual un ejemplar se agrega por cabeza de escritura. — En consecuencia dicho señor Juan o Yehuda Najgoldberg, deja transmitidos dichos bienes a la sociedad que por el presente se constituye y coloca a la misma en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, y con absoluta subrogación en forma. — Se deja constancia de que con motivo de esta transferencia se han efectuado las publicaciones que ordena la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial", y en el "Noticiero Argentino", no habiéndose formulado oposiciones y las que fueron hechas han sido desistidas y levantadas, habiéndose efectuado las respectivas publicaciones del día diecinueve de setiembre el veinticinco del mismo mes, del corriente año, respectivamente. — Asimismo, se deja constancia de que con motivo de esta transferencia se ha solicitado el correspondiente certificado al Instituto Nacional de Previsión Social y Actividades Lucrativas, los cuales fueron expedidos bajo los números cuatro mil novecientos noventa y cinco, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y bajo el número trece mil ciento treinta y nueve, con fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, los cuales se agregan a la presente como cabeza de escritura, así como también el del Registro de Créditos Prendarios, el cual fué despachado con fecha nueve del mismo actual, bajo el número cinco mil ochocientos cuarenta y seis. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designa en la persona del socio señor Juan o Yehuda Najgoldberg, quien para obligar legalmente a la sociedad deberá firmar siempre bajo el sello de "Omnia", Fábrica Argentina de Alambres, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital un millón de pesos moneda nacional. — En esa forma la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprimero, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corrien-

te, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, leras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir, aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías y|o personales, pudiendo cancelar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formar de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebre cualquier otro contrato inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Compañías, sociedades, particulares, etcétera, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de esta capital y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive ministerios, Dirección General Impositiva de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. — Séptimo: Las ganancias o las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Ochenta por ciento para el socio señor Juan o Yehuda Najgoldberg; dieciocho por ciento para la socia señora Acofman de Najgoldberg; y dos por ciento para el socio señor David Akofman, todo ello conforme a los balances que al treinta de abril de cada año se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, debiendo practicarse dichos balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balances y todas las demás resoluciones con excepción de aquellas para las cuales la ley requiere unanimidad, deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos personales y de capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los herederos y|o sucesores del scoio premuerto o incapacitado actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios, resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, excepción hecha del uso de la firma social, teniendo para el ejercicio de este derecho un plazo de tres meses vencido el cual, se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Noveno: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por el o los liquidadores que designan los socios con las mayorías indicadas en el artículo séptimo, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo: En todos los casos en que por causa del retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimoprimero: Cualquier duda que surgiere con respecto a la interpretación del presente contrato en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causahabientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva, absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, ésta será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla, el punto será sometido a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el del tercero en caso de que la haya, será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y|o el tercero en su caso serán comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo de la presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando como acostumbran a hacerlo, con los testigos del acto don Armando Gambetti, y don Celso Rivada Pereira, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — J. Najgoldberg. — E. A. de Najgoldberg. — David Acofman. — Tgo.: A. Gambetti. — Tgo.: C. Rivada Pereira. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil doscientos veintisiete del registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente en seis sellos de tres pesos moneda nacional números: del un millón ciento setenta y siete mil ochocientos veinticuatro al un millón ciento setenta y siete mil ochocientos veintisiete; un millón ciento setenta y siete mil ochocientos veintinueve, y el presente, todos serie P., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Yehuda — comerciante — convenido — Fábrica — utilidades — o — fabricación — hierro — transferir — industriales — moneda — Najgoldberg — en — Oficial — prendas — utilizar — En — desde — consecuencia — árbitros — resuelva — acostumbran — hábiles — siete — Todo Vale. — Hay dos sellos. — Firmado: Saúl E. Machline. — Es Copia Simple de la escritura precopiada, que expido para el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 850. — e.20|12-Nº 32.280-v.20|12|56

CODIP CONSTRUCCIONES DIRECCION, PROYECTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.619. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Quince. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma "Santos E. Luchetti", casado en primeras nupcias con Sara Marcela Brocardo; don Guillermo Luchetti, que firma "G. Luchetti", casado en primeras nupcias con María Teresa Brocardo; don Alberto Quinto Luchetti, que firma "Alberto Q. Luchetti", casado en primeras nupcias con María Esther Carmona, don Estanislao Félix Odo Luchetti, que firma "E. Luchetti", casado en primeras nupcias con María Teresa Valentina Voget; don Jorge Héctor Dante Luchetti, que firma "Jorge H Luchetti" casado en primera nupcias con Lucrecia Esther Castelli, doña Aída Angela María Luchetti de Contartesi, que firma "Aída A. M. Luchetti de Contartesi", casada en primeras nupcias con Emilio Francisco Antonio Contartesi, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, calle Granacacho número cinco mil trescientos veintinueve; accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento, de que doy fe y exponen; Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de diez años, queda constituída entre los seis comparecientes una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la denominación de "CODIP - CONSTRUCCIONES, DIRECCION PROYECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Guanacache número cinco mil trescientos veintinueve, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es realizar, por cuenta propia y de terceros, construcciones y refacciones de edificios así como proyectos, estudios, planos, mensuras, tasaciones, y todos los demás trabajos, operaciones y diligencias técnicas comprendidas en esos ramos y sus similares. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios de cualquier naturaleza que sean, contratar servicios técnicos y profesionales, formalizar con otras sociedades, y personas físicas convenios de trabajos y|o sociedades accidentales; como así también adquirir por compra y otra forma bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, arrendarlos y gravarlos a título oneroso; dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales; efectuar operaciones bancarias de todo género con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincias de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás establecimientos bancarios, oficiales y particulares, creados y a crearse y sus sucursales, con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, operar en cuenta corriente, efectuar depósitos de dinero, y valores en cuenta corriente, caja de ahorro, y en custodia y extraerlos, solicitar descuentos y créditos, ocurrir a licitaciones y conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos y de otro orden y revocarlos. Esta enumeración no es taxativa sino sólo enunciativa. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de diez cuotas a cada uno, integrando el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y obligándose a integrar el resto, también en dinero efectivo, cuando el giro de los negocios sociales lo requiera. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales, será desempeñada por los socios señores don Santos Eduardo Américo, don Guillermo, don Alberto Quinto, don Estanislao Félix Odo, y don Jorge Héctor Dante Luchetti, quienes quedan designados gerentes con uso indistinto de la firma social. En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos de administración y disposición relacionados con su objeto, de acuerdo con las leyes vigentes y que se dicten en el futuro, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de su comercio ni en garantías o fianzas de terceros. — Quinta: El ejercicio financiero terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general y de las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrirla, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. Los balances anuales, una vez terminados, quedarán veinte días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad. Si así no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados. — Sexta: Todos los socios, incluso los gerentes podrán dedicarse a cualquier actividad y formar parte de otras sociedades, aunque tegan objeto análogo al de la presente. — Séptima: Los socios se reunirán periódicamente si así lo acordaren y|o cada vez que lo solicitaren dos asociados por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, no pudiendo el mismo socio citar a dos reuniones consecutivas si no transcurren entre una y otra citación un plazo de quince días. Todas las resoluciones, aun la remoción de gerentes y aprobación de los balances, se adoptarán por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiera otra proporción. Los puntos no previstos en el presente se ajustarán a las disposiciones de la citada ley y subsidiariamente al Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de capital. — Octava: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, con representación unificada. — Novena: La sociedad podrá declararse disuelta llegado el caso de que sufriera la pérdida del treinta por ciento del capital. En este supuesto como en el caso de que a la expiración del plazo los socios no acordaren su prórroga, las cuotas serán licitadas entre ellos y el que ofrezca mejor precio quedará facultado para su adquisición, y a continuación el giro social a su solo nombre. Si ninguno se interesara en la compra, se procederá a la liquidación. En cualquier caso de disolución de la sociedad efectuarán la liquidación los gerentes, quienes actuarán en la forma prevista en la cláusula cuarta. — Décima: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Dichos árbitros antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando los asociados a toda intervención judicial y recurso aun el de nulidad. Dejan así formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En este estado la señora Luchetti de Contartesi, hace constar que el dinero empleado para el pago de sus cuotas, es propio proveniente de la enajenación de inmuebles heredados de su padre, don Virginio Luchetti y de la explotación de diversos negocios en sociedad con los demás sucesores del mismo. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, don Jorge Carlos Lofeudo y don Rafael Cazenave, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué, en este mismo Registro, bajo el número seiscientos catorce de fecha de hoy. — Santos E. Luchetti. — G. Luchetti. — Alberto Q. Luchetti. — E. Luchetti. — Jorge H. Luchetti. — Aída A. M. Luchetti de Contartesi. — J. C. Lofeudo. — Rafael Cazenave. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A Pelosi. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí, y queda en el Registro número trescientos treinta y ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente Primer Testimonio, en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del dos millones seiscientos once mil ciento veintiocho al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: Plata, Luchetti, años. — Enmendado: de, poderes, negocios, en, todo vale. — Hay un sello. — Carlos A. Pelosi. — Certifico que don Carlos A. Pelosi, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara, constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones, 22 oct. 1956. — Hay una firma. — El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Segunda de Apelación, certificada que el Doctor don Juan Manuel Lavie, es Secretario de este Tribunal y que la atestación por él está en debida forma. 22 oct. 1956. — Genaro Scarpino. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 590.— e.20|12-Nº 32.251-v.20|12|56

RE - MO - DIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día este edicto:

Testimonio: "Contrato: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, los firmantes: Enrique L'Huillier, francés, domiciliado en Defensa novecientos ochenta y tres, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Carlos Burgín, argentino, Canning dos mil novecientos treinta, Capital Federal; Rogelio Varela García, español, Cangallo doscientos sesenta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Roberto Mérega, argentino, Juan de Garay ochocientos veinte y siete, Capital Federal, y Humberto A. Lestani, argentino, Alvarez dos mil ochocientos veinte y ocho, Capital Federal, todos mayores de edad y capaces, se conviene por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y en un todo de acuerdo con la legislación vigente: Primera: La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la industria de reparación de motores Diesel y cualquier otro motor de combustión, sus accesorios y repuestos, y realizar trabajos de tornería, fundición, rectificación, reparación y ajuste en general, y comprar y vender motores, automotores, implementos, accesorios, herramientas y afines a la mecánica del automotor. — Segunda: La sociedad se denominará "RE-MO-DIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su administración en la Capital Federal, hoy calle Uruguay cuatrocientos doce, a que podrá trasladar a cuaquier punto del país. — Su taller de Haedo podrá ser trasladado con la conformidad unánime de los socios, e igualmente podrán instalarse sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por igual período de cinco años, salvo preaviso de liquidación auténticamente notificado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Este contrato tiene vigencia retroactiva entre los socios desde el primero de Agosto del año en curso. — Cuarta: El capital social será de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, divididos en un mil doscientas cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una aportados como sigue: Enrique L'Huillier, seiscientas cuotas por Sesenta Mil Pesos; Ernesto Carlos Burgín, quinientas y una cuotas por Cincuenta Mil Cien Pesos; Rogelio Varela García, cincuenta cuotas por Cinco Mil Pesos; Roberto Mérega, veinticinco cuotas por Dos Mil Quinientos Pesos; y Humberto A. Lestani, veinticuatro cuotas por Dos Mil Cuatrocientos Pesos. Este capital se encuentra totalmente integrado según balance e inventario firmado por los socios que es parte de este contrato. — Quinta: La gerencia será ejercida en forma conjunta por los señores socios Ernesto Carlos Burgin y Enrique L'Huillier con la designación de gerentes generales. — En caso de imposibilidad, ausencia o renuncia de los nombrados, la gerencia será desempeñada por dos cualesquiera de los socios con la designación de socios gerentes. — Los gerentes en los actos sociales usarán la denominación social seguida de las firmas particulares, y ejercerán con toda amplitud las facultades que les acuerda la ley y este contrato. — Sexta: La sociedad podrá realizar, además de los actos y contratos a que alude la cláusula primera, los siguientes: comprar y vender muebles, inmuebles y semovientes; activa y pasivamente arrendar, subarrendar, gravar, liberar y prendar toda clase de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias con establecimientos oficiales o privados, actuales o a crearse; otorgar, avalar y endosar toda clase de documentación cambiaria; contratar empleados y mano de obra, y otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o comerciales. — No podrán los gerentes comprometer la firma social en operaciones gratuitas, fianzas o garantías para terceros. — Séptima: El socio Enrique L'Huillier se reserva desde ya el derecho, y los restantes socios se obligan a expresar conformidad, para transferir parte de sus cuotas a sus hijos Claudio L'Huillier y Marcos L'Huillier. — Octava. — El señor Enrique L'Huillier y sus hijos Claudio y Marcos L'Huillier actuarán como técnicos con obligación de dedicar su actividad personal total o la sociedad, exclusivamente, no pudiendo serles disminuídas las remuneraciones de que gozan en la actualidad — El señor Enrique L'Huillier, en su calidad de director responsable de los trabajos del taller, decidirá con su voto prevalente cualquier desacuerdo en la designación o rechazo de los empleados u obreros de la sociedad. — Novena: Si el señor Enrique L'Huillier, y sus hijos después de adquirir el carácter de socios, desearen apartarse de la dirección técnica de la sociedad, deberán preavisarla en forma auténtica con seis meses de anticipación y dejar persona capacitada para reemplazarles, perderán las utilidades proporcionales que pudiere corresponderles en el ejercicio en que se produzca la renuncia, y no podrán instalarse con análoga explotación, ni juntos, ni separados o asociados a terceros, dentro del radio de diez kilómetros del taller social de "Re-Mo-die, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mientras ésta continúe sus negocios. — Décima: Cada treinta y uno de Marzo se practicará un balance e inventario general, aparte de los complementarios o de comprobación que puede solicitarse por los socios y practicarse en cualquier momento. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital integrado por cada socio. — Undécima: Los créditos y débitos de las cuentas particulares de los socios devengarán, a favor o en contra, respectivamente, el uno por ciento de interés mensual. — Duodécima: Las resoluciones de la sociedad, incluso las del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán asentadas en el libro de actas, firmadas por los socios concurrentes, y se tomarán por simple mayoría del capital social y de socios presentes, previa citación auténtica a todos. — Cualquiera divergencia entre los socios durante la sociedad o su liquidación será dirimida judicialmente, ante la Justicia de la Capital Federal, de no ser posible el acuerdo privado entre los socios. — Para su debido cumplimiento, se firma por todos los socios en dos ejemplares, uno para ser presentado en el Registro Público de Comercio, y el otro para la sociedad, la que entregará copias simples a los socios, autorizándose al Doctor H. A. Lestani o a cualquiera de los firmantes para solicitar la correspondiente inscripción de inmediato, en el lugar y fecha "ut-supra". — Entre líneas "español". Vale. — H. A. Lestani. — E. L'Huillier. — E. Burgín. — Rogelio Varela. — R. Mérega. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 370.— e.20|12-Nº 32.290-v.20|12|56

RECTIFICACION RIVADAVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día este edicto:

Testimonio. — Contrato: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, los firmantes: Ernesto Burgin, argentino, domiciliado en Canning dos mil novecientos treinta, Capital Federal; Bruno Antonio Conforti, argentino, E. Garzón cinco mil setecientos ochenta y cinco, Capital Federal; Mario Bartolomé Zampini, argentino, Triunvirato seiscientos ochenta, Haedo, Provincia de Buenos Airse, Luis Girona, argentino naturalizado, Emilio Lamarca, mil trescientos cincuenta, Capital Federal. Emilio Varela García; español, Cangallo doscientos sesenta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Roberto Merega, argentino, Juan de Garay ochocientos veintisiete, Capital Federal, y Humberto A. Lestani, argentino, Julián Alvarez dos mil ochocientos veintiocho, Capital Federal, todos mayores de edad y capaces, se conviene por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y en un todo de acuerdo con la legislación vigente: Primera: La sociedad tendrá por objeto ejercer la industria de la rectificación de motores, sus accesorios y repuestos y realizar trabajos de tornería, fundición y rectificación, reparación y ajustes en general, comprar y vender motores, accesorios, piezas y herramientas, automotores, implementos de los mismos y ejercer actividades afines a la mecánica del automotor. — Segunda: La sociedad se denominará "RECTIFICACION RIVADAVIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su administración en la Capital Federal, hoy calle Uruguay cuatrocientos doce, la que podrá trasladar a cualquier punto del país. Su taller de Haedo podrá ser trasladado con la conformidad unánime de los socios, e igualmente podrán instalarse sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la inscripción de este contrato, prorrogables automáticaemnte por igual período de cinco años, salvo preaviso auténticamente notificado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. Este contrato tiene vigencia retroactiva entre los socios desde el primero de Abril del año en curso. — Cuarta: El capital social será: de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, divididos en un mil doscientas cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, aportados como sigue: Ernesto Burgin; quinientas una cuotas por cincuenta mil cien pesos moneda nacional. — Bruno Antonio Conforti, doscientas cincuenta cuotas por veinticinco mil pesos; Mario Bartolomé Zampini, doscientas cincuenta cuotas por veinticinco mil pesos, Luis Girona, cien cuotas por diez mil pesos, Rogelio Varela García, cincuenta cuotas por cinco mil pesos; Roberto Merega, veinticinco cuotas por dos mil quinientos pesos, Humberto A. Lestani, veinticuatro cuotas por dos mil cuatrocientos pesos. Este capital se encuentra totalmente integrado según balance e inventario firmado por los socios que es parte de este contrato. — Quinta: La gerencia general será ejercida en forma conjunta por los señores Ernesto Burgin y uno de los socios, Bruno Antonio Conforti o Mario Bartolomé Zampini. En caso de ausencia, enfermedad o renuncia del señor Ernesto Burgin, ejercerá la gerencia dos cualquiera de los socios restantes, con la designación de socios gerentes. — Los gerentes en los actos sociales usarán la designación de la sociedad, seguida de las firmas particulares y ejercerán con toda amplitud las facultades que les acuerda la ley y este contrato. — Sexta: La sociedad podrá realizar, además de los actos y contratos a que alude la cláusula primera, los siguientes: comprar y vender muebles, inmuebles, y semovientes: activa y pasivamente arrendar, subarrendar, gravar, liberar y prendar toda clase de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias con establecimientos oficiales o privados, actuales o a crearse; otorgar, avalar y endosar toda clase de documentación cambiaria, contratar empleados y mano de obras y otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o comerciales. No podrán los gerentes comprometer la firma social en operaciones gratuitas, fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Los socios Conforti y Zampini, se desempeñarán como técnicos de la sociedad y deberán dedicarle exclusivamente todo su tiempo y trabajo personal, sin poder formar parte de otras sociedades con igual objeto. — Si dejaran de prestar su trabajo personal a la sociedad, por cualquier causa, no podrán instalarse con negocio igual dentro de los diez kilómetros del taller de la sociedad. — Octava: Cada treinta y uno de Marzo se practicará un balance e inventario general, aparte de los complementarios o de comprobación que pueden solicitarse por los socios y practicarse en cualquier momento. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital integrado por cada socio. — Novena: Los créditos y débitos de las cuentas particulares de los socios, devengarán a favor o en contra respectivamente, el uno por ciento de interés mensual. — Décima: Las resoluciones de la sociedad, inclusolas del artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se asentarán en libro de actas con las firmas de los socios concurrentes, y se tomarán por simple mayoría de capital social y de socios presentes, previa citación auténtica de todos. Cualquiera divergencia entre los socios durante la sociedad o su liquidación, será dirimida judicialmente, ante los tribunales de la Capital Federal, de no ser posible el acuerdo privado de los socios entre sí. Para su debido cumplimiento, se firman por todos los socios en dos ejemplares, uno para ser presentado al Registro Público de Comercio, y el otro para la Sociedad, la que entregará copias simples a los socios autorizándose al Dr. H. A. Lestani o a cualquiera de los firmantes a solicitar la inscripción de inmediato, en el lugar y fecha "ut supra". — Rogelio Varela. E. Burgin. Mario B. Zampini. — H. A. Lestani. Bruno A. Conforti. L. Girona. R. Merega. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956 — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 330.— e.20|12-Nº 33.286-v.20|12|56

C. F. SERI & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. Cesión cuotas. En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre la señorita María Teresa Seri, argentina, soltera, domiciliada en la calle Guanacache Nº 2420, por una parte y en adelante llamada cedente y por la otra Raúl Carlos García, argentino, soltero, domiciliado en Tronador Nº 856 y en adelante llamado cesionario, ambos de esta ciudad y mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas que resuelven sujetar para su fiel cumplimiento a las siguientes cláusulas: Primera: La cedente declara ser integrante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "C. F. SERI Y CIA., S. R. LTDA.", con sede en la calle Bebedero Nº 2446, de esta ciudad, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 18 de enero de 1951, bajo el Nº 183, folio 187 del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la cual posee ciento veinte cuotas de capital de mil pesos cada una. — Segunda: Por este acto la señorita María Teresa Seri, cede y transfiere al señor Raúl Carlos García el cincuenta por ciento de sus cuotas, o sea la cantidad de sesenta (60) cuotas de capital que representan un aporte de capital de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—) en la referida sociedad, quedando transferidos todos los derechos sobre dichas cuotas incluídas las reservas "legal" y "facultativa" en proporción a las mismas a partir del primero de noviembre próximo del corriente año de 1956, correspondiendo a la cedente las utilidades que proporcionalmente resulten hasta el treinta y uno de octubre próximo de 1956 en el balance general del corriente ejercicio cuyo cierre se efectuará el 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y siete — Tercera: El precio total convenido por esta cesión es la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—), pagaderos en la siguiente forma: cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago y el saldo de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—) en cinco cuotas anuales sucesivas de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—) cada una con vencimiento el treinta y uno de octubre de cada año, correspondiendo el primero al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Cuarta: Por el término de cinco años el cesionario se obliga a no ceder las cuotas transferidas, salvo que dispusiera restituir a la cedente las mismas y por igual importe o saldo adeudado correspondiente al presente contrato. Pasado el término de cinco años, el cesionario deberá tener cancelado el importe total de esta cesión u obtener la autorización expresa de la cedente, sin tales requisitos no podrá efectuar cesión alguna de sus cuotas. La falta de cumplimiento de esta obligación como también la de pago de cualesquiera de los importes anuales consignados, producen la mora legal sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial alguna, renunciando el cesionario a interponer toda excepción que no sea de pago o autorización en documento escrito de la cedente, y facultando a ésta para que inicie de inmediato las acciones judiciales correspondientes por la totalidad de lo adeudado como si fuera una obligación de plazo vencida Para el caso judicial se someten a los tribunales ordinarios de esta ciudad. — Quinta: Los restantes socios de C. F. Seri y Cía., S. R. L., señores Crescencio F. Seri, Cándido Gómez, Guillermo Rossi, Pedro José Recarey, Carlos Salmoiraghi y Pedro Adolfo Rossi, enterados del contenido del presente contrato prestan su expresa conformidad con el mismo en todas y cada una de sus cláusulas, firmando en prueba de ello al pie. — Sexta: A los efectos legales que hubiere lugar los contratantes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados, sometiéndose para el cumplimiento del presente a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Capital Federal. De mutua conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firman un único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 250.— e.20|12-Nº 32.305-v.20|12|56

CONTROLTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del firmante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 9 días del mes de octubre de 1956, entre don Nicolás José Portas, casado y don Juan Alfredo Mario Portas, soltero, argentinos y domiciliados en Avda. Salvador María del Carril 4131|35, de esta Ciudad, en su carácter de únicos componentes de "CONTROLTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de junio de 1953, bajo el Nº 1161, al folio 310, del libro 24 de sociedades de responsabilidad limitada, y don Eduardo Martín Miranda, argentino, casado, con domicilio en Juncal 252, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, acuerdan lo siguiente: Primero: Don Juan Alfredo Mario Portas, vende, cede y transfiere todos los derechos que tuviere o pudieren corresponderle en la mencionada sociedad a favor de don Eduardo Martín Miranda. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión que se efectúa en la suma de cinco mil pesos m|n. (pesos 5.000.—) que don Juan Alfredo Mario Portas recibe en este acto, dando el más suficiente recibo y carta de pago, desistiendo del dominio y de todos los derechos que le correspondían, don Eduardo Martín Miranda queda subrogado en ellos, pasando a ocupar el lugar del cedente con igual prelación y grado. En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados al comenzar. — Eduardo Miranda. — N. Portas. — J. A. M. Portas.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 32.304-v.20|12|56

CAVALIERI HNOS. y FONTANINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Salvador Cavalieri, argentino, con cédula de identidad número tres millones ochocientos mil cuatrocientos noventa y cinco, domiciliado en Guaminí mil ciento cincuenta y dos de Buenos Aires; Jorge Horacio Cavalieri, argentino, con cédula de identidad número tres millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en Pilar setecientos sesenta y cuatro de Bunos Aires; e Italo Américo Fontanini, argentino, con cédula de identidad número tres millones doscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en Costa Rica cuatro mil ciento setenta de Buenos Aires, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad funcionará bajo la denominación "CAVALIERI HNOS. Y FONTANINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio legal en Guaminí mil ciento cincuenta y dos de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o anexos en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato es de veinte años a partir de la fecha, pero pasados los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo notificar su intención a los restantes por telegrama colacionado con noventa días de anticipación por lo menos. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación de trabajos de mecánica de precisión en general, y en especial, a la confección de matrices, trabajos de tornería, balancinería y cepillado y ajuste. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes, debiendo entenderse estas facultades como enunciativas y no como limitativas: adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos realesé adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos en el país y en el extranjero; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación de bienes y de obra, y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; formular protestos y denuncias, acusar y promover querellas, actuar ante la Justicia; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente: librar cheques, letras de cambio; vales, pagarés y giros; cobrarlos, endosarlos y negociarlos; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, etc.; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueran menester. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta. Tendrán el uso de la firma social indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Cavalieri Hnos. y Fontanini" S. R. L. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, Nacional, provinciales o municipales. — Sexta: El capital social será de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una; compuesto por maquinarias, herramientas e instalaciones y todo cuanto surge del Balance General que se agrega, firmado por todos los socios, y que forma parte del presente contrato. La integración del mismo se lleva a cabo de la siguiente manera: por partes iguales, es decir, José Salvador Cavalieri quince cuotas de mil pesos, o sea quince mil pesos; Jorge Horacio Cavalieri, quince cuotas de mil pesos, o sea, quince mil pesos; e Italo Américo Fontanini quince cuotas de mil pesos, o sea, quince mil pesos. — Séptima: Queda establecido que el señor José Salvador Cavalieri cede a la sociedad el uso — durante el tiempo que ésta exista, — de un galpón de mampostería de cuarenta y tres metros cubiertos existente en el inmueble de su propiedad sito en Europa treinta de la localidad de Ramos Mejía (Partido de Matanza), por el que podrá cobrar una suma a determinarse, como retribución por tal uso. — Octava: La sociedad podrá, por voluntad de todos los socios, aumentar o disminuir el capital social, teniendo preferencia los socios para suscribir las nuevas cuotas. También se requerirá unanimidad para fusionarse con otras sociedades, de cualquier ramo o naturaleza que fueran. — Novena: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente, sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de sus consocios. Si la transferencia fuera rechazada, y el socio insistiera en su propósito, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir, en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los herederos del socio fallecido ó el representante legal del socio impedido, quienes se incorporarán de pleno derecho. Pero a los efectos del ejercicio de los deberes y derechos sociales, los herederos deberán unificar su representación en una sola persona. — Décima Primera: En los casos de retiro previstos en las cláusulas dos y nueve, al socio saliente se le reintegrará en ocho cuotas trimestrales sin interés, la parte de capital y utilidades que le correspondiere de conformidad con un balance general que se confeccionará a esa fecha. — Décima Segunda: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal. conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Como retribución de sus servicios se asignarán una retribución mensual por partes iguales, que fijarán de común acuerdo. — Décima Tercera: Anualmente, se formará al treinta y uno de diciembre un Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias que se pondrán a consideración de los socios, entendiéndose aprobados si aquéllos no lo objetasen dentro de los diez días. — Décima Cuarta: De las utilidades del ejercicio se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Sin perjuicio de ello, los socios de común acuerdo podrán pactar total o parcialmente otro destino para dicho remanente de utilidades. En caso de que el ejercicio arrojase quebranto, éste será soportado también por partes iguales. — Décima Quinta: Al término de la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los mismos socios, quienes en primer lugar procederán a pagar las deudas sociales. Después se reintegrarán el capital aportado por cada uno de ellos, y el remanente — incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubiera — se distribuirán por partes iguales. — Décima Sexta: Toda duda que surja acerca de la interpretacióin del presente contrato, como así también al suscitarse cualquier conflicto entre los socios, el litigio será resuelto por amigables componedores designados uno por cada parte en conflicto, siendo la resolución solamente apelable en caso de desacuerdo, ante un tercer amigable componedor designado por los arbitradores al comienzo de su actuación. Dichos amigables componedores deberán emitir su fallo por escrito en el domicilio de la sociedad, dentro de los treinta días de que fueron llamados a intervenir. — Décima Séptima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirá el Código de Comercio y la Ley especial de la materia. — Con sujeción a las diez y siete cláusulas precedentes, los otorgantes dan por formalizado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, y firman de conformidad. — S|R: "Sociedad" Vale. — E|L: "de responsabilidad limitada" Vale. — (Firmado) José S. Cavalieri. — Jorge H. Cavalieri. — Italo A. Fontanini.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 500.— e|20|12-Nº 32.321-v.20|12|56

CABALLERO & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instanca en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. H. Fernández Marelli, Secretaría a carge del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los socios de la firma CABALLERO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 8 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número 1948 al folio 374 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Carlos Caballero Elizalde, argentino naturalizado, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Valle 1285, de la Capital Federal, resuelven aceptar la cesión de cuotas que más abajo se detalla y modificar diversas cláusulas del Contrato social de todo lo cual resulta: — Artículo Primero: El señor Fernando Caballero cede y transfiere la totalidad de las veinticinco (25) cuotas que posee en la Sociedad o sean Dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.500.—) de valor nominal al señor José Caballero. El señor Luis Alberto Galli cede y transfiere veinticuatro (24) de sus cuotas de capital o sean Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 2.400) de valor nominal al señor José Caballero y cede y transfiere una cuota al señor Carlos Caballero Elizalde por su valor nominal de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—). Los señores Fernando Caballero y Luis Alberto Galli, hacen renuncia expresa en este acto de todos los derechos que le pudieran corresponder o haber correspondido por su participación como socios y como gerentes y de su condición de tales en la sociedad Caballero y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. También declaran haber recibido antes de ahora el valor de las cuotas cedidas, sirviendo el presente de suficente carta de pago. — Artículo Segundo: Reunidos los señores José Caballero y Carlos Caballero Elizalde en su calidad de únicos socios de al Sociedad Caballero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) resuelven modificar diversos artículos del contrato socal, los que quedarán redactados así: Artículo 5º: Capitalizción de Utilidades: El señor Carlos Caballero Elizalde se compromete a capitalizar el 80 o|o de las utilidades que se le acrediten en cada ejercicio y cuando esta suma alcance a la de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) podrá solicitar del señor José Caballero la cesión de cuotas de capital por un valor nominal equivalente a la suma antedicha. — Artículo 6º: Gerencia: Queda designado Director Gerente el señor José Caballero y para caso de ausencia o impedimento de éste queda

nombrado Gerente el señor Carlos Caballero Elizalde. El Director Gerente o el Gerente podrá desarrollar cualquier otra clase de actividad y puede intervenir en otras sociedades aunque éstas no tengan como negocios principales los mismos que esta firma. — Artículo 9º: Distribución de Utilidades: Las utilidades que se obtengan una vez practicado el Balance General, se distribuirán de la siguiente forma: a) 5% para la constitución del Fondo de Reserva Legal; b) el remanente se distribuirá el 95% al señor José Caballero y el 5% al señor Carlos Caballero Elizalde. En caso de haber pérdidas, las mismas se soportarán en relación al capital aportado. Los demás artículos quedan sin modificación. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 320.— e.20|12-Nº 32.307-v.20|12|56

T. E. M. E. L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernando Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Manuel Fernández Carracedo, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Esperanza 18, Capital Federal, y doña Carolina Juana Sirtori, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Potosí 3918, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de T. E. M. E. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo respectivo contrato social de fecha 18 de abril de 1949 fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de mayo de 1949 bajo el Nº 501 al folio 435 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones y ampliaciones que fueron inscriptas en el mismo Registro el 26 de abril de 1950, bajo el Nº 569 al folio 306 del Libro 18 e. 25 de agosto de 1952 bajo el Nº 1969 al folio 493 del Libro 21, el 7 de mayo de 1954 bajo el Nº 825 al folio 195 del Libro 26 y el 15 de mayo de 1955 bajo el Nº 375 al folio 241 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto elevar con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1956 y a la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000.—) el capital de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) establecido por la ampliación de fecha 9 de febrero de 1955. Dicho incremento de Ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—) se efectúa capitalizando los saldos de las respectivas cuentas particulares de los socios según balance de sumas y saldos practicado al 30 de setiembre de 1956 que se acompaña debidamente firmado por los socios, y en la siguiente proporción: el señor Manuel Fernández Carracedo Setecientos doce mil pesos moneda nacional (m$n. 712.000.—) y doña Carolina Juana Sirtori Ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 88.000.—). También resuelven prorrogar la duración del contrato social por un nuevo período de 5 años y que la sociedad podrá transformarse cambiando su carácter jurídico cuando los socios lo estimen conveniente. — Quedan, por consiguiente, redactados como siguen los artículos del contrato social que se modifican: Artículo Quinto: El capital social se eleva a la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000.—) dividido en Un mil ochocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una suscriptas en la siguiente proporción: El señor Manuel Fernández Carracedo 1.600 cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) o sean Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000.—); doña Carolina Juana Sirtori 210 cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) o sean Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000). — Artículo décimo cuarto: El plazo de duración del contrato social se prorroga hasta el día 31 de enero de 1962, pero comunicándolo antes del 31 de julio de cada año cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad; su liquidación en caso de que las pérdidas alcancen al 30 o|o del capital o su liquidación si las pérdidas superaran al 50 o|o del capital integrado. — Las restantes cláusulas, condiciones y disposiciones del contrato vigente hasta la fecha que no han quedado especificamente alterados por el presente subsisten sin modificaciones de ninguna índole. — En Buenos Aires a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 220.— e.20|12-Nº 32.308-v.20|12|56

ARTEPLASTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: Verónica Bleier de Hofmann, casada, domiciliada en Salta número novecientos sesenta, Capital Federal; Juan Hofmann, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Salta número novecientos sesenta; Esteban Sandor, húngaro, viudo, domiciliado en calle Uriarte número dos mil cuatrocientos veinticinco, planta baja, departamento C, Capital Federal y Betty Bauer, argentina naturalizada, divorciada, domiciliada en Uriarte número dos mil cuatrocientos veinticinco, Capital, convienen celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Esta sociedad girará bajo la denominación de "ARTEPLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en calle Humahuaca número cuatro mil cuatrocientos veintisiete de la Capital Federal, sin perjuicio de poder extender el radio de su acción comercial a todo el territorio de la República y pudiendo a tal efecto establecer sucursales y agencias. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el diez de octubre corriente fecha desde la cual se ha constituído de hecho la sociedad; este término será prorrogable de común acuerdo entre los socios a su vencimiento. — Tercero: Esta sociedad tiene por objeto la decoración y armado de artículos de material plástico y sintético, madera, vidrio, metal y afines, fabricación de bolsas plásticas y de artículos de cotillón y afines, así como toda actividad que se vincule a estos ramos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales divididos en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios de la siguiente forma: el señor Juan Hofmann, setenta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, por un total de sesenta y cinco mil pesos nacionales; la señora Verónica Bleier de Hofmann quince cuotas de un mil pesos nacionales cada una, por un total de quince mil pesos nacionales; el señor Esteban Sandor, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, por un total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Betty Bauer, quince cuotas de un mil pesos nacionales cada una, por un total de quince mil pesos nacionales. —

Este capital se halla totalmente integrado por los socios a la sociedad, en útiles, instalaciones, maquinarias, muebles, rodados de conformidad a balance conformado que se considera como parte del presente. — Quinto: La administración de esta sociedad queda a cargo de los socios señores Juan Hofmann y Esteban Sandor, con carácter de gerentes. En tal carácter quedan facultados para representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de la Nación o de las Provincias, Tribunales Municipales de Faltas, Comisiones de Conciliación, Tribunales Ordinarios de la Nación y Provinciales, Cámaras de Alquileres, de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, y para realizar cuanta gestión judicial o extrajudicial fuere procedente para la defensa de los intereses de la sociedad; para esta representación quedan facultados expresamente para actuar en forma indistinta y con todas las facultades necesarias. — El uso de la firma social para las demás actividades de la sociedad, así como para su giro comercial, estará a cargo en forma conjunta de dos de los socios en la forma que se establece a continuación: El señor Esteban Sandor con Juan Hofmann; Esteban Sandor con Verónica Bleier de Hofmann; Juan Hofmann con Betty Bauer. — Los socios en la forma convenida de firma conjunta, tendrán facultades para realizar toda clase de negociaciones propias al objeto social, realizar operaciones bancarias sea con cualquier institución oficial o particular del país o extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos o retirarlos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques o pagarés y demás papeles de comercio, cobrar y percibir; hacer novaciones, transigir, hacer remisión y quita de deudas, extinguir obligaciones; celebrar cualquier contrato, inclusive que tenga por objeto transferir o adquirir bienes raíces, constituir derechos reales, prestar o tomar dinero prestado con o sin garantías personales o reales, celebrar contratos de prenda, inclusive agraria, otorgar o revocar o sustituir poderes generales o especiales y efectuar todos los actos y operaciones relativas a la sociedad en forma amplia, pues es esta una enumeración meramente enunciativa y no limitativa, con la sola prohibición para los socios de comprometer a la firma social en garantías de terceros o de los suyos propios, ajenos al giro de la sociedad, como también les está prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Los socios gerentes se obligan a prestar a la sociedad toda la actividad y atención necesaria para la buena marcha de la sociedad, pudiendo el señor Juan Hofmann dedicarse a otras actividades siempre que no sean del ramo de esta sociedad o en competencia con los negocios de la misma. El señor Esteban Sandor no podrá dedicarse a otras actividades, salvo las correspondientes a la sociedad "Norteplast Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual es socio, y para las cuales queda expresamente facultado. — Sexto: Las partes efectuarán anualmente un balance general al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán ser efectuados a pedido de cualquiera de los socios gerentes en cualquier momento. Las ganancias y pérdidas se repartirán entre los socios de la siguiente forma: al señor Esteban Sandor el cuarenta por ciento; la señora Betty Bauer, el diez por ciento; el señor Juan Hofmann, el cuarenta por ciento; la señora Verónica Bleier de Hofmann, diez por ciento. — Las utilidades serán repartidas una vez deducidas el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de que los socios convengan de común acuerdo la formación de otras reservas, debiendo el remanente de utilidades ser repartido entre los socios en la forma indicada. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Se establece igualmente que a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, los socios gerentes podrán retirar hasta la suma de cinco mil pesos nacionales mensuales, cada uno, a cuenta de ganancias futuras. Esta cantidad podrá ser modificada de común acuerdo entre los gerentes, asentándose en el libro de actas. — Séptimo: Los socios convienen igualmente que para efectuar el depósito de cheques extendidos a la orden de la sociedad, en la cuenta corriente bancaria de la misma bastará el endoso de uno solo de los socios componentes de la sociedad. — Además se conviene que el señor Juan Hofmann queda facultado para hacerse reemplazar por tercera persona en las tareas que le corresponda realizar en la sociedad en cuyo caso deberá otorgar un poder especial por el tiempo que dicha representación dure, y haciéndose responsable personalmente frente a la sociedad por la gestión que su mandatario realice en su nombre. — Octavo: Las cuotas de capital de los socios son cesibles a terceros pero con la sola condición de que sean ofrecidos primero en venta a los socios restantes de esta sociedad, quienes tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales referidas frente a terceros, en igualdad de condiciones. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, enfermedad, quiebra o retiro de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derecho habientes del mismo, quienes unificarán su representación. — En caso que los herederos no quisieran continuar con la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir la parte del socio saliente en igualdad de condiciones frente a terceros. — Noveno: Llegado el caso de disolución de la sociedad su liquidación quedará a cargo de los socios gerentes, quienes procederán a llenar su cometido en el más breve plazo posible, procediendo a la liquidación bajo la misma razón social con el aditamento de "en liquidación". Una vez realizada la liquidación de la sociedad la partición se hará entre los socios en la proporción designada para la distribución de utilidades y pérdidas y una vez devueltos los aportes. — En caso de que el producido una vez liquidada la sociedad fuera inferior al capital social, la distribución del haber subsistente se hará en proporción a los aportes efectuados. — Décimo: Para toda gestión o negocio comercial de la sociedad cuyo importe sobrepasa los cincuenta mil pesos nacionales será necesario el común acuerdo de ambos gerentes y la firma conjunta de ambos, sin que a este efecto pueda ninguno de ellos ser reemplazado por mandatario. De conformidad con las diez cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizada la sociedad Arteplastic Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Esteban Sandor. — Juan Hofmann. — Verónica Bleier de Hofmann. — Betty Bleier.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 530.— e.20|12-Nº 32.310-v.20|12|56

ORGANIZACION CABELLO CAMPOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría a cargo del autorizante, se ordena la publicación del siguiente edicto por un día:

Modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Entre los señores doña Julia Pastora Trujillo, argentina, mayor de edad y don Rafael Cabello Campos, español, casado, ambos mayores de edad y con domicilio en el de la sociedad, calle San José Nº 546, Capital Federal, únicos integrantes de ORGANIZACION CABELLO CAMPOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado firmado el 26|3|52, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7|5|1952, bajo el número 1015, al folio 323, del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente por contrato inscripto el 13|8|1954, bajo el Nº 1899 al folio 436 del libro 25 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen: Primero: Se aumenta el capital social, a la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios por partes iguales, según balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas, luego de separar un cinco por ciento para el fondo previsto por la Ley 11.645 y de realizar las reservas técnicas de práctica, serán distribuídas por los socios por partes iguales. — Tercero: El presente contrato, tiene efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1955. Conforme las partes con el contenido del presente, firman a 23 días de octubre de 1956. Firmado: Rafael Cabello Campos. — Julia Pastora Trujillo. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — El secretario.

$ 110.— e.20|12-Nº 32.328-v.20|12|56

FORJAMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores: Lino Bendolini, italiano, casado, mayor de edad domiciliado en Colombres seiscientos noventa y uno, Capital Federal; Serafín Bendolini, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Colombres seiscientos noventa y uno, Capital Federal y Francisco Costa Barbe, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil setecientos ochenta y ocho, Capital Federal; únicos componentes de la firma FORJAMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil novecientos treinta y uno al folio ciento catorce del libro número veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado el doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, modificación inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro al folio doscientos cuarenta y dos del libro número veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: elevar el capital social a la suma de Un Millón Cien Mil pesos moneda nacional, mediante la creación de seiscientas nuevas cuotas de capital de Un Mil pesos moneda nacional cada una; las cuales son suscriptas e integradas en este acto por el socio Lino Bendolini. La integración se realiza totalmente en especies mediante la capitalización de igual importe que le corresponde como saldo acreedor al señor Lino Bendolini, según balance al doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, que todos los socios firman por separado. El presente contrato rige con efecto retroactivo al doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis. En prueba de conformidad firman el presente que debe previamente a la publicación de edictos, ser inscripto en el Registro Público de Comercio. (Firmado) Lino Bendolini. Serafín Bendolini. Francisco Costa Barbe. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 32.327-v.20|12|56

IVONNE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de 1956, reunidos los señores Juan Wurm, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo setecientos setenta, capital; José Kocarek, checoslovaco, mayor de edad, domiciliado en San Martín 523, piso 3º, depto. E., con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, acordaron las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad se llamará "IVONNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Hortiguera mil seiscientos quince, y se dedicará a la fabricación de tejidos de punto y textiles en general, con materias primas propias o de terceros y a su comercialización, compraventa, importación y exportación, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras incluso las ya enunciadas, con cualquier índole de mercaderías textiles afines en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos. — Segundo: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes debiéndose tener presente que esta enumeración no es limitativa; a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, darlos o recibirlos en pago, y aceptar o constituir sobre ellos hipotecas, prendas u otras garantías; b) tomar participación en fábricas, establecimientos o sociedades existentes, aun anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, y|o promover la constitución de ellas; c) efectuar cualquiera de las operaciones que enumeran los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y ochocientos ocho del Código de Comercio, entre ellas aceptar y otorgar garantías, emitir, endosar y aceptar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado, girar en descubierto y operar de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni cantidad, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular, del país o extranjero, pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de los socios o de terceros; d) conferir poderes generales o especiales y en general, realizar todo género de actos y contratos que directamente o indirectamente se vinculen con los fines sociales. — Tercero: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en herramientas, maquinarias, muebles y útiles conforme al balance practicado, que firmado por todos los socios forma parte del presente, en la siguiente proporción: Juan Wurm, doscientos cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; José Kocarek, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La Dirección y Administración estará a cargo de dos o más Gerentes, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre todos los actos y operaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda y en general, todos aquellos, ordinarios o extraordinarios que concuerden con los fines sociales y no sea prohibido por las leyes, pero deberán actuar conjuntamente dos de ellos. Desígnase en este acto Gerentes a los señores Juan Wurm, argentino naturalizado, domiciliado en 25 de Mayo setecientos setenta; y José Kocarek, checoslovaco, domiciliado en la calle San Martín quinientos veintitrés, tercer piso, departamento E. — Quinto: El nombramiento y la remoción de los Gerentes se resolverá por mayoría absoluta de votos computados en la forma prescripta por el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo facultad de los socios designar otros gerentes para que desempeñen su mandato conjuntamente con los ya nombrados. — Sexto: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad. Para cual-

quier otra modificación del acto constitutivo, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se requerirá la mayoría absoluta de votos. En los demás casos los asuntos sociales serán resueltos por simple mayoría de votos, salvo disposición contraria de estatutos. — Séptimo: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de los Gerentes o de cualquiera de los socios, pudiendo al mismo efecto ser citados a una Asamblea, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. Asimismo y cuando las circunstancias lo requieran, podrán reunirse los gerentes entre sí, dejando igualmente constancia mediante acta, de lo que acuerden. — Octavo: los socios tendrán el más amplio derecho de examinar personalmente los libros, la correspondencia y demás documentos, que comprueben el estado de la Administración social. En el caso de que deseen hacerlo por intermedio de un perito no socio, deberán dar aviso a la Gerencia con quince días de anticipación, pudiendo ésta impugnar la persona designada, si ésta no fuera profesional matriculado. — Noveno: Ningún socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros, extraños a la sociedad sin el consentimiento de sus consocios con mayoría absoluta de votos. Si la transferencia fuese rechazada y el socio insistiese en su propósito, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros. — Décimo: El término de duración de la sociedad será de diez años, prorrogables. Si al cumplirse dicho término, los socios por mayoría absoluta de votos resolvieran continuar la sociedad, se reintegrará a la minoría disidente el valor de sus cuotas dentro de la pauta establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Previamente los socios que votaron por la continuación de la sociedad, y los que en definitiva se adhirieran a la mayoría, podrán ejercer la opción que por esta cláusula se les acuerda, de adquirirlas a las cuotas de los que no desean continuar, que se prorratearán entre los interesados en proporción a su capital si no se llegara a un acuerdo para su distribución. En todos los casos, tanto el reintegro como el pago de las cuotas adquiridas por la mayoría, se efectuará en ocho cuotas trimestrales, debiéndose proceder de inmediato a suscribirse el contrato de reducción de capital o cesión de cuotas en su caso e inscribirse en el Registro Público de Comercio conjuntamente con la prórroga que se acuerde. — Undécimo: Si por fallecimiento de un socio alguno de los demás lo heredara, este acrecentará sus cuotas de acuerdo con su derecho sucesorio. Los herederos de un socio fallecido que no sean a su vez miembros de la sociedad se incorporarán de pleno derecho, pero a los efectos del ejercicio de sus derechos y deberes sociales, deberán unificar su presentación. — Duodécimo: El treinta de junio de cada año se practicará un Balance Inventario General y se establecerá la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio fenecido, los que serán sometidos a consideración de los socios y aprobados por mayoría absoluta de votos dentro de los treinta días de ser puestos a disposición de los mismos en la sede de la sociedad. Si los socios no observaren el Inventario, Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias dentro del término establecido, se considerarán aprobados. — Décimo Tercero: Las Pérdidas, serán soportadas en proporción a los aportes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para amortizaciones, reservas facultativas, fondos de despido y|o habilitaciones al personal, que resuelvan los socios por mayoría; c) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a su capital, si por mayoría de votos absoluta, no se resolviera darles otro destino. — Décimo Cuarto: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los Gerentes quienes procederán a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación si las hubiera, se distribuirán en proporción a los aportes. En prueba de conformidad firman el presente contrato que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — (Firmado): Juan Wurm. — José Kocarek.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 470.— e.20|12-Nº 32.320-v.20|12|56

RINALDO CEDERBORG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora doña Ana Constancia Sundstrand de Cederborg, de nacionalidad sueca, viuda de sus primeras nupcias con don Rinaldo Cederborg, doña Rosa Margarita Cederborg de Mura, de nacionalidad argentina, y don Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg, de nacionalidad argentino, todos mayores de edad y capaces para este acto, domiciliados en la calle Garay número ochocientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, resuelven prorrogar por veinticinco años más el contrato que por instrumento privado de fecha 19 de julio de 1946, concertaron entre ellos, para constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giró desde entonces en esta plaza, bajo la denominación de "Rinaldo Cederborg Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fuera registrado en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 11 de setiembre de 1946, bajo el Nº 796 al Folio 467, del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como modificar e introducir agregados en las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta, séptima, por lo que en definitiva el contrato social queda concedido en los siguientes términos: Primero: Entre los contratantes se conviene prorrogar la vigencia, por el plazo que se señalará más adelante, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza, bajo la denominación "RINALDO CEDERBORG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal el dedicarse a la fabricación, importación, exportación e instalación de máquinas para las industrias lácteas, apicultura, aceitera y sus afines. — Tercero: El capital social es el mismo que el establecido en el anterior contrato, o sea, Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: la socia Ana Constancia Sundstrand de Cederborg, ciento cincuenta cuotas; la socia Rosa Margarita Cederborg de Mura, setenta y cinco cuotas y el socio Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg, setenta y cinco cuotas, totalmente integradas, de acuerdo a lo expresado en el anterior contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Garay Nº 852, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Quinto: La duración de la sociedad, será de veinticinco años a contar del 19 de julio de 1956, fecha de fenecimiento del anterior contrato y a la que retrotraen los efectos del presente. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revisten el carácter de Gerentes y podrán desempeñarlo en forma conjunta, indistinta, separada y alternativa, entendiéndose que cada uno de ellos tiene capacidad suficiente para obrar a nombre de la sociedad y obligarla conforme a derecho. Sin perjuicio de las facultades de los gerentes para representar a la sociedad en todos los asuntos que al presente tengan o le ocurran en lo sucesivo, sean éstos judiciales, administrativos o comerciales, quedan expresamente autorizados para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otra institución de crédito existente a la fecha o a crearse en el futuro y realizar con ellos todas las operaciones que permitan sus leyes orgánicas y reglamentos, tales como: extraer total o parcialmente los depósitos en dinero o valores; tomar dinero prestado, con o sin garantía, librar, aceptar, endosar y descontar, negociar y ceder de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones. Los gerentes igualmente podrán otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos. — Séptima: Cada uno de los socios retirará mensualmente la cantidad de un mil pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Sin perjuicio de los balances semestrales que podrán efectuarse a solicitud de por lo menos dos socios se practicará el balance general el día 30 de junio de cada año y las ganancias o pérdidas que el mismo arroje se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, de acuerdo al Art. 20 de la Ley Nº 11.645. — Noveno: En caso de fallecimiento o retiro voluntario de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará el haber social de ese socio, sin otra obligación que la de abonar a éste o a sus herederos la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social que resulte del balance que se practicará en cada caso, salvo que la mayoría de los socios previstos en el Art 12 de la Ley 11.645 resuelva a solicitud de los interesados incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido. Resolviéndose la incorporación de los herederos, éstos deberán ser representados por uno de ellos con amplias facultades. Retirándose un socio de la sociedad, para lo cual, deberá dar aviso con tres meses de anticipación su parte de capital le será abonada en diez cuotas trimestrales e iguales, sin interés, firmándosele pagarés. La propio se hará en caso de no incorporarse a los herederos del socio fallecido. — Décimo: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en el contrato. —

Décimoprimero: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances la manifestarán firmándolo personalmente o por medio de sus apoderados. — Décimosegundo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores, uno por cada parte. El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno, debiendo aquéllos nombrar a un tercero para el caso de discordia antes de laudar. — Décimotercero: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetarlo y cumplirlo fielmente con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de 1956. — Edo.: "Vildmar", vale. — Ana Constancia Sundstrand de Cederborg. — Rosa Margarita Cederborg de Mura. — Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956 — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 380.— e.20|12-Nº 32.350-v.20|12|56

ENCUADERNACION ANTARTIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Comercio, Nº 1, secretaría del suscripto, ha dispuesto hacer saber por el término de un día, el siguiente edicto:

La sociedad "ENCUADERNACION ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el Nº 590, al folio 248, del libro 20, con asiento en la Avenida Garay Nº 4144, que se dedica a la explotación de la industria de encuadernación, integrada por Francisco Lagrutta, Juan Lopolito, Hirch Nemichinitzer, Antonio Sorrentino y Antonio Paneto, por documento del 23 de octubre de 1956, ha resuelto, prorrogar por cinco años sus actividades, a partir del primero de enero de 1957, dentro de las mismas condiciones pactadas oportunamente.

Buenos Aires, 5 de noviembre 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.20|12-Nº 32.357-v.20|12|56

RECTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Claude Daniel Calame Rosset, soltero, argentino; Juan Carlos Goyeneche, soltero, argentino y la señora Ivonne Susana Engel de Stigliano, casada, francesa, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las disposiciones de la ley 11.645 y conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RECTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 832, oficina 308, de esta capital o donde lo fije en lo sucesivo, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día 1º de diciembre de 1956 y sólo podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que represente, por lo menos, las dos terceras partes del capital. En el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse antes de la finalización del contrato podrá hacerlo siempre que haya transcurrido un plazo no menor de dos años, en cualquier forma se deberá comunicar con una antelación de tres meses, por telegrama colacionado tal circunstancia a los restantes integrantes de la sociedad y la parte correspondiente a su retiro se pagará en la forma que no lesione los intereses de la firma y de conformidad con las posibilidades existentes al momento del retiro solicitado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las expresamente prohibidas por el artículo 3º de la ley 11.645 y se dedicará especialmente al ramo de relojería y afines, como así también de importación en general. — Cuarta: El capital social es de doscientos cuarenta mil pesos moneda legal ($ 240.000) y está dividido en doscientas cuarenta cuotas (240) de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000) cada una, aportando el socio Claude Daniel Calame Rosset, ciento veinte cuotas (120) o sea ciento veinte mil pesos moneda legal ($ 120.000); el señor Juan Carlos Goyeneche, ochenta cuotas (80) o sea ochenta mil pesos moneda legal ($ 80.000) y la señora Ivonne Susana Engel de Stigliano, cuarenta cuotas (40) o sea cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000), este capital se halla totalmente suscripto e integrado con arreglo al balance, que firmado por los socios se agrega y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Claude Daniel Calame Rosset, exclusivamente en calidad de gerente, quien desempeñará sus funciones con facultad de hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías, ajenas a la sociedad, quedando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y sub-arrendar bienes inmuebles, créditos, derecho, título y acciones; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otros oficiales y particulares; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, guías y demás papeles de comercio, girar en descubierto, celebrar contrato de fletamento y de transporte; efectuar y recibir pagos, dar recibos, adquirir, explotar, vender, registrar, ceder, registrar marcas de comercio o industria y patente de invención, fundar o formar parte de sociedades anónimas, efectuar y retirar depósitos en dinero; nombrar o despedir empleados; nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicios o para administrar y revocarles el mandato; haciéndose constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues ejercerá ampliamente todas las que le resulten necesarias para el mejor giro social sin limitaciones. — Sexta: Los socios se reunirán cuando sean convocados por el gerente debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para considerar el balance general. Las deliberaciones y resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota social un voto y se anotarán en un libro de actas especial. — Séptima: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes se decidirán por mayoría de votos. — Octava: El ejercicio de la sociedad terminará el 30 de noviembre de cada año en cuya fecha se practicará el balance general de acuerdo a las disposiciones legales y de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento (5%) para constituir el fondo prescripto por el artículo 20 de la ley 11.645. Los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, dejándose plenamente establecido que el socio que desempeñe un puesto de trabajo dentro de la firma, percibirá el sueldo que por dicho desempeño corresponda, asentándose dicha situación en el libro de actas respectivo! — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, los restantes, por mayoría de votos, resolverán sobre la incorporación de los herederos del socio fallecido o incapacitado, o tendrán opción a adquirir las cuotas del socio fallecido. El monto de las cuotas se determinará con arreglo al último balance anual practicado y las ganancias o pérdidas correspondientes al período que medie entre el último balance y el del día de la muerte o declaración de la incapacidad del socio, se determinará de acuerdo a las últimas ganancias o pérdidas que arroje el último ejercicio, en proporción al tiempo transcurrido. El importe de las referidas cuotas se pagará en un plazo no mayor de cuatro años con el siete por ciento (7%) de interés pagaderos por trimestre vencido. En sus relaciones con la sociedad los herederos actuarán bajo una representación única. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de la mayoría absoluta de los socios. — Undécima: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital de la República Argentina, si no pudiesen antes acordar el nombramiento de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, pero dejando plenamente establecido que cualquier decisión que se tome será dando al socio-gerente señor Claude Daniel Calame Rosset, la concesión de ser el liquidador único de la firma. — Bajo las once cláusulas que anteceden se da por celebrado el presente contrato, firmando de conformidad todos los socios y obligándose en forma y conforme derecho.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 380.— e.20|12|Nº 32.361-v.20|12|56

SALTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre del año 1956, entre los señores Ernesto Florencio Porcel de Saint Georges, con domicilio en la calle Perú 277 de Capital Federal; Nicolás Marczak, con domicilio en Campo Viera, Colonia [illegible] Viejo, Misiones y Conrado Enrique Steckel, con domicilio en Campo Viera, Colonia Yerbal Viejo, Misiones, ambos de tránsito en ésta, todos ellos integrantes de la sociedad "SALTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con administración en la calle Perú 277, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de agosto de 1956, bajo el Nº 2.197 al folio 391 del Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada han convenido lo siguiente: Primero: Los Sres. Marczak y Steckel ceden y transfieren al Sr. Porcel de Saint Georges las setenta y cinco cuotas que por un valor nominal de pesos Setenta y Cinco Mil, respectivamente, tienen en la sociedad precitada cada uno de ellos. — Segundo: El Sr. Porcel de Saint Georges manifiesta aceptar dicha cesión y transferencia. — Tercero: El precio de dichas cuotas se ha abonado con anterioridad a este acto sirviendo el presente de suficiente recibo lo que así se declara. — Cuarto: Los efectos de esta cesión comienzan a regir de la firma del presente, fecha en que los señores Marczak y Steckel quedan completamente desvinculados de la sociedad "Salto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en consecuencia agregan que nada tienen que reclamar de la misma o de sus socios. — Quinto: Se hace constar que los señores Marczak y Steckel no obstante quedar completamente desvinculados y desinteresados de la sociedad indicada, se obligan a ceder sin cargo alguno el boleto de compra-venta o sus derechos al mismo, a la persona, personas, cesionarios o sociedad que el Sr. Saint Georges le indique. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicada. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 130.— e.20|12-Nº 32.384-v.20|12|56

ALHEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento del 29 de Septiembre ppdo. el Sr. Alberto Pablo Hernández Roussell vende, cede y transfiere a la Sra. Lucía María Haubold de Carbi las ciento sesenta y seis acciones que poseía en la sociedad ALHEC SOCIEDED DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.20|12-Nº 32.363-v.20.12|56

MARIANOVSKY, BARBERIS & COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de Octubre de 1956, el señor Hugo Hércules Barberis, vende, cede y transfiere la totalidad de sus veinte y ocho cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "MARIANOVSKY, BARBERIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Doña Teresa Fridman de Marianovsky y don Alberto Núñez, cede, vende y transfiere sus veinte y dos cuotas, que también posee en la referidad sociedad, a Don David Marianovsky. Con motivo de esta cesión los cedentes renuncian al cargo de Gerentes que tenían en la sociedad, y se modifica el contrato social en la siguiente forma: La sociedad tendrá por rubro "Marianovsky y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ambos socios, serán gerentes, administradores, con el uso de la firma indistintamente, sin limitación alguna. Las utilidades se repartirán en proporción a sus respectivos capitales

aportados. Todas las cláusulas y condiciones del contrato no modificados por el presente, quedan en vigor para todos los efectos legales. — Sobre raspado — ocho — dos — Las — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.20|12-Nº 32.372-v.20|12|56

MUEBLES AMERICANOS FUNCIONALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 15, hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores don Martín Orloff, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la avenida Callao mil trescientos ochenta y dos, don Enrique Angel Corengia, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Nicaragua cinco mil setecientos veintinueve y don Juan Bautista Maniscalco, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Bogotá dos mil trescientos diecinueve, todos de la Capital Federal, los dos primeros en el carácter de únicos integrantes de "MUEBLES AMERICANOS FUNCIONALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por documento privado de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos veintinueve, folio ciento ocho, libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene: Primero: El señor don Enrique Angel Corengia cede a don Juan Bautista Maniscalco ciento cincuenta cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, en la sociedad aludida, que ascienden a la suma de quince mil pesos moneda nacional (quince mil pesos moneda nacional), por igual valor recibido del cesionario antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El capital social se aumenta de sesenta mil pesos moneda nacional (sesenta mil pesos moneda nacional) a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), por lo cual se sustituye la cláusula cuarta del contrato social por la siguiente: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), formado por mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, según resulta del balance al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco que, firmado por los mismos y por el Contador Público Nacional, don Angel A. Nadales, forma parte de este contrato y conforme al siguiente detalle: Martín Orloff, mil doscientas cuotas, o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (ciento veinte mil pesos moneda nacional); Enrique Angel Corengia, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (quince mil pesos moneda nacional); y Juan Bautista Maniscalco, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional (quince mil pesos moneda nacional). — Tercero: Se sustituye la cláusula séptima por la siguiente: Las utilidades serán distribuídas en la proporción de un setenta por ciento para el socio Martín Orloff, de un quince por ciento para el socio Enrique Angel Corengia y de un quince por ciento para el socio Juan Bautista Maniscalco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cuarto: El socio Juan Bautista Maniscalco dedicará toda su actividad exclusivamente para la sociedad y estará a cargo de la producción de ventas. — Quinto: La cesión de cuotas y aumento de capital, a que se refiere este contrato, tendrán efecto al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y el contrato original subsiste plenamente en cuanto no es modificado por el presente. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales el original en los sellados de tres pesos moneda nacional números quinientos ochenta y cinco mil setenta y siete y quinientos ochenta y cinco mil setenta y ocho, Serie O, el duplicado en los sellados de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete y trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho de igual serie, y el triplicado en los sellados de igual valor y serie números trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve y trescientos veinticinco mil ochocientos sesenta, en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Sobre borrado: mil, mayor, carácter, presente, o, quince mil, Tercero, siguiente, soportadas, aumento, mil, Vale. Martín Orloff, E. A. Corengia. Juan Maniscalco. — Buenos Aires, noviembre dos de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 260.— e.20|12-Nº 32.347-v.20|12|56

MOGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 350. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Ingeniero, señor Marcelo Sebastián Antonio García Belmonte, hijo de don Melchor García y de doña Marina Belmonte, casado en primeras nupcias con doña Agustina Teresa Lobato, argentino, y don Mario Alberto Molinelli, de estado civil, soltero, argentino, ambos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y siete, piso primero, oficina número ciento seis, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las bases siguientes y a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo referente a su funcionamiento: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, la Sociedad "MOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a despachos de aduanas, por cuenta propia o de terceros, pudiendo también dedicarse a toda clase de operaciones conexas de importación, exportación, consignaciones y representaciones, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número trescientos sesenta y siete, piso primero, oficina ciento seis, sin perjuicio de las agencias, sucursales, y representaciones que podrán establecer en cualquier punto del país. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de Diez Años, a contar desde la fecha. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción de cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos cada uno, el que ha sido totalmente integrado por los socios. El expresado capital está representado por dinero efectivo, bienes muebles, útiles y demás efectos y valores que resultan del balance e inventario, que firmado por las partes obra en poder de los mismos. — Sexta: La cesión de las cuotas a terceros extraños a la Sociedad, podrá efectuarse con la aprobación del o de los demás socios, no así cuando la cesión se realice entre socios. — Séptima: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de la Gerencia. La Gerencia será ejercida por ambos socios indistintamente. En consecuencia todos los actos, escrituras públicas, documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligación para la Sociedad, estará a cargo de la Gerencia, quien podrá hacer y practicar todos los actos, contratos inherentes a la actividad de la Sociedad, pudiendo inclusive realizar las operaciones bancarias y comerciales que fueren menester, ya sea con particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o Institución oficial o particular, haciendo descuentos, solicitando créditos, abrir cuentas corrientes, girar cheques, endosarlos, com así también suscribir pagarés, giros y demás papeles de negocios sin exclusión ni limitación alguna, cobrando y percibiendo todas las sumas de dinero que se acuerden o correspondan a la Sociedad, dar recibos, cartas de pago, conferir poderes generales y especiales, intervenir en juicio como actora o demandada y realizar en fin cualquier acto o contrato jurídico que directa o indirectamente hagan al objeto social, entendiéndose que las enunciaciones que preceden, no son limitativas, pues la Gerencia en nombre de la Sociedad, podrá efectuar todos los actos, operaciones, negociaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, conforme a lo que establece el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que no le sean vedadas por las leyes y ordenanzas vigentes. La Sociedad por intermedio de la Gerencia, podrá también comprar, vender, permutar, donar, ceder bienes inmuebles, muebles o semovientes, así como también constituir o ceder créditos, derechos, títulos y acciones, aceptar, constituir, transferir y extinguir o cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias, servidumbres activas y pasivas, y cualquier otro derecho real; dar o tomar dinero en préstamo, ya sea en pesos moneda nacional o en oro, con o sin garantías reales o personales, operar con los Bancos expresados y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro, ya sea oficial o particular o con sociedades o particulares de cualquier punto de esta República o del extranjero, aceptando las cláusulas que determinen las respectivas leyes orgánicas de las Instituciones donde se opere, suscribiendo en todos los casos las escrituras públicas que fueren precisas, con las cláusulas y enunciados propios a la naturaleza de las mismas. En consecuencia la Gerencia a los fines indicados, tendrá las más amplias facultades y además aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto en lo pertinente del artículo mil ochocientos ochenta y uno. Les queda prohibido terminantemente a los Gerentes, comprometer la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en garantizar obligaciones de terceros, salvo los asuntos de Aduanas y en lo referente a la función de Despachante, en cuyos casos podrán comprometer la firma social, de acuerdo a las disposiciones de la Repartición respectiva. — Octava: Para la remoción de los Gerentes se requiere la aprobación de socios, que representen el sesenta por ciento del capital por lo menos. — Novena: Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, conocimiento y trabajo a la Sociedad, en la forma y modo que de común acuerdo resuelvan los mismos. — Décima: Los socios se reunirán en Asamblea, toda vez que la Gerencia o dos de ellos lo solicitaren en forma fehaciente. La Asamblea se tendrá por constituída con la presencia de socios que representen el sesenta por ciento del capital social como mínimo y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, para la aprobación de las balances y para todo otro acto de carácter administrativo. En lo concerniente a las resoluciones a que se refiere el artículo mil trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será necesaria la mayoría que dichas disposiciones respectivamente establecen. No habiendo quórum en la primera sesión, se procederá a una convocatoria, dentro de los quince días subsiguientes, cuya Asamblea se celebrará con los socios que concurran. Las Asambleas serán presididas por uno de los Gerentes. — Décima Primera: En el caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, el importe del capital y utilidades que le correspondan, será abonado por él o los socios restantes en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado en el acto del retiro o fecha de fallecimiento, según el caso y el ochenta por ciento restante, en cuatro cuotas iguales y sucesivas, a contar de la fecha del pago al contado, a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, todas con más el interés del seis por ciento anual que se capitalizará con cada cuota. — Décima Segunda: Si en algunos de los balances resultare una pérdida de más del cincuenta por ciento, la Asamblea de socios por simple mayoría de votos, resolverá su liquidación. La liquidación se practicará por la Gerencia. — Décima Tercera: Las utilidades o pérdidas en su caso que arroje cada balance anual, el que tendrá lugar el día treinta de junio de cada año, será repartida o soportada por los socios, de acuerdo al capital aportado por cada uno de los mismos. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios, será resuelta en todos los casos, por la Asamblea de socios convocada al efecto. — Décima Quinta: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes disposiciones del Código de Comercio y leyes afines. — Bajo las Cláusulas Establecidas las partes dan por constituída la Sociedad "Mogar Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Previa Lectura y Ratificación, los comparecientes firman con los testigos, don Fernando B. Durán y don Alberto E. Gallo, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — M. García. — Mario A. Molinelli. — Tgo.: F. Durán. — Tgo.: Gallo. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto V. Vallante. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número cien, a mi cargo, doy fe. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos nacionales, numerados correlativamente del novecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro al sello número novecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y siete, de la Serie P., que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Roberto V. Vallante. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 510.— e.20|12-Nº 32.311-v.20|12|56

CASA RODIER, ROFFE & DIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por un día que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "CASA RODIER, ROFFE Y DIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santa Fe Nº 1278, dedicada a la explotación de compra y venta de fantasías, modas y anexos para señoras, ha sido totalmente disuelta por escritura de fecha 5 de octubre de 1956, pasada ante el escribano don Osvaldo L. Radino, haciéndose cargo del pasivo y de todas las obligaciones que con respecto al personal tenía la misma la socia doña Erlinda Gilgorri de Roffé. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 60.— e.20|12-Nº 32.332-v.20|12|56

PRAGA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Carlos Vielgut, austríaco, mayor de edad, domiciliado en Chacabuco mil cincuenta, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Alberto José Suárez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Las Heras dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, Florida, Pcia. de Buenos Aires y Catalina Antonia Inocencia Voglino, argentina, mayor de edad, domiciliada en Las Heras dos mil quinientos ventinueve, Florida, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, acordaron las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se llamará "PRAGA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Corrientes trescientos once, y se dedicará a la fabricación de tejidos de punto y textiles en general con materias primas propias o de terceros y a su comercialización, compra-venta, importación y exportación, pudiendo, asimismo, realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, incluso las ya enunciadas, con cualquier índole de mercaderías textiles afines en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos. — Segundo: Para la mejor realización de sus fines la sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes, debiéndose tener presente que esta enumeración no es limitativa: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, darlos o recibirlos en pago, aceptar y constituir sobre ellos hipotecas, prendas u otras garantías; b) Tomar participación en fábricas, establecimientos o sociedades existentes, aun anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, y|o promover la constitución de ellas; c) Efectuar cualquiera de las operaciones que enumeran los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y ochocientos ocho del Código de Comercio, entre ellas: aceptar y otorgar garantías, emitir, endosar y aceptar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado, girar en descubierto y operar de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni cantidad, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular, del país o extranjero, pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de los socios o de terceros; d) Conferir poderes generales o especiales y en general, realizar todo género de actos y contratos que directamente o indirectamente se vinculen con los fines sociales. — Tercero: El capital social será de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en herramientas, maquinarias, muebles y útiles y mercaderías conforme al balance practicado al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis que, firmado por todos los socios, forma parte del presente, en la siguiente proporción: Carlos Vielgut, cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Alberto José Suárez, cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y Catalina Antonia Inocencia Voglino, cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de tres o más gerentes, quienes tendrán la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre todos los actos y operaciones detallados en las cláusulas primera y segunda y en general todos aquellos, ordinarios o extraordinarios que concuerden con los fines sociales y no sean prohibidos por las leyes y actuaran individualmente. Desígnase en este acto gerentes a los señores Carlos Vielgut, austríaco, domiciliado en Chacabuco mil cincuenta, Florida, Pcia. de Buenos Aires; José Alberto Suárez, argentino, domiciliado en Las Heras dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, Florida, Pcia. de Buenos Aires y Catalina Antonia Inocencia Voglino, domiciliada en Las Heras dos mil quinientos veintinueve, Florida, Pcia. de Buenos Aires. — Quinto: El nombramiento y la remoción de los gerentes se resolverá por mayoría absoluta de votos, computados en la forma prescripta por el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo facultad de los socios designar otros gerentes para que desempeñen su mandato conjuntamente con los ya nombrados. — Sexto: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad. Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se requerirá la mayoría absoluta de votos. En los demás casos los asuntos sociales serán resueltos por simple mayoría de votos, salvo disposición contraria de estatutos. — Séptimo: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestación por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de los gerentes o de cualquiera de los socios, pudiendo, al mismo efecto, ser citados a una asamblea en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el libro de actas. Asimismo y cuando las circunstancias lo requieran, podrán reunirse los gerentes entre sí, dejando igualmente constancia mediante acta, de lo que acuerden. — Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho a examinar personalmente los libros, la correspondencia y demás documentos, que comprueben el estado de la administración social. En el caso de que deseen hacerlo por intermedio de un perito no socio, deberán dar aviso a la gerencia con quince días de anticipación, pudiendo ésta impugnar la persona designada si no fuera profesional matriculado. — Noveno: Ningún socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros, extraños a la sociedad sin el consentimiento de sus consocios con mayoría absoluta de votos. Si la transferencia fuese rechazada y el socio insistiese en su propósito, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros. — Décimo: El término de duración de la sociedad será de diez años. Si al cumplirse dicho término, los socios, por mayoría absoluta de votos resolvieran continuar la sociedad, se reintegrará a la minoría disidente el valor de sus cuotas dentro de la pauta establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Previamente los socios que votaron por la continuación de la sociedad y los que en definitiva se adhieran a la mayoría, podrán ejercer la opción que por esta cláusula se les acuerda, de adquirirlas a las cuotas de los que no deseen continuar, que se prorratearán entre los interesados, en proporción a su capital si no se llegare a un acuerdo para su distribución. En todos los casos, tanto el reintegro como el pago de las cuotas adquiridas por la mayoría, se efectuará en ocho cuotas trimestrales, debiéndose proceder de inmediato a suscribirse el contrato de reducción de capital o cesión de cuotas en su caso e inscribirse en el Registro Público de Comercio conjuntamente con la prórroga que se acuerde. — Undécimo: Si por fallecimiento de un socio alguno de los demás lo heredara, éste acrecentará sus cuotas de acuerdo con su derecho sucesorio. Los herederos de un socio fallecido que no sean a su vez miembros de la sociedad, se incorporarán de pleno derecho, pero a los efectos del ejercicio de sus derechos y deberes sociales, deberán unificar su representación. — Duodécimo: El treinta de septiembre de cada año, se practicará un balance inventario general y se establecerá la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fenecido, los que serán sometidos a consideración de los socios y aprobados por mayoría absoluta de votos, dentro de los treinta días de ser puestos a disposición de los mismos en la sede de la sociedad. Si los socios no observaren el inventario, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, dentro del término establecido, se considerarán aprobados. — Décimo tercero: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para amortizaciones, reservas facultativas, fondos de despido y|o habilitaciones al personal, que resuelvan los socios por mayoría; c) El saldo restante se distri-

buirá entre los socios, en proporción al capital, si por mayoría de votos absoluta, no se resolviera darles otro destino. — Décimo cuarto: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes quienes procederán a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, s. las hubiera se distribuirán en pro porción a los aportes. En prueba de conformidad firman el presente contrato que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Alberto José Suárez. — Catalina A. I. Voglino. — Carlos Vielgut.

Buenos Aires, 9 de noviembre 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 520.— e.20|12-Nº 32.322-v.20|12|56

ACLARACION

COMPAÑIA FORESTAL SANTA FELISA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial del día 12|12|56, de la citada sociedad se deslizó un error en la cláusula Tercera.

Donde dice: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día uno de Junio;

Debe decir: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día uno de Julio.

e.20|12-Nº 31.339v.20|12|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SAN JUAN EL PRECURSOR

SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Veinte y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, compareció el señor Damián Beccar Varela casado, mayor de edad, vecino de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, de que doy fe y dijo: Que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Julio Ball Rojas; Cosme Beccar Varela; Horacio Beccar Varela; Juan Carlos Beccar Varela; Mariano Beccar Varela; Pablo Andrés Brousson; Jorge Castagnet; Vicente Carlos Costantini; Cleandro Porfirio Chedufau; Ricardo Alberto Diez Peña; Alfredo Antonio Fernández Beyró; Máximo Ezequiel Gainza; Roberto Genoud; Rodolfo Horacio Gigena; José Luis González Victorica; Juan José Hervas Ibañes; Francisco Eugenio Ibarbia; Jorge Adolfo Mazzinghi; Eduardo Mercau Saavedra; Antonio Francisco Bernardo Mieres; Julio Marcelo Moreno; Carlos Alfredo Pollitzer; Raúl Antonio Sarracino; Gerd Eberardo Scheffel; Néstor Alberto Serantes; Eduardo Smith Molina; Marcelino Ugarte; Jorge Daniel Valdés Goyeneche; Adolfo Camilo Villagra y Mario Walther, como lo justifica con el poder que en testimonio tengo a la vista y obra agregado a fojas once a trece del expediente que se relacionará a continuación, siendo el tenor literal de dicho poder como sigue: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Don Julio Ball Rojas, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Cosme Beccar Varela, argentino casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Damián Beccar Varela, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, los tres comparecientes accidentalmente en ésta; Don Horacio Beccar Varela, argentino, casado, vecino de esta Ciudad; Don Juan Carlos Beccar Varela, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Mariano Beccar Varela, casado, argentino vecino de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires; Don Pablo Andrés Brousson, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, estos tres últimos de tránsito en ésta; Don Jorge Castagnet, argentino, soltero, vecino de esta Ciudad; Don Vicente Carlos Costantini, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Cleandro Porfirio Chedufau, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Ricardo Alberto Diez Peña, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Alfredo Antonio Fernández Beyro, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, estos cuatro últimos, accidentalmente en ésta; Don Máximo Ezequiel Gainza, argentino, casado, vecino de esta Ciudad; Don Roberto Genoud, argentino, casado; Don Rodolfo Horacio Gigena, argentino, casado, ambos vecinos de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires; Don José Luis González Victorica, argentino, casado vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Juan José Hervas Ibañes, argentino, casado; Don Francisco Eugenio Ibarbia, argentino, casado, ambos vecinos de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires; Don Jorge Adolfo Mazzinghi, argentino, casado, vecino de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, Don Eduardo Mercau Saavedra, argentino, casado; Don Antonio Francisco Bernardo Mieres, argentino casado, ambos vecinos de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, estos ocho últimos de tránsito en ésta; Don Julio Marcelo Moreno, argentino, casado, vecino de esta Ciudad: Don Carlos Alfredo Pollitzer, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Raúl Antonio Sarracino, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Gerd Eberardo Scheffel, argentino, casado, vecino de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, estos tres últimos accidentalmente en ésta; Don Néstor Alberto Serantes, argentino, casado, vecino de esta Ciudad; Don Eduardo Smith Molina argentino, casado, vecino de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires; Don Marcelino Ugarte, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Jorge Daniel Valdez Goyeneche, argentino, casado, vecino de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Camilo Villagra, argentino, casado, vecino de Acassuso, de la Provincia de Buenos Aires; y Don Mario Walther, argentino, casado, vecino de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires, estos cinco últimos accidentalmente en ésta. Todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que en la fecha han dejado constituída entre todos ellos una sociedad anónima bajo el nombre de "San Juan El Precursor, Sociedad Anónima Educacional", para los objetos y bajo las condiciones que se determinan en la respectiva acta constitutiva. Que en dicho documento quedaron autorizados los constituyentes señores Vicente Carlos Costantini y Damián Beccar Varela, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en representación de todos, puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos proyectados y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que correspondiere de acuerdo a la tramitación del respectivo expediente, como así oportunamente elevar a escritura pública el texto del definitivo Estatuto una vez que los mismos quedaren aprobados por el pertinente decreto del Superior Gobierno de la Nación. — Que ratificando la relacionada autorización, por este acto todos los comparecientes le confieren poder especial a los señores Don Vicente Carlos Costantini y don Damián Beccar Varela, para que actuando conjunta, separada o alternitavimante cualquiera de ellos practiquen y ejecuten los actos aludidos más arriba, con facultad para presentar escritos, consentir en reformas o adiciones a los Estatutos proyectados, otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los Estatutos definitivos y del correspondiente Decreto aprobatorio, solicitar y obtener la inscripción del testimonio de la misma escritura en el Registro Público de Comercio y en general practicar todos aquellos actos, gestiones o diligencias necesarias para que la sociedad quede definitivamente constituída y en condiciones de funcionar como anónima, sin excepción alguna y tan amplia y eficazmente como pudieren hacerlo los comparecientes en su totalidad y así obraren. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Pedro Almendros y don Raúl Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. —

Julio Ball Rojas. — C. Beccar Varela. — Damián Beccar Varela. — H. Beccar Varela. — Juan Carlos Beccar Varela. — Mariano Beccar Varela. — Pablo A. Brousson. — Jorge Castagnet. — V. C. Costantini. — C. P. Chedufau. — Ricardo A. Diez Peña. — Alfredo Fernández Beyro. — M. E. Gainza. — R. Genoud. — Rodolfo H. Gigena. — J. L. González Victorica. — J. J. Hervas Ibañez. — F. E. Ibarbia. — J. A. Mazzinghi. — E. Mercau Saavedra. — A. Mieres. — J. M. Moreno. — C. A. Pollitzer. — R. A. Sarracino. — G. Scheffel. — Néstor A. Serantes. — E. Smith Molina. — Marcelino Ugarte. — J. Valdez Goyeneche. — A. Villagra. — Mario Walther. — P. Almendros. — Raúl Pérez. — Está mi sello. — Ante mí: H. M. Sarasa. — Está conforme con su original obrante a fojas setecientos treinta y cinco del Registro número ciento sesenta y ocho de esta Ciudad. — Para los apoderados expido este primer testimonio que extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres al presente, sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado: Alfredo: Vale. — (Firmado): H. M. Sarasa. — Héctor María Sarasa, Escribano adscripto. — Hay un sello. — Honorarios, Decreto Nº 26.655|51 $ 650.— m|n. — "Lo transcripto es conforme con su original, doy fe; y el compareciente señor Beccar Varela continuó diciendo que por acta labrada y firmada el nueve de marzo último, el exponente junto con sus treinta citados mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "San Juan El Precursor", S. A., Educacional" y aprobaron sus respectivos estatutos. — Que tramitado ante la Inspección General de Justicia el expediente número ocho mil treinta y uno| uno|cincuenta y seis, hoy número doce mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Ministerio de Justicia de la Nación, después de los trámites legales de práctica, se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha trece de julio último. — Que en consecuencia y a los efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitaba la protocolización en este Registro a mi cargo de las actuaciones producidas en el referido expediente, que en sus originales tengo a la vista para este otorgamiento y son del siguiente tenor literal: "Asamblea Constitutiva de "San Juan "El Precursor", Sociedad Anónima Educacional. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de marzo de 1956, siendo las 18 horas, reunidos en el local situado en la calle Reconquista 657, 2º piso, los señores que al final suscriben, con el objeto de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima, se determinó previamente nombrar para presidir la reunión al Presbítero Jorge Castagnet, quien aceptó el cargo, designando como Secretario "ad-hoc" al señor Julio Ball Rojas, procediendo luego a explicar a los presentes, que con el objeto indicado, habíase estudiado ya la formación de dicha sociedad entre la mayoría de los concurrentes, habiéndose formulado el proyecto de Estatutos que desde luego sometía a la consideración de la Asamblea. — Después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: 1º Declarar constituída la sociedad "San Juan El Precusor", Sociedad Anónima, Educacional y aprobar los Estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado son suscriptos en este acto por todos los accionistas constituyentes y deben considerarse como parte integrante de la presente acta. — 2º: Declarar suscriptas la primera serie del capital social en acciones de $ 1.000.— moneda nacional de curso legal cada una, en la siguiente forma: Julio Ball Rojas, diez acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Cosme Beccar Varela, veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Damián Beccar Varela, veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional: Horacio Beccar Varela, veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Beccar Varela, diez acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Mariano Beccar Varela, diez acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Pablo Andrés Brousson, diez acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Jorge Castagnet, veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Vicente Carlos Costantini, diez acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Cleandro Porfirio Chedufau, diez acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Ricardo Alberto Diez Peña, diez acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Alfredo Antonio Fernández Beyro, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Máximo Ezequiel Gainza, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Roberto Genoud, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Rodolfo Horacio Gigena, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; José Luis González Victorica, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Juan José Hervás Ibañes, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Francisco Eugenio Ibarbia, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Jorge Adolfo Mazzinghi, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Eduardo Mercau Saavedra, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Antonio Francisco Bernardo Mieres, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Marcelo Julio Moreno, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Alfredo Pollitzer, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Raúl Antonio Sarracino, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Gerd Eberardo Scheffel, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Néstor Alberto Serantes, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Eduardo Smith Molina, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Marcelino Ugarte, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Jorge Daniel Valdez Goyeneche, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Adolfo Camilo Villagra, veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; Mario Walther, diez acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, las precedentes suscripciones son por un valor nominal total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Todas las suscripciones que preceden han sido integradas en su 10 o|o; el 90 o|o restante será integrado cuando lo resuelva el Directorio, debiendo darse aviso a los suscriptores por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que debe hacerse efectivo su pago. — 3º Disponer que el primer Directorio esté compuesto por cinco miembros, procediéndose a la designación de las personas que han de integrarlo, resultando elegidos por unanimidad: Presidente: Antonio Francisco Bernardo Mieres. Vicepresidente: Marcelo Julio Moreno. Director Titular: Jorge Castagnet Director Titular: José Luis González Victorica. Director Titular: Damián Beccar Varela. Director Suplente: Néstor Alberto Serantes. Director Suplente: Raúl Antonio Sarracino. Y para los cargos de Síndico: Jorge Daniel Valdez Goyeneche y Síndico Suplente: Ricardo Alberto Diez Peña. — 4º Facultar al señor Damián Beccar Varela y en su defecto o ausencia al señor Vicente Carlos Costantini para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean requeridas para su constitución definitiva. Dejando así constituída la sociedad "San Juan El Precursor", Sociedad Anónima Educacional, se labró la presente acta, que una vez leída, fué aprobada y firmada por los presentes, levantándose la sesión a las 19 horas. Julio Ball Rojas. — C. Beccar Varela. — Damián Beccar Varela. — H. Beccar Varela — Juan Carlos Beccar Varela. — Mariano Beccar Varela. — Pablo A. Brousson. — Jorge Castagnet. — V. C. Costantini. — C. P. Chedufau. — Ricardo A. Diez Peña. — Alfredo Fernández Beyro. — M. E. Gainza. — R. Genoud. — Rodolfo H. Gigena. — J. L. González Victorica. — J. J. Hervas Ibañes. — F. E. Ibarbia. — J. A. Mazzinghi. — E. Mercau Saavedra. — A. Mieres. — J. M. Moreno. — C. A. Pollitzer. — R. A. Sarracino. — G. Scheffel. — Néstor A. Serantes. — E. Smith Molina. — Marcelino Ugarte. — J. Valdez Goyeneche. — A. Villagra. — Mario Walther". Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Julio Ball Rojas, don Cosme Beccar Varela, don Damián Beccar Varela, don Horacio Beccar Varela, don Juan Carlos Beccar Varela, don Mariano Beccar Varela, don Pablo Andrés Brousson, don Jorge Castagnet, don Vicente Carlos Costantini, don Cleandro Porfirio Chedufau, don Ricardo Alberto Diez Peña, don Alfredo Antonio Fernández Beyro, don Máximo Ezequiel Gainza, don Roberto Genoud, don Rodolfo Horacio Gigena, don José Luis González Victorica, don Juan José Hervas Ibañes, don Francisco Eugenio Ibarbia, don Jorge Adolfo Mazzinghi, don Eduardo Mercau Saavedra, don Antonio Francisco Bernardo Mieres, don Julio Marcelo Moreno, don Carlos Alfredo Pollitzer, don Raúl Antonio Sarracino, don Gerd Eberardo Scheffel, don Néstor Alberto Serantes, don Eduardo Smith Molina, don Marcelino Ugarte, don Jorge Daniel Valdez Goyeneche, don Adolfo Camilo Villagra, don Mario Walther, que son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta constancia en mi carácter de escribano público adscripto al registro ciento sesenta y ocho de Capital Federal, en Buenos Aires, a los nueve días de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. (Firmado): H. M. Sarasa. — Héctor María Sarasa, escribano adscripto Honorarios Decreto Nº 26.655|51, $ 620.— m|n. Hay un sello. Estatutos. — Capítulo I. Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. Artículo 1: Bajo la denominación de "SAN JUAN EL PRECURSOR" S. A. EDUCACIONAL, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y el Código de Comercio, en cuanto no esté previsto en los mismos — Artículo 2: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que podrá establecer por resolución de su Directorio en el interior y|o exterior del país. — Artículo 3: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional. — Este término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo 4: La sociedad tiene por objeto explotar institutos educacionales, adquiriendo, estableciendo, dirigiendo y administrando colegios de enseñanza primaria, secundaria y universitaria, encuandrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes y en las condiciones básicas siguientes: a) La enseñanza se impartirá en sus diversos aspectos informada por la Religión Católica; b) Adoptará como sistema de organización definitiva el tipo de "Ciudad Escuela"; c) Propenderá a la formación religiosa, humanística, científica, artística, física, vocacional e aptitudinal en orden principalmente a las profesiones liberales, investigaciones científicas, idiomas, periodismo, radio, cine, teatro. — Capítulo II. Capital. Acciones. — Artículo 5: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($2.000.000.00 m|n.) representado por dos mil acciones ordinarias nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de cuatrocientas acciones cada serie. Las acciones de las tres primeras series tendrán derecho a cinco votos por acción; las demás, a un voto, siempre con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. — Se ha emitido ya la primera serie de acciones, la misma ha sido integrada en un diez por ciento. — En adelante el Directorio determinará la oportunidad de la emisión, forma y demás condiciones de pago de las series restantes, sin que pueda resolver la emisión de una serie hasta que la anterior se encuentre totalmente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — Artículo 6: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.00), facultando al Directorio para resolver su emisión en series sucesivas que conserven las proporciones del art. 318 del Código de Comercio y determinar la forma y condiciones de pago de las mismas. — En los casos de aumento del capital autorizado, deberá darse cumplimiento a las formalidades exigidas por Dto. 852|955. — Artículo 7: Toda resolución del Directorio de emisión de acciones, dentro del capital autorizado se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados conforme a estas disposiciones. Artículo 8: En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que posean. Para ejercitar este derecho, integrarán lo que correspondiere dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, el cual se hará saber por tres publicaciones en el Boletín Oficial. Transcurrido ese plazo, y en cuanto las acciones ofrecidas excedan las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 9: La propiedad y transacción de las acciones ordinarias nominativas no producirá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de su ins-

cripción en el libro de registro; inscripción que sólo podrá autorizar el Directorio previa expresa aceptación de la suscripción o de la transferencia, respectivamente. — Artículo 10: Las acciones deberán llevar la firma del Presidente y otro Director, pudiendo ser una de ellas facsímilar y ajustándose en lo demás a los requisitos del art. 328 del Código de Comercio. — Podrán expedirse en títulos representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerán más que un propietario por cada una de ellas. En tanto las acciones no se hayan pagado totalmente, serán sustituídas por certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por estos una vez integrados, totalmente. — Artículo 11: En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin previa interpelación judicial y al vencimiento de los plazos que se establecieron, el Directorio seguirá el procedimiento previsto en el segundo apartado del art. 333 del Código de Comercio. — Artículo 12: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros efectos, siempre que éstos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo 13: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número y el de los suplentes que también eligirá. — El Directorio designará de su seno al presidente y vicepresidente y podrá hacer las demás distribuciones de cargos que requiera la dirección y administración. — Artículo 14: El mandato de los Directores titulares y suplentes será por un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio elija los reemplazantes. — Artículo 15: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cinco acciones de la sociedad que se depositarán en la caja social, mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 16: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo del presidente o vicepresidente, el Directorio designará de su seno el director que los sustituirá con los mismos deberes y atribuciones. — Del mismo modo y condiciones los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedare o se produjere nueva vacante, el mismo, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas al sustituto que actuará hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo 17: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien haga sus veces, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso b). — La representación en juicio será ejercida por la o las personas que se designen a ese efecto, no pudiendo ninguno de los directores prestar absolución de posiciones si no ha sido designado expresamente para ello. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional o provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derecho y acciones, por los plazos precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, anónima o en comandita o responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones de conformidad con lo que resuelva una asamblea extraordinaria y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis: efectuar pagos, contratos en nombre de la sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se celebre, y sus remuneraciones serán imputadas a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones estatutarias respectivas. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad. — g) Comparecer en los juicios en la forma indicada en el inc. a) ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir toda clase de poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — i) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmnete el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. — k) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — l) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indiretamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 18: La remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Además los directores que se desempeñen como gerentes, o con otras funciones asignadas por el Directorio directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuídos mediante una cantidad fija mensual o anual imputada a gastos generales del ejercicio en que se designen. — Artículo 19: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular, cuyas funciones son las determinadas por el Art. 340 del Código de Comercio y estos estatutos. — Será elegido anualmente por la Asamblea general ordinaria, conjuntamente con un suplente ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asambleas. — Liquidación. — Artículo 20: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extarordinarias. — Las ordinarias se convocarán de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Las extraordinarias se convocaran en los casos del Art. 348 del Código de Comercio. — Si ésta fuera solicitada por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 21: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicaciones en el Boletín Oficial, durante quince o diez días, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas exhibirán sus acciones o bien los resguardos de las mismas expedidas por institución bancaria u oficial. — El accionistas podrá hacerse representar en las Asambleas por otro accionista o tercero mediante poder o carta poder. — Artículo 22: Las asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria que se citará en los términos del Art. 351 del Código de Comercio, se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — Las asambleas que se celebren para tratar los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, deberán en primera convocatoria constituirse, por lo menos, con la presencia de accionistas que representen los dos tercios del capital; en segunda convocatoria el quórum se formará con la mitad más una de las acciones suscriptas. — En todos los casos las resoluciones deberán adoptarse por los dos tercios de los votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya, y en ausencia por el accionista que la asamblea designe. — Artículo 23: El ejercicio económico social termina el 31 de diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, a practicarse de acuerdo al Art. 361 del Código de Comercio, tendrán el destino que la Asamblea resuelva, una vez cubiertos: a) el dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal previsto por el Art. 361 del Código de Comercio; b) La remuneración que disponga la Asamblea para el Presidente, Directores y Síndico en las condiciones fijadas en estos estatutos. — Artículo 24: En caso de disolución, la liquidación social será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. El monto líquido que resulte de la liquidación, una vez pagado el pasivo, incluso los gastos generales, se distribuirá entre todas las acciones ordinarias emitidas, en proporción al capital integrado. — Forma parte integrante del acta de constitución de "San Juan El Precursor", S. A. firmada en la fecha por los constituyentes de la misma que también suscriben la presente. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Julio Ball Rojas. — C. Beccar Varela. — Damián Beccar Varela. — H. Beccar Varela. — Juan Carlos Beccar Varela. — Mariano Beccar Varela. — Pablo A. Brousson. — Jorge Castagnet. — V. C. Costantini. — C. P. Chedufau. — Ricardo A. Diez Peña. — Alfredo Fernández Beyro. — M. E. Gainza. — R. Genoud. — Rodolfo H. Gigena. — J. L. González Victorica. — J. J. Hervas Ibañes. — F. E. Ibarbia. — J. A. Mazzinghi. — E. Mercau Saavedra. — A. Mieres. — J. M. Moreno. — C. A. Pollitzer. — R. A. Sarracino. — G. Scheffel. — Néstor A. Serantes. — E. Smith Molina. — Marcelino Ugarte. — J. Valdez Goyeneche. — A. Villagra. Mario Walther". "Buenos Aires, 13 Jul. 1956. — Visto el Expediente Nº 12.446|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Juan El Precursor", S. A. Educacional, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "San Juan El Precursor", S. A. Educacional, constituída en esta Capital el 9 de marzo de 1956, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve y vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco y vuelta (25 y vta.) a veintiséis y vuelta (26 y vta.), treinta (30) a treinta y dos y vuelta (32 y vta.) y la salvedad de fojas treinta y tres (33) para el Art. 6º. — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente lo manifestado a fojas veinticinco (25) con relación al acta constitutiva. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 12.620". — Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe; y el compareciente señor Beccar Varela terminó diciendo: que en el carácter en que concurre deja definitivamente constituída a la sociedad "San Juan El Precursor", S. A. Educacional" y solicita que de esta escritura se expidan los testimonios que fueron necesarios. — Leída que le fué, el otorgante en prueba de ratificación firme conjuntamente con los testigos don Antonio H. Díaz y don Guillermo Jenkins, vecinos y hábiles, de lo que doy fe. — Damián Beccar Varela. — Antonio H. Díaz. — G. Jenkins. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil setecientos ochenta y cuatro del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno, números: del cuatrocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres al cuatrocientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco, todos correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: Raúl Antonio Sarrasino y para los cargos de: Síndico: para — integrante del mismo representen un valor: diez — Raspados: nombrarán — veinte — veinte — anuencia — Vale. — (firmado) Carlos I de Nevares. — Honorarios $ 7.745 m|n. — Arancel — Decreto 26.655|51. — Hay un sello. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud. secretario.

$ 1.930.— e.20|12-Nº 32.074-v.20|12|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

DIVISION REMATES

Oficina de Rezagos

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Alfredo L. Ferrari Billingurst, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planillas separadas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Expediente Nº 448.459|56, Vapor Río Jáchal, Registro 5128, fecha 18|4|56, automóvil marca Ford, cantidad 1, Sección Portuaria Dique 1, Galpón C, rezago número 4449, conocimiento Nº 17, consignado Antonio Ferro; Expediente número 430.408|56, vapor Río Tunuyán, registro 2715, fecha 29|2|56, automóvil marca Ford, cantidad 1, sección Portuaria, Galpón C, rezago Nº 3318, conocimiento número 203, consignado Enrique J. Plates Expediente Nº 4469|56, vapor Río Tercero registro 7358, fecha 3|6|56, automóvil marca Ford, cantidad 1, sección Portuaria, Galpón C, rezago 4469, conociciento Nº 136, consignado Eduardo de Robertis; Expediente Nº 430.399|56, vapor Río Tercero, registro 2561, fecha 24|2|56, automóvil marca Chevrolet, cantidad 1, sección Portuaria, Dique 1, Galpón C, rezago Nº 3309, conocimiento Nº 167, consignado Vito L. Asard; Expediente número 427.582|56, vapor Argentina, registro 851, fecha 24|1|56, automóvil marca Chevrolet, cantidad 1, sección Portuaria, Dique 1, Galpón C, rezago Nº 2735, conocimiento Nº 41, consignado Luis Rodríguez Albar; Expediente Nº 458.824|56, vapor Río de la Plata, registro 1906, fecha 15|2|56, automóvil marca Ford, cantidad 1, sección Portuaria, Galpón C, rezago Nº 3301, conocimiento Nº 11, consignado Benito Filores. — Juan Rafart, Jefe División Remates.

e.20|12-Nº 7.194-v.20|12|56

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital (Secretaría Nº 6) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ROSA COVELLO de TARSIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.243-v.4|1|57

El Juez doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA LUISA ANA AMPARO ESTEVAZ de MAJO. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.181-v.4|1|57

Núm. 3

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.315-v.4|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, Secretaría Número 15, cita y emplaza por tres días a Manuel Francisco Romero, para que comparezca a estar a derecho en los autos "LOPEZ, HERMINIA, solicitando declaración", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 37.259-v.24|12|56

Núm. 7

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE FRANCISCO JUAN ARCH. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Roberto Ramé secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.187-v.4|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.320-v.4|1|57

La Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, cita al señor SEGUNDO NESTOR RIOS, a que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue su esposa doña Amneris D'Aloisio de Ríos, s|ausencia con presunción de fallecimiento. Art. 23, Ley 14.394. — Publíquese edictos una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1956. — Mario Isola, secretario.

$ 30.— e.20 12-Nº 37.182-v.20|12|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO NAZARENO JUAN RAMAZZOTTI. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Joge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.188-v.4|1|57

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, secretaría Nº 34, cita una vez por mes durante seis meses al presunto fallecido don ZOLTAN KOVACS, bajo apercibi-

miento de designarle al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 20.— e.20|12-Nº 37.343-v.20|12|56

El Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 35, hace saber por dos días que en los autos "CUERDA DE NIN MARIA ANGELICA y otros c|SANGUINETTI DE MIGLIACCIO ELVIRA s|cobro de pesos", se ha declarado a la demandada rebelde en los términos del Art. 433 de Procedimientos.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 60.— e.20|12-Nº 37.225-v.21|12|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por cinco días y emplaza por quince a herederos de don ARTURO LABEY a estar a derecho en el juicio "CARMEN GODOY c|ARTURO LABEL s|afiliación".
Buenos Aires, setiembre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.191-v.27|12|56

Núm. 16

El Juez en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nro. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA MARTINGANO DE VALLARO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.186-v.4|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GRIGNARD DE LUJAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.172-v.4|1|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de LEANDRA BLANCO de COUSELO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.200-v.4|1|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO MAMRUTH.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.290-v.4|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 14

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acredores de doña FRANCISCA CALLIPO de SCHIAVONE y don LEONARDO SCHIAVONE.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.283-v.27|12|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANTE LEONARDO ASCIUTTI.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.202-v.27|12|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GIL KREPLAK.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.235-v.27|12|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA AGRETTI de SCHICCHI.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Bartolomé E. Lestreto, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.201-v.27|12|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita por tres días a don ADOLFO ENRIQUE MONTEFERRARIO para que se presente a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Salin Haim Musali, bajo apercibimiento de darle intervención que le corresponde al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 37.275-v.24|12|56

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO GARIN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.273-v.27|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 21 de octubre de 1952 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BOCANEGRA y Cía.", con domicilio en la calle Rivadavia 8537, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Fernando Bocanegra. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 30.— e.20|12-Nº 37.249-v.20|12|56

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, hace saber por dos días que se ha ordenado la rehabilitación del señor ERNESTO POMBO para ejercer el comercio. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 60.— e.20|12-Nº 37.296-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio: En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 9 días del mes de diciembre de 1955, entre doña María Carmen Di Santo de Ferraiuolo, italiana, viuda, mayor de edad, y don Nicolás Ferraiuolo, italiano, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Conde 210, de esta ciudad, de mutuo y común acuerdo, convienen con fecha retroactiva al día 31 de diciembre de 1954, en disolver y liquidar la sociedad "VIUDA de FERRAIUOLO e Hijo", y a tal efecto practicaron en la fecha mencionada un balance general del estado social y del cual resulta la pérdida total del capital social. Que en la forma expuesta, dan por disuelta y liquidada la sociedad "Viuda de Ferraiuolo e Hijo", de la que son los únicos integrantes de la referida sociedad, según resulta del contrato social suscripto con fecha 20 de junio de 1951, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de julio de 1951, bajo el Nº 645, folio 446, libro 53 de contratos privados. Se deja expresa constancia que no existe pendiente ningún bien a liquidarse ni recíprocamente los socios tienen reclamo alguno que formularse por ningún concepto a la fecha. Conformes las partes en un todo, suscriben el presente en la fecha y lugar ut-supra. — Firmado: Nicolás Ferraiuolo. — María Carmen Di Santo. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 37.278-v.20|12|56

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, hace saber por tres días en los autos GUIÑAZU y Cía., quiebra, que se ha formulado nuevo estado provisorio de distribución de fondos; el que, si no se formula oposición dentro de los diez días, se aprobará. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Gustavo L. Losada Calvento, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 37.270-v.24|12|56

Núm. 2

Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que el señor Enrique Elsner integrante de la firma "ELSNER y CIA." con domicilio en la calle Córdoba 1147, ha dejado de pertenecer a la misma con fecha 30 de junio ppdo. — Los restantes integrantes de la firma continúan con el giro de los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Las reclamaciones deberán presentarse en el domicilio social.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 40.— e.20|12-Nº 37.326-v.20|12|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, cítase por 5 días a los señores ALEJANDRO TUCCI y AGAPITO MONTAÑA (ex directores de Lanseda S. A.) para que en el incidente de calificación de la quiebra Lanseda S. A. tomen la debida intervención, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.173-v.27|12|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de ERCASE TEJIDOS, S.R.L. la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 11 de febrero de 1957 presenten al síndico don..., sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día primero de abril de 1957, a las 14 horas con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en La Ley, dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|l.: "cinco", "Oficial", vale. Testado: "ocho", "Judicial", no vale. Horacio Duncan Parodi. Buenos Aires, doce de diciembre de 1956. Autos y Vistos: Desígnase síndico a Marcos Dolinsky que resultó desinsaculado en acto público realizado el día de la fecha, debiendo cumplir su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 37.230-v.27|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 26 de abril de 1956 han resuelto disolver la sociedad "FUCINA HERMANOS y PASINI", tomando a su cargo el activo el socio señor Nicorino Pasini. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.
$ 30.— e.20|12-Nº 37.292-v.20|12|56

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Nº 5 doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del suscripto se hace saber por cinco días que por auto del 29 de diciembre de 1955, se ha decretado la quiebra de VIGNOLO Y SCALA con domicilio en la calle Nueva York 4030, fijándose la fecha de cesación de pagos al 19 de diciembre de 1955, designándose síndico al señor Enrique Julio Aguirre con domicilio en Julián Alvarez 2424, depto. 4, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días y señalándose el día 11 de marzo de 1957, a las 8 horas, para la Junta de Acreedores. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del señor síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 250.— e.20|12-Nº 37.219-v.27|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "GARCIA CORDEIRO JOSE", su quiebra que se ha fijado nuevamente el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y que se ha señalado la audiencia del día 5 de febrero de 1957, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y de graduación de créditos pendiente.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.223-v.27|12|56

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nro. 5, Secretaría Nro. 13, del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 26 de noviembre de 1956, los socios de CARLOS KLEMENT Y CIA., señores Juan Pablo Eiseler y Carlos Klement han convenido modificar el contrato de disolución de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de febrero de 1954, bajo el Nº 344, al Fº 140, del Lº 47 de Disol. Sociales, en el sentido de que el señor Juan Pablo Eiseler vende al señor Carlos Klement, su parte en el condominio de los inmuebles sitos en Av. San Martín 5980|92, renunciando al derecho de exigir escrituración del condominio que le acordaba la cláusula 3ª del contrato de disolución. — Queda el inmueble a nombre exclusivo del señor Carlos Klement, habiéndose pactado la venta en la suma de $ 350.000.00.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 60.— e.20|12-Nº 37.193-v.20|12|56

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 16 del suscripto, se hace saber por 3 días, que por documento privado del 5 de diciembre de 1956, y retroactivo al 31 de diciembre de 1954, los socios de JAMUI HERMANOS Y COMPAÑIA, han convenido: Jacobo Jamui y Nasim Marcelo Hamui, se retiran de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1954. Isaac, Salomón y Marcos Jamui prosiguen los negocios sociales con un capital de $ 310.260.00 haciéndose cargo del activo y pasivo.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 120.— e.20|12-Nº 37.206-v.24|12|56

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 16 del suscripto se hace saber por un día, que por documento privado ha quedado disuelta la sociedad JACOBO JAMUI & HERMANOS, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Jamui, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1955.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 30.— e.20|12-Nº 37.210-v.20|12|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 se hace saber por un día que por contrato privado del 19 de noviembre ppdo., se ha disuelto la sociedad colectiva "M. y E. PASQUET, sucesores de viuda de Juan Pasquet e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Metan Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato privado de igual fecha con efecto retroactivo al 27 de julio de 1954, fecha a la que se retrotraen los efectos de la disolución.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60.— e.20|12-Nº 37.238-v.20|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por el término de cinco días, que se ha abierto la convocatoria de acreedores de S. INWENTARZ Y CIA. S. R. L.", habiéndose señalado la audiencia del 25 de marzo de 1957, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta respectiva; se fijó el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, Art. 22 Ley 11.719; síndico contador fué designado el señor David Bromiguez quien tiene domicilio en la calle 25 de Mayo 244, piso 1º
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.247-v.27|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, secretaría del doctor Leonardo Jorge Areal, cita por 3 días a don ALBERTO HOFFMAN a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 37.171-v.24|12|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MUÑIS de FUEYO y de don JESUS FUEYO FUEYO.
Río Gallegos, 14 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzín Marco, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.321-v.11|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de doña CATALINA RIFF viuda de OROZ, cuyo juicio sucesario se tramita ante este juzgado, secretaría en lo civil y comercial Nº 2 a cargo del escribano Rafael S. Uzín Marco.
Río Gallegos, 30 de noviembre de 1956. — Rafael S. Uzín Marco, secretario.
$ 300.— e.20|12-Nº 37.227-v.4|1|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent, se hace saber por cinco días que en autos "LAPIDO, MANUEL y otro contra CORVETTO, ANGEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros señores Alfredo y Emilio Bollón, a propuesta de parte, venderán en público remate, el domingo 30 de diciembre, a las 11 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno designados con los números 25 y 26, manzana "A", ubicados en Longchamps, F.C.N.G.R., partido de Almirante Brown, calle Davel, entre Drago y otra sin nombre. Miden cada uno: 10 metros de frente al N. O. por 40 metros de fondo. Base en block $ 14.397,52 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos e informes en secretaría o en las oficinas de los martilleros, Av. Callao 220, 3er. piso. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 300.— e.20|12-Nº 37.312-v.27|12|56

Núm. 2

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "TRUEBA de ALVAREZ, SARA TEODORA c|MORAN, JOSE, s|ejecución" se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para rematar un lote de terreno situado en la Ciudad Jardín La Tradición, pueblo Francisco Alvarez, partido de Moreno, designado en el plano que cita su título con el Nº 25 de la manzana 8, que mide 12m. de frente al N. O., 27m42 al N. E., 12m09 al S. E. y 25m95 al S. O. El jueves 27 de diciembre, a las 16.30, en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Base $ 12.000.—. Facilidades: 8 o|o en el acto del remate, 12 o|o dentro de los 10 días subsiguientes a la fecha, debiendo depositarse a la orden del Juzgado, en autos, el saldo en 4 cuotas semestrales del 20 o|o cada una, a contar de los diez días transcurridos desde la fecha de la subasta; sobre el saldo se constituirá hi-

poteca en primer grado a favor de la actora, con el 7 o|o de interés anual por semestre adelantado. Escritura dentro del plazo de 60 días, contados de la fecha del pago del 12 o|o, ante el escribano José L. Quinos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Francisco Lagos, secretario

$ 400.— e.20|12-Nº 37.241-v.27|12|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, hace saber por cinco días en autos BERNARDEZ, MANUEL VALENTIN c|MONCAUT de MACERATESI IZA, LORENZA y MACERATESI, GUERINO, s|sucesiones s|ejecución hipotecaria, que el martillero propuesto José E. Miruri, rematará el viernes 28 de diciembre, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la finca Leiva 4619, con tres departamentos y uno en construcción, cuyas rentas y ocupantes son: Departamento A: señora Margarita Mercedes Galbo Vda. de Maceratesi (heredera); departamento B. señora Rosa Kaplan de Gorner y renta $ 500 al mes; departamento C: en construcción en altos; departamento D: señor Roberto Dib y renta $ 200 al mes. Renta total $ 700 mensuales. A 1 cuadra de Dorrego, 2 de Parral, 3 de Warnes y 5 de Corrientes, estación Dorrego del subterráneo y parada Chacarita del FCNGSM. Mide: 8m.66 frente, 9m.64 de contrafrente por 26m.35 fondo costado Noreste y 31m.37 fondo costado Sudoeste. Base $ 130.000.—. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 18 de diciembre 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 350.— e.20|12-Nº 37.316-v.27|12|56

Núm. 6

JUDICIAL. — Caseros 1053|57, entre Bernardo de Irigoyen y Lima, casa edificada en terreno que mide 10m. de frente, 19m75 costado O., 16m33 costado E. y 9m40 contrafrente. Base $ 290 000. Reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional reducida a $ 32.995.78. Los pisos altos se entregan desocupados. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, a propuesta de parte, en los autos "GIUSSANI, VIRGILIO, sucesión" Rematarán el viernes 28 de diciembre, a las 16 en Florida 239. 8 o o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días en Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 250.— e.20|12-Nº 37.267-v.27|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 21

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Cap. Fed., hace saber por dos días en autos "LUPO JOSE c|GONZALEZ GABRIEL s| Ejec.", que el martillero J. Bersaggi, venderá en pública subasta un lote de terreno, sito en el Pueblo y Pdo. de Gral. Rodríguez. Pcia. de Bs. Aires designado con el Nº. 20 de la Manz. 6, que mide 20m. de frente al N. O. por 35m.71 de fondo, o sea una Sup. de 714m., 2,20 déc. y linda al N. O. con calle sinombre; al N. E. con lote 1; al S. E. con parte lote 2 y S. O. con el lote 19; Nomenclatura castatral: Circunscripción V. — Sección H. — Manz. 9. — Parcela 21. El día 22 de diciembre, a las 11 hs. en calle Rivadavia 1389, Capital Federal. — Base $ 6.000, al contado. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos P. García, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.195-v.21|12|56

Núm. 26

JUDICIAL: Se hace saber por tres días que en los autos: "DELLAGIOVANNA MARIA ROSA contra MAGARIÑOS ZENON - ejecutivo", que se tramita ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 26, se ha ordenado la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de dos cuadros (una aparición de Cristo y otro Cabeza de San Juan Bautista), sin marco y sin firma, la que se efectuará el día 27 de diciembre, a las 16 y 30 horas, en mis oficinas. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 37.329-v.24|12|56

Núm. 27

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, hace saber por 3 días en los autos "INI HNOS. c| PAPOUDJIAN VAHRAM s|cobro ejecutivo", que el martillero Alfredo Casanova, rematará sin base y al contado, 1 radio combinado de pie, marca Victor, modelo 650, cambiador automático, 1 ventilador de mesa. 2 sillones tapizados en género, el día 28 de diciembre, a las 17 hs., en Medrano 893. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 37.298-v.24|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, se hace saber por 3 días en los autos "SCAVINO, SANTIAGO V., su quiebra" que tramitan por ante la secretaría Nº 16 del autorizante, que el martillero Nndo. Pedro Codevilla, rematará el día jueves 27 del corriente mes, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca "Alfa Romeo", sedan turismo de dos puertas, modelo 1947 con motor de 6 cilindros Nº M. 925.352, chapa municipal provincia Buenos Aires Nº 157 931. Venta al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.20|12-Nº 37.178-v.24|12|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18 a cargo del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de tres días que en los autos "IRSA c CORDOBEZ, ejecutivo", el martillero Augusto Francisco Erill, venderá en pública subasta el 31 de diciembre corriente, a las 10 horas, en Piedras número 170, una heladera marca "Irsa", modelo P. 11 Nº 60.207, completamente equipada y usada. Base m$n 12.650. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.307-v.24|12|56

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 29

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Humberto Viñas Ibarra, Secretaría Juan L. Panizza, hace saber por tres días que en los autos: "TEPFERIS ATONAS contra JAIME ATANASIO y otro, por cobro de salarios", se ha designado al martillero Luis Biggi, para que remate la propiedad calle Medrano Nº 1205|1207 y Gorriti 3895 y 3899, el día jueves 27 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en la misma propiedad; midiendo por calle Medrano mts. 9,45, ochava mts. 6,00, Gorriti mts. 15,55, lado norte 18,78, contra frente mts. 12,20. Superficie total: mts. cuad. 241,92, superficie cubierta mts. 153,05. — Reconoce hipotecas 1er. grado $ 110.000, 2º grado $ 30.000 m|n. Base $ 62.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes expediente o Virrey Cevallos 290, p 2º, T. E. 45-5749. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1956. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.203-v.4|1|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION UNION MUTUA DE VILVESTRE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo prescripto en el art. 32 de nuestros estatutos, por resolución de la comisión directiva, se convoca a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local de la calle Sanabria Nº 2125, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Consideración del pedido de incorporación del Centro Salamanca reconociendo su antigüedad.
3º Reforma del artículo 1º de nuestros estatutos. Cambio de denominación.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "EL PROGRESO" de Villa Lugano
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

A realizarse el domingo 13 de enero de 1957, en nuestra sede social, Avenida Riestra 5655, a las 8,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en los siguientes artículos Nros. 1, 6, 8, 9, 10, 11, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 45, 48 y 53.
2º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio.
3º Renovación total de la comisión directiva (15 miembros), 4 vocales suplentes y 3 revisadores de cuentas.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

$ 80. — e.20|12-Nº 37.272-v.20|12|56

Se recuerda a los señores asociados, que de acuerdo al art. 33, la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — José Sánchez Fuentes, presidente. — Florencio Centeno, secretario.

$ 8. — e.20|12-Nº 37.226-v.20|12|56

AGUACIL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 355 — Buenos Aires
Expediente 4.868

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social calle Sarmiento Nº 355, el día 31 de diciembre de 1956, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del Art. 8º del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.260-v.27|12|56

ASOCIACION CULTURAL ARMENIA
CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

La comisión directiva de la Asociación Cultural Armenia, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 30 de diciembre, a las 16.30 horas como primera citación y a las 17.30 horas como segunda, en su sede social de la calle El Salvador 4625, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.
2º Cuotas sociales.
3º Elección de 5 miembros para integrar la comisión directiva para el período 1956|1957 y 3 miembros para revisores de cuentas.
4º Designación de 2 miembros presentes para firmar el acta. — Kevork Terdjanian, presidente. — Ernesto Racubian, secretario.

$ 210.— e.20|12-Nº 37.190-v.24|12|56

AGUACIL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 355 — Buenos Aires
Expediente 4.868

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento Nº 355, el día 31 de diciembre de 1956, a las 8.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
2º Retribución al Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del Art. 8º del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956.

$ 300.— e.20|12-Nº 37.240-v.27|12|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL de la Sección 7ª
Secretaría: Lavalle 2625 - Bs. Aires

Buenos Aires, Diciembre de 1956

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos Sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 27 de diciembre a las 18,30 horas, en la sede de la Comisaría 7ª de Policía de la Capital, calle Lavalle Nº 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del 32º ejercicio.
2º Elección de ocho miembros titulares por el término de tres años en remplazo de los señores: Dr. José Dueñas, Esc. Ernesto Vales, Ivan Betesh, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Dr. Alberto Cremona, Comand. Alberto C. D. Ferrazzano, José Paz (h) y Dr. Andrés Sánchez Gil.
3º Elección de un miembro titular por el término de un año en reemplazo del señor Nadím Trampolsky (fallecido)
4º Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús V. Capellano y Enrique Tissone que terminan sus mandatos.
5º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

Saludan a Ud. muy atte. — Dr. José Dueñas presidente. — Elías Cohen Faham, prosecretario 1º

Art. 32 de los setatutos vigentes: Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 39: Para tomar parte en las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones de los estatutos.

$ 300.— e.20|12-Nº 37.336-v.24|12|56

"C"

CAJA MUTUAL DE SOCORROS DEL PERSONAL DE BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Caja Mutual de Socorros del Personal de Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C.", cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 61º del Estatuto convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en la Secretaría de la calle Godoy Cruz Nº 2606, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos presentados por la comisión directiva e informe de la comisión fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios 12º y 13º cerrados el 15 de abril de 1955 y 1956, respectivamente;

2º Elección de nueve miembros titulares por dos años, cinco miembros suplentes por un año y dos miembros de la comisión fiscalizadora por un año, en reemplazo de los señores: Marcelo Caffarena, Juan B. Avila, José A. Dávila, Isidro Amarfil, José Martín Kida, Antonio Mora, Alfredo López, Arnaldo Onzari, Carlos Jaspe, Marcelino A. Netto, Adolfo Funes, Catalino Esmoris, Máximo Baringoltz y Constantino S. de la Viña, que cesan en su mandato y Carlos G. Cidale y Nicolás Gordillo, por renuncia;
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1956. — Marcelo Caffarena, presidente; José A. Dávila, secretario.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.299-v.20|12|56

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE ALMAGRO
Fundado el 8 de Abril de 1945

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 104 de los estatutos de la institución, la comisión directiva convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 28 del corriente, a las 21 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Informe del señor presidente.
3º Aprobación de la compra del buffet (Art. 67).
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la presente asamblea. — Alfredo Faillace, presidente. — Osvaldo I. Avila, secretario general.

$ 50. — e.20|12-Nº 37.218-v.20|12|56

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se invita a los socios de la Congregación Israelita de la República Argentina a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el martes 8 de enero de 1957 a las 18 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en su sede, calle Libertad 773, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de un departamento en propiedad horizontal.
2º Designación de dos asociados para ratificar el acto de esta asamblea. — El Consejo Directivo.

$ 50.— e.20|12-Nº 37.295-v.20|12|56

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de enero de 1957, a las 16 horas, en la sede social, calle Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de directores por el término de tres años.
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.20|12-Nº 37.330-v.27|12|56

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "RIESTRA"
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento del Art. 49 de nuestros estatutos, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 30 de diciembre de 1956, a las 12 hs. en el local social sito en Del Bañado 2353, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Informe de la Junta Electoral y aprobación del acto eleccionario.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Emilio Pierri vicepresidente en ejc. — Raúl Montes, secretario general.

$ 70.— e.20|12-Nº 37.333-v.20|12|56

"H"

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA MEROPOLITANA
CONVOCATORIA

El viernes 28 de diciembre, a las 18 horas se realizará en la sala de nuestra hermandad, en la Catedral, la Asamblea Ordinaria para proceder a la presentación de la memoria, cuentas y renovación de la junta directiva. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — La Junta Directiva.

$ 90. — e.20|12-Nº 37.175-v.24|12|56

"L"

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
S. A. de Importación de Artículos Rurales
San Martín 50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1957, a las once horas, en nuestro local calle San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores inclusive el presidente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos;

4º Designación de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y aprobación de sus honorarios correspondientes al ejercicio vencido.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.20|12-Nº 37.280-v.27|12|56

"LL"

LLOYD FLUVIAL
Soc. Anón. Com. e Industrial
Capital Autorizado $ 2.000.000

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1957 a las 11 horas en nuestro local social Avda. de Mayo 633, piso 2do., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1956.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, depositarán sus acciones por lo menos al tercer día anterior al fijado para la Asamblea.

$ 350.— e.20|12-Nº 37.310-v.27|12|56

"M"

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 953, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones para convocatorias efectuadas de acuerdo a los decretos números 1.793|56 y 5.567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social terminado el 31 de agosto de 1956.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.20|12-Nº 37.242-v.27|12|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Rosa María Perrone de Scrinzi y Cía., con oficinas en la calle Caracas 4657, de esta Capital, comunican al comercio, por cinco días, conforme lo dispone la Ley 11.867, que han dejado sin efecto la compra-venta del negocio de pizzería y bar que los señores Enrique Salvador D'Antoni y Eduardo José Allo vendían al señor Alberto Cuk ubicado en esta Capital, calle Avenida GRAL. MOSCONI 2480, según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial con fecha: 5|9|56 al 11|9|56. Domicilio partes el mismo negocio.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.335-v.27|12|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Maximino Manzano vende a Mariano Valero, su parte mitad indivisa del negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ANDALGALA Nº 1575, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.324-v.27|12|56

Don Oscar Héctor Azza, comunica que vendió y transfirió su negocio de exposición y ventas de cuadros, sito en la calle AVDA. CORDOBA Nº 1162, Capital Federal, al señor Carlos Héctor Ríos. — Reclamos de leyes y domicilios de partes, en el mismo negocio.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.339-v.27|12|56

Joaquín García transfiere su taller de espejos y venta de vidrios y cristales, sito en AVENIDA FOREST 775 en esta Capital, a la firma Joaquín García Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con igual domicilio y constituída por los señores Joaquín García y Héctor Joaquín García. — Reclamos en el domicilio mencionado.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.328-v.27|12|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Ramón Rodríguez vende a Flora Rodríguez de Martínez, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1451, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.323-v.27|12|56

Juan Civit y Juan Civit (hijo), comunican que ha quedado nula la venta del negocio de ferretería, ubicado en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 1220, Capital, que según edictos aparecidos del 25 al 31 de octubre del corriente año, formulaban a favor del señor Herszko Godny, reclamos en Rivadavia 1575, piso 3ro., Capital Federal.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.303-v.27|12|56

Al comercio por cinco días conforme lo dispone la Ley 11.867, se avisa que: los Sres. Enrique Salvador D'Antoni y Eduardo José Allo venden a los Sres. Roberto Marcos Ravell y Héctor José Ravell el negocio de pizzería y bar ubicado en la calle AVDA. GRAL. MOSCONI 2480, de esta capital. Reclamos por el término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.208-v.27|12|56

Francisco Menéndez, martillero, Caseros 3587 de Olivos, Partido de Vicente López, avisa que la venta de Juan Bautista García, Francisco Bataller García y Soledad Saez Vda. de Artigas a los señores José Argibay, Rodolfo Rodríguez, Rodolfo Andino, José Luis Violante y Alfonso Muñoz por el negocio de bar y salón de te, denominado "Provence", sito en la calle AVENIDA SANTA FE 1465 que anunció en Boletín Oficial desde el día 25 al 31 de julio de 1956, ha quedado sin efecto en virtud de haber formalizado las partes una cesión de todas las cuotas sociales de Provence S. R. L.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.205-v.27|12|56

J. Rizzo y A. Valcarce Alvarez, martilleros públicos, oficinas calle Asunción 4097, avisan: que Oscar R. Cipolla transfiere derechos y acciones parte mitad indivisa boleto compra venta negocio despensa comestibles al por menor, sito calle ALTOLAGUIRRE 2600, Capital Federal, a favor del socio Carlos J. Rizzo quien continúa al frente negocio y se hace cargo activo y pasivo. Reclamos de ley nuestras oficinas donde las partes fijan domicilio.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.184-v.27|12|56

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, avisa que: Servando Parrondo vende a José Chico y Agustín Wasinger fiambrería AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 3263, domicilio partes.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.207-v.27|12|56

"C"

Se hace saber por cinco días que "Geigy Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", el activo y pasivo de su negocio de "explotación de los procedimientos de fabricación de productos empleados por la firma J. R. Geigy S. A. de Basilea (Suiza), la fabricación total o parcial, explotación y venta de toda clase de sustancias insecticidas y fungicidas; productos químicos, veterinarios y farmacéuticos, o cualesquiera otros de carácter industrial; importación y exportación de cualesquiera clase de productos o mercaderías; y representaciones de artículos que tengan relación con los objetos expresados", sito en la calle CORDOBA 315, Capital Federal. Reclamos en el término de ley en Córdoba 315, donde las partes constituyen domicilio.

$ 300 — e.20|12-Nº 37.256-v.27|12|56

Avisan Julia Lauría y Onofre Moreno, que venden a Alfredo Goldar Parodi su negocio de hotel denominado "Uruguay" ubicado en calle CARLOS CALVO 2858, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mismo negocio.

$ 100 — e.20|12-Nº 37.176-v.27|12|56

"D"

Mario José Isasi, escribano, comunica que Carmelo Saponaro y Alfredo Francisco Destéfano, domiciliados en Albarracín Nº 1619, han vendido su negocio de carnicería, verdulería y frutería sito en la calle DEL BAÑADO Nº 2336 de la Capital Federal, a Domingo Potenza, domiciliado en dicho negocio, quedando a cargo de los vendedores toda obligación que pudiera afectar a dicho negocio en particular. Reclamaciones de ley en mi domicilio, Defensa 441, 1º A, Capital Federal.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.170-v.27|12|56

Talleres Donato Alvarez S. R. L., venden a Honorio Azzi, libre de toda deuda y|o gravamen, el taller mecánico establecido en DONATO ALVAREZ 3173, de esta Capital, donde ambas partes constituyen domicilio y donde deberán efectuarse, al comprador, los reclamos de ley.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.341-v.27|12|56

"F"

Emilio José Serra, martillero y balanceador público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "carnicería y venta de carne cusher" ubicada en la calle FRANKLIN Nº 1012|14, que el señor Abraham Posnik efectuara al señor Agustín Fidel Rivarola, según avisos publicados en el Boletín Oficial con fecha 26|11 al 30|11|56. Reclamos en el negocio mencionado, domicilio de las partes.

$ 200.— e.20|12 Nº 37.269 v.27|12|56

"J"

Se hace saber por cinco días que Szajndla Eugenia Reich de Klein y Leopoldo Klein, únicos socios de "Cometa Sociedad de Responsabilidad Limitada" venden a Asolone De Luca el negocio de joyería y relojería sito en la calle JURAMENTO Nº 2321, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, estudio doctor Julio M. Roth, calle Bartolomé Mitre 688, piso 3º, escritorios 308|309.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.319-v.27|12|56

Joaquín Miguel Benincasa, escribano público, domiciliado en esta Capital, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, hace saber por 5 días que Juan José Pastorini vendo a "Pellegrini, Mihail y Cía." el taller mecánico de su propiedad sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5035, donde las partes constituyen sus domicilios legales y aceptan los reclamos de la Ley Nº 11.867.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.229-v.27|12|56

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Virrey Cevallos 1182, T. E. 23-0661, avisa Abraham Elías Fumberg, vende a su socia Anastasia Joaquina Lescano su parte mitad del hotel pensión calle JULIAN ALVAREZ 1205, reclamos término de ley mis oficinas.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.204-v.27|12|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Benito Graciani, vende a los señores Armando Luis Peola y María del Carmen González de Feola, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle JOSE PAULA y RODRIGUEZ ALVES Nº 601, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.236-v.27|12|56

"L"

Se hace saber que la firma "Leonetti y Karmañolas", agencia de lotería, con domicilio en Lavalle 2006, ha transferido su activo y pasivo de $ 20.000 m|n. a la sociedad "Leoneti y Cía.", agencia de lotería, LAVALLE 2006. — Reclamos de Ley 11.867, escr. José E. Arnedo, Tucumán 1475, 3º "D".

$ 100.— e.20|12-Nº 37.332-v.27|12|56

Ramos, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, avisan que se vendió el negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle LAVALLE 3233, Capital. Vendedora: María Boriosi de Romiti. Compradores: Atilano Ares, Ernesto Ares, Ramón Ares y Ramón Conde. Domicilio de los compradores el mismo negocio. Domicilio de la vendedora Sarmiento 1480 piso, Capital, T. E. 40-0651 y 0544.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.221-v.27|12|56

"M"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: La señora Peregrina Grela de Rodríguez, vende al señor José Benito Martínez, su negocio de molienda y venta de café, tes y bebidas envasadas, sito en la calle MISIONES Nº 32, domicilio de las partes. Reclamos término de ley. en nuestras oficinas.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.325-v.27|12|56

Alfonso Malito, martillero, domiciliado en la calle Laguna Nº 1392, comunica que por su intermedio don Miguel Caputo, domiciliado en Montiel 1640, vende a don José Di Silvestro, don Víctor Di Silvestro y don Luis Ector, domiciliados en Montiel 1640, el negocio de lechería y heladería, sito en esta Capital, calle MONTIEL Nº 1640. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del martillero interviniente. Buenos Aires, diciembre de 1956.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.185-v.27|12|56

Ramos, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital. Avisan que se vendió el negocio de venta de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle MONTES DE OCA Nº 160[illegible]4 Capital. Vendedores: Jesús Florez, Manuel Menéndez y Antonio López. Comprador: Francisco Luppino. Domicilio de comprador y vendedores y reclamaciones de ley, Sarmiento número 1480, piso 1º. T. E. 40-0651 y 0544.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.222-v.27|12|56

"N"

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2668, Capital Federal, avisan que Oscar Pablo Santos Siriscalchi vende a Esther Catalina Mastaldi de Casal, su negocio de lencería y artículos de bebé, sito en la calle NOGOYA número 2736, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.306-v.27|12|56

"P"

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa: que Hipólito Ferreyra vende a Albina Alvarez, negocio venta de cafés, tés y bebidas envasadas, calle PIZARRO número 6145, domicilio contratantes.

$ 40.— e.20|12 Nº 37.320 v.20|12|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º número 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio el señor Carlos Ortea vende a los señores José García Vales y María Ermelinda Circolone de Gómez, su negocio de bar-guindado denominado "Bandera Verde" sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 747. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.234-v.27|12|56

"S"

Eugenio P. Zagaglia, martillero público nacional, con oficina en la calle Alvarez Jonte Nº 2794, Capital Federal. Comunica: que el señor Benjamín Vázquez ha comprado al señor Samuel Sywarc el taller mecánico en la calle SANABRIA Nº 2775 de la Capital Federal (domicilio del vendedor). Reclamo de ley en la calle Condarco Nº 2174 (domicilio del comprador).

$ 150.— e.20|12-Nº 37.220-v.27|12|56

Se avisa al comercio que se ha dejado sin efecto la promesa de venta del negocio de tienda y sedería al por menor sito en calle SUIPACHA Nº 225, Capital, propiedad de la razón social "Musri y Anzarut" integrada por los señores Chaia Musri y Jack Anzarut, a favor de los señores Sabatino León Ventura y Jacobo Ventura, que integran la razón social "Sedería Daven, S. R. L." (en formación), cuyo edicto fuera publicado en el "Boletín Oficial" del 1º|9|55 al 7|9|55 y en "El Noticioso" del 2|9|55 al 7|9|55. Reclamos de ley, Suipacha Nº 225, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.301-v.27|12|56

"V"

Monnereau y Compañía, sociedad comercial colectiva en el ramo de manufactura de plásticos, domiciliada en la calle Viamonte 2474, Capital, transfiere el fondo de comercio a Plásticos Super, Monnereau & Cía., Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en la calle VIAMONTE 2474, Capital. Reclamos de ley en la calle Viamonte 2474, Capital.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.282-v.27|12|56

"Y"

Mancuso & Rossi (sociedad colectiva) avisa: que por cambio de denominación social transfiere a Mancuso & Rossi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la fábrica de envases de cartón canaleta, incluso su "activo" y "pasivo", que funciona en esta Capital Federal, con escritorios en la calle YERBAL Nº 5950 y depósito en la calle Rivadavia Nº 10381. Las partes fijan sus respectivos domicilios legal y real, a los efectos del reclamo de ley, en la precitada calle Yerbal número 5950, Capital Federal.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.305-v.27|12|56

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Roberto Martínez y Rodolfo José Martínez, venden a Miguel Ruperto Martínez e Ismael Oscar Flores, su negocio de taller mecánico, sito en AMEGHINO 1419 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), tomando a cargo pasivo. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio esp. contratantes.

$ 100.— e.20|12-Nº 37.251-v.27|12|56

Justino Pires y Joaquín Pires Do Carmo, sociedad de hecho, que explota librería, juguetería y anexos, bajo denominación "Casa Pires", sito en SAN MARTIN 1444, de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), comunican su disolución social. Recl. ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

$ 100.— e.20|12-Nº 37..253-v.27|12|56

PATAGONIA

Miguel N. Neil, domiciliado calle Roca 1445, localidad, vende a don José Torres Triviño, domiciliado Vélez Sársfield 64 esta Capital, su negocio de ramos generales denominado "Casa Neil (hijo)", ubicado en DOROTEA, EL TURBIO, Provincia PATAGONIA, haciéndose el último cargo activo y pasivo. — Reclamaciones de ley deben formularse al martillero público Marcelino García, que interviene transferencia, calle Alberdi Nº 252. — Río Gallegos, 29 de noviembre de 1956.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.327-v.27|12|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

IGGAM, S. A. IND.
Establecimientos Industriales
Pago de Dividendos
Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 21 de diciembre se comenzará a abonar en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre 399. Capital Federal y contra la presentación del cupón Nº 9, el dividendo de 15 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956, cuyo pago se hará en acciones preferidas del 6 1|2 o|o con participación adicional en las utilidades, las que gozarán de dividendo desde el 1º de abril de 1956. Simultáneamente se abonará sobre las mismas $ 5.80 m|n. por acción por los dividendos corridos desde el 1º de abril al 31 de octubre de 1956.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Al mismo tiempo se comunica a los señores accionistas que con la emisión de v$n. 2.852.500 en acciones preferidas del 6 1|2 o|o con participación adicional en las utilidades, el capital suscripto e integrado de la Compañía asciende a la suma de $ 32.284.800 moneda nacional. — El Directorio.

$ 80.— e.20|12-Nº 37.277.v.20|12|56

WEKSLER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha diez y siete del corriente mes se ha determinado la emisión de cuatro series de acciones por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional. Las acciones serán ordinarias, al portador y de clase A, de cien pesos moneda nacional cada una, y se pondrán a suscripción a partir del día 27 del corriente mes debiendo ser integradas mediante pago al contado y a la par, siendo preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número que posean y que ejerciten su derecho de preferencia dentro del plazo de veinte días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.224-v.24|12|56

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.
3814

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3ro. de nuestros Estatutos Sociales, se avisa a los señores accionistas la Emisión de Acciones Ordinarias Series 11 a la 20 por un total de pesos 1.000.000.—. — El Directorio.

$ 60.— e.20|12-Nº 37.322-v.24|12|56

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Emisión de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de 167.776 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, dispuesta por el Directorio el 31 de octubre de 1956, en base a lo acordado por la Asamblea General de Accionistas de la misma fecha, se ha resuelto ofrecer dicha emisión en suscripción privada, conforme a las siguientes condiciones:

1º Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una acción ordinaria, a la par, valor nominal m$n. 100 cada una, por cada 3,1722296 acciones en su poder.

2º Las solicitudes deberán presentarse a partir del 24 de diciembre de 1956, en la Oficina de Títulos del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, Capital Federal, acompañadas del cupón Nº 3 de las acciones que dan derecho a la suscripción, así como del importe total del monto a suscribir, el que deberá haberse efectivo en dicho acto.

3º La suscripción será cerrada el 9 de enero de 1957, pasada cuya fecha el cupón Nº 3 carecerá de todo valor.

4º Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios, que serán canjeados posteriormente por los títulos definitivos una vez impresos los mismos.

5º Las acciones ofrecidas gozarán de dividendo desde el día 1º de julio de 1956, a cuyo efecto los títulos respectivos llevarán adheridos el cupón Nº 5 y siguientes (El cupón Nº 4 corresponde al dividendo por el ejercicio 1955|56, pendiente de pago).

6º Si al cierre de la suscripción quedara un sobrante de acciones sin suscribir, el mismo será prorrateado entre los accionistas que hubieran hecho constar en su solicitud el deseo de participar en tal prorrateo.

7º Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Sellado de Acciones

Simultáneamente con esta suscripción, el Banco de Galicia y Buenos Aires, procederá al sellado de los títulos en circulación con la constancia del nuevo capital social de $ 70.000.000 m|n. — El presidente.

$ 420.— e.20|12-Nº 37.304.v.24|12|56

Compañía de Seguros LA FRANCO ARGENTINA S. A.

Se informa a los señores accionistas que, a partir del día 21 de diciembre corriente, se efectuará el pago del dividendo en acciones liberadas, en proporción de 1 acción por cada 1,4 acción en poder del accionista, dispuesto por el Directorio en su reunión del 10 de mayo ppdo. La entrega de los certificados provisorios correspondientes a esas acciones, se hará en las oficinas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, de 12,30 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 10. La liquidación de las fracciones se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1956.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956.

$ 250.— e.20|12-Nº 37.334-v.27|12|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANICETO HARGUINDEGUY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 37.156-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores del Dr. LUIS SCHATSKY. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.819-v.2|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO TARANTINI.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 36.696-v.31|12|56

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ COSTAS.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 36.706-v.31|12|56

El Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría 3 del Juzgado Nacional Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ROQUE PEDRÓ o ARTURO R. PEDRÓ, o A. R. PEDRÓ.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.606-v.28.12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA BARBERÁ.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.456-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, por secretaría Nº 1, cita a MARIA AMELIA CASIN de PAGANO para que dentro del término de quince días comparezca en el juicio que le sigue don Juan Pagano, por divorcio, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 150.— e.14|12-Nº 36.503-v.20|12|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don APOLINARIO MARTINS. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.13|12-Nº 36.281-v.27|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GAUDENCIO GARDELLI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario

$ 200.— e.13|12-Nº 36.225-v.27|12|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASARETO.

Buenos Aires, diciembre siete de 1956. —Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.186-v.26|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría Nº 2) cita, por diez días a herederos y acreedores de ALDO GIOVINE.

Buenos Aires, diciembre siete de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.137-v.26|12|56

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº. 2 del doctor Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS ROSENMEYER de BRENNER.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.093-v.26|12|56

El Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don ANTIO ALVAREZ, por el término de diez días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.017-v.26|12|56

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de dor. ANDRES JOSE PODESTA' JOSE ANDRES PODESTA o JOSE A. PODESTA.

Buenos Aires, diciembre seis de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 35 941-v.24|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA o CATALINA CARMEN ANTONIA CAMBIASO de STURLA.

Buenos Aires, diciembre siete de 1956. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.11|12-Nº 35 914-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOVITA PAREDES FLORES de REY.

Buenos Aires. 5 de diciembre 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 35.772-v.21|12|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del Dr. Pedro J. Torrent, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO ARIAS.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 35.770-v.21|12|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE AINCHIL. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.7|12-Nº 35.488-v.20|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de ORESTES DELLA VALLE. — Buenos Aires noviembre 30 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.7|12-Nº 35.353-v.20|12|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANTONIO DIAZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 36.993-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CARBALLO.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 100.— e.17|12-Nº 36.710-v.21|12|56

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (secretaría Nº 4), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de MANUEL VILLANUEVA.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — El secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 35.728-v.21|12|56

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA BOUZAS de FERNANDEZ y VICTORIANO FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.599-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AMERICO ARISTIDES GANDOLFI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.13|12-Nº 36.425-v.27|12|56

El Sr. Juez Dr. Mario E. Calatayut, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES CURTO PEREZ o DOLORES CURTO de VAZQUEZ. — Buenos Aires, 10 diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.13|12-Nº 36.250-v.27|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ELISA VINELLI. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.13|12-Nº 36.241-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PANERO.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 35.664-v.21|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO RAINA. Secretaría Nº 9.

Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 35.658-v.21|12|56

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO ERNESTO DOMINGO BARROS. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.7|12-Nº 35.419-v.20|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DINA o MARIA DINA OLIVA PENSOTTI de RIGAMONTI. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Luis L. Menéndez, secretario.

$ 200.— e.7|12-Nº 35.542-v.20|12|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 36.985-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA SOLANO. — Buenos Aires 14 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.944-v.2|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LAZCANO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 200 — e.18|12-Nº. 36.848-v.2|1|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA LUISA POCHINTESTA de VICENTI.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Juan Arturo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.600-v.28|12|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acredores de don MANUEL CERDEIRA.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.027-v.26|12|56

Núm. 5

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 12 del doctor Juan Alfredo Casaubon, cita a don AIMONE TRISTAN FRANCESCHI, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Alfonso Zardini - Haydée Esther contra Franceschi Aimone Tristán, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente si dejara de comparecer dentro de 15 días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Juan Arturo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.580-v.20|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CARNIGLIA.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.561-v.28|12|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Raúl Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO GULMINELLI y doña LUCIA BELLINO de GULMINELLI.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.541-v.28|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLONIA RIZZUTO o RISSOTTI de CARDENES.

Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.507-v.28|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VALLE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.450-v.28|12|56

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA IANELLO o IANNELLO de BARBALACE.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.044-v.26|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctro Horacio Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GREGORIA CLAUDIA URIONA de VILLANUEVA. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — L. H. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 200. — e.7|12-Nº 35.447-v.20|12|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAPRARA.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200. — e.12|12-Nº 35.998-v.26|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON BERCOVICH.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Roberto Ramé, secretario

$ 200.— e.11|12-Nº 35.856-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, (secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PABLO BACHEM.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 35.782-v.21|12|56

Núm. 8

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRO. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 36.989-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA.

Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200 — e.11|12-Nº 35 926-v.24|12|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA GIACOMINI de CARADONNA.

Buenos Aires, 30 de octubre 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 35.773-v.21|12|56

Núm. 9

El doctor F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de DINORAH STRIGELLI de SARNO.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.10|12-Nº 35.778-v.21|12|56

Núm. 10

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de SARDI. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.549-v.2|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA CLARA von ARNIM de GRIEBEN. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.565-v.28|12|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WOLFF (Publicar por diez días). — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 200.— e.7|12-Nº 35.550-v.20|12|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN GABELICH. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.621-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31,) cita por diez días a herederos y acre dores de JOSE PRATASEVICIUS. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.480-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA FELIPA STODART de MAZZINI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.121-v.26|12|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.006-v.26|12|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON FRANCISCO FERNANDO ENRIQUE BOTET DE LACAZE DE MENOU. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Agustín E Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.7|12-Nº 35.460-v.20|12|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, hace saber por dos días a FELIPE GRACIA, en autos "Núñez de Gracia Anunciación c|Roizemblat Luis y Gracia Felipe, s|tercería", la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio diez de 1956. Autos y Vistos: Atento el certificado que antecede, dése a don Felipe Gracia por decaído el derecho de evacuar el traslado de demanda y se lo declara en rebeldía en los términos del art. 433 del Cód. de Ptos. Notifíquese. Jorge Garzón Maceda". — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
e.19|12-Nº 35.153-v.20|12|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6 al 7|12|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: JUANA GARCIA de SAN MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.477-v.28|12|56

El Juez Nacional Dr. Alberto R. H. Gartland Secretaría (Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA SAMANO de HERRERO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.424-v.27|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MARKIC de BREMEC, por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.952-v.24|12,56

Núm. 13

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado 13), secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ADAM. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.975-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PICABEA de MONES RUIZ. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.529-v.28|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO RIVERO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.413-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ESTEBAN GALLI. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.737-v.21|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL SIERVO o CIERVO. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.663-v.21|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN ARAMENDI. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.638-v.21|12|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MELITO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.987-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, hace saber por cinco días a doña TEODORA OFELIA ROJAS, para que se presente dentro del térm de quince días, que los cónyuges José Vicente Corradini y Elsa Alberti de Corradini han solicitado la adopción del menor Horacio Juan Alberti. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.951-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES EDUARDO MATOSO ULLOA, DIOGENES E. MATOSO, DIOGENES EDUARDO MATOSO y DIOGENES E. MATOSO ULLOA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.226-v.27|12|56

El Doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL FUX.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.975-v.24|12|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por cinco días a estar a derecho a MARIA LUISA STOCHETTI, en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue Dante Miguel García, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 36.984-v.26|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de don GREGORIO BENITO ANTONIO TOSTERA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.835-v.2|1|57

El Juez Nacional, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIRON. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.858-v.2|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES LOPEZ de LOUREIRO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.—, e.14|12-Nº 36.481-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBINO SCARONE. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.603-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR AMADEO RUFOLO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.602-v.28|12|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO RAMIREZ. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.589-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO ENDLER — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.314-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DIAZ CASAIS.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.333-v.27|12|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Jugado Nº 15, (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIORDANO de BUSCEMI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.239-v.27|12|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA FERNANDEZ de DEL ARCO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.238-v.27|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO IZZO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.838-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO ALFONSO (Gerard Alphonsus) CAPES. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.783-v.21|12|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE REZNIK. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.7|12-Nº 35.459-v.20|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA HEGEDUS de DILICA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.7|12-Nº 35.390-v.20|12|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César San Miguel, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUISA GILARDI y PEANO de TANNER o LUISA GILARDI de TANNER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 16 a su cargo, secretaría Nº 47. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 300.— e.19|12-Nº 37.022-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MOTEL ROSENBLUN. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.842-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FONTINA ROTOLO o ROTOLO de LABBATE y de don VICTOR PEDRO L'ABBATE o VICTOR PEDRO LABBATE o LABBATE o VICTOR o VICTOR PEDRO o PEDRO L'ABBATE.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.768-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César R. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, en autos "BRUGNARA JUAN ANTONIO s|información treintañal", cita y emplaza por cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del C. de P., a quien se considere con derechos al terreno sito en la calle Thames Nº 1319, entre José A. Cabrera y Cnel. Niceto Vega, cuya posesión se reclama, a tomar en autos la intervención que corresponda. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.493-v.20|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ALFREDO GASQUET. — Buenos Aires, diciembre seis de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.607-v.21|12|56

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERVANDO VILLAMIL. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.7|12-Nº 35.523-v.20|12|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50 del doctor A. J. Vigliano Otamendi), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER COSTA de VARELA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 37.150-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, del Dr. Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL LEONE. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.960-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO CREGO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.452-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GUARAGNA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.360-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARZANO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.048-v.26|12|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN URTASUN. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 35.996 v.26|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN CORREAS.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.919-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, Secretaría A. Vigliano Otamendi cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTONIA o JOSEFA SAN MARTIN de PANDELO.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, escretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.908-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HERMOSINDA OTERO de SANCHEZ.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.789-v.24|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Nº 10), doctor Marcelo Padilla, cita, llama y emplaza, por el término de diez días, bajo apercibimiento legal, a herederos y acreedores de don ESTEBAN de ESTRADA, o ESTEBAN DE ESTRADA o ESTEBAN ESTRADA o ESTEBAN DEL ESPIRITU SANTO ESTRADA, para que comparezcan a ejercitar sus derechos ante la Secretaría Nº 49, desempeñada por el suscripto. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 300.— e.10|12-Nº 35.781-v.21|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría número 49), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ANA GENOVEVA FERRER de ALTMANN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.575-v.21|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA RIPOLL. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200. — e.7|12-Nº 35.431-v.20|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN NICANOR FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.7|12-Nº 35.375-v.20|12|56

Núm. 18

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA MANUELA AGUSTO de BAUMANN. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.851-v.2|1|57

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA MARICHAL. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.611-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PUJATTI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.484-v.28|12|56

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO SEGOVIA y ALVAREZ.
Buenos Aires, 5 de diciembre 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.417-v.27 12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA GARIBALDI de GARIBALDI. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.002-v.26|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MATEO SESSAREGO.
Buenos Aires; noviembre 26 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.934-v.24|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO SAR.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.578-v.21|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC SCHENQUERMAN.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.759-v.21|12|56

Núm. 19

El Juez doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría del autorizante, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VACCARO de SCORZA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956 — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.940-v.2|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil número 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES FERREIRA LAMEIRO de CABALLERO ROMERO y JOSE CABALLERO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.736-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE " E SHRDL RUBERTO NEGRI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.509-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE. MONTI.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.388-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita, por diez días a herederos y acreedores de MARIA PINTADO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.12|12 Nº 36.151-v.26|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 55) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA ROMANO de VOLPE y ANTONIO VOLPE.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.953-v.24|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA TROTTI de CANAVESI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e. 11|12-Nº 35.935-v.24|12|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacinal de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPA CHIAPPE de VENTRE.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº35.848-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MONTERO o ANTONIO MONTERO GARCIA.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.608-v.21|12|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JACINTA PASCE.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.592-v.21|12|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Bunge Campos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ALFREDO HIRSCH.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.614-v.21|12|56

El Juez Nacional Civil Nº 19, Dr. L. M. Bunge Campos, por la Secretaría número 56, llama a herederos y acreedores por diez días en la sucesión de doña FILOMENA CIARIACA GERONIMA o GERONIMA CAMPI de LAMATA
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— 10|12-Nº 35.606-v.21|12|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RIPOLI.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 200.— e 10|12-Nº 35.771-v.21|12|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FARAMBURE.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956 — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.10|12-Nº 35.780-v.21|12|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA o VICENTA CONCEPCION CANCRO de ROCCO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.942-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PELLEGRINO de PESANTE. — Bs. Aires, Noviembre 29 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.845-v.2|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MENDEZ de LIZASO y JORGE LIZASO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.652-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN TAJES o TAJES MIÑONES o CARMEN TAJES de TAJES o MIÑONES de TAJES y de don CLAUDIO o CLAUDIO JOSE TAJES.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200 — e.17|12-Nº 36.767-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO DE CARABASSA o FERNANDO DE CARABASSA. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.624-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DORA CIVILEVICH. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.521-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA TEBE ZUCCHI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario,
$ 200.— e.14|12-Nº 36.488-v.28|12|56

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil número 20, cita por cinco días a JUAN JOAQUIN VIDAL GARCIA, a intervenir en el cobro ejecutivo que, por la Secretaría número 59, le sigue José Carracedo Valiña, para que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor de Ausentes para representarlo en autos. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.451-v.20|12|56

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 del doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA o ANGELICA DOLORES ESTANISLADA CASARES de CASTILLA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Andrés Alberti Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.431-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FANNY VILLAR de PAWLY.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.13|12-Nº 36.347-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo interinamente del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTINO ALVAREZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.232-v.27|12|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña ELDA JOSEFINA ANA PIACENTINI de ESCUDIE.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.233-v.27|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEDITA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.001-v.26|12|56

El Dr. Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 20, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RUIZ de BLANCO.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956.— Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.939-v.24|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LEONARDA COSTA de ROCCA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.800-v.24|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría número 60, cita por diez díais a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CASO de MEZZULLO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Luis A. Basavilbasó, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.821-v.24|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DORA DALLA VIA de DELLAI. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.7|12-Nº 35.444-v.20|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA MALKA KAC de RAJCHEL. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.18|12-Nº 36.353-v.20|12|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 13|12.

Núm. 3

El doctor J. E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a acreedores y herederos de don ANTONIO DALIA.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.525-v.20|12|56

El doctor J. E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MAHMUD KALIL.
Buenos Aires, 31 octubre de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario
$ 100.— e.14|12-Nº 36.524-v.20|12|56

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA REY de CORNES.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.558-v.20|12|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PERRONE de GESUALDO.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario
100.— e.14|12-Nº 36.528-v.20|12|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita por 5 días a herederos y acreedores de MANUEL PALOMINO.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.513-v.20|12|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz doctor Juan C. de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL LORENZO COSTA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Ricardo Heurtley secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.701-v.21|12|56

Núm. 8

El Juez doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA GARRAMONE de SORDETTI y de don ENRIQUE SORDETTI.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.048-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8 (Callao 635), cita por cinco días a herederos y acredores de MARIA CARDENES o CARDENES de LIMARDO; MARIA DOLORES LIMARDO o LIMARDO Y CARDENES o LIMARDO de BERTOLA o LIMARDO Y CARDENES de BERTOLA y PABLO VIRGILIO BERTOLA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.007-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA DUCA de URSI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Héctor R. López, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.894-v.24|12|56

Núm. 9

Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURORA MACHELLI.
Buenos Aires, noviembre veintinueve de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 36.993-v.26|12|56

Núm. 10

El Juez Nacional doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 10 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVARO LEGUIZAMON. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.854-v.24|12|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA ACIPITALE de NARETTI.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.739-v.21|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARL o CARLOS MEYER.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Luis M. Romero, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.634-v.21|12|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BOBBA de LOFFREDO
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.455-v.20|12|56

Núm. 12

El doctor Juan Liansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita por cinco días, a herederos y acreedores de PASCUAL BARLETTA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.807-v.21|12|56

Núm. 14

El doctor Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR SERRA.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.628-v.20|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALOMON.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1056. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.508-v.20|12|56

Núm. 15

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO PICERNI.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Guillermo Marcos Iraola, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.567-v.20|12|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO SALVADOR ESTEVEZ.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Eduardo Moras, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.700-v.21|12|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ALEJANDRO RASTRELLI.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.741-v.21|12|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA DE FILIPPIS de DEMARCO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.890-v.24|12|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.460-v.20|12|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GAMBEDOTTI. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956 — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.841-v.24|12|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gualta a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ PRADO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.783-v.21|12|56

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo (Juzgado Nº 21), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ALMEIDA.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.537-v.20|12|56

Núm. 23

Por disposición del doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, se hace saber por tres días, al demandado, en los autos GARBICH MARGARITA contra SCHWARTZ ADOLFO s|cobro ejecutivo, la siguiente resolución: Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Autos y Vistos. — No habiendo la ejecutada opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad, a lo que disponen los arts. 42 de la Ley 11.924 y 498 y 507 del Cód. de Ptos.. :. llévase adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Regulo en mil ciento tres y en trescientos ochenta y siete pesos m|n. respectivamente, los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora — Notifíquese. — José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Autos y Vistos. Intímase al demandado para que dentro del término de tres días, manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados por prenda, bajo apercimiento de lo dispuesto por los arts. 35 y 45 de la Ley 12.962. — Notifíquese. — Por edictos, como así también la sentencia dictada a fs. 11 vta. que se publicará por tres días en el Boletín Oficial. José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 240.— e.19|12-Nº 37 163-v.21|12|56

El Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, hace saber por tres días a MARIO A. ROVEDA y PABLO DAFFO —farmacia "London"—, que en el juicio que les sigue Palmer y Cía., por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 8 de agosto de 1955. Y Vistos: ...Y Considerando: ...Fallo: condenando a Roveda Mario A., Daffo Pablo y farmacia London a pagar a Palmer y Cía. Soc. dentro del término de diez días, la suma reclamada de dos mil novecientos diez pesos con 18|ctos. m|n., con sus intereses, desde la fecha de notificación de la demanda y las costas del juicio. Regulo en quinientos cuarenta y cinco y en ciento noventa y tres pesos m|n. los honorarios del letrado y apoderado del actor. Regístrese. Rep. la foja. Notifíquese.. Archívese. José A. Amuchástegui keen. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario
$ 150.— e.18|12-Nº 36.820-v.20|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz; a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO FIGOLA. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.868-v.24|12|56

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL SAPONARO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.501-v.20|12|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA FERNANDEZ de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.095-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO REGUEIRA. — Buenos Aires Diciembre 13 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.650-v.21|12|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ ADAN.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.490-v.20|12|56

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don DONATO A. FUSCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Miguel A. Arias (Expediente número 127.441) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 37.153-v.21|12|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por tres días al señor JOSE MARIA ABEIJON a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le tiene promovido Russo Hnos., y bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia para representarlo en juicio. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 36.903-v.20|12|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO CARLOS MELLI. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.697-v.21|12|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO KOVALCIK.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.042-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE TANGARI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.956-v.24|12|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA BOERI DE CARDELLI. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.646-v.21|12|56

Núm. 27

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de Dn. LUIS VAAMONDE. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.698-v.21|12|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO o PABLO JUAN NEGRI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Pedro M. Lugones, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.019-v.26|12|56

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 28, llama a acreedores y herederos de AMABLE DO BAO o AMABLE BAO por el término de cinco días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.620-v.20|12|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ERCILIA PONCE de NOYA.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956 — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.503-v.20|12|56

El doctor César A. García Belsunce Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO MARIA GARCIA o GARCIA AIRA o AYRA.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.526-v.20|12|56

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON SARACHMAN. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 36.647-v.21|12|56

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO CIPRIANO MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.049-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de KHOREN o JOREN AIVAZIAN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.106-v.26|12|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINO NUÑEZ, BALBINO NUÑEZ (hijo) y MARIA CATALINA APOLONIA de NUÑEZ. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 36.999-v.26|12|56

El doctor José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAUL o RAUL PINTO ESCALIER y CARLOTA BENIGNA PINTO ESCALIER. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.010-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA ISASI DE REVILLA. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Carlos Antonio Cornejo, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.704-v.21|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Aria Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO SCOTTO o ADOLFO SCOTT.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.489-v.20|12|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO VIEGAS. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956 — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.471-v.20|12|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO PAPPAGALLO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.025-v.26|12|56

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de RODOLFO RAGGIO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.562-v.20|12|56

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CHANES. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.856-v.24|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HORACIO SANTOS GUTIERREZ. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.857-v.24|12|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado 36, cita por cinco días a herederos y acreedores JOSE RUDOLF. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.794-v.21|12|56

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 37 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PETRUCCI de GRECO. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.472-v.20|12|56

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MOSQUERA. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.461-v.20|12|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO CALAMITA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.036-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO FONTANA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100 —e.18|12-Nº 36.918-v.24|12|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA RIZZI de CIRCOLONE. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.564-v.20|12|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39 (Lavalle 2688), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO DUILIO ROCCA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.483-v.20|12|56

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ o ALVAREZ PADIN y MANUEL JOSE MARIA ALVAREZ. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.476-v.20|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de primera publicación del presente a RICARDO A. MARENGO MARRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a la calle Lavalle.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Angel Alejandro Bregazzi, secretario.
e.19|12-Nº 2.675-v.26|12|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de esta Capital a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado JUAN DOMINGO PERON a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4092|56, que se le sigue por el delito de instigación al sabotaje, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de que no se presentare. — Secretaría, noviembre 7 de 1956. — Melchor Echagüe, secretario.
e.19|12-Nº 2.676-v.26|12|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza a PABLO C. LOPEZ para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito estafa, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Carlos F. Galíndez, secretario.
e.19|12-Nº 2.677-v.26|12|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a RAMIREZ ROGELIO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.661-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PEDRO ZACKS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.678-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a LUIS J. FREGOSSI a comparecer en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.679-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a CESARINO DE PASCALE, a comparecer a estar en derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.680-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a MARCELINO MIGUEL ESCOBEIRO a comparecer en la causa que se sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.681-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a MIGUEL VIGNOLA a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por prevaricato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.682-v.26|12|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a HECTOR OSVALDO SERANTES, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.683-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ESTEBAN SOJAK, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.684-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ISIDORO LIEBMAN, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.685-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALCIDES CORREA, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.686-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a RAUL ENEAS REARTES, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.687-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PEDRO SUSMAN, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.688-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a HIPOLITO LUCIANO ROLON, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.689-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a CARLOS STASZESKI a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.690-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a VICTOR MARIO ZARGO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.691-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a LICERIO RAMON SILVA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.639-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ROQUE JULIO ROSA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.640-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a MANUEL VILLA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.641-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a UBALDO HUGO SARRATEA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso

de no hacerlo — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.642-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a FELICINDO VILLARREAL a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.643-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a VICENTE ANGEL TAVAROZZI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.644-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a FRANCISCO NORMANDO SCHRENK VON NOTZING a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.645-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a RICARDO ANDRES ROMAN a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.646-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a LUIS VAN WAARDE a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.647-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a RAMON HUGO VILLARUEL a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.17|12-Nº 2.648-v.21|12|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, doctor Amílcar E. Cardoso, secretaría de la doctora Elsa N. Ricur, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANTONIO MARTINEZ para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 129|56 que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucuman.
El secretario.
e.17|12-Nº 2.649-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, doctor Amílcar E. Cardoso, secretaría de la doctora Elsa N. Ricur, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO PRIETO para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 184|56 que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.17|12-Nº 2.650-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial doctor Amílcar E. Cardoso, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, se emplaza por cinco días a OSVALDO ENRIQUE MORENO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.17|12-Nº 2.651-v.21|12|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por el término de cinco días, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a PEDRO NICOLAS TORTONESE. — Local del Juzgado: quinto piso, sobre Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Angel De Paola, secretario.
e.17|12-Nº 2.652-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, Dr. Estéban García Susini, Secretaría Magdaleno, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO NOZZOLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5to. piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.17|12-Nº 2.653-v.21|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días, a JUAN DOMINGO PERON, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Secretaría Nº 40, Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.18|12-Nº 2.660-v.24|12|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CAZZO o ALBERTO CUZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2o sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.9|11-Nº 2.538-v.20|12|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappembach, se emplaza por cinco días a ROBERTO GREGORIO JORGE ALONZO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|12-Nº 2.664-v.26|12|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a RICARDO CASARO o CARASO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, en el sumario Nº 29.088, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.19|12-Nº 2.665-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a MARIO CINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.19|12-Nº 2.666-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a MINOSLAVA CRIVIC de BENZON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. arts. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.19|12-Nº 2.667-v.26|12|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejer , secretario.
e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejere, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARTURO LEZCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.12|11-Nº 2.593-v.31|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE LANATTA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.241. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|11-Nº 2.539-v.20|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GUILLERMO RIVARA ACUÑA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1956. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7657. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9|11-Nº 2.540-v.20|12|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO CASELLA, procesado por el delito de malversación de caudales, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.19|12-Nº 2.662-v.26|12|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER EFRAIN FONTANA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.663-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO KAUMMANS procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|12-Nº 2.668-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo IEUDA ROITSTEIN (a) JULIO ROITMAN procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|12-Nº 2.669-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. OTTONELLO procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|12-Nº 2.670-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ALSINA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.671-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE CHAVAR procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.672-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PIETRI procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.673-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELBIO M. SUBURU procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.674-v.26|12|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANEMPODISTO GARCIA, procesado por el delito de malversación de caudales púb., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — El Secretario.
e.9|11-Nº 2.550-v.20|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del doctor Ernesto Lavayen, en los autos "SPIRIDONIDIS ANGEL, su quiebra", se hace saber a los señores acreedores por tres días, el proyecto de distribución provisional presentado por los liquidadores. (A los fines art. 158 Ley 11.719).
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 37.154-v.21|12|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que la firma "SOQUIMAR COM. é IND. S. R. L.", ha solicitado convocatoria de acreedores, habiéndose designado la audiencia del 7 de marzo de 1957, a las 10.30 horas, debiendo los acreedores presentar a la Sindicatura títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de quince días. Desígnase síndico a Darío C. Rodríguez, con domicilio en Libertad 160, 1º piso "F". — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.826-v.24|12|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 7 del Dr. Luis H. Díaz, cita y emplaza por el término de cinco días a don EUSEBIO FUENTES, para que comparezca, por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Eusebio Fuentes, sobre cobro ejecutivo de $ 24.500 m|n.", bajo apercibimiento de designarle Defensor que lo represente. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.497-v.20|12|56

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, por la Secretaría Nº 7, se hace saber: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 27 de la Ley 8.875, se convoca a Asamblea de Debenturistas de "LA GESTORA, S. A.", a realizarse el día 27 de diciembre de 1956, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado y a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1º) Informe sobre la situación de la Sociedad; 2º) Remoción sin causa del fideicomisario de la emisión de debenturistas; 3º) Designación de fideicomisario o confirmación del actual; 4º) Resolución a tomar por la Asamblea respecto a continuar el giro de los negocios o declarar en liquidación la sociedad; 5º) Designación de dos debenturistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Los debenturistas se deberán depositar en la sede de la Gestora, S. A., calle Piedras 113, tres días antes de la celebración de la Asamblea acompañando a la misma el certificado de depósito. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.05 — e.20|11-Nº 34.495-v.20|12|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Nº 4, hace saber por cinco días el siguiente auto: "Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. — De conformidad al Art. 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de GEMA, GRANDES ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ASOCIADOS, S. R. L., anúnciase con la anticipación fijada por el Art. 89 que el 20 de noviembre de 1956, a las 10.30 horas, se procederá en acto público al sorteo del Síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al Art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 30 de febrero de 1957, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatario y dentro de las 48 horas, hágase saber este auto por edictos que se publicará por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", bajo apercibimiento de tenérselo por desistido de su petición. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Martes y viernes o el siguiente hábil (Art. 31. C. de Proc.). Rep. la foja. — Ricardo Zorraquín Becú". — Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 450.— e.17|12-Nº 36.723-v.21|12|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 en lo Comercial, con intervención de la Secretaría Nº 14, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, 28 de julio de 1955. — Par tanto ... Por ello decrétase la quiebra de la razón social ALONSO y DI LEO y designase liquidador a don Raúl Lorenzo Ferrari quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a cumplir con su cometido, designase escribano inventariador a don Mauricio Fairstein y procédase a la clausura del local por intermedio del Actuario, decrétase la inhibición general de bienes de los deudores librándose los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad, ofíciese al Sr. Ministro de Comunicaciones para que retenga la correspondencia haciéndose entrega de la misma al liquidador. — ... Julio C. Seeber". — "Buenos Aires, 28 de julio de 1955. — Autos y Vistos: ampliando el auto de quiebra dictado en el acta que antecede contra la firma Alonso y Di Leo, fíjase como fecha de cesación de pagos el 8 de noviembre de 1954, se prohibe hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena a los que le hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa e intímase a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del liquidador nombrado, bajo las penas y responsabilidades de ley. — Procédase a la ocupación de todos los bienes y pertenencias de los deudores en la forma ordenada, dése la intervención correspondiente al Sr. Agente Fiscal y publíquese edictos por ocho días en el Boletín Judicial y Jurisprudencia Argentina. A los fines de la calificación de la quiebra, fórmese el expediente por separado a que se refiere el Art. 175 de la Ley 11.719. — Rep. la foja. Edo. "28" Vale. — Julio G. Seeber." — "Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Modificándose lo ordenado a fs 118, publíquense los edictos correspondientes en el Boletín Oficial en lugar del Judicial y solamente por el término de cinco días. — Rep. la foja. — H. Duncán Parodi". — Entre líneas: "de Primera Instancia". — Vale. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 600.— e.17|12-Nº 36.795-v.21|12|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del Dr. Luis E. Camps, cita por el término de cinco días a la "COOPERATIVA GRAN BUENOS AIRES DE COMERCIANTES MINORISTAS LTDA", a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial en su rebeldía, en el juicio que le sigue "Mora S. A. I. y C.". — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150.— e.14|12-Nº 36.571-v.20|12|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber por ocho días (8) el siguiente auto.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a EDUARDO A. DI PRINZIO. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89, que el día 15 de noviembre de 1955, a las 14 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 21 octubre de 1955; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 20 días, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el Art. 60; señálase la audiencia del día 27 de febrero de 1956, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que corespondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el Síndico con intervención del escribano don Ricardo Segura Ayerza a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencia del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el Art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el Boletín Judicial" y "La Letra Judicial", así como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del Art. 122. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del Art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días martes y viernes, o el siguiente hábil. — E|l.: a las 14 hs. — martes viernes — Todo Vale. — Tdo.: lunes jueves. — No Vale. — Carlos F. Dibar, secretario.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. — Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador don David Klimovsky, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Autos y vistos: Señálase nuevamente el día 29 de marzo, a las 13 hs., para que tenga lugar la Junta a los efectos de graduación y verificación de créditos, haciéndose constar esta fecha en los edictos ordenados. — A los demás: Atento a lo expuesto, con cargo de oportuna rendición de cuenta y a los fines de publicar los edictos, líbrese cheque a favor del Síndico contador David Klimovsky por la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos tAres, diciembre de 1956. — Alejandro de Labougle secretario.

$ 1.920.— e.14|12-Nº 36.619-v.26|12|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fenández Marelli, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos de quiebra "ENRIQUE RICARDO Y VERGES Y CIA., TEXTIL MANDIYU", que se señala para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, la reunión de la junta de acreedores. Se fija el término de 20 días para que los acreedores presenten al síndico Sr. Adolfo Neri Macías, con domicilio en Córdoba 1821, 3er. piso, dpto. int. los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.934-v.24|12|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días, a partir de la última publicación del presente, a don Francisco Carpriaux, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre juicio de apremio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos se tramitan por la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto. — La Plata, 8 de Noviembre de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.633-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTILISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958. B. que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956. — José Guillermo Villaverdo, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

CHUBUT

El Dr Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BARCELONA y GREGORIA MONTOYA de BARCELONA, bajo apercibimiento de ley.

Esquel, 27 de noviembre de 1956. — M. González Gase, secretario.

$ 200 — e.10|12-Nº 35.652-v.21|12|56

El Dr. Luis J. Agüero Piñero, Juez Nacional de la 1ª Inst. Subrog. de Esquel (Chubut), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALI CHIBLI BUJER o SIPLE BUJER o SIPLE para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento.

Esquel, noviembre 27 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 300.— e.10|12-Nº 35.688-v.21|12|56

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil Nº 1 a cargo del escribano Rafael S. Uzin Marcó, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA ARBILLA Vda. de BERRANDO.

Río Gallegos, 11 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.

$ 200.— e.19|12|56-Nº 37.149-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil del escribano Rafael S. Uzin Marcó, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO MIENERT MAISAN o MAXIMILIANO EMILIO BERNARDO MIENERT MAISAN o MAXIMILIANO MIENERT.

Río Gallegos, 5 de noviembre de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.

$ 300.— e.13|12-Nº 36.319-v.27|12|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de Misiones, doctor Carlos H. Arigos, hace saber por dos días que en los autos "Comercial 616 año 1952. NUÑEZ CECILIO su convocatoria de acreedores, hoy su quiebra"; se ha presentado el proyecto de distribución de los fondos existentes, el cual será aprobado si no se formula oposición en el plazo de ocho días de la última publicación. (Artículo 154 Ley 11.719).

Secretaría, Posadas, 9 de noviembre de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 60.— e.19|12-Nº 37.000-v.20|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr Diego A. Isasa, cita por quince días al Sr. Leocadio Maidana, para que comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en los autos caratulados "Civil 979, año 1955, ZERPP ENRIQUE s|Tercería de dominio en juicio" Comercial Nº 561, año 1954. Juan Avolli y Cía. s|Leocadio Maidana s|Cobro Ejecutivo de Pesos" y "Civil 325, año 1954. Zerpp Enrique c|Juan Avelli y Cía. S.R.L. y Leocadio Maidana s|Tercería de Dominio". — Posadas, Octubre 24 de 1956 — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 600 — e.17|12-Nº 36.738-v.8|1|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho al que resulte dueño del inmueble registrado bajo partida 521.043, ubicado en el Lote 22, fracción A-Sección XIX de la Provincia La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle defensor, en los términos del Dto. 1.793|56. Expte, 765, año 1954 — Santa Rosa, 31 de Octubre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario

e.17|12-Nº 2.625-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a Propietario Desconocido o el que resulte dueño del inmueble registrado bajo partida 521471, ubicado en la Sección XXIV, fracción D, Lote oficial 2 de La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. Expte. 785, año 1954. — Santa Rosa, 31 de Octubre de 1956. — Mario Alberto Aragón secretario.

e.17|12-Nº 2.626-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho, a GIALDINO LEMME y GABRIELA LEMME de LEMME o quien sea dueño, de los inmuebles registrados bajo partidas 531.692 693, ubicados en el lote 18 y 19 Este, Fracción A, lote VIII, La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarlo defensor en los términos del Dto. 1793|56 - Expte. 442, año 1954. — Santa Rosa, 31 de Octubre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.17|12-Nº 2.627-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a CESAREO RODRIGUEZ o quien resulte dueño del inmueble partida 543538, ubicado en el Lote 16-B, Fracción A, Lote Oficial XX de La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56. Expte. 74, año 1935. — Santa Rosa, 31 de Octubre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.17|12-Nº 2.628-v.21|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días a estar a derecho a SANTIAGO KRAEMER o el que resulte dueño de los inmuebles registrados bajo partidas 541218 y 541219, ubicados en la sección 4 Fracción C, Lote 15-6-Bis, Chacras 79 y 80 respectivamente, de la Provincia La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor en los términos Dto 1793|1956 - Expte. 254, año 1954. — Santa Rosa, 31 de Octubre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.17|12-Nº 2.629-v.21|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por una sola vez durante cinco días, a estar a derecho a MIGUEL KLEIN o quien resulte dueño del inmueble registrado bajo partidas 541169 y otras, ubicados en el Lote 15 (6 bis), fracción C Sección IV de chacra 36, Pvcia. La Pampa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor, en los términos del Dto. 1793|56 - Expte 438 año 1954. — Santa Rosa, 31 de Octubre de 1956. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.17|12-Nº 2.630-v.21|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA EICHMANN de GROSSMANN.

Posadas, 30 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.578-v.28|12|56

CEPCION BARRIOS, MARIA CONCEPCION AQUINO o MARIA AQUINO.

Posadas, Misiones, agosto 27 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.123-v.26|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUBINI o RUBINA PETRINI de ERASMIE.

Posadas, 5 de diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.032-v.26|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno O. Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALFREDO BARONE.

Posadas, 7 de Junio de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.7|12-Nº 35.412-v.20|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Magno Omar Pérez, cita por diez días a los herederos y acreedores de Don GENARO TEODORO RODRIGUEZ y Doña ETELVINA GULARTE de RODRIGUEZ.

Posadas, Septiembre 27 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.7|12-Nº 35.560-v.20|12|56

SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de San Luis, doctor Arturo Manuel Jofré, se les cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, para que comparezcan a este Juzgado Nacional dentro de dicho término a horas hábiles a estar a derecho en las acusaciones que se les ha instaurado, bajo apercibimiento de rebeldía. Infractores. Art. 51. Ley Nº 12.913.

QUEVEDO JOSE FRANCISCO (Cl. 1935, M. 6.766.660); GUIÑAZU AMADO (Cl. 1934, M. 6.792.167); FLORES DOMINGO ERASMO (Cl. 1930 M. 6.784.975); VARGAS JUAN NICOLAS (Cl. 1927 M. 6.781.571); OCHOA RAMON ERIBERTO (Cl. 1930. M. 6.785.919), OROZCO CLEMENTE (Cl. 1918, M. 6.788.156); PEREZ OSCAR (Cl. 1932, M. 6.791.639) VELEZ FERMIN MANUEL (Cl. 1930. M. 6.789.752); ACOSTA VICTOR (Cl. 1929. M. 6.785.432); GODOY RUDECINDO (Cl. 1933 M. 6.792.803).

Art. 162 del Código Penal:

PALMA ELISERIO, argentino, soltero, de 27 años edad

PALMA ADELINA, argentina, soltera, de 26 años edad — San Luis, 25 de octubre de 1956. — Carlos A. Arias Mercau, secretario.

e.9|11-Nº 2.492-v.20|12|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto Albisetti, secretaría del infrascripto, se hace saber por el término de diez días que en los autos "PERRINO, JUAN BAUTISTA c|MACHO, ANTONIO y KATTINGER de MACHO, ELSA, s|cobro hipotecaria" se ha ordenado al martillero Néstor Manuel Díaz Ferreyra para que sobre la base de m$n. 24.133,20 proceda a rematar la finca Joaquín V. González 683, de Villa Ballester (partido de San Martín) que se encuentra ocupada y edificada sobre el lote 14, manzana 177 B. de 8,66 por 22,636 m. Sup. m. c. 196,277. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La subasta se realizará el 6 de enero de 1957, sobre la misma finca, a las 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 500.— e.18|12-Nº 36.949-v.2|1|57

JUDICIAL. — Virrey Melo 2473|75, entre Laprida y Pueyrredón. En parte desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "ANCAROLA Vda. de DYKSTRA, LUCIA y otros contra GONZALEZ, PEDRO, s|división de condominio", que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, rematará el día jueves 27 de diciembre, a las 18 horas, la propiedad sita en Virrey Melo Nº 2473|75, sobre la misma y que consta de casa principal a entregar desocupada, con excepción de un altillo, y dos departamentos con entrada independiente, ocupados. Base de venta m$n. 470.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. La propiedad está edificada en terreno de 313 mts2. Horas de visita de 9 a 12. — Buenos Aires, 13 diciembre de 1956. — Julio Pedro Torrent, secretario.

$ 250.— e.17|12-Nº 36.687-v.21|12|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, a cargo del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por el término de diez días que en los autos "CHICHOTKY SEMI c|CHICHITKY MARIO s|división de condominio" ha sido designado a propuesta de partes el martillero Arístides L. Regamonti, con oficinas en la Avda. Lincoln 4479, T. E. 53-2290, quien procederá a subastar públicamente el día 30 de diciembre de 1956, a las 14 horas, la finca sita en esta Capital, calle Terrero 261, con frente también a Cálcena 260, y cuyas medidas son: 19.60 metros en cada una de sus frentes por 42,80 metros en cada uno de sus costados, edificada sobre los lotes 4 y 5 de la manzana H. La finca se halla ocupada produciendo una renta mensual de $ 3.000. La subasta se realizará en la misma finca Terrero 261 con la base de $ 270.000.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 600.— e.14|12-Nº 36.563-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por 10 días que en autos "IGLESIAS, ALFREDO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 27 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Bernardo de Irigoyen 742|50, edificado en terreno de 16m21 de frente al O. por 28m361 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 423.200 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El bien se halla ocupado — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 36.165-v.26|12|56

JUDICIAL. — Jujuy 956 — Casa habitación desocupada. — Terreno: Según pericia: 8.66 m. de frente al O.; 34,55 m. en su medianera al S.; 33.80 m. al N.; con contrafrente de 5.66 m. y un martillo de 0.75 m. y 3 m. Superficie: 295 m2. Edificio Sala, 4 habitaciones, comedor, baño, cocina y dependencias. Se entrega desocupada a los 90 días del remate. Puede visitarse todos los días, inclusive domingos y feriados de 15 a 17 horas. Base: pesos 101.840 m|n. — Terreno en Floresta: calle Moreto s|n., entre Eugenio Garzón y San Pedro. Mide s|títulos: 8.66 m. de frente s|Moreto; e igual medida contrafrente; 42.36 m. de fondo costado Nord Oeste y 42,41 m. costado Sud Este. Según medición 8.66 x 42.05 m. Base: $ 50.960 m|n. Seña, 8%. Comisión, 3%. Rematará T. S. Acrogliano el día 21 de diciembre de 1956, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. — El día 21 de diciembre, a las 18.30 horas en la misma finca Jujuy 956, los muebles, ropas, reloj, escopeta y objetos varios. Puede visitarse. Sin base. Al contado. Comisión 10%. Por diez días, orden del Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, autos: "PELLISSA JUAN sucesión". — Informes al martillero (Pacheco 2796, T. E. 51-9658).

Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 900.— e.7|12-Nº 35.468-v.20|12|56

Núm. 2

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "SIVORI DE CASULLO, INOCENCIA MARIA, sucesión", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., para que procedan a la venta en pública subasta de un chalet ubicado en Vte. López, Provincia de Buenos Aires, calle 5 de Julio 678, edificado en el lote 1b., del plano agregado en autos, que mide 10m.40 de frente por 17m.32 de fondo. — Base $ 65.000. — El jueves 27 de diciembre, a las 16.30, en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Condición de venta: Escriturar por ante el Esc. Armando A. Iparraguirre. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 250.— e.19|12-Nº 37.113-v.26|12|56

Núm. 3

JUDICIAL. — "Desocupada la mayor parte". Montiel 5388, e|las de Itaqui y Fructuoso Rivera. Base $ 60.000. Edif. en terreno Lote 13 manzana 46, y que mide: 8m66 de frente S.O. por 25m68 de fondo. El Domingo 30 de Diciembre, a las 18 hs., s|la misma, la parte del inmueble que ocupan los ejecutados, se entregará desocupado dentro de los 60 días de aprobado el remate. O|señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a propuesta de parte en los autos "VOGOGNA DIONISIO c|ISCHUK de GANDIZIELEWSKI Doña Tecla y otros, c|hip.". que tramitan por la secretaría autorizante. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal Molina, Sarmiento 643, T.E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 500.— e.13|12-Nº 36.365-v.27|12|56

JUDICIAL. — Sin base y al mejor postor. Libre de ocupación en la parte habitada por el ejecutado. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE, MIGUEL, s|test. c|DOINY, MAXIMO ISIDRO, cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno mide: 8 m. 66 cm. de frente N. O. por 25 m. de f., el domingo 30 de diciembre, a las 15.30 horas, sobre la misma. Ad-corpus. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Más datos, al martillero, T. E. 91-2294 — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 36.028-v.26|12|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7 del señor Heriberto E. Ballerini, hace saber por diez días que en autos: "PANARIO de FERRARI ANGELICA MARIA c|. LATORRE de GARCIA, CELIA s|cobro hipotecario", el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el día jueves 27 de diciembre de 1956, a las 15.30 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento o vivienda, designado con el Nº 7 del inmueble Pedro Echagüe Nº 1601 esquina Cevallos, con la base de $ 23.400 m|n., al contado. D.G.I. Nº 30.303|I. — 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 400.— e.11|12-Nº 35.902-v.24|12|56

JUDICIAL. — Ramos Mejía, Pdo. de Morón. Paraje Villa Sarmiento, calle Ing. Angel Silva entre Almirante O'Connor (antes Libertad) y Yapeyú. Lote 18, manzana 15 (s|tít. manzana F), que mide 8m66 de frente por 43m30 en sus costados Sup. 347,97 m|c. Ad-Corpus. Base de Venta: $ 8.239,32 m|n (dos terceras partes de su tasación). Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría del Doctor Carlos D. Bouzas, en los autos: "NESI ARMANDO, su sucesión". Seña a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Remataré el domingo 23 de diciembre, a las 17.30 hs., allí. V. Jorge Guido.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.10|12-Nº 35.640-v.21|12|56

JUDICIAL. — Inmueble, calle Alvear esq. Mitre, en la Ciudad de Frías, Pcia. de Santiago del Estero. Depto. Chayá. Sin base. Edificado en terreno que mide: 13 mts. de frente a la calle Alvear, por 12 mts. de fondo s|la calle Mitre, dentro de los siguientes linderos: al Norte con la citada calle Mitre; al Sud con la propiedad de la señora María Antonia Haron de Metran; al Este también con propiedad de la misma señora Haron de Metran, y al Oeste, con la calle Alvear. Sup. total aproximada: 156 m.c. "Ad-corpus". El jueves 20 de diciembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal. O|del Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a propuesta de parte en los autos: "JENSEN JORGE PROSPERO c|METRAN JUAN c|. hip.", que tramita por ante la secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. 8% de seña y a cuenta de precio. Comisión 3%. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643. T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.7|12-Nº 35.396-v.20|12|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda a|c. del Juzgado 4, Secretaría 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "LOPEZ DE SALVADO, DOLORES y GONZALEZ DE ALVAREZ, ADELIA C. SALA, DANTE y SALA, PEDRO, Ejec. hipotecaria", el martillero Amílcar Irizar, rematará la propiedad en construcción adelantada el 75 o|o, ubicada en la calle Espora s|Nº, lindera a la del Nº 953 entre las de Monte Grande y Perú en Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, con cloacas, pavimento y demás servicios comunes, con una superficie cubierta de más o menos 200m.2 edificada sobre lote 19A de la manzana D, que mide: 12m02 de frente al E.; 12m contrafrente al O.; 38m15 en costado N. y 37m45 en el S. — Sup.: 453,60m2. — El dominco 30 de diciembre, a las 17 sobre la misma. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario

$ 300.— e.19|12-Nº 37.141-v.26|12|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado rematador el señor Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta los beines del juicio "WATSON NORA ESTER c|HECTOR ELENA PEREYRA s|ejec. hip., que forman un conjunto de seis fracciones de terreno, venta en block y que miden según títulos: Lote M, fracción B, 84,86 mts. x 125 mts; Lote C, fracción A, 84,86 mts. x 102,63 mts.; Lote D, fracción A, 84,86 mts. x 102,65 mts.; Lote N, fracción A, 84,86 mts. x 125 mts.; Lote M, fracción A, 84,86 mts. x 125 mts.; Lote D, fracción D, 84,86 mts. x 125 mts. — Situados en la localidad de Luján, Pcia. de Bs As., a metros de la Ruta Nacional Nº 7. Venta al contado. — Ad-curpus. — Base $ 59.582,75. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El día 13 de enero, a las 17 horas, sobre los mismos. — Informes y planos en Diag. R. S. Peña 832, esc. 508. Publíquese en Boletín Oficial y Edición Rural. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Ranulfo González, secretario.

$ 350.— e.19|12-Nº 37.005-v.26|12|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría autorirante, en autos "YOHAI NARCISO c|LOISI MIGUEL s|cobro ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero don Eduardo Martínez, rematará el viernes 28 de diciembre, a las 17 horas, en el salón de ventas de Tucumán 1439, con la base de m$n 30.730, al contado y en bloque, cinco lotes de terreno en el Partido de Merlo, próximos a la estación Mariano Acosta, paraje denominado Colonia Cascallares, a 300 metros de la Ruta Nº 200, por donde pase el ómnibus Nº 136 y 700 metros de la Parada Km. 38 del F. C. N. Sarmiento (Ramal a Lobos), designados con los Nros, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana "D" y miden, respectivamente: 486,31 y 481,58m2, los dos primeros y 847,40m2, los otros tres. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 120.— e.19|12-Nº 37.039-v.20|12|56

Núm. 5

JUDICIAL. — Caracas 4379, entre Habana y J. Cubas, 8m66 x 30m35, consta de jardín, 3 piezas mixtas, baño, cocina y vestíbulo de material. Base $ 30.000 m|n., contado. El domingo 30, a las 18, remataré sobre la misma, por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría doctor Octavio Bunge, autos "MAZIRIS, ATANASIO c|MORRO, OSCAR DOMINGO, cobro hipotecario". Publicaciones: 10 días en Boletín Oficial y La Nación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes al rematador en Avenida de Mayo 878, Armando R. Gualtieri. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 36.104-v.26.12|56

JUDICIAL. — En Merlo. - Pontevedra. A 30 minutos de Merlo, FCDFS.

Sobre ruta pavimentada. Calle Otero entre las de Bella Vista y Nahuel Huapí. Barrio de quintas; paraje alto. Con servicio de colectivos. Lotes 8 y 9 de la manzana 18, que unidos tienen las siguientes dimensiones: 69 mts. 28 de frente por 84 mts. 64 de fondo. Superficie cuadrada: 5.866 mts. con 630 ctms. cdos. — Con amplio chalet construído en 1948, que consta de porch, living-room, dos dormitorios, baño, cocina a leña, que calienta un tanque que provee a la casa de agua caliente; garage, pisos de mosaico, cloacas domiciliarias con cámara séptica y pozo absorbente. — Hay una galería cubierta al frente con techo de entablonado a la vista esmaltado y otra galería similar en la parte posterior. Techos de teja española. Superficie cubierta 108 mts. cuadrados. Ocupada por los copropietarios. Cercado de ligustro en su perímetro todo un lote; parque, arboleda y jardín con buena urbanización. 5 gallineros de material y parque, más otros 5 de recría con piso de ladrillo y vereda y 120 celdas para alojamiento de conejos. Un tinglado de ondalit y madera y un galpón prefabricado. Todos los gallineros tienen sus parques. La provisión de agua es por medio de un tanque elevado metálico de 5.000 litros, alimentado por motor Ford T. Luz eléctrica, con equipo de baterías que alimenta el mismo motor. — Tasación: $ 223.465.97. Sale a la venta la cuarta parte indivisa con la base: pesos 37.240.60. La venta es al contado, y ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 14 del Dr. Julio Dacharry Sánchez, en los autos GARCIA de AMOROS doña OFELIA R. de la C., contra AMOROS ALBERTO ANTONIO por divorcio y separación de bienes. — Seña, 8 %. Comisión, 3 %. — El jueves 27 diciembre, a las 16 horas, en nuestro hall, Reconquista 353. Buenos Aires. Prospectos y datos, solicítense por correo o teléfono, al 31-2390 - 2152 - 2404.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.200.— e.11|12-Nº 35.861-v.24|12|56

JUDICIAL — En Libertad, Ptdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. 4 lotes de la quinta conocida por el "Socorro". Base retazada: $ 3.410. Designados con los Nos. 15 y 16 de la manzana F, y que miden c|u. 10 mts. de frente por 17m31 de fondo. Lotes 17 y 19 manzana B.: lote 17, mide 12 mts. de frente, por 12m31 de fondo y lote 19, mide 10 mts. de frente por 24m35 de fondo. El jueves 20 de diciembre, a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. O|Juez Civil Dr. Roque L. Claps, en los autos: "GONZALEZ FIGUEIRA OSCAR MANUEL y GUILLERMO VALERIANO, c|PEREZ LUCIO, juicio ejecutivo", que tramitan por la secretaría del Dr. Octavio Bunge. Seña 8%; comisión 3%. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643 (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 500.— e.7|12-Nº 35.399-v.20|12|56

JUDICIAL. — En Libertad, Ptdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. 3 lotes de terrenos designados con los Nos. 1, 8 y 9 de la manzana B. Base: $ 10.976. Lote 1: mide 9m55 de frente N.E., 4m24 ochava N.; 9m31 en su otro frente N.O..; 12m55, costado S.O.; 12m31 costado S.E. Sup.: 149,99 m.c. — Lotes 8 y 9: miden c|u. 10 mts. frente por 24m55 de fondo. Sups.: 245.50 m.c. c|lote. — El jueves 20 de diciembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. O|Juez Civil Dr. Roque L. Claps, autos: "GONZALEZ FIGUEIRA MANUEL OSCAR y GUILLERMO VALERIANO c|PONTORIERO DOMINGO, juicio ejecutivo", que tramitan por secretaría Dr. Octavio Bunge. Seña 8%, comisión 3%. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643. — T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 500.— e.7|12-Nº 35.393-v.20|12|56

JUDICIAL. — Dos propiedades en Palermo: Humboldt 1493. Base: $ 17.400. Edif. en terreno de 9m85 de frente al N.O., por 9m63 de fondo. Cabrera 5559. Base: $ 36.600. Edif. en terreno de: 7m79 frente S.O., por 33m22 y 33m48, costados S.E. y N.O.; 7m81 contrafrente N.E. El domingo 23 de diciembre, a las 17 hs., s|las mismas. Condiciones de venta: 50% al contado y el saldo 25% a un año y 25% a dos años de plazo con el 10% de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término de los mismos inmuebles. Las escrituras serán firmadas a los 90 días de aprobado el remate, por ante el escribano señor Enrique A. Vidal, calle Lavalle 710, 2º piso, Capital Federal, como condición expresa de venta. O|Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roque L. Claps, en los autos: "NOVAL FERNANDEZ, sucesión", secretaría del Dr. Julio Dacharry Sánchez. 8% seña, 3% comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643 T.E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 28 noviembre de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 600.— e.7|12-Nº 35.403-v.20|12|56

Núm. 6

JUDICIAL. — Villa Obrera. Partido de Lanús. Provincia de Buenos Aires. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R Stegmann, y secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "FIOCCA, CAYETANO contra SAVARESE, ANTONIO y otro, juicio ejecutivo", el martillero don Ernesto A. Gasparini, rematará la finca ubicada en la calle Pichincha Nº 2747, entre las de Posadas y Oyuela, edificada en el lote 28 de la manzana 14, que mide 8,66 m. de frente al NE. por 50,09 m. de fondo, o sea una superficie total de 433,77 metros cuadrados. Linda por el frente NE. calle Pichincha, por el fondo en el costado SE. con el lote 29, por el del NO. con el lote 27, y por el contrafrente con el lote 9. Base $ 19.528 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 23 de diciembre de 1956, a las 15 y 30 horas, sobre la misma. Se hace constar que dicha finca se halla ocupada. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.810-v.21|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría autorizante, hácese saber por 10 días, en autos: "LA POUBLE LAPLACE MARIA LUISA y otra c|PRYSTUPA WLADIMIRO s|ejec., hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani, rematará el día 22 de diciembre de 1956, a las 18 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Charcas Nº 1463, Ciudadela "Villa Rebassa", Pdo. de Matanza. Pcia. de Bs. As. Edificada sobre el lote Nº 8 de la manzana K. K., que mide 10 mts., de frente por 28 mts., de fondo. Sup. total 280 mts. Base $ 30.000 m|n., contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 500.— e.7|12-Nº 35.415-v.20|12|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 del señor Héctor A. Ré, hace saber por 5 días que en autos "STRAMELINI, MANUEL MIGUEL, STRAMELINI AGUSTIN, STRAMELINI, VICTOR ANTONIO s| sucesiones", los marti-

lleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 27 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los inmuebles ubicados en esta Capital. Entre Ríos 1162, en terreno de 7m.50 de frente al O. por 33m75 de fondo. Base de $ 221.466,66 m|n., y Pedernera 616, edificado en lote 30, manzana "A", de 8m.66 frente al S. O. por 25m.20 de fondo. Base de $ 42.000 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 250.— e.19|12-Nº 37.101-v.26|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 y secretaría Nº 21 del doctor Osvaldo S. C. Fassi, hácese saber por 5 días que en autos "IBARRA, JUAN FRANCISCO contra MENDEZ, JOSE MANUEL, s|ejecutivo", se ha designado martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A para que subaste el lote de terreno Nº 4 de la manzana 3 sito sobre la calle M. Panelo, entre Ricardo Gutiérrez y J. B. Alberdi, en Olivos, partido Vicente López, provincia de Buenos Aires. Base $ 17.240 m|n. Al contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión. Superficie: 293,80 mts. cds., 10 metros frente N.E., 29,69 metros costado N. O., 29,07 metros costado S.E. y 10,02 metros al contrafrente. Remate en el sitio el 23 de diciembre, a las 16 horas. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 250.— e.17|12-Nº 36.648-v.21|12|56

JUDICIAL — Establecimiento "Remansito". Fracción de terreno de isla de 31 hás. 73 ás. 60 cás.; con todo en ella construído, plantado y adherido al suelo. Base: $ 70.362,50. Ubicada en sección tercera de Isla Pcia. de Buenos Aires, con frente al Río Paraná Mini y al Arroyo Remansito, señalado en el plano que menciona la escritura como lote III, compuesta su extensión de 235 mts., en la línea del S. O.; sobre el Río Paraná Mini: 910 mts., de fondo en el costado S. E.; por donde linda con el lote II, de Don José Patiño Bravo; 464 mts., en el costado N. E.; por donde linda con Casella Giovanini y Guarrasi, teniendo en el otro costado N. O.; 123m40 en dirección hacia el N. E.; a contar desde el Río Paraná Mini y luego 57m20 en dirección hacia el N. N. E.; siguiendo ambas líneas las sinuosidades del Arroyo Remansito y desde el extremo de la última línea citada, en dirección al N. E.; y hasta dar con el costado N. E., mide: 571m35, lindando en el costado N. O., en parte con el Arroyo Remansito y en parte con Don Pedro Asseretto. El Jueves 20 de diciembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital Federal. O|Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, autos: "TRAVESO ANGEL VICTOR MARCELINO c|ZUBELDIA JOSE MARIANO (h) c|hip.", secretaría Doctor Roberto Ramé. 8% de seña, 3% de comisión — Tulio M. Tomaszewski, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E.: (45) - 3924 y 3975.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 800.— e.7|12-Nº 35.501-v.20|12|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23 del doctor Miguel A. Culaciati Lonné, hace saber por 10 días que en autos "FOX, ROSA - testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente el día 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, un inmueble ubicado en Partido de Marcos Paz, cuartel cuarto, Pcia. Buenos Aires, con superficie total de 151 hectáreas, 62 áreas, 44 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, en dos fracciones, con superficies parciales de 104 Has., 32 As., 13 Cs., 2.662 cs. cs. y de 46 Has., 30 as., 31 Cs. y 8.118 cs.-cs., respectivamente, con base en block de $ 307.760 m|n., equivalente al 80 o|o de sus valuaciones especiales. — Arrendado al Sr. Pedro Salaberry, a razón de $ 1.700 m|n. trimestrales. — Escrituras ante el señor escribano Luis Llorens, A. Brown Nº 947, Morón, Pcia. Buenos Aires. Facilidades de pago: lo que sobrepase de la base y hasta $ 200.000 m|n. podrá quedar en hipoteca a razón del 9 o|o de interés anual, a tres años de plazo. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 700.— e.19|12|56-Nº 37.096-v.3|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 24 del doctor José M. Monciá, hace saber por 5 días que en autos "VENCE FERNANDEZ, DOMINGO ANTONIO c|TUFRO, CESAR VICENTE y otra, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", a propuesta de partes, subastarán públicamente el 20 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en partido Gral. Alvarado, pueblo Boulevard Atlántico, calle 19, entre 98 y 100, edificado en lote B. manzana 24, sec. segunda, designado en plano de subdivisión, de 17m32 de frente por 17m32 de fondo. Base $ 57.000 m|n., al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — José M. Monciá, secretario.

e.18|12-Nº 36.378-v.20|12|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|12 al 17|12|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, hácese saber por diez días, que el martillero Rubén Alberto Suárez, subastará sobre los mismos, el domingo 23 de diciembre, a las 11 horas, los lotes de terreno designados con los números 1, 2, 3 y 4, de la manzana "E" y números 1, 2 y 3, de la manzana 17 todos de Villa Calzada, Partido de Almirante Brown. Base: $ 172.300 m|n. Seña 8%. Comisión: 3%. Venta decretada en los autos: "PUGA, RODRIGO RAMON (h), contra WEHENER GUILLERMO s|Ejecución hipotecaria", donde se encuentra agregado su título.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 400.— e.7|12-Nº 35.397-v.20|12|56

Núm. 9

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría autorizante, hace saber por diez días, que en autos "TORRES, JOSE ALFREDO; su juicio ab-intestato", designóse al martillero Pedro V. Castañón, para vender en pública subasta el lote de terreno sito en la calle Santa Rosa 1347-49, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado en plano que expresa la escritura con el Nº 25 de la manzana "C", que mide 8,66m. de frente al S.E. por 48,23 m. de fondo hacia N.O., superficie 417,6718 m2., lindando por el primer rumbo con la calle Catelín (hoy Santa Rosa), por el segundo con parte lote 17, por el costado N.E. con el lote 26, y por el S.O., con el lote 24 y fondos del 18 y 19, todos de su manzana. A una cuadra y media de la Avenida Maipú. Existen servicios públicos en la zona. Base $ 83.534,36 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. El 29 de diciembre de 1956, a las 10 horas, allí. — Informes: T. E. 42 - 2290. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 700.— e.13|12-Nº 36.203-v.27|12|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Federico M. Fliess, Secretaría número 26, del Sr. Carlos M. Saubidet, hace saber por 8 días, que en autos "CUCINDE, ARTURO GABRIEL c| GONZALEZ GUERRA, RAMON ejecutivo", los martilleros A. C. Taquni y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Superí 3555-57, edificado en lote 13, manzana 168, que mide 8m66 de frente al O. por 43m30 de fondo, con base de pesos 68.528,63 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 320.— e.13|12-Nº 36.376-v.24|12|56

Núm. 10

Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría de D. Luis H. Vincent Gache, hácese saber por cinco días que en los autos: MARTIN VELILLAS NICOMEDES contra AMBRUSO NORBERTO ROQUE, Cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de diciembre a as 15 horas en la misma, la propiedad en Libertad, Partido de Merlo, Avenida Noguera esquina Beltrán, lote 1 de la manzana 13, que mide: 14m23 frente NO.; 4m11 en la ochava; 9m76 al NE. y 16m45 al SE. Superficie 201 mc. 08 Comedor o cocina grande, un dormitorio, baño, depósito y motor. Libre de ocupantes. Base pesos 25.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 250.— e.19|12-Nº 37.145-v.26|12|56

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Civil, Doctora María Luisa Anastasi de Walger, en el juicio "GROSSO JOSE, Testamentaría", que tramita por la Secretaría del Doctor Bautista S. Laurencena, se hace saber por diez días, que el martillero Juan Lauría, procederá a vender en pública subasta, el domingo 23 de diciembre, los siguientes terrenos, sobre los mismos: a las 10 horas: Lote 5, manzana ee, en Olivos, Partido de Vicente López, calle Borges entre Pedro Goyena y Fray Justo Sarmiento, que mide 8,66, frente al N. O. por 34,64 de fondo. Afirmado pagado hasta día de toma de posesión; saldo por cuenta comprador. Base: $ 9.300. A las 11. Dos lotes números 22 y 23, manzana 77 en Villa Ballester, Partido de San Martín calle San Pedro entre José Hernández y Lucio Vicente López. Miden unidos 15m. de frente al S. O., por 42,23 de fondo. Base: $ 11.516,40 cada uno. A las 11.30. Cuatro lotes en V. Ballester, Partido San Martín, manzana 87, calles José Hernández y 9 de Julio, Lote 20. Mide: 7,53 frente S. E., por 28,49 en costado N. E., 29,20 en el S. O., y 7,50 N. O. Base: $ 6.600,65 Lote 24, mide: 7,50 frente S. O., por 37,77 costado S. E. y 37,67 N. O. Base: $ 7.822,15. Lote 25, lindero al anterior. Mide: 7,50 frente S. O., por 37,67 S. E. y 37,57 N. O. Base: $ 7.801,50. Lote 26, lindero al anterior. Mide: 7,50 frente S. O., por 52,57 S. E. y 52,47 N. O. Base: $ 9.512,65. A las 17: 9 lotes en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Manzana H, calles Tucumán, Aráoz y Godoy Cruz. Lote 2, mide 8,66 frente al N., por 19,74 de fondo Base: $ 7.522. Lote 3, mide 8,66 frente N., por 28,40 fondo. Base: $ 9.837,60. Lote 19, mide 8,66 frente O., por 19,06 costado N. y 19,16 S. Base: $ 7.215,20. Lote 20, mide 8,66 frente O., por 27,82 al N. y 27,88 al S. Base: $ 9.840. Lote 26, mide 8,66 frente O., por 44,10 al N. y 44,24 al S. Base: $ 12.852,80. Lote 28, mide 8,66 frente O., por 26,78 al N. y 27,60 al S. Base: $ 9.548. Lote 29, mide 8,66 frente O., por 18,38 al N. y 18,44 al S. Base: $ 7.014. Lote 31, mide 8,66 frente al S., por 20,29 al O. y 20,32 al E. Base: $ 11.662,89. Lote 32, mide 8,66 frente al S., por 28,98 al O. y 29,01 al E. Base: $ 8.600. Escrituras por ante Alberto J. Attademo. Seña 8%. Comisión 3%. Informes y planos: 25 de Mayo 67, Capital.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956 — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.300.— e.10|12-Nº 35.631-v.21|12|56

Por disposición de la Doctora María Anastasi de Walger, Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30 del Doctor Bautista S. Laurencena, en autos: "BACHILLER NUÑEZ JULIO F., c|RIGHETTO GUIDO, hipotecario". Se hace saber por diez días, que ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, con base de $ 72.630 m|n., al contado, el día jueves 27 de diciembre de 1956, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Buenos Aires, dos fracciones de campo, con superficie total de 750 hectáreas, ubicadas en el Partido de Villarino, Prov. de Bs. Aires, aproximadamente a 25 Km., de la Est. "Mayor Buratovich" del F. C. N. G. R., formado por los lotes 10 y mitad del 15, de un plano especial, las que a su vez, forman parte de los lotes 78 y mitad del 63 del plano general de Villarino y miden: Lote 10, se compone de: 2.500m., al N. E., por igual extensión al S. O. y 3.000 m., al S. E., por igual extensión al N. O., lindando: N. E., con el lote 4., propiedad de la razón social Bartolomé Tellanini y Cía., y Antonio P. Elizalde: S. E., parte lote 11 de Pedro Juanco; por el S. E., lote 16 de Federico Fernández y N. O., mitad lote 9 de José de la Torre; l, la mitad del lote 15, mide: 1.250m., en sus líneas N. E. y S. O. y 2.00m., líneas S. E. y N. O. y linda: N E., mitad lote 9 de José de la Torre, S. E., lote 16 de Federico Fernández, S. O., mitad lote 21 de Joaquín P. Villar y N. O., la otra mitad lote 15 de Roberto Ordoñez. El campo se halla arrendado a pastaje a Enrique M. Martínez. La napa de agua se halla a cinco metros de profundidad. Estos inmuebles tienen la siguiente designación Catastral: Partido de Villarino, Cinrcunscripción XI, Parcelas 1.421 y 1.438, respectivamente. Se exigirá el 8% de seña y el 3% de comisión.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.7|12-Nº 35.414-v.20|12|56

Núm. 11

JUDICIAL. — En Longchamps, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, 13 lotes de terreno, desocupados, por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor J. J. Carneiro, en los autos "AURORA FASSORA VILLALOBOS de MANZINI contra SOLLA, HECTOR MIGUEL, s|ejec. hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Carlos A. Meira, rematará el viernes 28 de diciembre, a las 15 horas en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, los terrenos ubicados a inmediaciones del pueblo Ministro Rivadavia, con frente a las calles 25 de Mayo, Florida, Maipú y San Martín, designados con los Nros. 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana "A", y 9, 11, 14, 15, 20, 21, 25 y 26 de la manzana "B". Superficies desde 341 m. c. a 479 m. c. cada uno, que hacen una superficie total de 5.237.88 metros cuadrados. Base en block $ 132.927.49 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, 11 diciembre de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.714-v.21|12|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Desocupada en Vicente López. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartlan, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría del autorizante, se hace saber por 8 días que el martillero Romeo Víctor Sivori, en los autos "NOVOA PEREZ MAXIMINA, RODRIGUEZ MOSQUERA ALFONSO, NOVOA PEREZ CARMEN, URANGA BLANCO de PALAEZ MARIA y otros c|CHEVEZ, RODOLFO, s|ejec. hip.", rematará el día 30 de diciembre, a las 17,30 horas, sobre la misma, una propiedad situada en la calle Quintana, entre Santa Rosa y General Roca, edificada en el lote 21, manzana 38, señalada con el Nº 1130, de la localidad de Vicente López, que mide 8,66 m. de frente al N.E. por 34,64 m. de fondo, o sea una superficie de 299,98 m2. Ubicación catastral: circunscripción II, sección H, manzana 39, parcela 7 Se entrega totalmente desocupada. Base $ 160.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 480.— e.17|12-Nº 36.673-v.27|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, secret. del Dr. Julio P. Gerez, se hace saber por 10 días que en los autos: OBLIGADO y OBLIGADO, DOLORES IGNACIA, s|testamentaría, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el Jueves 27 de Diciembre a las 15 hs., en su casa Cangallo 461, la propiedad Las Heras 2349, edificada en terreno que mide: 10 m. de frente por 21 m. de fondo Superficie: 210 m. Se entrega desocupada. Base: $ 630.000.— 8 % de seña, 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 36.098-v.26|12|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secr. Nº 37 del Dr. Luis E. Rodríguez, hace saber por 5 días que en autos "CANESSI TERESA ERNESTINA EDUVIGES c|CELESIA DE IDIART, LIBERATA - s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de diciembre a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Cangallo 2017|19, edificada en el lote Nº 5, que mide 7m94 de frente al S., 8m35 contrafrente al N. y 26m40 en costados O. y E., con base de $ 135.000 m|n. al contado. 8% de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis Emoterio Rodríguez, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 37.099-v.26|12|56

JUDICIAL — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda por la secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, hace saber por cinco días que en los autos "GONZALEZ FUENTES, ANTONIO, s|testamentaría", el martillero José González Giraldez, designado a propuesta de partes, venderá en pública subasta el 30 de diciembre de 1956, a las 17 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital calle Zamudio Nº 2348, ocupada, entre las de Biarritz y Jonte, edificada en el lote 8, manzana A, compuesto de 8,66 m. de frente por 32 m. 30 de fondo. Base pesos 62.400.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Espinosa 1431, T. E. 58-3880. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 36.653-v.21|12|56

Por disposición del señor JJuez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, hácese saber por cinco días que en los autos CARDOSO y DURQUET MARIA ERNESTINA sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de diciembre, a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, la propiedad calle Esperanza (antes Sadi Carnot) Nº 27 - 33 - 37, que mide: 16 metros de frente por 31m10 costado Sud y 33m80 en el Norte "Ad Corpus". Ocupada. — Base $ 167.300. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.617-v.20|12|56

Núm. 14

JUDICIAL. — Lisboa 876 entre Santo Tomé y Arregui, de Capital Federal. Por disposición del señor Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41 del doctor Carlos A. Florit, se hace saber por el término de 5 días en los autos "FRUMENTO JOSE LUIS y otros c|DIAS UBALTER s|cobro ejecutivo", que el martillero Jorge A. Kern, rematará el domingo 23 de diciembre a las 17 y 30 horas, en el mismo, el departamento situado en calle Lisboa 876, unidad 1, letra G, piso bajo, de hall, paso, 3 hab. baño, coc. y garage con sup. propia 62 m.c.49 dc. Base $. 51.072.— moneda nacional. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 36.660-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del Doctor Alberto L. Riccheri, se hace saber por 10 días, que en los autos: MURPHY de MERELLO GOMEZ, ENRIQUETA INES s|sucesión, los martilleros: Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán, el jueves 27 de diciembre, a las 15 hs., en su casa Cangallo 461, la propiedad, Peña 2225|31, edificada en terreno que mide: 9m326 de frente al S. O.; 24m42 fondo costado N. O.; 26m66 costado S. E. y 9m542 contrafrente N. E. "ad-corpus". Base: $ 60.000. Está alquilada en $ 150. Mensuales. 8%, seña, 3% comisión.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 500.— e.10|12-Nº 35.591-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, secretaría del Dr. Carlos María Peltzer Márquez, se hace saber por 10 días que en los autos: MASSONE RODOLFO NORBERTO c/DEPIETRI de MACCHIAROLA, MARIA ELENA, s ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el jueves 27 de diciembre a las 15 hs., en su casa Cangallo 461, la propiedad Céspedes 2462, edificada en terreno que mide 8.66 m. de frente al O.N.O. por 48.29 m. de fondo en el costado N.N.E. y 48,05 m. al S.S.O. "ad-corpus". Base. $ 221.450. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires diciembre 3 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 400.— e.10|12-Nº 35.590-v.21|12|56

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría 43 del señor Jorge A. Garriga, hácese saber por 5 días que en autos "DIAZ MENDEZ, ANTONIO c|SHWARZKOPFF, MARTIN, s|cobro hipotecario", el martillero José V. Menceyra, rematará el domingo 23 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en los mismos lotes de terreno en conjunto, designados del Nº 1 al Nº 10 inclusive, de la manzana (25), paraje llamado "Abasto", F. C. Roca, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, que fueron parte de una fracción mayor llamada "Estancia Chica" cuya ubicación exacta es Kilómetro 52 de la ruta 2 a Mar del Plata, a 500 metros mano izquierda. Mide lote (1) 37 m. al N. O. x 95 m. 73 al N. E., 40 m. al S. E., 98 m. 73 al S. O. y 4 m. 24 al N. Sup. 3944 m. 70 ctms. Lote (2) 37 m. al S. E. x 98 m. 73 al S. O., 40 m. al N. O., 95 m. 73 al N. E. y 4 m. 24 al E. Superficie 3944 m. 70 ctms. Lotes (3, 4, 9 y 10) miden 40 m. de frente x 98 m. 73 de fondo, midiendo c|lote 3949 m. 20 ctms. Lote (5) 46 m. 37 al S. O. x 80 m. al N. O., 49 m. 37 al N. E., 77 m. al S. E. y 4m. 24 ochava al S. Superficie 3945 m. 10 ctms. Lotes (6 y 7) miden 49 m. 36 de frente x 80 m. de fondo. Superficie cada lote 3948 m. 80 ctms. Lote (8) mide 46 m. 37 al S. O., 4 m. 24 ochava, al O., 77 m. al N. O., 49 m. 37 al N. E. y 80 m. al S. E. Superficie 3945 m. 10 ctms., existiendo sobre los mismos según denuncia el martillero, las siguientes mejoras: 1 casa 3 amb., baños, coc., sótano, otra casita de 1 pieza, coc. y baño, galpón para faenar cerdos, granero, gallinero, 2 galponcitos, motor bomb. Peter y tanque de agua. Base de venta $ m|legal 156.127 con 50 ctvs., al contado, seña y a cuenta precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes: 76-2780 y 73-8394. Más datos sec. autorizante. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

e.19|12-Nº 35.620-v.21|12|56

Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 10 al 14|12|56.

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 10 días que en autos "BISSO Y CAMARANO DE MINTEGUIA, CLOTILDE MARIA c|BISSO, EMILIANO y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957 a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Río de Janeiro 509, edificado en terreno de 6m928 de frente al O. por 25m9|0 de fondo, con base de $ 27.000 m|n. al contado. 8 % de seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 400.— e.19|12-Nº 37.098-v.3|1|57

JUDICIAL. — En Libertad. Ptdo. de Merlo. Pcia. de Bs. As. Los siguientes lotes, de la quinta conocida "El Socorro". Lote designado con el Nº 20 de la manzana B. Base $ 5.090.60. Mide: 10 mts. de frente por 24,55 mts. de fondo. Sup. 245,50 m. c. 2 lotes, Nº 14 y 18 de la manzana E. Base $ 6.027.50. Miden c|u. 12 mts. frente al S.O. por 12m31 de fondo. Sup. total de c|lote 147,72 m. c. 2 lotes Nos. 13 y 14, manzana F. Base $ 6.027.50. Miden lote 13: 8m40 ochava 0; 9m31 en su otro frente al N. O.; 11m40 en su costado N. E. y 12m31 en su costado S. E.; Lote 14 13 mts. frente al S. O. por 12m31 de fondo. Supfs. 135,83 y 142,72 m. c. Lote Nº 2, manzana B. Base $ 3.131,70. Mide 12 m. frente al N. E. por 12m31 de fondo. Sup. 147,72 m. c. Lote Nº 21, manzana B. Base $ 5.786.40. Mide: 10 m. de frente por 39m55 de fondo. Sup. 395,50 m. c. El Jueves 20 de Diciembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed. O|Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, autos "GONZALEZ FIGUEIRA OSCAR MANUEL y otros c|NOVARO, MARGARITA JOSEFINA; MADEO MANUEL; NANO ALBERTO ANTONIO; ACHAZARIAN OHANNES y NOVARO FRANCISCO JOSE, s|cobro ejecutivo" respectivamente, martilleros han sido designados a propuesta de parte, que tramitan por ante la secretaría del Dr. Julio A. Quinterno. 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643. T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 900.— e.7|12-Nº 35.401-v.20|12|56

Núm. 16

JUDICIAL. — En Floresta: Por disposición del señor Juez doctor César C. San Miguel, secretaría del doctor Jorge Funes Lastra en los autos MARTINELLI de MEDINA MARGARITA y MARIA ANTONIA ALFANO de MARTINELLI sus sucesiones, se hace saber por 5 días que el martillero Raúl C. Carman procederá a la subasta de las fincas calle Don Cristóbal 4061 y 4063 entre las de Mercedes y Gualeguaychú, edificadas en terreno que mide 10 mts. de frente por 27,48 mts. de fondo, compuesta de una casa al frente de 2 habitaciones, baño y cocina y otra al fondo de 3 habitaciones, baño, cocina, comedor diario etc., la del frente corresponde al Nº 4063 y la del fondo al 4061. Se deja constancias que ambas se encuentran ocupadas. Base pesos 63.716.— al contado. Se rematará en block el sábado 22 de diciembre a las 16 horas, en mis oficinas Santa Fe 1731, (Entrepiso). Seña 8 %. Comisión 3 %. Prospectos e informes en mis oficinas. Buenos Aires, diciembre 6 de 1956.—Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.730-v.21|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "BERTUCCI JUAN C. UGHETTI HUGO s|cobro hipotecario", hácese saber por diez días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en Caseros, Partido de San Martín, Villa Mathieu, con frente a la calle Junín formando esquina a la de Olavarría, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 1 de la manzana 90 compuesto de 7 m. de frente al N. E., 17 m. al N. O., 4,24 m. en su ochava, 10 m. al S. O. y 20 m. al S. E. o sea una sup. de 195,50 m. —Base: $ 50.000.— m|n. Al contado. — El 5 de enero de 1957, a las 16 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires. 10 de diciembre de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 600.— e.14|12-Nº 36.57-v.28|12|56

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días que en los autos TASSARA, JUAN o JUAN BAUTISTA, s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el jueves 27 de diciembre, a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, la propiedad Hipólito Yrigoyen 3190|92, edificada en terreno que mide s|títulos: 8m.66 de frente por 30m.16 en el costado O. y 33m.51 en el E. y según mensura judicial que cita su título: 8m.90 de frente, 40m.25 al E., 37m.83 al O. y 8m.66 en el contrafrente. "Ad-corpus". Base $ 70.000. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. La casa se encuentra ocupada y se entregará con los inquilinos que la ocupan. Publíquese Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 250.— e.18|12-Nº 36.941-v.24|12|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, hace saber por cinco días en autos: "AMADO JUAN c| GALERA ISIDRO s|cobro de pesos", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente la finca calle Bolívar, hoy Nº 461|63|65, entre San Martín y 11 de Septiembre, Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Su terreno mide: 10m. frente S. y contrafrente al N.; 27m16 s|mensura y 25m98 s|título al O. y 27m05 s| mensura y 25m98 s|título al E. o sea 271,05m2. y a los fondos se ubica una fracción, que también se incluye en la venta, encerrada entre las letras S. K. L. D. S. y mide: 10m. al N. y al S. por 6m72 al O. y 6m83 al E., o sea 67,65m2. Base $ 75.080 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Como condición de venta la escritura traslativa de dominio será otorgada ante el escribano José Costanza de Pilar. — El domingo 23 de diciembre, a las 11 horas, en la misma. Inf.: Lavalle 710. — 32-5842.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.744-v.21|12|56

JUDICIAL. — Propiedad Joaquín V. González 4522, que mide: 8m55 frente por 41m87 fondo, y consta de 3 habitaciones, galería, baño, cocina, etc. Está ocupada. Base retasada $ 94.000.— contado. — El 23 diciembre 1956, a las 16 horas, remataré sobre la misma por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría doctor Rodríguez Lozano, en autos "MERLINI de PELS ROSA LUISA LIBERA c|sucesión Vacante de LAZZARONI de CANCHILARI de TECLA, ejecución hipotecaria". — Cinco publicaciones en Boletín Oficial y Clarín. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes al rematador, Bmé. Mitre 519.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.560-v.20|12|56

JUDICIAL. — Se hace saber por diez días, que por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 49 del autorizante, en los autos caratulados: "ARMONICA DE FLORIO ROSA s|sucesión", que remataré el día sábado 29 de diciembre de 1956, a las 16 hs., sobre la misma finca, sita en la calle General José G. de Artigas Nº 2941 entre las de Nogoyá y Baigorria, edificada en el lote Nº 10, manzana A., compuesta su extensión de 8.66 m. de frente al S.O. y 6 m. 628 mm. en el contrafrente al N.E. teniendo de fondo en el costado S.E. 19 m. 560 mm. y en el Nord Oeste 15 m. 524 mm., una oblicua de 4 m. 52 cm., lindando por el frente calle Gral. José G. de Artigas; por el contrafrente con parte lote 6, por el S.E. con el 9, por el N. O. con el 11 y por el Norte con parte del lote 17. La finca se encuentra parcialmente desocupada. — Base: pesos 40.000 m|n. Seña 8% y a cuenta de precio. Comisión 3%. Visítese la finca los días martes, jueves y sábados de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 700.— e.11|12-Nº 35.873-v.24|12|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17. Sec. del autorizante, hácese saber por diez días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en Florida, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3965 al 3963, formando esquina con Leandro N. Alem 1911 al 1913, edificada en lotes 3 y 4, manz. R., que miden lote 3: 12.35 de frente S.E.: 3 m. en su ochava: 8.93 frente S.O.; 14.50 costado N.O. y 10.93 m. costado N.E. Sup.: 157.5 m.c. Lote 4: 11 m. frente S.O. igual medida contrafrente N.E., 14 53 m. fondo N.O. y 14.50 S.E. Sup.: 159.66 m.c. Ocupada. Consta de 4 dep. compuestos de hall y 4 ambientes, b., c. y garage ind. y un local negocio con casa hab. Base: $ 186.114.— m|n. El 22 de diciembre a las 16 hs., s|la misma. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo. Autos: "SCHENQUERMAN HNOS. S.R.L. c/KURT AHE y KILIAN de KURT B., s|cobro hipotecario".

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 700.— e.10|12-Nº 35.643-v.21|12|56

Núm. 18

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "TRUEBA DE ALVAREZ, SARA TEODORA c|CONDE MEDINA ANTONIO s| ejecución hipotecaria" los martilleros CASULLO YACOBUCCI & CIA., rematarán dos lotes de terreno ubicados en la ciudad Jardín "La Tradición" pueblo Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Nros. 8 y 12 de la manzana 4, que miden lote 8: 12m. al NE., 34m20 al SE.; 13m13 al S.O. y 12m87 al NO.; lote 12: 12m. al S. SE., 28m31 al O. SO., 13m13 al NO. y 33m64 al E. NE., ambos frente a calles públicas. El Jueves 27 de Diciembre a las 16.30 en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Base $ 32.400.—. Facilidades: 8 % en el acto del remate, 12 % dentro de los 10 días sub-siguientes a la fecha, debiendo depositarse a la orden de V. S. en autos; el saldo en 4 cuotas semestrales del 20 % c|u., a contar de los 10 días transcurridos desde la fecha de la subasta, sobre el saldo se constituirá hipoteca en primer grado a favor de la actora, con el 7 % de interés anual por semestre adelantado. Escritura dentro del plazo de 60 días, contados de la fecha del pago del 12 %, ante el Escribano José Luis Quinos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 450.— e.19|12-Nº 37.118-v.26|12|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante se hace saber por cinco días que en los autos: "TRUEBA DE ALVAREZ, SARA TEODORA c|ANA de LONGO, CELESTINA, hipotecario", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, un lote de terreno situado en la Ciudad Jardín "La Tradición" pueblo Francisco Alvarez, Partido de Moreno, designado en el plano que cita su título con el Nº 18 de la manzana 1, que mide 18m. de frente por 38m40 de fondo, el Jueves 27 de diciembre a las 16.30 en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Base $ 17.160. Facilidades: 8 % en el acto del remate, 12 % dentro de los 10 días subsiguientes a la fecha, debiendo depositarse a la orden de V. S. en autos el saldo en 4 cuotas semestrales del 20 % cada una, a contar de los diez días transcurridos desde la fecha de la subasta, sobre el saldo se constituirá hipoteca en primer grado a favor de la actora, con el 7 % de interés anual por semestre adelantado. Escritura dentro del plazo de 60 días, contados de la fecha del pago del 12 %, ante el escribano José Luis Quinos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 450.— e.19|12-Nº 37.116-v.26|12|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "CASULLO JORGE PEDRO, Sucesión", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. procederán a la venta en pública subasta de la finca calle Defensa 1369|75, edificada en tereno de 12m99 de frente al E. por 60m62 de fondo. Base $ 112.000.—. El Jueves 27 de Diciembre a las 16.30 en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 37.115-v.26|12|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por cinco días que en los autos "RIVAS, JORGE SANTIAGO c|PALACIOS, ALBERTO GERMAN, s|cobro hipotecario", el martillero don Augusto Héctor Barrera Aguirre, rematará el día 22 de diciembre, a las 15 horas, en sus oficinas sito en Río Bamba 343, la propiedad ubicada en la zona Sud de esta Capital, barrio Esteban Bonorino, con frente a la calle o pasaje Cipolletti número 561, entre Gregorio Laferrere y Francisco Bilbao, edificada en el lote Nº 25 de la manzana 114 "B", que mide 8 mts. 66 de frente al Nord-Este sobre dicho pasaje, 8 mts. 66 en su contrafrente al Sud-Oeste, lindando con el lote 12, y 8 mts. 58 ctms. en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Este con los lotes 24 y 26, respectivamente. Base $ 15.000 (D. G. Imp. Nº 37.141|55). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. Venta libre de ocupantes. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 300.— e.18|12-Nº 36.904-v.24|12|56

REMATE JUDICIAL. — En Florida, Ptdo. de Vicente López, calle España 744, edificada en lote 17, manzana B. de 9m15 x 34m64, Sup.: 316,95m2. ocupada exclusivamente por su propietario. Base retasada: $ 143.512,50 m|n. al contado, seña 8 % a cuenta de precio, comisión 3 %. Por orden señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, se hace saber por 5 días en los autos "KHATCHERIAN JUAN c| BUERA HIPOLITO s| Ej. Hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará el sábado 22 de diciembre a las 17 horas, sobre la misma.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 36.707-v.21|12|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, hace saber por cinco días, en autos: "BIOR de GONZALEZ ROSALINA s|sucesión", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente las siguientes propiedades:

Espinosa 2472, entre Trelles y Médanos (hoy Juan A. García), edificada en terreno que mide: 7m794 de frente al N. O. por 30m31 de fondo. Base pesos 49.133,32 moneda nacional.

Baigorria 4443, entre Sanabria y Segurola, edificada en terreno que mide: 8m66 frente al S. E.; 22m85 al S. O. y 22m84 al N. E. — Base $ 17.866,66 moneda nacional Seña 8 %. Comisión 3 %. El domingo 23 de diciembre a las 16,30 horas y 17,30 horas, respectivamente, en las mismas propiedades.

Inf.: Lavalle 710. — 32-5843.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 250.— e.17|12-Nº 36.743-v.21|12|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, sec. del autorizante en los autos "BIRBET de BORZONE, MARIA LUISA y otra c|ALTHAPARRO RAMON ADARIO s. ejec." hácese saber por cinco días que el martillero Félix Galimi, rematará la finca ubicada en Partido de Gral. Sarmiento a inmediaciones de la estación Del Viso y próxima a estación José C. Paz de la Pcia. de Buenos Aires, calle El Palenque formando esquina con la de Gral. Viamonte, lote Nº 5 "b" de la manzana 5 que mide 15,57 frente S. O. por 28,95 m. en su otro frente S. E. 4,24 en su ochava al S. por 31,95 de fondo en el costado N. O. y 18,48 en el N. E. Sup.: 587,37 m. c. Base: $ 56.539,80 m|n. Al contado. El 23 de diciembre, a las 16. s. la misma. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 250.— e.14|12-Nº 36.576-v.20|12|56

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría del suscripto, en autos: "BELTRAN JUAN GREGORIO s|protocolización de testamento", se hace saber por diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el departamento unidad Nº 19, 5º piso de la finca Pozos 175 al 79, con una superficie propia de 80 mts. c. 59 y un porcentual sobre los gastos comunes de 4,49%. Desocupado. Base: $ 62.500, al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El jueves 27 de diciembre, a las 15 hs. en Lavalle 425.

Buenos Aires 7 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 400.— e.11|12-Nº 35.913-v.24|12|56

Núm. 20

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Demaría, secretaría del doctor Basavilbaso, se hace saber por diez días que en el juicio ROMERO, JOSE SERAFIN c|BERCOWICH, JAIME ALTER, su sucesión, ha sido designado martillero Rufino A. de Elizalde para proceder al remate de la propiedad ubicada en Morón, F. C. D. F. Sarmiento, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Humberto 1º (hoy R. O. del Uruguay) 519|21, entre Gral. Manuel García y Pte. C. Pellegrini, edificada en el lote 6 que mide: 8m.66 de frente al Este, 27m.87 de fondo. Superficie 241 m. c. 3542. Linda, frente Este, calle Humberto 1º (hoy R. O. del Uruguay), al Oeste, parte del lote 1, al Norte, fondo lote 2 y al Sud, lote 7. Base $ 51.000. Remate: El domingo 6 de enero, a las 18 horas, en la misma. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.18|12-Nº 36.930-v.2|1|57

JUDICIAL. — Directorio 1901 esq. Carabobo. — Por orden del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, se hace saber por 15 días, que los martilleros Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., rematarán el jueves 27 de diciembre, a las 16 horas, en sus escritorios, Avenida Libertador General San Martín 750, Buenos Aires, en el Jº "LARRACHE de DOMEY, LEONIE, su sucesión", la propiedad ubicada en la calle Directorio 1901 esq. Carabobo 385|89, compuesta de planta baja y 3 pisos altos, edificada en terreno que según títulos mide 8,72 metros al Sud por 22,55 metros de fondo, con la deducción de la ochava de 6 metros y según plano levantado por los arquitectos Guillermo Mendonca Arias y Alberto E. Mendoca Paz, mide libre de ochava 18,12 metros de frente sobre Carabobo, por 4,75 metros de fondo sobre Directorio, teniendo en su contrafrente 22,70 metros y 8,75 metros en su costado Norte. — La propiedad está alquilada con contratos vencidos y prorrogados por la legislación vigente a razón de $ 27.720 m|n. anuales y ha sido vendida por la Sucesión propietaria como consta en el expediente judicial de acuerdo a la Ley 13.512 por el sistema de propiedad horizontal, en la suma de 352.100 m|n. (con excepción del local ubicado en la esquina, que aún no se ha vendido). Los compradores de los departamentos vendidos han abonado en concepto de señas la suma de $ 27.168 m|n. — Base $ 183.666,66 m|nacional (2|3 partes de la val. fiscal), pagaderos al contado. — El comprador abonará 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Inscripto el dominio: Prot. prop. zona Sud, Tº 1425, Fº 85. — Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 1956. — Por ante mí el Secretario autorizante, Dr. Juan L. Peña. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.350. — e.5|12-Nº 35.092-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafel M. Demaría, Secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale hácese saber por cinco días que en los autos BURKUM DE BURTMAN LUISA, contra RAMER LEISER y otros, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de Diciembre a las 15 horas, en la misma, la propiedad, calle Nazca 5828, que mide: 8m66 de frente por 25m55 en un costado y 25m 73 en el otro. Porch living comedor, una habitación, amplio baño, cocina lavadero y w. c. y gran patio. En el contrafrente dos buenas habitaciones, baño y cocina. Ocupada por los deudores la parte del frente. Desocupada la parte del contrafrente. Base $ 99.660, pueden quedar $ 80.000 en primera hipoteca a dos años de plazo y 9 % de interés anual. Escrituras ante el Escribano del acreedor. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 250.— e.19|12-Nº 37.146-v.20|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber que en los autos "FRISERVICE, S.R.L. c|RIBEIRO, ALBERTO M., s|ejecutivo", el martillero Juan José Deambrosi, rematará una heladera comercial marca Friservice de vitraró, modelo A 44, Nº 1010 con equipo completo funcionando, en la calle Díaz Vélez Nº 4181, Capital, el día 29 de diciembre, a las 9 horas. Base $ 8.600.—, al contado. Comisión 10 o|o. Publíquese por dos días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 60.— e.19|12-Nº 37.155-v.20|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por dos días que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el día 27 de diciembre, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441 (Capital): un juego de comedor estilo inglés de placa, enchapado en caoba, compuesto de un aparador de cuatro puertas, un bargueño de dos puertas, una mesa de 1 x 2 metros, patas estilo inglés, seis sillas tapizadas en cuero beige en buen estado. Autos "JAITIN, BENJAMIN c|FORMISANO, MIGUEL y NELIDA, s|cobro ejecutivo". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Exhibición: 14 a 18 horas. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 80.— e.19|12-Nº 36.991-v.20|12|56

Núm. 4

JUDICIAL. En Monte Grande: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Sola, secretaría del autorizante, doctor G. J. Paysas, se hace saber por cinco (5) días en los autos: "MATERA, FERNANDO H. c|GURVICZ ABRAHAM s|cumplimiento de contrato, escrituración y cobro de pesos", que el martillero Walter David Salotto venderá en pública subasta y sobre el mismo, el día 23 de diciembre, a las 16.30 horas, un lote de terreno ubicado en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Monte Grande entre las de Joaquín V. González y Boulevard Fair, designado con el Nº 8 de la manzada "B" que mide: 10 metros de frente y contrafrente por 37,50 metros de ambos costados. Formando una superficie total de 375 metros cuadrados. Base: $ 2.933,33 m|n. (o sea las 2|3 partes de su tasación fiscal). Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. Informes y prospectos en mis oficinas: Walter David Salotto, Reconquista 341, 2º piso. T. E. 31-4949-40 y 32-4151, Capital.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.

$ 350.— e.17|12-Nº 36.786-v.21|12|56

Núm. 6

JUDICIAL. — Por orden del Señor Juez de Paz Interino de Tigre, Dr. Héctor Zaldívar y Palacios en el exhorto d—

Juzgado de Paz letrado Nº 6, de la Capital Federal, a cargo del Juez Nacional Dr. Ignacio Burundarena. Secretaría del Dr M. Etchegaray, h. en los autos "CURUTCHET LEANDRO ERNESTO contra CECCARELLI DE CECCANO ALDO ILDEBRANDO, cobro hipotetcario". hácese saber por diez días que el martillero José Iglesias, rematará en subasta pública el viernes 21 de diciembre, a las 17 horas, en su oficina de Tigre, Avenida Cazón 1264, cuatro lotes de terreno de isla con lo existente, ubicados en la Sección Primera de Islas del Paraná, Partido de Tigre, de esta Provincia, designados con los números 229, 266, 267 y 268. Lote 229, mide: 25m. frente Este sobre Arroyo Arroyón; 24m31 contrafrente Oeste, linda fondo lote 266; 157m36, más ordenada de 3m. al Norte, linda lote 228 y 161m88, más ordenada de 4m. al Sud, linda lote 230. Superficie: 39 áreas, 60 centiáreas. Lote 26: mide 24m31 Este, linda fondo lote 229; 357m87 Norte, linda lote 265; 24m31 Oeste, linda lote 7 y 357m79 Sud, linda lote 267. Superficie: 86 áreas, 80 centiáreas. Lote 267: 24m31 Este, linda fondo lote 230; 357m79 Norte, linda lote 266: 24m31 Oeste, linda lote 7 y 357m71 Sud, linda lote 268. Superficie: 86 áreas, 78 centiáreas. Y lote 268; 24m31 Este, linda lote 231; 357m71 Norte, linda lote 267; 24m31 Oeste, linda lote 7 y 357m63 Sud, linda loto 269. Superficie: 86 áreas. 76 centiáreas. Base: $ 1.375 m|n. Al contado. Título en autos, inscripto Registro Propiedad 15 marzo 1952, número 128 Islas. Consta el dominio. No reconoce más gravámenes que la hipoteca que se ejecuta a favor del actor, por $ 1.375 y embargo por Ernesto Lo Spinoso. Seña 10 %. Comisión 3 % cargo comprador. — Tigre, noviembre 22 de 1956. — Antonino Giglio, secretario.

$ 1.200.— e.7|12-Nº 35.514-v.20|12|56

Núm. 8

JUDICIAL. — En Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, 1 lote de terreno designado con el Nº 19, manzana F. — Base $ 4.956. Mide 10 metros de frente por 17m31 de fondo; superficie 373. 10 m. c El Jueves 20 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Capital Federal. O|Juez de Paz, Dr. Federico Pablo Galli Villafañe, autos "GONZALEZ FIGUEIRA OSCAR MANUEL y otros contra VAZQUEZ JORGE RUBEN, juicio ejecutivo". que tramitan Secretaría Dr. Héctor Raúl López. Seña 8 %, comisión 3 %. — Juan Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. 45-3924 y 3975. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956 — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 400.— e.7|12-Nº 35.500-v.20|12|56

Núm. 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, se hace saber que el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará una heladera eléctrica de cinco pies, funcionando, sin marca visible y sin número de motor constatado, el día 28 de diciembre de 1956, a las 16 horas, en Tucumán 1439. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. Autos F.I.C. (Fabricación Instrumental Científico contra PIAZZA & Cía., sobre ejecutivo. Publicación: 2 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 60.— e.19|12-Nº 37.058-v.20|12|56

Núm. 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber por dos días que en autos "MARIO SMUGLOVSKY c|MARIA MARTINEZ de SAUD. s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, sin base, y al mejor postor, una licuadora marca Licualinda. modelo OT, Nº 408, en perfecto estado de funcionamiento. Al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. El día 31 de diciembre de 1956, a las 12 horas, en Paraná 467. 3º piso. Capital. Se exhibe en Paraná 467. 3er. piso, dtos. 11 y 12. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 80.— e.19|12-Nº 37.132-v.20|12|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por tres días que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 26 de diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, y en donde se encuentra en exposición una máquina calculadora marca "Burroughs" Nº "A" 352008, en funcionamiento, usada, de acuerdo a lo ordenado en los autos "LA CAMONA CIA. c|DIGGS MACDEVITT" S. S. Inmob. Fin. y de Mandatos, sobre cobro ejec. de pesos. Venta sin base al mejor postor y al contado, comisión 10 %. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — José L. Mo, secretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 36.840-v.20|12|56

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, a cargo del doctor Francisco E. Doria, se hace saber por tres días en autos "CASAFUZ, ARMANDO ANIBAL contra RU-TE, S.R.L., s|ejec.", que el martillero señor Juan B. Calderón, rematará, sin base, al contado, el día 27 de diciembre, a las 16,30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: 1 fichero metálico, 7 cajones, marca Olivetti; 1 fichero metálico de 2 puertas, marca Olivetti; 3 sillas acero, respaldo y asiento madera: 2 sillones tapizados en cuero. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 120.— e.19|12-Nº 37 004-v.21|12|56

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, secretaría del autorizante, se hace saber por siete días que el martillero Romeo Víctor Sivori. en los autos "ROHAN, ALEJANDRO contra SALITURI, JUAN CARLOS, s|cobro hipotecario". rematará el 27 de diciembre, a las 18 horas en el salón de ventas de la calle Rivadavia 1389, Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de Cañuelas, próximo a estación Vicente Casares, FCGR, paraje denominado "Santa Anita", con frente a la calle Bartolomé Mitre, entre las de Domingo Faustino Sarmiento y Nicolás Avellaneda y mide 43,30 metros de frente por 78,25 metros de fondo, o sea una superficie de metros cuadrados 3.388 con 2.250 cm2. Base pesos 6.368,96 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Juzgado de Paz Nº 14. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — José Remuñán, secretario.

$ 350.— e.14|12-Nº 36.512-v.24|12|56

Núm. 15

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Juan José Werner, en los autos "BIASUTTO HNOS. c|MORALES ANGEL MIGUEL s|cobro ord. de pesos" rematará el día 26 de diciembre a las 18,30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389. Una máquina de coser marca Minerva, número 212.041, en buen estado de conservación.

Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Guillermo M. Isola, secretario.

$ 90.— e.19|12-Nº 37.045v.21|12|56

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, se hace saber por tres días que, en autos "TIMPANARO A. S. de c|VILAS MANUEL", el martillero señor Carlos A. Pirán Balcarce, venderá al mejor postor: Una cepilladora s|marca y 2 cepillos c|motor eléctrico de 1|4 H.P., usado.

Sin base y al contado. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo.

Remate: Viernes 21 de diciembre de 1956, a las 16.30 horas, en la calle Tucumán 1439, Capital. donde pueden revisarse.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 120.— e.19|12-Nº 37.016-v.21|12|56

Núm. 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19, a cargo del doctor Angel Daray, se hace saber tres días que en autos: MEDINA SALUSTIANO c|JORGE ALFREDO CORTEZ, s|ejecutivo, designóse al martillero Alfonso Araujo, para vender al contado y al mejor postor: Una cocina a gas, marca Huil 3 hornallas y horno. Comisión 10 %. El 27 de diciembre a las 11 horas, en Tucumán 1439. Inf. P. Colón 1383. T. E. 37-4049 Muenos Aires, 14 diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 90.— e.19|12-Nº 37.012-v.21|12|56

Núm. 24

Por disposición del doctor Miguel Etchegaray Juez Nacional de Paz Nº 24, se hace saber por tres días que el martillero Carlos Luis Ponti procederá a rematar el día 31 de diciembre de 1956, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1427, 1º piso, Dto. C., Capital. "Una conservadora eléctrica marca "Siam" modelo 162-8 Nº 325, completamente equipada, con la base de pesos 15.450.— moneda nacional, al contado. Comisión 10 %. — Los bienes se exhiben en la calle Florencio Varela Nº 1999, San Justo de 8 a 11.30 y de 12.30 a 17 horas.

Ordenado en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. c|FERNANDEZ RAMON ANTONIO Ejecución prendaria.

Buenos Aires, 14 diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 150.— e.19|12-Nº 37.169-v.21|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días, en autos "VERRIOLA VICENTE contra MUÑIZ RICARDO" que el martillero señor Juan B. Calderón rematará, sin base, al contado, el día 27 de diciembre a las 16,30 horas, en Moreno 1441, 1 juego de jardín, 1 araña de bronce y 1 lámpara de pie. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 90.— e.18|12-Nº 36.850-v.20|12|56

Núm. 27

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por quince días que en autos "PERUGORRIA DE TELLADO, JUANA DOLORES, su sucesión testamentaria", el martillero Mario A. Saporito subastará el domingo 23 de diciembre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Coligüe 2921, entre las de Francisco Beiró y Lacar, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el Nº 5 de la manzana 5, que mide 8.66 metros de frente al S. O., por 26.04 metros en el costado N. O. y 26,30 metros en el del S. E., con igual contrafrente al N. E. que en el frente. Se entregará al comprador totalmente desocupada el 1º de febrero de 1957. Al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Base de venta $ 100.000.— m|n. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 750.— e.3|12-Nº 34.613-v.21|12|56

Núm. 30

JUDICIAL. — Ramos Mejía. A 5 cuadras de la estación. Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del doctor Belisario Montero, en el "juicio sucesorio de doña ZULEMA DIONISIA JAUREGUI de SORIA", se hace saber por cinco días que el martillero Juan Boracchia (h.) ha sido designado para rematar el domingo 23 de diciembre, a las 15,30 horas, sobre el mismo: lote designado con el Nº 1, manzana "A", frente a la calle Juan Chassaing, entre Liniers y Alvarez Jonte, que mide: 8m66 de frente al Este, igual medida en su contrafrente al Oeste, 42m19 en su costado Sud y 42m39 en el costado Norte. Superficie 336,23 m2. Ubicado a 3 cuadras de Avda. Rivadavia Escritura dentro de los 45 días de inscripta la declaratoria de herederos en el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires. Base $ 75.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 300.— e.14|12-Nº 36.584-v.20|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "LOPEZ HIPOLITA c|AVAGLIANO ANTONIO s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días el edicto judicial siguiente: Publicación diez días. — El martillero señor Amílcar Kuhn venderá en el mismo, al contado y al mejor postor el jueves 27 de diciembre. a las 18 horas, un inmueble, sito en la calle General Artigas entre las de Solano y Florida, de Villa Ariza, Partido de Morón, designado en su título como el lote 6 de la manzana 48; mide 8.66 mts. de frente al Norte por 43.30 mts. de fondo; superficie: 374.98ms.2; linda frente Norte calle General Artigas. al E. lote 7 al Oeste lote 5 y al Sud con los fondos del 22 y 20. El inmueble a subastarse se compone de dos piezas de madera y dependencias. — Base $ 3.950 m|n. — Seña 8 por ciento. comisión 3 por ciento. — Morón, diciembre 10 de 1956. — Martha Inés Romanelli, secretaria.

$ 600.— e.12|12-Nº 36.130-v.26|12|56

Núm. 31

JUDICIAL. Una máquina Lil! 53 eléctrica de levantar puntos de media, industria argentina, Nº 53.305 de 1|20 HP 220 V., ambas corrientes, con aguja automática Nº 248. Orden Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 31 en autos "CIA. VAMAG DEL RIO DE LA PLATA c||Domsky-Abraham ejec." Sin base. Al contado. Remata Raimundo Ruiz-Toranzo, en Moreno 1441. el 21 de diciembre a las 17 horas. Publíquese 3 días. Comisión 10 %. Informes Esmeralda 155, T. E. 45-5794.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 36.825-v.20|12|56

Núm. 37

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 37), doctor Carlos Molina Portela (h), secretaría autorizante, hácese saber por tres días que en autos: "AGUIRRE MATILDE UBALDA c|CARDOSO JORGE s|ejec.", el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará un aparador 3 puertas y cajón, 1 bargueño 2 puertas haciendo juego, 6 sillas madera asiento cuero marrón, 1 lámpara de hierro pantalla cartón, 1 reloj pared a péndulo, 1 cómoda de madera, sin base, al contado, el viernes 21 a las 14, en Rivadavia 1389. Comisión 10 %. Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 120.— e.19|12-Nº 37.112-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital, doctor Carlos Molina Portela (h), se hace saber por tres días que de acuerdo a lo ordenado en los autos "FERNANDEZ DOMINGO c|PRODUCTOS SANTA ELENA de ALBERTO COSTA y ANGEL DIEGUEZ s|ordinario", el martillero señor Vicente Alberto Dragonetti, rematará en pública subasta el día 26 de diciembre a las 18.30 horas, en el local calle Rivadavia 1389, sin base, al contado y al mejor postor Dos máquinas agujereadoras accionadas con un motor eléctrico, marca: A. E. G. Número 1558298. Una máquina limpiadora de caños accionada con motor eléctrico, sin marca ni número visibles. Una máquina cortadora de caños con motor eléctrico marca "Westinghouse" Nº 5255858. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — A. Figueroa Linares, secretario. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.

$ 150.— e.18|12-Nº 36.952-v.20|12|56

Núm. 39

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por seis días, y en virtud de lo ordenado en los autos "ALVAREZ, SEVERIANO contra GIORDANO. RAFAELA G. de, s|cobro ejecutivo de pesos" que el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta, el día 27 de diciembre, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, el inmueble ubicado en el lote con frente a la calle Alvariño, formando esquina a la de Gregorio de Laferrere, de 6,91 m. de frente al S. O. sobre la calle Alvariño y 8,45 m. en su otro frente al Nord Oeste; sobre la calle Gregorio de Laferrere, seis metros; en la ochava formada por la intersección de ambas calles; 11,16 m. en el contrafrente al N. E y 12,69 m. en el otro contrafrente o fondo al S. E. Base $ 3.333,33 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 360.— e.13|12-Nº 36.352-v.20|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Conçalves, rematará el día 27 de diciembre, a las 16 y 30 horas, en la calle Moreno 1441 Capital, una máquina de coser industrial, marca "Bernina", Nº 411112, modelo K. L. 216, con motor eléctrico acomplado, de 1|8 H.P. Autos: "FLORALGO S. A. c| MOLINA, JUAN ANTONIO s|cobro ejecutivo". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Exhibición 14 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.19|12-Nº 36 990-v.21|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "RABINOVICH ABRAHAM GIRCH c|PAKSA ADALBERTO s| rendición de cuentas y cobro de pesos", el martillero José D. Cardoso rematará, al contado, sin base, el día 21 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el salón de ventas de Moreno 1441, productos químicos industriales varios, 2 cajas para caudales, de hierro, una marca "Dussault Chovil" y la otra "Talacesal y Cía", y 1 máquina de escribir "Underwood" número 897.144. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.19|12-Nº 37.034-v.20|12|56

Núm. 3

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del doctor Tomás Guillermo Mansilla, hace saber por 5 días, que en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA c|EZRA Y MOISES TOBAL Y EZRA TOBAL Y MOISES TOBAL, ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 12 de enero de 1957, a las 16 horas, en el mismo bien, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, calle General Roca 461|7, edificado en lote 14, manzana "B", del plano de subdibición, de 10m39 de frente al S. O. por 31m83 de fondo. — Base pesos 150.000.— m|n. El precio de compra podrá pagarse 8 o|o en el acto del remate; 32 o|o a los 90 días de efectuado éste; el 60 o|o restante se abonará en 3 cuotas de 20 o|o cada una con vencimientos al 30 de junio de los años 1957, 1958 y 1959: después del aludido plazo de 90 días, correrá un interés del 8 1|2 o|o anual pagadero por semestres anticipados, sobre saldos deudores. — El comprador suscribirá la escritura dentro de los 30 días de citado por el escribano del actor, debiendo constituir simultáneamente hipoteca en primer lugar sobre el mismo inmueble. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 350.— e.19|12-Nº 37.100-v.25|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety a cargo del Juzgado Nº 3, en el juicio "OKS c|RAIJOVICH s|ejecutivo". Hace saber por 2 días que el martillero Clodomiro E. Pereyra, rematará el día 21 de diciembre, a las 10 horas, en el local sito en el pasaje La Paz 625, los siguientes bienes: un aparato de radio combinado Lux 8002, mueble de caoba, de pie y tocadiscos para 78 revoluciones; una aspiradora tipo colombina marca "Gobling Monarch Nº 5669595. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.19|12-Nº 37.133-v.20|12|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia, en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, en los autos VANCOUVER, S. A. c|FRANCISCO SALAS, ejec. de prenda, que tramitan por secretaría Nº 11, se hace saber por tres días, que el martillero don Alfredo Casas, rematará el día 4 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local calle San Juan Nº 4041, donde se exhibe, una camioneta Pick Up usada, marca Ford, modelo 1947, motor Nº 699 C 994868 con patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 532-534, funcionando. — Base: $ 30.000.— m|n. al contado. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 36.880-v.20|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "DANTE CASELLI contra FELIPE YAGUDIN sobre ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de un automóvil marca "Mercury", modelo año 1951, carrocería convertible, motor Nº 51ME68845M., patente número 902-005, de la Provincia de Buenos Aires, para uso particular, con la base del 50 o|o de lo adeudado, o sean $ 59.700.— m|n., en el local calle Jufre 441, el día 4 de enero de 1957, a las 10.30 horas. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.18|12-Nº 36.892-v.20|12|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se haco saber por cinco días, que el matilleo designado en autos, ha de proceder al remate en el juicio "PAGANINI JOSE c|SKET HNOS. s| rescisión de contrato", el día 28 de diciembre, a las 1' 30 horas, en el local de ventas "La Candela" de un banco de carpintero, de madera, de aproximadamente 3 mts. de largo y 51 mesas plegadizas tipo americano, de madera tipo laurel, 40 con tapas y 11 sin tapas. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.17|12-Nº 36.674-v.21|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, sec., Nº 11, se hace saber por ocho días en los autos "VIDEAL GUILLERMO c| GIANO de DE ROSA y DE ROSA CONRADO ALEJANDRO, ejecutivo": que el martillero Raúl L. Gándara, rematará el domingo 23 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en la misma, las 5|8 partes indivisas de la propiedad José Enrique Rodó 5180, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 15 mts. de fondo y compuesta de comedor, dormitorio, cocina y baño

instalado, galponcito y lavadero, en planta alta, habitación y terraza. La propiedad se encuentra ocupada por propietarios. — Base: $ 37.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ambrino J. Macedonia, secretario.

$ 400.— e.13|12-Nº 36.279-v.24|12|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instansia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA S. A. c| KAMUDA SEGISMUNDO s|ejecución-prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canor Mazar, rematará un cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 34, porcelanit Nº 5334, completamente equipada. Base $ 18.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — El lunes 31 de diciembre, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Tucumán 1531, Capital. Se exhibe diariamente en la localidad de San Justo, calle Florencio Varela Nº 1999, donde puede visitarse. — Informes en Tucumán 1531, Capital. — 40-8420.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 36.885-v.20|12|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría 17, del doctor Alejandro Labougle, se hace saber el siguiente. Que el martillero Enrique Eboli, designado en los autos caratulados "CAMPI JOSE c| EDUARDO A. GENTILE s| ejecutivo" procederá el cuadro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez y siete horas, al remate judicial en pública subasta del inmueble sito en la calle Artayeta 377, Olivos, Prov. de Buenos Aires, paraje "La Lucila", de Vicente López, entre las calles de José C. Paz y Andrés Ferreira, edificado en el lote siete, manzana "C", mide diez metros de frente al SO.; por veintiocho de fondo, superficie total: doscientos ochenta metros cuadrados. Límites: Por su frente: Calle Artayeta; al SO., el lote cinco; al NE., el lote siete y al NO. con terreno de la Sucesión A. Nouguier. El remate se efectuará en el mismo inmueble, que no reconoce contrato de locación alguno. Base: $ 494.400.—; seña 8 %, comisión 3 %; domicilio martillero: Perú 375, Cap. Fed. Buenos Aires, noviembre 30 de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.050.— e.5|12-Nº 34.932-v.26|12|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 del doctor Hector Fernández Marelli, secretaría doctor Ricardo Eatsman, se hace saber por dos días, que en los autos "CRISTALERIAS LA ESPERANZA c| DICKS y MARTINICH S. A." ha sido designado el martillero Ernesto F. Casares para que venda en pública subasta los bienes embargados en este juicio: una cuba de roble "Nancy" para 32.000 litros (Nº 3) completa y otra cuba de roble "Nacy" para 27.500 l. (Nº 2) de la calle Estados Unidos Nº 3300 el día en el local de la calle Estados Unidos Nº 3300 el día 22 de diciembre, a las 11 horas. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 31.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|12-Nº 37.059-v.20|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 7

El señor Juez Nacional del Trabajo doctor Jorge Canale, Secretaría Nº 7, del señor doctor José F. D'Hers, hace saber por tres días, que en autos "DI TULLIO OLINDO ANTONIO c|H. A. F. D. A. S. A. s|despido". Ha sido designado perito martillero Cayetano Rigaglia, para subastar públicamente y al mejor postor el día 20|12|1956, a las 16 horas, en la calle Bolívar 1680, un serrucho mecánico eléctrico completo con su motor acoplado en funcionamiento. 8 % a cuenta de precio y 10 % comisión. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Severo R. Torres, prosecretario.

$ 120.— e.18|12-Nº 36.815-v.20|12|56

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional del Tribunal del Trabajo Nº 20, doctor José Roberto Sarraute, se hace saber por 2 días que el martillero Antonino A. Scazziota, rematará el viernes 27 de diciembre, a las 16 horas, en el salón de la calle Tucumán Nº 874, Capital, una máquina de escribir "Remington" Nº B. X. 810398 Una caja de hierro s|marca visible, de 2 metros alto x 0.80 ancho. — Una mesa escritorio de 2 cjs., de 2 mts. x 1. Tres escritorio de 2 cjs. de distintas medidas. Un escritorio de 7 cjs. roble. — Una mesita roble para máquina escribir, 2 cjs. Un escritorio roble de 2 pts. y un cajón. Un mostrador de roble de 4 mts. largo aprox. x 0.50 ancho de 4 pts. corredizas, y cjs. Cuatro sillas butacas. Una silla butaca. Un sillón cuero c|verde. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. Venta decretada en autos: "ATENCIO, AUSEBIO ARISTOBULO c| MARCHI y CIA. S. R. L., expediente número 7865.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — José Roberto Sarraute, juez del trabajo.

$ 120.— e.19|12-Nº 37.006-v.20|12|56

Núm. 23

JUDICIAL: Escritorios, bibliotecas, sillas, sillones, sofá, rematará el 27 de diciembre, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 552, sin base, al contado, comisión 10 o|o en efectivo. Orden Juez Nacional del Trabajo, doctor Aldo Folchi, (Juzgado 23), autos "CARABAJAL VICTOR ARMANDO c|E.C.S.A.B.O. EMP. CONSTRUCTORA s|despido". — Inf. M. Miller C. T. E. 40-0456). — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Esterino Franzosil, secretario.

$ 90.— e.19|12-Nº 37.060-v.21|12|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

JUDICIAL. — El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Galte, hace saber por ocho días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 30 de diciembre de 1956, a las 9 horas, en el escritorio de la calle Moreno Nº 462, de esta ciudad, el siguiente inmueble constituído por una fracción que forma parte de la mitad Nord-Oeste del Solar B de la manzana número doscientos treinta y ocho del Plano Oficial de esta Ciudad de Formosa; fracción que mide once metros sesenta centímetros en sus lados Nord-Este y Sud-Oeste y diez y seis metros sesenta y cinco centímetros en sus lados Nord-Oeste y Sud-Este o sea de una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados; cuyo esquinero Oeste coincide con el punto centro ejé de su referida manzana y linda: al Nord-Oeste y al Sud-Oeste respectivamente con parte de los solares A y C de la manzana número doscientos treinta y ocho y al Nord-Este y al Sud-Este, con más tierra de su mismo solar B de que forma parte: con la siguiente edificación: una casa compuesta de: una pieza de 3.30 x 3.30 mts.; una pieza de 3.40 x 4 mts.; una pieza de 2.40 x 7 mts.; una pieza de 2.40 x 2.60 mts.; dos piezas de 3.60 x 4 mts.; un baño de 2.50 x 2.20 mts.; un baño de 1.50 x 1 mt.; una cocina de 2.50 x 2.60 mts.; una galería de 1.30 x 4 mts.; un patio de 3.40 x 9 mts., con piso de mosaico. — Todos los pisos son de mosaico, cielo raso de metal desplegado con techo de zinc, construída con ladrillos y reboques de cal y arena. — El inmueble se encuentra ubicado en la calle Belgrano Nº 1051, sobre zona pavimentada y a pocas cuadras de las principales oficinas y dependencias públicas, cuenta con servicios de luz eléctricas y Obras Sanitarias. — Venta ordenada en Expediente Nº 596 - Civil Número 329 - Año 1955, caratulado "BIEGO de COSTA BISSARA FERNANDO y JUAN VITO c|JOSE ALBERTO MARIA ANTONIO MACHAIN, cobro ejecutivo de pesos". Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 3 % a cargo del comprador.

Formosa, diciembre 7 de 1956. — Armín F. Galte, secretario.

$ 960.— e.13|12-Nº 36.256-v.24|12|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROPIETARIOS DE CAMIONES

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados de la Asociación Argentina de Propietarios de Camiones a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la sede de la institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, el día jueves 27 de diciembre, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro de gastos y recursos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de diciembre de 1955 al 30 de noviembre de 1956;

3º Designación de la mesa receptora y escrutadora de votos (Art. 142 de los estatutos);

4º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva para proveer los cargos de vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales; seis vocales suplentes; tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Contralor y Cuentas;

5º Proclamación de los electos. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Arturo F. Caldas, vicepresidente en ejercicio — Mariano de Mier, secretario.

$ 240.— e.19|12-Nº 37.142-v.21|12|56

ASOCIACION "GENERAL ALVEAR"

De Fomento Edilicio y Cultural

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 23, 24, 25 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 23 del corriente mes a las 10 horas en nuestro local social, Avellaneda 542, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance e informe de los señores revisores de cuentas correspondiente al ejercicio Nº 34 (1956).

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea y tres miembros para formar la junta escrutadora.

3º Elección de 12 miembros titulares por dos años; 5 vocales suplentes por dos años; 1 revisor de cuentas por dos años.

4º Elección de 7 miembros, por un año, para formar la comisión de cultura y biblioteca popular; los cargos son: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 tesorero y 3 vocales.

José Woelflin, presidente; José J. M. Grossi, secretario.

$ 240.— e.18|12-Nº 36.853-v.20|12|56

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE

Ingenieros Civiles

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S. A.

San Martín 232

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín 232, el 28 de diciembre de 1956, a las diez y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, y su nombramiento, de acuerdo con el artículo séptimo de los estatutos sociales, como así también de síndico titular y suplente.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio nombrado en el acta constitutiva.

4º Consideración de las actas número cuatro y siete referentes a remuneraciones del Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Antonio Roberto Lanusse, presidente.

$ 400.— e.17|12-Nº 36.792-v.21|12|56

"B"

B. H. TELLANDER

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

(Nº 4176)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1956, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956 y distribución de utilidades.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.17|12-Nº 36.811-v.21|12|56

BUENOS AIRES DENTAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(N. 4.736)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 1956, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956 y distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 450. — e.14|12-Nº 36.443-v.20|12|56

"C"

CAILLON & HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de diciembre, a las 12 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956 y autorización de una suma máxima para retribución de directores con tareas administrativas.

2º Aumento de capital.

3º Plazo para citación a asamblea.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años.

5º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400. — e.19|12-Nº 37.011-v.26|12|56

CASA DENK, ACEROS BOEHLER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 510 (entrepiso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1956.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Elección de los directores, por dos años.

4º Ratificación de la remuneración del señor Luis Haschek, por su actuación como gerente.

5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.18|12-Nº 36.883-v.24|12|56

CAJA FERROVIARIA S. A.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 18.30 horas en la calle Maipú Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria balance general e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Inmueble calle Salta 855|57.

4º Aprobación del acta. — Arq. María J. Bivort, presidenta.

$ 250.— e.18|12-Nº 36.953-v.24|12|56

CANNING MOTOR SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Guatemala 4402, Capital Federal, para el día 27 de diciembre de 1956, a horas 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.812-v.21|12|56

C. I. M. A. C. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en el local de la Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Designación de un síndico titular y síndico suplente por el período de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.17|12-Nº 36.721-v.21|12|56

"COLAS" LIMITADA

S. A. Sudamericana de Asfalto Frío

(En liquidación)

Nº 2604

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 28 del corriente a las 11 horas, en Av. P. R. S. Peña 788, 7º, Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los balances generales, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas al 31 diciembre 1955 y 30 noviembre 1956 e informes del síndico y Comisión Liquidadora.

2º Partición de bienes sociales.

3º Custodia libros y documentación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda la obligación estatutaria de depositar las acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Comisión Liquidadora.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.709 v.21|12|56

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las precripciones de los artículos 13 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1956, a las 16.30 horas, en el local social de la Sociedad, en la cale Reconquista 465 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección de un síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956. — El Directorio

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea, les recomendamos depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días por lo menos a la realización de la misma. (Art. 19 de los estatutos).

$ 450.— e.17|12-Nº 36.716-v.21|12|56

CAILLON & HAMONET

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillón y Hamonet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de diciembre a las 12 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30

de septiembre de 1956 y autorización de una suma máxima para retribución de directores con tareas administrativas.
2º Plazo para citación a asamblea.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años.
4º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350. — e.14|12-Nº 36.474-v.20|12|56

COPIMEX
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos y demás disposiciones en vigor, convócase a los señores accionistas de Copimex, Comercial e Industrial, S. A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de diciembre de 1956, a las 8 horas, en la sede social, Tucumán 830, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de reformas de estatutos para modificar el valor nominal de las acciones del capital social de mil pesos a cien y demás disposiciones correlativas.
2º Autorizar al Directorio para elevar a escritura pública el nuevo texto de los artículos 28 y 30.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente de la misma. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — El Directorio.
$ 350. — e.14|12-Nº 36.440-v.20|12|56

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA, S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 28 de diciembre de 1956, a las nueve y treinta, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B".
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.569-v.20|12|56

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA, S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de diciembre de 1956, a las nueve y cuarenta y cinco en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.570-v.20|12|56

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
25 de Mayo 553 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(EN PRIMERA CONVOCATORIA)
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 31 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 553 de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones a los directores y síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de setiembre de 1956, e informe del síndico.
2º Elección de autoridades.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Las entradas para asistir a la asamblea se otorgarán en la caja social contra entrega del cupón accionario Nº 3. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956.— El Directorio.
$ 350.— e.14|12-Nº 36.568-v.20|12|56

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3628
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1956, a las 11,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1956 e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.14|12-Nº 36.597-v.20|12|56

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de diciembre de 1956, en Avenida R. Sáenz Peña Nº 740, 4º "B", Capital, a las doce horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver acerca de la situación futura de la sociedad, incluso la disolución anticipada.
2º Reducción del capital y devolución de aportes.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.14|12-Nº 36.587-v.20|12|56

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
La Comisión Directiva Provisional del Club de Gimnasia y Esgrima, de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia convoca a los señores socios a la elección de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas que tendrá lugar el día viernes 21 de diciembre de 1956, desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede central, calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar en dicha sede el mismo día a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de presidente, tesorero (por tres años), trece vocales titulares (tres por tres años, cinco por dos años y cinco por un año) y nueve vocales suplentes (tres por tres años tres por dos años y tres por un año), para la Comisión Directiva, y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes).
2º Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1956, y estado de cuentas al 30 de setiembre de 1956.
3º Informe de la Comisión Directiva Provisional.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1956. — Néstor C. Mucci, presidente provisional. — Pablo A. O. Lanne, secretario general Hº provisional.
$ 1.170.— e.5|12-Nº 34.988-v.21|12|56

CLUB INGLES
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 13 y 18 de los estatutos, se convoca a los socios a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1956, a las 18,30 horas en la sede social calle 25 de Mayo 586, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 1º y 20º de los estatutos.
2º Fijación de cuotas de contribución de los socios.
3º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.
$ 600.— e 3|12-Nº 34.686-v.21|12|56

"D"

DARKEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Indust. y de Representaciones
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 951, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio terminaod el 30 de junio de 1956.
3º Aprobación de la retribución a Directores con cargos ejecutivos.
4º Elección de un director suplente por un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto Ley 1793|56 y Decreto 5567|56.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — El Directorio.
$ 350.— e.14|12-Nº 36.546-v.20|12|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, Manuela Pedraza 1911|23, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Fijación de los emolumentos de los señores directores que desempeñan cargos rentados en la administración, según Art. 40 de los Estatutos.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de 5 directores por 3 años, en reemplazo de los señores Isaac Kitay, León Kitaigorodsky, Dr. Moisés Goldman, Dr. Natalio Edelman e Ing. Isaac Calles, cuyos mandatos terminan.
6º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de un (1) año.
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos.
$ 450.— e.17|12-Nº 36.705-v.21|12|56

EXPRINTER
Sociedad Anónima
Viajes - Cambios
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artéculo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1957, a las 17 horas, en el local social, San Martín Nº 176, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director por el término de tres años, en reemplazo del señor Arnaldo I. Arabehety que termina su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.
Diciembre 10 de 1956. — El Directorio.
$ 400.— e.14|12-Nº 36.514-v.20|12|56

"F"

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.959
Convócase Asamblea Ordinaria para 28 de diciembre de 1956, horas 11, en Sarmiento 930, 5º piso A, tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 31 de julio de 1956.
2º Rectificación comienzo giro social.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.862-v.24|12|56

F I N A C O
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXIV ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, por 3 años.
4º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos, titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del estatuto social.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956.
$ 400.— e.18|12-Nº 36.896-v.24|12|56

FLORESTA TABACALERA
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
(N-4167)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 9.— horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
3º Fijar número de directores titulares y suplente y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 400.— e.18|12 Nº 36.935-v.24|12|56

FEDERICO CALZETTA E HIJOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre de 1956, a las 15.30 horas, en la sede social, calle Federico Lacroze 2448, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar el plazo de publicación de avisos de convocatorias según Decretos Nros. 1793|56 y 5567|56.
2º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer y segundo ejercicios cerrados los días 30 de Abril de 1955 y de 1956, respectivamente.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 400.— e.14|12-Nº 36.604-v.20|12|56

"G"

Ganad. Inmob. y Financ.
EL PAJARO BLANCO S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de art. 4º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.
3º Designación de dos accionistas para sona que éste designe, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección Gral. de Justicia; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
Nota: Para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes, a la hora 18, del señalado para el acto.
$ 270.— e.19|12-Nº 36.994-v.21|12|56

GRANT ADVERTISING
S. A. de Publicidad
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 846, el 28 de diciembre de 1956, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.18|12-Nº 36.907-v.24|12|56

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S.A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Emisión de v$n. 1.119.800.— en acciones ordinarias de la clase "B", liberadas y a la par, para el pago parcial de gratificaciones a directores - gerentes y personal.
3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos.
$ 240.— e.18|12-Nº 36.895-v.20|12|56

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1956, a las 12 horas en el local social, Avenida Córdoba 815, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n.
2º Modificación del estatuto fijando el capital autorizado en $ 25.000.000.— m|n. o más y estableciendo su posible aumento a mayor cantidad.
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de cuanto se resuelva al tratar los dos puntos anteriores.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 300.— e.18|12-Nº 36.957-v.24|12|56

G E N I O L
S. A. Laboratorios Suarry
Nº de Registro 3.860
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración sobre acta Nº 316.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
OTRA: Los antecedentes sobre el 4º punto de la orden del día están a disposición de los accionistas en esta sociedad. — El Directorio.
$ 500.— e.17|12-Nº 36.722-v.21|12|56

"I"

INTELA
Industria Textil Lanera, S. A.
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de diciembre de 1956, a las once y treinta, en Moreno 1199,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de director general suplente y síndicos titular y suplente por 1 año.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Ohanes Diarbekirian, director general.
$ 250. — e.14|12-Nº 36.506-v.20|12|56

"J"

J E R S E L E N
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre a las 11 horas, en Alsina 1418, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, finalizado el 31 de agosto de 1956, así como el informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Consideración y ratificación de la actuación del Directorio.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elec-

ción de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. (Art. 16).

$ 400.— e.17|12-Nº 36.725-v.21|12|56

JOLUCA

Sociedad Anónima, Com., Financ. e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1956, a las 12 horas, en el local de la sociedad, Cangallo Nº 2688, primer piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 2º de los estatutos ociales, referentes al cambio de denominación y ampliación del objeto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.17|12-N 36.633.v.21|12|56

JANTZEN

Sociedad Anónima Textil

Nº de Registro 3.053

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de diciembre de 1956, a las 18 y 30, en Lavalle 1485, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cancelación del contrato con Jantzen Knitting Mills Inc.

2º Reforma de los estatutos y cambio de nombre de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase que deberán depositar sus acciones o certificado de un Banco, en la Caja de la Sociedad, B. Pérez Galdós 74, hasta las 18 y 30 del día lunes 24 de diciembre inclusive.

$ 250. — e.14|12-Nº 36.523-v.20|12|56

LEPA S. A.

Forestal, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Las Heras 1832 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1956, a las 9 horas 30 minutos, en la sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para dictaminar sobre el balance al 30 de junio de 1956;

2º Aprobación de los inventarios, las memorias, los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico y síndico ad-hoc correspondientes al primer y segundo ejercicio cerrados al 30 de junio de 1955 y el 30 de junio de 1956, respectivamente:

3º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, confiriéndoseles a los que resultaran electos mandatos por 2 años;

5º Elección de síndico titular y suplente,

6º modificación de plazos y publicaciones de convocatoria a asamblea (Decreto Nº 1793|56).

7º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 450.— e.19|12-Nº 37.061-v.26|12|56

LOZA METAL

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1312, piso 3º, Dto. A., para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente por un año

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

$ 350.— e.18|12-Nº 36.921 v.24|12|56

LA MADERERA PATAGONICA

Sociedad Anónima

Registro Nº 5.827

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 28 de diciembre de 1956, horas 18, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.18|12-Nº 36.864-v.24|12|56

LUIS LASSERRE Y CIA., S. A.

Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 1ª Asamblea General Ordinaria en Lavalle 1161, Capital Federal, el día 29 de diciembre, a las 10 y 30 horas, de acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio relativo al 1er. ejercicio comercial vencido el 31 de agosto de 1956;

2º Determinación del número de los directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 36.961-v.24|12|56

"LA ARAUCANA"

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 27 de diciembre de 1956, a las 12 horas en la sede social, calle Florida 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956.

$ 200. — e.17|12-Nº 36.642-v.21|12|56

"LA ARAUCANA"

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de diciembre de 1956, a las 11 horas en la sede social, calle Florida 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de agosto de 1956.

2º Distribución de utilidades del ejercicio (art. 16 del estatuto).

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año (art. 13 del estatuto).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 300. — e.17|12-Nº 36.643-v.21|12|56

LAZZARO Y CIA., S. A.

Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Avda. de Mayo 651 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1956, las 11 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Asignación mensual remunerativa del director gerente y a terceros.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.677.v.21|12|56

"LA OXIGENA"

Industria Argentina de Gases Comprimidos, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer Nº 345, el día 28 de diciembre de 1956, a las once horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Transferencia de m$n. 420.000.— del Fondo de Reposición de los Bienes de Uso (complementario del constituido de acuerdo con la Ley 11.682) a Fondo de Reserva para Emisión de Acciones Liberadas.

3º En el caso de haberse aprobado, de acuerdo con el Proyecto de Distribución de Utilidades, el destino de $ 1.580.000.— moneda nacional a Fondo de Reserva para Emisión de Acciones Liberadas y, de acuerdo con el punto 2º de esta Orden del Día, la transferencia a igual Fondo, de m$n. 420.000.— con lo cual el total acreditado a ese fondo sería de $ 2.000.000 m|nacional; consideración de aumento por esta suma, del capital autorizado; emisión de acciones por el mismo importe, a integrar con el mencionado Fondo de Reserva; y designación eventual de las personas que deban cumplir las formalidades correspondientes.

4º Resolver acerca de si debe modificarse el número de miembros del Directorio, y elección de directores por terminación de mandato (Art. 9 de los estatutos).

5º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el art. 9 de los estatutos.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Consideración de la remuneración del síndico.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 700. — e.14|12-Nº 36.555-v.20|12|56

"M"

M. I. C. A., S. A.

Manufacturera, Inmobiliaria, Comercial, Administradora, S. A.

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1956, a las 12 horas, en el local social de la calle Corrientes 2360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956;

2º Consideración de la renuncia de los Directores y elección de Directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director ...

$ 300.— e.19|12-Nº 37.164-v.26|12|56

MUTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO LTDA.

Buenos Aires, diciembre de 1956.

Asamblea General Ordinaria correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda., calle José E. Uriburu Nº 343, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de las siguientes autoridades:

Presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 3º.

3º Elección de un vocal suplente 1º y un vocal suplente 3º.

4º Elección de tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

5º Designación de dos compañeros para firmar el acta.

Juan de Dios Pane, presidente; Castor M. López, p. secretario.

Artículo 92º — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en el caso de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera ya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 33.— e.18|12-Nº 36.844-v.20|12|56

MILOR — FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas a celebrarse el día 28 de diciembre a las 17 horas, en el local social Rodríguez Peña 408, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Retribución de Directores y síndico.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.808-v.21|12|56

MENDIZABAL, S. A.

Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Mendizábal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Venezuela 882, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Remuneración del síndico (art. 12 de los estatutos).

4º Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el ejercicio 2º, y elección de sus integrantes por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Carlos Mendizábal, presidente.

$ 450. — e.14|12-Nº 36.439-v.20|12|56

MALOYA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Inciso E) del art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 11 horas del día 10 de Enero de 1957, en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 2383, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número y elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 7 de enero de 1957 inclusive, tal como lo determina el art. 14 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.14|12-Nº 36.607-v.20|12|56

"N"

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 7 de enero de 1957, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956;

2º Destino del saldo de las utilidades;

3º Elección de los directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.19|12-Nº 37.131-v.26|12|56

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA. S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1956.

2º Aprobar las gratificaciones acordadas por el Directorio y las remuneraciones del mismo.

3º Elegir presidente, vicepresidente, un director titular, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.17|12-Nº 36.746-v.21|12|56

"O"

OPPENHEIMER CASING Cº OF ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1956, a las 10 y 30 horas en la calle Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956;

2º Elección de directores titulares y sustitutos y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.18|12-Nº 36.964-v.24|12|56

"P"

PHILIP MORRIS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

(N.5122)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro;

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956;

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.18|12-Nº 36.937-v.24|12|56

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.

Luna 370 — Capital

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 17 horas en la sede social, Luna 370, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12º y 13º de los Estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 12 de los Estatutos).

$ 300.— e.17|12-Nº 36.717-v.21|12|56

"S"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "ALEJANDRO C. FERRARI"

CONVOCATORIA

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se los cita, en segunda convocatoria, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Honduras Nº 5531, el día 28 de diciembre de 1956, a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres (3) directores con arreglo a lo previsto en el art. 5 de los estatutos.

2º Elección de presidente y secretario del Directorio, de acuerdo al mismo artículo citado.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Jorge Joaquín Llambías, interventor judicial.

$ 210.— e.19|12-Nº 37.151-v.21|12|56

SINTEX

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Av. Roque Sáenz Peña 852

Oficina 05 Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956 a las 15 y 30 horas, en

la Sede Social, Av. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Consideración del Decreto 1.793|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.18|12-Nº 36.886-v.24|12|56

SINTEX
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
Avda. Roque Sáenz Peña 852, Oficina 503, Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1956 a las 15 horas, en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.18|12-Nº 36.887-v.24|12|56

STARKMAN Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18, Capítulo 5º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 22 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en su local social de la Avenida Belgrano 1758, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 5º, finalizado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Sueldo de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Max A. Starkman, presidente.
$ 350.— e.17|12-Nº 36.780-v.21|12|56

"T"

T A Y R
Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la sociedad para el día 28 de diciembre 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.979-v.26|12|56

T I G A L
Constructora Inmobiliaria, Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre del año en curso a las 17 horas en el local social de la entidad, calle Rivadavia Nº 620, 6º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Consideración de las renuncias de los directores y elección de los mismos en su caso.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación del plazo futuras convocatorias asambleas (Decreto Nº 1793|56).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.19|12-Nº 37.129-v.26|12|56

"TAQUIMA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1957, a las 11 horas en los escritorios sitos en la calle Corrientes 316, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración de directores de acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.19|12-Nº 37.136-v.26|12|56

LA METALOQUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Roque Sáenz Peña 832 - Cap.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1956, a las 17 hs. en Diagonal Norte 832 oficina 321, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del Inventario y Balance General Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y la Memoria correspondientes al primer ejercicio que abarca desde la iniciación de las actividades hasta el 30 de Junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de miembros del Directorio y síndicos titulares y suplentes.

5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto Ley 1793|56 y Decreto 5567|56.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956.
— El Directorio.
$ 350.— e.18|12-Nº 36.946-v.24|12|56

TEXTIL ACOYTE I. Y C.
SOCIEDAD ANONIMA
Expediente Nº 6.961
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de diciembre de 1956 a las 18 horas, en el local social, Acoyte 1252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos (modificación del artículo 4º de los Estatutos, aumento del capital autorizado).
2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio y|o al síndico para que tramite la reforma ante la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956.
— El Directorio.
$ 300.— e.17|12-Nº 36.737-v.21|12|56

TASCOA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1956, a las once horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º interior, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — El Directorio.
$ 300.— e.17|12-Nº 36.665-v.21|12|56

TIRABASSO & RABAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de diciembre de 1956, a las 10.30 horas en el local de la calle San Martín 627, piso 2º, esc. "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el plazo de publicación de avisos de convocatorias según Decretos Nros. 1793|56 y 5567|56.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 9º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 400.— e.14|12-Nº 36.605-v.20|12|56

TRANSPORTES TRANSATLANTICOS AMEROPAIR
Esmeralda 920 — Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de diciembre de 1956 a las 17 horas, en el local social de la calle Esmeralda 920, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha de la sociedad.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956.
— El Directorio.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.574-v.20|12|56

"U"

UBERTI, BREZZA & CIA.
Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1956, a las 8.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 3537, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general 12º ejercicio cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de agosto de 1956 e informe del síndico.
2º Consideración de las gestiones cumplidas por el Directorio hasta el día de la Asamblea, durante y con posterioridad a la homologación del concordato judicial.
3º Consideración de la reducción del capital social. Resolver sobre el canje de acciones.
4º Designación de los miembros de Directorio de conformidad con el art. 11º de los Estatutos.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 9º del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 400.— e.14|12-Nº 36.495-v.20|12|56

"V"

V O S S
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
Rivadavia 790 - Capital
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto convocar a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, en el local social, Rivadavia 790, Capital, para el día 28 de diciembre de 1956, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1954.
2º Designación de un síndico ad-hoc para que se expida sobre la documentación del 2º ejercicio social.
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ad-hoc referentes al 2º ejercicio social, finalizado el 31 de agosto de 1955.
4º Designación de un síndico ad-hoc para que se expida sobre la documentación del 3er. ejercicio social.
5º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico ad-hoc referentes al 3º ejercicio social, finalizado el 31 de agosto de 1956.
6º Destino de las utilidades.
7º Fijación del número de directores y su elección.
8º Elección de síndico titular y suplente.
9º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus certificados de acciones o una constancia bancaria que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la reunión (art. 12 de los estatutos).
$ 600.— e.17|12-Nº 36.748-v.21|12|56

"W"

WENZ & CIA.
(Sud América)
Sociedad Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1956, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo número 828, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
3º Elección de un director por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 300.— e.17|12-Nº 36.649-v.21|12|56

WELDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de diciembre de 1956, a las 16 horas, en el local Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 25º ejercicio cerrado el 31 de agosto 1956.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.14|12-Nº 36.438-v.20|12|56

"Y"

Y A L T A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en el local social sito en la calle 25 de Mayo 538, 3º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n.).
2º Modificación del estatuto social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.17|12-Nº 36.722-v.21|12|56

Y A L T A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo 538, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre 1956.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de las acciones vence tres días antes de la fecha fijada para la asamblea de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 de los estatutos.
$ 400.— e.17|12-Nº 36.720-v.21|12|56

YUTUYACO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de Diciembre a las 18 horas, en Diagonal R. S. Peña 1219 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a m$n. 8.000.000.— de acuerdo a lo establecido por los Artículos 5º y 6º del Estatuto.
2º Aprobación y ratificación de la compra del campo "Las 3 Marías".
3º Aprobación y ratificación, por la Asamblea, de todo lo actuado hasta la fecha, por las autoridades de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.17|12-Nº 36.789-v.21|12|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

"Otero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 200.000)", domiciliada Avenida Quintana 61, transfiere por venta negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes, sito en esta ciudad, calle AVENIDA QUINTANA 61, a Manuel Rodríguez y Maximino Gude, que actuarán en sociedad de hecho: "Rodríguez y Gude", domiciliados en Talcahuano 744. Oposiciones: Estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".
$ 150.— e.19|12-Nº 36.983-v.26|12|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: que la venta que efectuara la señora Cecilia Pilar Bolea de Medina, a favor del señor Lejzor Niemira, de su negocio de kiosco sito en la AVDA. CABILDO 3602, según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial con fecha 20 al 26|11|56, queda nula y sin efecto. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.071-v.26|12|56

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial" Solís 458, avisan: que José Fernandes Pinto vende libre de gravámenes a Pablo Amorrostoa, su negocio de heladería sito en la calle AV. RIESTRA 6025, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.038-v.26|12|56

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, Tinogasta 3999, Capital, 53-8495, avisan que el señor Alejandro Zolazny vende libre de deuda o gravamen a las señoritas Rosa y Amelia Asenie su negocio de sastrería sito en la AV. NAZCA Nº 1343, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.159-v.26|12|56

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, Tinogasta 3999, Capital, 53-8495, avisan que el señor Salvador José Maineri vende libre de deuda o gravamen a la señora Julia María Luisa Cirio de Dal Santo su negocio de estudio fotográfico sito en la AVENIDA SANABRIA Nº 2533, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.157-v.26|12|56

Gabriel R. García, martillero público, oficinas Arismendi 2505, avisa al comercio que Establecimiento Metalúrgico Standard R. Caruso S.R.L. vende el negocio de metalurgia que posee en AV. GRAL. MOSCONI 3162, libre de pasivo a Ernesto Ponieman. Reclamos de ley Corrientes 2495, dto. 2, piso 1º domicilio de las partes.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.911-v.24|12|56

Escribanía Ruiz de Luque avisa que la sociedad comercial colectiva: "C. D. De Grosso e Hijos" vende a don Alberto Ohana su negocio de lencería y mercería situado en ACOYTE Nº 16, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en escribanía, Avda. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º. Buenos Aires, diciembre 14 de 1956.
$ 100.— e.18|12Nº 36.903-v.24|12|56

Se avisa al comercio que los señores Lilia Verde y Jaime Rubin, venden a Farmacia San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de farmacia sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 2711, domicilio de las partes, reclamos de ley escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514, 5º piso.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.883-v.24|12|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Cangallo 2118, avisan: que, de común acuerdo entre las partes ha sido anulada la operación de compra-venta del negocio de bar sito en AV. SANTA FE Nº 4661, Capital, publicado en fecha 3 al 9 de mayo de 1956 que los señores Jesús Rodríguez, Manuel Eliseo López, Pedro López, Ambrosio López y Felipe Fernández habían al señor Alfonso Orsi quien posteriormente egiraba Orsi y Cía. Reclamos de ley en el negocio y nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.881-v.24|12|56

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Luis Alberto Elverdín, vende su negocio de despensa en la calle AVDA. LA PLATA número 2771 libre de gravamen a Raúl Pequis. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.875-v.24|12|56

Se hace saber que la razón social "Rozenbaum y Zamoszczyk" que se dedica a la explotación del ramo de fabricación y venta de artículos para señoras y niñas, domiciliada en la AVDA. SAN MARTIN número 2214 de esta Capital se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Isaías Zamoszczyk domiciliado en la calle Nueva Zelandia 4822 de esta Capital. Reclamos de ley: Estudio Gvirtz-Peredník: Cangallo 2370, piso 2º, escritorios 3|5, Buenos Aires.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.860-v.24|12|56

Hácese saber por el término de ley, que el señor Fernando Paredes García vende al señor Fernando Víctor Reyes el negocio de hotel denominado "Europa" ubicado en esta Capital, calle ALSINA número 775. Reclamaciones de ley ante escribano José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, dto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.18|12-Nº 36.872-v.24|12|56

Estudio jurídico - comercial: Dopacio - Montemurro, Av. Roque Sáenz Peña 628, 7º R, T. E. 33-8642, avisa: que los señores Hugo Arturo Agata, José Alejandro Elías, José Nicolossi y Sra. Carmen Caterini de Lattini, esta última también en representación de sus hijos menores, venden a la firma Guindado Derby Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de bar y parrilla, sito en AV. PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA número 6460|64, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Venta a referéndum de aprobación judicial. — Domicilio de las partes, reclamos de ley: nuestra oficina.

$ 150.— e.18|12-Nº 36.963-v.24|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balancedores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique García, Enrique García Montes y César Oreste Darío Giometti venden a Alfredo Eugenio Oliva, negocio bar y restaurante, sito AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 8328. — Domicilio partes: vendedores: Chacabuco Nº 386, Ciudadela; comprador: mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|12-Nº 36.926-v.24|12|56

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio Aurora Torrelli vende a Manuel Pardo, Alfonso José Noraites y Dora Campos, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de pensión, sito en la calle ALSINA Nº 2091. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|12-Nº 36.943-v.24|12|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Cesario Castillo vende a Manuel Fernández, Manuel Martín, Perfecto Porto y Enrique Represas, el negocio de restanrante, despacho de bebidas alcohólicas y 14 mesas en la acera, sito en la calle AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6401, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.752.v.21|12|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T.E. 40-1685 y 6574, que los señores José Martínez, Evangelista Alvarez y José García, venden a don Rufino Vallines el almacén de comestibles y bar ubicado en esta Capital, calle AREVALO Nº 2806, esquina a la de HUERGO Nº 301, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.682.v.21|12|56

"Baviber" - Bagnato, Vinocur y Bergogna, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Asamblea 929, T. E. 43 - 8411, avisan: Héctor Del Valle Torres, vende a Andrés Laci, su negocio de hotel-alojamiento, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS 1242, piso 1º, derecha, capital.

Sus domicilios. — Reclamos en n|oficinas.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado por error en el domicilio del negocio, en las ediciones del Boletín Oficial del día 5|12 al 11|12|56.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.641-v.21|12|56

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos con oficinas en calle Avellaneda Nº 856, Capital Federal, avisan que Angela Bazzani de Dellapina y Santiago Dellapina, venden el negocio hospedaje, sito en calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 3075, Capital Federal, a Claudina Cores y Eugenio Barreiro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.17|12-Nº 36.711.v.21|12|56

Se hace saber que con referencia a la escritura de cesión de cuotas de "Farmacia La Nueva S. R. L.". de AVDA. DOBO 1756, que debía otorgarse entre Dª Regina Magdalena Gobbi, Arnaldo Hugo Alloisio y Gumersindo Taboada, por una parte y don Mario di Muro y Juan Benito Vaqueiro por la otra, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Av. de Mayo 749, de acuerdo al edicto publicado el 4|VI|56, ha quedado sin efecto.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.435-v.21|12|56

Alejandro Saurín avisa que vende las cien cuotas de capital que tiene en la sociedad "Cusulín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5916 de esta Capital, en la siguiente forma: noventa cuotas a Eugenio Cusulín y diez cuotas a Emilio Luis Gobet. — Reclamaciones de ley en el domicilio de la sociedad.

$ 100.— e.17|12-Nº 36.734.v.21|12|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital, avisan que la señora Cecilia Pilar Bolea de Medina, vende al señor Alfredo Alfonso Garrido, el negocio de kiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en la AV. CABILDO 3602. Domicilio de la vendedora, Alsina 1530, Vicente López; del comprador, Av. Cabildo 3546, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.798-v.21|12|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1967, 2º piso, T. E. 48-7892, avisan que los señores Rosario Martorano, Domingo José Martorano, y Francisco Martorano venden a los señores Mario Stamadianos y Juan Karabatos su negocio de elaboración y venta de pizza y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVDA. MONTES DE OCA Nº 1002. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.801-v.21|12|56

Angel Miguel, socio capitalista de "Miguel & Cía.", Soc. de Cap. e Ind., con farmacia en ALVAREZ JONTE Nº 2200 esquina GAVILAN, hace saber: que el activo y pasivo de esta sociedad, pasa a "Farmacia Linneo", S. R. L. (en formación), que integrará conjuntamente con sus socios Sres. B. Scilione, F. G. Cuñarro y J. L. Santos. — Reclamaciones de ley, oficinas del Sr. Oscar A. Porcel, martillero público, domicilio 25 de Mayo 347, Esc. 439, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.14|12-Nº 36.462.v.20|12|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Orona y Francisco Soto, venden a Hércules Roberto Cutrulis y Desiderio Enrique Ciaccio, elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. GENERAL MOSCONI 2521, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.14|12-Nº 36.470.v.20|12|56

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle F. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Antonio Lince vende al señor Arturo Salvador De Simone la parte que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant denominado Corigliano, sito en ANCHORENA Nº 664, Capital. — Domicilio de las artes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.14|12-Nº 36.556-v.20|12|56

El señor Carlos Campos, avisa que vende su parte al señor Rómulo P. Macchiaroli, de la fábrica de escobas ubicada en la calle AQUINO 5381 de esta Capital. — Reclamo de ley en el domicilio mencionado que es de las partes.

$ 100.— e.14|12-Nº 36.454.v.20|12|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisan: Juan Méndez, Juan Manuel Torres, Manuel Otero Laredo y Rogelio Franco venden a José Reinaldo Otero, negocio de bar, restaurante y cancha de bochas, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 1700, esquina CURAPALIGUE. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 150.— e.14|12-Nº 36.478-v.20|12|56

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que: Faustino García, Sebastián Pérez y Francisco Carrera, venden a José Antonio Prieto Vázquez, Miguel Prieto Vázquez, Laureano Díaz y Joaquín Cadaveira, negocio café, bar y billares, calle ALVAREZ JONTE 31|95|99 esquina CUENCA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|12-Nº 36.623-v.20|12|56

Senzini, Rovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 297, avisan que: Carlos Santiago y Cía., vende su negocio de fiambrería y fábrica de pastas, ubicado en la calle AV. CORDOBA 4691, a Antonio Ferradas y Cía. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.14|12-Nº 36.625-v.20|12|56

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, Cap., T. E. 30-0318|19, avisan que el Sr. Juan Di Bona, vende su negocio de fraccionamiento de vinos y derivados y compra-venta en general de productos de Cuyo, sito en ALVARES JONTE 2369, Cap. a Selección Dimar, Di Bona y la Grotta, S. R. L. en formación, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.14|12-Nº 36 631-v.20|12|56

"B"

Se avisa por el término de ley que "Helos", Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle BELGRANO Nº 1201|05, de esta ciudad, dedicada a la fabricación de materiales para la industria metalúrgica, afines, anexos y conexos, importación, exportación y venta de toda clase de artículos relacionados con los expresados, vende, cede y transfiere con efecto al 15 de junio de 1956, según balance general a esa fecha, el activo y pasivo social en favor de "Helos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con igual domicilio, que tiene por objeto realizar, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, operaciones industriales de producción, elaboración, construcción, reparación, reacondicionamiento y transformación de máquinas, motores, herramientas, artículos técnicos y metales en general; fundición, etc., y comerciales por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de herramientas, máquinas, artículos técnicos, motores, metales en general, aleaciones, etc., materiales de construcción, materias primas, productos, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, etc. La Sociedad Anónima adquirente será continuadora de los negocios de la transmitente, según disposición expresa de sus estatutos. Escritura y reclamos escribano Juan H. Recondo, Sarmiento Nº 643, Capital Federal.

$ 450.— e.19|12-Nº 37.056-v.26|12|56

C. Mongelli (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Agüero Nº 1452, T.E. 78 - 1925, al comercio avisa: Domingo Alberto Lorenzo S.R.L. (Capital m$n. 125.000,00), integrada por Joaquín Isidoro Erro, Domingo Alberto Lorenzo, Alberto Favereau y Margarita Favereau, venden a Carlos Iván Nordman su negocio de garage y anexos denominado "Sol del Plata", sito en la calle BRASIL Nº 575, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.19|12-Nº 37.003-v.26|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balancedores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Rivas vende a "Almar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Cap. m$n. 80.000.00) negocio hotel alojamiento sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 593 y MEXICO Nº 1011. Domicilio partes: vendedor: Córdoba número 2499, firma compradora: Juncal Nº 800, Capital. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|12-Nº 36.924-v.24|12|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Manuel Fernández Blasco y José González, venden a los señores Adolfo Romar y José Manuel Castraje el negocio de restaurante, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en la calle BOLIVAR número 716, Capital, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.754.v.21|12|56

Con intervención del contador público nacional, Enrique Drimer, Pueyrredón 1737, 2º B, Capital, avisa que el Sr. Rómulo Lazzari vende al Sr. Gregorio Pérez su parte del negocio Lazzari y Cía., sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 780|82, Capital, y que el Sr. Gregorio Pérez se hace sargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Bernardo de Irigoyen 780|82, Capital.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.692.v.21|12|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Eduardo Roberto Boffino y Luis José Rodríguez, venden a Aurelio Rodríguez, despensa de comestibles, BACACAY 4201 esquina GOYA, domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 100.— e.14|12-Nº 36.458.v.20|12|56

Se avisa que María Isabel González de Fernández vende a Isidoro Mayer su negocio de venta de pan, envases y afines sito calle BEREDERO Nº 4199, domicilio partes. — Reclamos de ley Enrique Yonge, martillero interviniente operación, Viamonte 927, piso primero. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956.

$ 100.— e.14|12-Nº 36.538-v.20|12|56

"C"

Elite Delmo López, abogado, hace saber por cinco días que Manuel Do Ouro vende su parte social de la firma Buján y Cía. del negocio bar, restaurante de CONGRESO 3897|99, al Sr. Manuel Buján, Héctor Buján y Manuel Arian, tomando los compradores el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Varela 883.

$ 100.— e.19|12-Nº 36.974-v.26|12|56

Se hace saber por cinco días que los señores Antonio y Arturo Méndez, componentes de Farmacia Central de Antonio y Arturo Méndez S. R. Ltda., venden a Natalio Lamovsky, Felisa Lamovsky de Saskyn, Marcos Malamud y Esther Gluzman, el fondo de comercio de la farmacia central ubicada en CABILDO 1702. Reclamos de ley en mi estudio Suipacha Nº 128, piso 2º D., donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, diciembre de 1956.

$ 150.— e.19|12-Nº 37.087-v.26|12|56

Por 5 días, Capital A. V. García Bovio, martillero público, con oficinas en Lavalle 1294, esc. 12, Capital, avisa que los señores Claudino Fernández y Eugenio Marsa venden a Graciela Peña de Rocha su negocio de despensa sito en CALIFORNIA 1156, Capital, reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.19|12-Nº 37.035-v.26|12|56

Cayetano Pérez vende a Luis Mayo el taller de tornería instalado en CRAMER 1114, Capital. Reclamos de ley, estudio doctor Isidoro de Miguel, Montevideo 744, domicilio de las partes.

$ 100.— e.19|12-Nº 37.134-v.26|12|56

Se hace saber que el señor Florencio Ribot adquirió el negocio de librería y papelería de la calle CALLAO 831 al señor Francisco Miguel Tirelli, quien continuará con su editorial Fides en sus oficinas de Av de Mayo 769. Domicilio partes y reclamos: Callao 831.

$ 100.— e.19|12-Nº 37.140-v.26|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balancedores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Benjamín Enrique Fernández, Eduardo Kamikura, Alberto Fernández, Arsenio Fernández, Secundino Alvarez y Juan Kukita venden a José Furlan, Agustín Kukanja, Ricardo Isidro Eugenio Da Costa, Roberto Rodríguez, Oscar Jorge Rodríguez y Alberto Pedro Dune negocio pizzería, bar venta de helados y empanadas y elaboración de pastelería y derivados, sito CENTENERA Nº 10 y ROSARIO Nº 855. — Domicilio partes: vendedores: Basualdo Nº 355; compradores: Rivadavia Nº 6861, Capital. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.925-v.24|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balancedores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Martín Carbajales vende a Eduardo Sánchez y Roberto Jorge Grisolía, negocio lechería y venta de helados sito CORRIENTES Nº 5258. — Domicilio partes: vendedor: Caseros Nº 1091, piso 4º, dpo. B; compradores: Gascón Nº 1156, Capital. Reclamaciones ley. n| oficinas.

$ 150.— e.18|24-Nº 36.922-v.24|12|56

Por cinco días. La martillero H. M. Carrera, avisa al comercio, que Juan Carlos y Arnaldo Norberto Schlechtel, vende a Alfredo Carlos Collivignarelli, su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en la calle CALIFORNIA Nº 2852, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, calle Alsina 1441, Capital, 3º piso, of. 304.

$ 100.— e.18|12-Nº 36.947-v.24|12|56

Se hace saber por cinco días que "Mutto y Turri" Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio legal en la calle CALLAO 583 con negocio de "comercilización, exportación e importación de papel y artículos de papelería, imprenta, carnaval y juguetería", transfiere su activo y pasivo a "Mutto y Turri S.R.L." a constituirse con el mismo objeto, con domicilio en la calle Callao 587. — Reclamaciones: escribanía Rueda, Avda. R. S. Peña 943.

$ 150.— e.18|12-Nº 36.959-v.24|12|56

Panno y Valanella, martilleros, Av. del Tejar Nº 4022, Capital, T.E. 70-6529, avisan que se vende el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CONCORDIA Nº 1749 esq. PAULA ALBARRACIN de SARMIENTO, de propiedad del Sr. Enrique Puterman al Sr. Roque Cataldo Caligiuri, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.719.v.21|12|56

Jacobo Solotar, procurador universitario nacional, avisa que Abraham Berman vende su comercio de mueblería y colchonería, sitó en CABILDO 4275, a la sociedad colectiva "Melnik y Cía.". Reclamos término de ley y domicilio de las partes mi oficina, Florida 259, 3º piso, esc. 306.

$ 100. — e.17|12-Nº 36.715-v.21|12|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 3536, Capital, avisan que el señor Elías María Balboa vende a los señores Ginés Bonillo y Manuel Valero su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle CRAMER Nº 4730, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. El presente edicto anula y reemplaza al anterior publicado en el Boletín Oficial bajo el Nº 29.786 con fecha 29|10 al 5|11|56, y Eco Comercial del 29|10 al 3|11|56.

$ 200.— e.17|12-Nº 36.796-v.21|12|56

Rafael Mario Pirro, comunica al comercio y a la industria en general, que ha vendido su planta de fraccionamiento de vinos, ubicada en la calle CESAR DIAZ Nº 5161, Capital Federal, a la firma José Juan Marinelli, domicilio de ambas partes, negocio de referencia y para los reclamos de ley, Sanabria Nº 4021, T. E. 53-9468, Capital Federal. Martilleros intervinientes: Battilana & Corte, Sociedad Colectiva.

$ 150.— e.17|12-Nº 36.793-v.21|12|56

El señor Armando Milesi, con domicilio legal en la calle Carlos María Ramírez Nº 1431, de esta Capital, vende un negocio de peluquería ubicado en la calle CENTENERA Nº 2069 de Capital, al señor Antonio Montesano, domiciliado en la calle CENTENERA Nº 2067, Capital. — Reclamos de ley en la calle Centenera número 2069.

$ 100.— e.14|12-Nº 36.473.v.20|12|56

"CH"

Guillermo Fullana, martillero público oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Zanella y señora Rosa Concepción Costanzo de Zanella venden al señor José Ramón Alvarez el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle CHASCOMUS 5341, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.19|12-Nº 37.088-v.26|12|56

Se comunica al comercio que el señor Celestino Augusto Gourdy vende con retroactividad al día primero de febrero de 1956, al señor Manuel Toucedo, el negocio del ramo de lavadero familiar mecánico, sito Capital Federal, calle CHARCAS número 1899 esquina RIO BAMBA número 1007. Reclamaciones término ley, mismo negocio donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 150.— e.18|12-Nº 36.824-v.24|12|56

"Blech e Hijos, Sociedad Comercial, Colectiva", domiciliada en CHILE 1645, Capital, transfiere el negocio de importación, exportación y compra-venta de materias primas, productos químicos y mercaderías comestibles en general, a "Blech, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", mismo domicilio. Interviene contador público nacional Osvaldo P. Gallarza, Diag. Norte 740, piso 9º "C", donde se reciben oposiciones.

$ 150.— e.14|12-Nº 36.609-v.20|12|56

"D"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Francisco Calio, domiciliado José Cubas 2846 vende a Héctor Gióvine, domiciliado Mariano Acha 4844, su carnicería y anexos, calle DONADO 2423. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.19|12-Nº 37.091-v.26|12|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262; T. E. 40-1685 y 6574, que don Juan Sponza vende a don Salvador López Menéndez, el negocio de fiambrería y quesería, ubicado en esta Capital, calle DOCTOR JUAN MADERA Nº 1642, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 100. — e.17|12-Nº 36.690-v.21|12|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan al comercio que con su intervención los señores Rafael Fabbri, Ramón Alberto Ameri, Bruno Cataldo y Donato Cozza, venden a los señores Juan Angió, César Mario Velázquez, Pedro Otero y Pedro Antonio Angió, su negocio de cantina, rotisería y glorieta denominado "Don Bruno", sito en esta Capital, calle DONATO ALVAREZ Nro. 28' al 293, libre de todo gravamen. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.14|12-Nº 36.510-v.20|12|56

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balancedores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.

E. 37-0571, avisan: Otilia Díaz de Rodríguez vende a Alicia Cranskens de Delfosse, negocio pensión, sito ESMERALDA Nº 517, piso 1º, Drto. B. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.923-v24|12|56

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de tintorería, denominado "Salerno", sito en esta Capital, calle EMILIO LAMARCA Nº 1980, al señor Saverio Mangialavori. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores: Ana María Campanelli de Salerno y Carmelo Salvador Humberto Salerno.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.830-v.24|12|56

Se hace saber por cinco días que el señor Adolfo Félix Goldenberg transfiere el fondo de comercio "Slips Redy", fábrica de lencería, sito en la calle EL CANO 3154, a "Casa Redy", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.818-v.24|12|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos) oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566 avisan: que los señores Enrique Ferreirós y Celso Pérez, vendieron a los señores Juventino Parada, Jesús Parada y Antonio Gómez, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 2302 esquina PICHINCHA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.919-v.24|12|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Julio Fernández vende la cuarta parte indivisa del negocio de restaurant, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital, a Luis Covia Muñiz, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con los señores Eugenio Del Valle, José Antonio Ramos y José Lois. Reclamos dentro del término de ley, mismo negocio.
$ 150.— e.17|12-Nº 36.756-v.21|12|56

María Luisa Lista, domiciliada en ESTADOS UNIDOS 1980, Capital Federal, avisa que con fecha 1º de agosto de 1956, ha comprado a Catalina Camodeca, el taller de medidas y composturas de sombreros para damas, establecido en esa misma dirección. — Reclamo de ley y domicilio de partes.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.533-v.20|12|56

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Alberto Murciego y Roberto Murciego, venden a las señoritas Catalina Filomena Cimalando y Rosa Electa Loggia, el negocio de fábrica de pastas y venta de artículos alimenticios, sito EL CANO Nº 3572, Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.590-v.20|12|56

"F"

Andrés Alric, escribano, Viamonte 867, of. 108, comunica por el término de ley que Antonio Pérez Medina cede sus acciones y derechos en la sociedad Medina y Compañía, S.R.L. dedicada al ramo de compra y venta de máquinas de contabilidad, domiciliado en FLORIDA 671, 1º, 114, Capital, a Fernando Delgado. Reclamos en mi escribanía.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.144-v.26|12|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Jacinto Enrique Bringuer y Jesús Páez venden a Jesús Luna, Gumersindo Pazos y Manuel Vedrelos Gómez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle FRENCH Nº 2702, Capital, Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150. — e.11|12-Nº 36.755-v.21|12|56

"G"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Francisco Novoa vende su negocio de despensa calle GRIVEO 2699 libre de gravamen a Moisés y Daniel Del Barco. — Reclamos de ley y domicilios de las partes m|oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.874-v.24|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Esmoris y Ramiro Pose venden a Alfredo Rouco y Federico Fernández negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general sito GODOY CRUZ Nº 2675. — Domicilio partes: vendedores mismo negocio; compradores: Charcas Nº 4230, Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.928-v.24|12|56

Aguilar, Orler & Vespoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital, avisan: Eugenio Vicente Lo Re y Pedro Chinazzo venden a Julio Esteban Jousset negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasadas sito en GIRIBONE 3400 esquina CERETTI. — Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.684-v.21|12|56

"H"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, T.E. 63-3417, avisan que sebastián García Sánchez vende a Concepción Rey Fontales y Jacinto Cornes su negocio de lechería y venta de helados sito en la calle HOMERO Nº 593 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 150.— e.19|12-Nº 36.972-v.26|12|56

Se avisa que Eugenio Rodolfo Alimena vende su cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas sito en la calle HIDALGO Nº 364, a María Luisa Toledo de Alimena, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.139-v.26|12|56

Oscar C. Rúa, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de restaurant y despachos de bebidas alcohólicas de propiedad de los señores Antonio Alberto Balocco y Alberto César Chacón, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 687, Capital Federal, a los señores Roberto Juan Rodríguez, Jorge Daniel Virginillo, Justo Bruno Cayetano Salatino y Américo Abdon Santiago. Reclamo de ley en sus oficinas calle Lavalle número 1246, piso 1º, escritorio 3, Capital Federal, donde las partes fijan su domicilio.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.846-v.24|12|56

"I"

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, México 1081, T. E. 37-1806, avisan que ha quedado sin efecto la venta de restaurant y bar sito en INDEPENDENCIA 1667, Capital. Vendedores: Luis José Nanni y Valentín Juan García. Compradores: Anselmo Mariano Miguel y Luciano Miguel. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.137-v 26|12|56

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Luis José Nanni y Valentín Juan García vende libre de toda deuda y gravamen a Anselmo Mariano Miguel su restaurant y bar sito en INDEPENDENCIA 1667, Capital. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, México 1081, T. E. 37-1806.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.138-v.26|12|56

Miguel Pando, escribano público, comunica que: Inocencio Ramos vende a los señores Abraham Kan e Isaac Kans su negocio del Cinematógrafo Perla, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1843, en esta Capital Federal; dejándose constancia que los señores Kans adquirieron el derecho de compra, por transferencia que hiciera del boleto de compra-venta el señor José Moskovitz a favor de dichos señores. — Reclamos de ley: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 4º piso, Esc. 43, esta Capital Federal.
$ 150.— e.17|12-Nº 36.635-v.21|12|56

Avisa al comercio Eugenio Serrano que en setiembre de 1955 compró a Raúl Serrano la parte social de éste en la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el nombre de Cemento Temp con domicilio en IRIARTE 1800, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley Iriarte 1800 domicilio de las partes.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.566-v.20|12|56

"J"

José P Sabatino, ofic. Pedro Goyena 77: avisa: Juan Angel Núñez, vende a Elsa Castaldi de Sanz, el negocio de librería y juguetería, calle JOSE MARIA MORENO 367, Capital. Reclamo de ley y dom. partes en mis oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.043-v.26|12|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital; avisan que Berta Katz y Norberto Rippel, venden su negocio del ramo de perfumería y artículos para regalos, sito en la calle JURAMENTO 1530, al señor José Esmoris. Domicilio de los vendedores mismo negocio; de los compradores en Av. Cabildo 3536. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.073-v.26|12|56

Escribanía Ruiz de Luque avisa que "Julio Mario Nisanson, Papelera San Justo", dedicada a la fabricación y venta de papeles, domiciliada en JUJUY 1263, Capital, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad anónima "Papelera San Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Domicilio de las partes y reclamos de ley, en escribanía, Avda. Roque Sáenz Peña 530, piso 8º, Buenos Aires diciembre 14 de 1956.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.036-v.26|12|56

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao Nº 406, piso 1º, Capital Federal, T.E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan: Fernando Lacoste y Alfredo Carlos Bortoletti venden a Blas Sorrenti su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Bar Luna", sito en esta Capital calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4109, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.014-v.26|12|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T.E. 47 8011 y 48-9581, al comercio avisan: Milagro Rafael Iñíguez y Antonio Bartolomé Santiago Camera venden a Juan Bautista Pagano, Domitilio Fidalgo, Emilio Luis Degiorgis y Antonino Grosso, su negocio de garage denominado "Concordia", sito en esta misma Capital, calle JUNIN Nros. 1650|52, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.015-v.26|12|56

Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1194, Capital, T. E. 37-3233: Se hace saber, que quedó sin efecto y anulada la venta del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle JURAMENTO Nº 2115, Capital, que efectuaba Juan Carlos Banegas a Camilo Domínguez, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1194, Capital, domicilio del vendedor en el negocio. En consecuencia las oposiciones formuladas quedan sin efecto.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.436-v.20|12|56

"L"

Guibert y Cía. S. R. L., operaciones inmobiliarias, domiciliado LAVALLE 1171 piso 5º, ha transferido su activo y pasivo valor $ 800.000.— a Guibert y Cía. S. A. I. C. Y F., Operaciones Inmobiliarias, Comerciales y Financieras, domiciliado en Lavalle 1171, piso 5º. — Oposiciones de ley, Uruguay 440, piso 8º, Esc. 88, Est. Orsay.
$ 150.— e.17|12-Nº 36.654-v.21|12|56

"M"

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Jaime Borochnicoff vende, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despensa, sito en la calle MARIANO ACHA 3486, a Antonio Iglesias. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.083-v.26|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: elestino Suárez García vende a Silvino García, Angel García y José Marinas negocio hotel y despacho de vinos y cervezas sito MONTEVIDEO Nº 149. — Domicilio partes: vendedor: mismo negocio; compradores: Martín Melarro Nº 174, Longchamps. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.929-v.24|12|56

Se avisa al comercio que el señor Juan Ranulfo Páez vende al Sr. Jesús Velazco el buffet del Club Círculo Palermo, sito en la calle MALABIA 2359. Para reclamos de ley mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.685-v.21|12|56

Se hace saber que el señor Emilio Cabanas vende y transfiere a los señores Mateo Martín y Luis A. Rodríguez su parte en la sociedad colectiva que tenía constituída con los mismos y giraba bajo el rubro de "Martín, Rodríguez y Cabanas", Sociedad Colectiva, con domicilio legal en la calle MILLER 3136, de la Capital Federal y que se dedica a construcciones metálicas en todas sus ramas Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad al 24 de mayo de 1956, fecha efectiva del retiro del vendedor. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Miller 3136, Capital Federal.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.803-v.21|12|56

Se hace saber por cinco días que la transferencia del bar, café y casa de lunch de MONTEAGUDO 407 de Francisco D'Imperio y Aimone Allevato a Pedro Colombo y Pablo Di Paola, anunciada del 14|4 al 21|4 de 1954, se hará solamente a favor de Pedro Colombo. — Reclamos Escribano Murguet, Tucumán 1335, domicilio contratantes.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.550-v.20|12|56

"N"

Avisa Antonio J. del Río, martillero público y balanceador, con oficina en General Artigas 3750, Capital, T. E. 51-5098, que Antonio Hipólito Ruiz vende libre de deudas a Abel Cobbe su taller de compostura de calzado sito en la calle NUEVA YORK 2495|99, Capital. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.152-v.26|12|56

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, Tinogasta 3999, 53-8495, avisan que el señor Maximo Corral vende libre de deuda o gravamen al señor Julio David Norberto Pagano su negocio de frutería y verdulería sito en la calle NOGOYA Nº 4099, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.158-v.26|12|56

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en Avda. de Mayo 1411, avisa que por su intermedio Bernardo Pérez vende su negocio de quiosco venta de café y golosinas sito en el mercado Bonafine puesto Nº 104 de la calle NEUQUEN Nº 1066 a la Srta. Alba Herrera Cruz. — Domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.917-v.24|12|56

Hácese saber que: Carlos Enrique Lombardini, vende a Manuel Fernández Moure y doña Isabel González de Moure su negocio de carnicería calle NAZARRE número 3540|46. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.475-v.20|12|56

Al comercio: José Ramón Varela, vende a Faustino Roberto Zucchini, Luis Ernesto Hernández y Hugo Roberto Palavecino, negocio de panadería, despacho de pan y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en NAHUEL HUAPI Nº 3651|59, domicilio partes, donde se aceptarán reclamaciones de ley
$ 100.— e.14|12-Nº 36.465-v.20|12|56

"O"

Avisan: J. Rizzo y A. Valcarce Alvarez, martilleros públicos, oficinas calle Asunción 4097, Capital Federal, que Manuel Vilas vende a Emilio Carretero y Emilio Cosme Carretero su negocio de restaurant sito calle 11 DE SETIEMBRE 2803, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.764-v.21|12|56

"P"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo & Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos la mitad parte, que nos corresponde en el negocio de panadería y fábrica de masas sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 2623, a los señores Antonio Ferrol y Jesús Gerpe. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Caratolo y Agustín Gerpe.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.125-v.26|12|56

Susana M. López Cabanillas, escribana, Paraná 567 comunica que Rubén Osmar Francesia cede todas sus acciones de la sociedad Francesia y Ricarte, PARANA 567, carpintería mecánica y de obra, a doña Nair Edelma Ortega. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.105-v.26|12|56

Avisa Artaches Sourmapekianz que vende a Miguel Iljasevic la parte que le corresponde en el negocio de joyería y relojería "Hela", sito en la Capital Federal, calle PUEYRREDON Nº 1356, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones de ley, estudio doctor Carlos Colman Lerner, calle Lavalle Nº 1226, 2º piso, izquierda.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.161-v.26|12|56

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: José Gutiérrez vende a María Villaverde Vda. de Melucci, el negocio de hotel, pensión, sito en la calle PIEDRAS Nº 251, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100. — e.17|12-Nº 36.753-v.21|12|56

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial, S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital; T. E. 34-8987, que con n|intervención la señora Prudencia Collazo Vda. de Barreira, transfiere en venta a Ramón Galdo, el negocio hotel, alojamiento, sito en la calle PAVON Nº 1080 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. — Reclamos de ley en n|oficinas. — El presente se publica nuevamente por error en el nombre de la vendedora, en el publicado del 19 al 23|11|1956.
$ 150. — e.17|12-Nº 36.726v.21|12|56

Se hace saber por cinco días, que la sociedad Saouaf y Khadige, "La Casa del Libro", PARAGUAY 844, vende a los Sres. Enrique E. Shaw y Luis P. Arrighi, todas las instalaciones, máquinas, estantería, útiles, mostradores y demás elementos que forman la totalidad del activo, incluyéndose libros, folletos, publicaciones, etc. Se transfiere asimismo el nombre "La Casa del Libro", Los compradores no se hacen cargo del pasivo. Reclamos escribano Dr. Hernán Bunge, Lavalle 913, Capital. — Buenos Aires, diciembre 10|956.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.630-v.20|12|56

"Q"

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Condarco 4611, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención la señora Emilia Guerrero de Ramos vende libre de toda deuda o gravamen a excepción de la deuda existente con el Instituto de Acción Social su despensa y venta de bebidas envasadas al por menor sito en esta Capital calle QUESADA Nº 5000 esquina PACHECO Nº 3091, al señor Osvaldo Cristiano. Reclamos términos de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.19|12-Nº 35.313-v.26|12|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido por error una parte de la misma, en las ediciones del Boletín Oficial del 6 al 12|12|56.

"R"

Jesús Aizcorbe, domiciliado en Ramón L. Falcón 2460, transfiere negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes sito en RAMON L. FALCON 2460, a Roberto Francisco Gómez y Servando Monteserín, que actuarán en sociedad de hecho: "R. Gómez y Cía." domiciliados en Remedios Escalada de San Martín 2525, donde se reciben oposiciones. Interv. Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, 1º "A".
$ 150.— e.18|12-Nº 36.822-v.24|12|56

Se hace saber por cinco días que Pedro Cristóbal Oural, con domicilio en Plaza Nº 1097, transfiere el negocio de almacén, despensa y despacho de bebidas, ubicado en ROSETTI Nº 1792 al 1800 de esta Capital, a los señores José Fernández y Emilio Fernández, con domicilio en Rosetti Nº 1792. — Reclamos de ley: Dr. Ignacio P. Estévez, Lavalle Nº 1473, 6º piso.
$ 150.— e.17|12-Nº 36.666-v.21|12|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Gonçalves, Antonio Joaquín Gonçalves, y Luis Días Barbeita, venden a Quinto Alí, Moisés Afonso Lopes, Arturo Mahía y Antonio Medín, sus cuatro quintas partes que compartían con Joaquín Cayetano Gonçalves, del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, RIO DE JANEIRO 1000 esquina ANTONIO MACHADO, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas. Nueva firma: Joaquín Cayetano Gonçalves, Quinto Alí, Moisés Afonso Lopes, Arturo Mahía y Antonio Medín.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.468-v.20|12|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Lisardo Fernández, vende a Eduardo Eleuterio Mac Donald, Pedro Lucas Farías y Guillermo Mac Donald, café y despacho de bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 9101 esquina CAR-

DOZO, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.469-v.20|12|56

"S"

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Lido S.R.L.", con negocio de modas y anexos e importación y exportación, ubicado en la calle SAN MARTIN 899 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad, a constituirse bajo la misma denominación de "Lido S.R.L.", entre los señores Miguel Bzowy y Amaro Víctor Carbonell. Reclamaciones: Escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º, B, lugar donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956.
$ 150.— e.19|12-Nº 36.977-v.26|12|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262; T. E. 40-1685 y 6574, que los señores Carlos González, David González, José Pérez y Rogelio Valerga, que giran González Hnos. y Cía., venden a los señores Marcos Vallina, Nicanor Vallina, Regino de María, Luis Menéndez y César Alegre el negocio de almacén de comestibles y bar "Celta", ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1702 al 1710 esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.17|12-Nº 36.691-v.21|12|56

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Lindolfo Amado vende al señor Antonio Catone el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SANTOS DUMONT Nº 3483, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.758-v.21|12|56

Se hace saber por cinco días que "Ampollas Medicinales Industria Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (A.M.I.A., S.R.L.), con domicilio en calle Mercedes Nº 1557, vende a "D. Dellacasa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Tacuarí Nº 781, las maquinarias, instalaciones, fuerza motriz, cañerías e instalaciones de gas, muebles y útiles existentes en la fábrica de la calle SANTO DOMINGO Nº 2664, de esta Capital, dedicada a la fabricación de ampollas medicinales. Reclamos de ley, Talcahuano Nº 458, piso 2º, estudio del doctor Gastón Juan Lacaze. Buenos Aires, diciembre cinco de 1956.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.761-v.21|12|56

El procurador nacional don Marcos Friszman, con estudio en Ayacucho 467, 5º piso; avisa al comercio que con su intervención ha quedado sin efecto la venta del negocio sito en SALTA 1386 de capital, efectuado por los Sres. Roberto Cabrera, Francisco López y Eduardo Alvarez a los Sres. Luis A. Prado y Rogelio Fernández, en fecha 17 de mayo de 1954. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.598-v.20|12|56

Joaquín Miguel Benincasa, escribano público, domiciliado en esta Capital Federal, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, hace saber por cinco días que Wilme Vava vende a Narcisa Mendieta de Morua, Esther o Esther Santa López de López y Catalina Josefa Bochicchio de Bastanchuri las 138 cuotas sociales de $ 100.— m|n. cada una que tiene en "Instituto Wilmer" S. R. L., dedicada a peluquería de señoras y afines, con domicilio calle SOLIS 719, Cap. Federal, donde constituyen su domicilio legal y aceptan los reclamos de la Ley 11.867.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.485-v.20|12|56

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, Capital, avisa que Oscar Grondona vende a Sara Beatriz Kaufer, negocio "despacho de pan, venta de helados y bebidas en general envasadas, calle SANTA FE 5076, domicilio de las partes. Reclamos de ley dentro del término en mis oficinas.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.595-v.20|12|56

"T"

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, con oficinas en Chile 1906, esc. 8. T. E. 47-2202 que quedó sin efecto la venta del negocio de carnicería sito en la calle 3 DE FEBRERO 2802, Capital, que el señor Mario Esusy vendía al señor Julián Perri. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.823-v.24|12|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital, avisan que el señor Carlos Szulc Rogowski vende a los señores Manuel Pérez Rodríguez y Gervasio Rodríguez el negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO 1559. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.17|12-Nº 36.799-v.21|12|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, 6º piso, Esc. 601|603, T. E. 34-9370, avisa: Que la Srta. María Josefa Felicetti, vende al Sr. Francisco Jesús Falcés, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio, el salón de té y fábrica de masas, denominado "Confitería Suiza", sito en la calle TUCUMAN Nº 753, Capital. — Domicilio del vendedor, Sarmiento 114, Capital, del comprador Charcas 1058, 6º "L" Capital. — Reclamos en términos de Ley 11.867 en el negocio.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.542-v.20|12|56

"U"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Osvaldo Canzio vende libre de gravamen su negocio de bar y restaurant calle USPALLATA 2801, a Oscar Leonardo Ducca y Victoriano Méndez. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.877-v.24|12|56

Segundo Ale, hace saber que ha vendido su negocio de taller mecánico para automóviles y afines, sito en la calle USPALLATA 3525, al señor Gabriel José Ferrazzi. — Reclamos ley, Uspallata 3525, domicilio de las partes. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.955-v.24|12|56

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Cayetano Humberto Caruso vende a Orfelina Oseñalde y Claudina Benítez negocio hotel pensión sito VIAMONTE Nº 1471. — Domicilio partes: vendedor: Cabello Nº 3409; compradoras: Campana 3536, Dto. 1, Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.927-v.24|12|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Méndez, vende a Julio Augusto de Carvalho, despensa de comestibles, VELAZCO 1199 esquina DARWIN, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.457-v.20|12|56

Philips Argentina S. A., domicilio legal en VEDIA 3892, Capital Federal, avisa que transfiere su sección comercial de telecomunicaciones a "Cincotel", Compañía Industrial y Comercial de Telecomunicaciones S. A., domicilio legal en Laprida 4851, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.539-v.20|12|56

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3044, Capital, T. E. 63-8506, avisan: María Filomena Rotolo Vda. de Labbate vende a Angel Orlando del Río, el negocio de carnicería (Puesto Nº 49, Mercado "Varela"), sito calle VARELA Nº 1184, Capital; reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.14|12-Nº 34.753-v.20|12|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 4|12 al 10|12|56.

"Y"

Joaquín Barber, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle F. Sarmiento Nº 27, Capital, T. E. 63-6558, avisa al comercio que el señor Enrique Pastore vende a los señores Agustín Sanuy, Oscar Rubén Sanuy y Gregorio Pascual Seta, libre de toda deuda y gravámenes, su negocio de despacho de pan sito en la calle YERBAL Nº 2249, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.557-v.20|12|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que el día 4 de enero de 1957, a las 16 horas, rematará las existencias de la florería "Queen Mary", AVENIDA SANTA FE 1533, propiedad de M. Candelieri S.R.L., domiciliada en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.002-v.26|12|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 18 de diciembre a las 9 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la carpintería mecánica, sita en la calle HEREDIA Nº 1235, propiedad de la firma Sande Hnos., domiciliados allí. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.14|12-Nº 36.547-v.20|12|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 20 de diciembre, a las 9 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del establecimiento mecánico, sito en la calle FCO. ACUÑA DE FIGUEROA 867, propiedad de los señores Barbieri-Strada y Nolai, S. R. L., domiciliados allí. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.549-v.20|12|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que los días 18, 19 y 20 de diciembre a las 14 hs., rematarán las mercaderías y demás existencias de la proveeduría, trasladada a la calle CARABOBO 1030, Capital Federal, por orden Intervención y Comisión Administradora del Círculo Penitenciario de la Nación, domiciliados en Pasco 2113. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.14|12-Nº 36.548-v.20|12|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ARQUIMEX S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series sexta hasta décimaquinta de acciones, inclusive, por un valor nominal de pesos 1.000.000.— m|n. — El pago será al contado, en el momento de la suscripción. Suscripciones dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — El Directorio.
$ 90.— e.19|12-Nº 37.160-v.21|12|56

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que por escritura del 1º de diciembre de 1956, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1956, bajo el Nº 2250, folio 295, libro 50, tomo A de Estatutos Nacionales, y de conformidad a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 20 de diciembre de 1955, la sociedad "La Hidrófila Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ha aumentado el capital autorizado de Cuarenta millones de pesos moneda nacional a Cincuenta millones de pesos de igual moneda, mediante la emisión de diez nuevas series números 45 a 54, cada una de ellas de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.030-v.21|12|56

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS F. A. D. M. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que por escritura del 14 de Noviembre de 1956, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1956, bajo el Nº 2251, folio 296, del libro 50 tomo A. de Estatutos Nacionales y de conformidad a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de 25 de Octubre de 1956, la sociedad "Fábrica Argentina de Materiales Adhesivos, F.A.D.M.A., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ha aumentado el capital autorizado de catorce millones de pesos moneda nacional a Veinticinco millones de pesos de igual moneda, mediante la emisión de las series quince a veinticinco, inclusive que comprenden en total ciento diez mil acciones ordinarias al portador por un valor nominal de cien pesos cada una.
$ 180.— e.19|12-Nº 37.029-v.21|12|56

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

Se hace saber que por escritura de fecha 7 de noviembre del corriente año 1956, pasada ante el Escribano E. Carlos Herraiz Guyot, el Directorio de la "Compañía Azucarera Bella Vista, Sociedad Anónima", resolvió por unanimidad, la emisión de dos series de acciones ordinarias del Capital Social por un valor nominal de cuatro millones de pesos cada serie, que hacen un total de ocho millones de pesos, llamando a los accionistas para suscribir las mismas de acuerdo al artículo 7º de los estatutos.
$ 120.— e.19|12-Nº 37.168-v.21|12|56

SICAR, S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones ordinarias al portador y a la par, de las cuales se utilizarán $ 250.000, para el pago del saldo de los dividendos del primer ejercicio.

Sobre el saldo restante de la serie, $ 1.750.000.—, tienen los actuales poseedores de las tres primeras series preferencia para suscribirlas en proporción a las acciones que posean, de conformidad al artículo cuarto del Estatuto.

Este derecho de prelación se podrá ejercer hasta quince días a contar de la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 150. — e.19|12-Nº 37.110-v.21|12|56

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 14 de diciembre de 1956, en uso de las facultades conferidas por el artículo cuarto del estatuto social, resolvió la emisión de 1.150 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, de iguales características que las actualmente en circulación, correspondiendo 1.000 acciones a la serie 12º y 150 a la serie 13º o sea por un valor nominal de $ 115.000.— Esta emisión se destinará totalmente al pago de parte del dividendo correspondiente al 18º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956, sancionado por la Asamblea General Ordinaria, las que tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 150. — e.19|12-Nº 37.044-v.21|12|56

ELTRA
Elaboración de Trafilados y Afines, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 7 de septiembre de 1956, se ha procedido a la emisión de m$n 4.500.000 en acciones ordinarias, correspondientes a las series "J" y "K" integradas cada una por 25.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1956. Quedan sin integrar m$n. 500.000.— de la serie "K". Con este nueva emisión el capital totalmente integrado de la sociedad alcanza a la suma de m$n. 34.500.000.—.

A partir del 27 de diciembre de 1956 de 15 a 17 horas, en la oficina de esta sociedad, Hipólito Yrigoyen 684, 1er. piso, se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31|5|56, de 20 o|o (5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones), contra presentación del cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 210. — e.19|12-Nº 37.052-v.21|12|56

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión del 12 de diciembre de 1956, resolvió la emisión, a la par, de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias por un valor total de $ 4.000.000 m|n., conteniendo cada serie 52 o|o de acciones ordinarias al portador clase "A" y 48 o|o de acciones ordinarias nominativas clase "B", y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social, Avenida Córdoba 315, Capital Federal.
$ 150.— e.19|12-Nº 36.967-v.21|12|56

LA FORTUNA
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión
Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires

Comunica a los tenedores de sus títulos de capitalización, que el Ministerio de Educación y Justicia, por Resolución de fecha 29 de noviembre de 1956, ha autorizado la transferencia de su cartera a "La Franco Argentina Capitalización" S. A. con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 476 de esta Capital Federal, convenida con esta última Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 142.277 del 8 de febrero de 1943 (Arts. 37 al 42) y en las condiciones de la precitada Resolución Ministerial. Por lo tanto, entendemos con ello, que lleva una innegable tranquilidad a sus suscriptores, dado que la Sociedad que se hace cargo de su cartera, se ha destacado a través de los años de actuación, por una corrección de procederes y criterio sano en su administración, llegando así a poseer una solidez económica que es el mayor respaldo y garantía para los ahorros a ella, confiados. Esta transferencia no significa modificación alguna a las cláusulas de los contratos emitidos por esta sociedad, ya que "La Franco Argentina Capitalización", Sociedad Anónima la subroga irrevocablemente en todos los derechos y obligaciones de los títulos objeto de esta transferencia. El tenedor de contratos que tuviera reparos a esta transferencia, deberá manifestarlo por escrito antes del día 31 de enero de 1957, ante esta sociedad o ante la Inspección General de Justicia, Sección Contralor Contable de Sociedades Especiales, calle San Martín 665, Capital Federal, indicando Plan, Nº y fecha de emisión, adjuntando el o los títulos a que dicha manifestación se refiera. Si pasado ese término no hubiese hecho manifestación alguna, se considerará —de conformidad con el artículo 42º del citado decreto— que el tenedor está conforme con dicha transferencia.

Ponemos a disposición de los tenedores los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de ambas sociedades, para lo cual deberán ser solicitados en los domicilios indicados en la presente publicación. La Fortuna, Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión — Constantino Ruiz y Añibarro, presidente.
$ 1.300.— e.14|12-Nº 36.629-v.28|12|56

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aumento de Capital

Se hace saber por el término de 3 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º que según escritura de fecha 29 de Noviembre de 1956, pasada ante el escribano don Romualdo Sáenz, al folio 4586 del Registro 267, se ha elevado el capital social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Compañía Standard Electric, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de pesos 50.000.000 moneda nacional a $ 100.000.000 de igual moneda.
$ 120.— e.18|12-Nº 36.870-v.20|12|56

"INARES"
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3221.

El Directorio informa haber resuelto la emisión de las acciones de las series 31 a 50 por un total de pesos 2.000.000, que se ofrecen en suscripción a la par y al contado, en la proporción del 76,4818 o|o de acciones poseídas a los actuales tenedores de acciones. — El derecho de opción se ejercerá en la sed social dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación en este boletín. — Las acciones no suscriptas permanecerán a disposición del Directorio. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956 — El Directorio.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.915.v.24|12|56

CAPELLO, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Avenida Pte. Figueroa Alcorta Nº 3221

Se hace saber por tres días, que según lo determinó el Directorio de esta sociedad, acta número 2 de fecha 20 de enero de 1955, se procedió a la suscripción e integración de acciones ordinarias de la sociedad, correspondientes a las series números 2 a 5, por un valor nominal de pesos moneda nacional ochocientos mil (pesos 800.000). — El Directorio.
$ 90.— e.18|12-Nº 36.914.v.20|12|56

INSTITUTO ROSENBUSCH
S. A. de Biología Experimental Agropecuaria
(Registro Nº 5.130)

Se comunica por tres días a los señores accionistas que en la caja social, se abonan los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 — El Directorio.
$ 90.— e.18|12-Nº 36.920.v.20|12|56

INSUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Según el artículo 6º de los estatutos, se comunica por tres días que el Directorio, el 21 de noviembre de 1956, resolvió emitir la serie 203, de 17.500 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, tipo "A", con derecho a cinco votos y la serie 204, de 32.500 acciones ordinarias al portador tipo "B" con derecho a un voto. Los accionistas con derecho preferencial en las respectivas emisiones, deberán hacer conocer su resolución de participar en las mismas, dentro del plazo señalado en el citado artículo 6º en el domicilio de la sociedad, Belgrano 884. — El Directorio.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.843-v.20|12|56